

















Actas de sesiones

1897-98

---













Don Manuel Trinidad Rodríguez, Concejal que obtuvo una  
gran numero de votos y ordenó la lectura de la Real Orden  
de diez y seis de Junio último, que practicada por mí el  
Secretario, en la misma appeared nombrado Alcalde Presi-  
dente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad,  
para el término de mil ochocientos noventa y siete á noventa  
y nueve el Señor Don José Fernández Díaz. En su  
virtud el Señor Presidente interino le confirió posesión  
de dicho cargo y le entrego el bastón de mando correspondiente,  
abandonando el sillón presidencial y los Señores  
Concejales que cesan abandonaron también sus puestos.

Seguidamente ocupó la presidencia el Señor Don José  
Fernández Díaz, Alcalde Constitucional en virtud de  
la Real Orden antes citada y declaró constituido el nue-  
vo Ayuntamiento, manifestando á las señoras reunidas  
que, animado de las mejores deseos y confiado en la bue-  
na voluntad de todos sus compañeros de Municipio,  
espera confiado en que con recta marcha administrativa  
fina se consiguen durante su gestión, los mayores  
beneficios posibles para el vecindario, mayor interés  
trabaja á administrar y defender.

Sin intermisión el Señor Presidente propuso  
se diese lectura á los artículos de la Ley referentes al







caso y se procediera á la elección de los tres Tenientes que han de desempeñar los cargos de Tenientes de Alcalde y Caballero á saber por medio de papeletas que cada uno de los Señores Concejales fué depositando en la urna destinada al efecto, dió para cada cargo el resultado siguiente:

Para Primer Teniente de Alcalde, obtuvo tres votos Don Feliberto Méira Andrade y uno Don Antonio Marzal Caldera siendo proclamado aquel, á quien el Señor Presidente puso en posesión de referido cargo, entregándole el bastón de mando correspondiente.

Para segundo Teniente de Alcalde, obtuvo tres votos Don Pablo Dominguez Dominguez y uno Don Manuel Méira Rodriguez, siendo proclamado aquel, á quien el Señor Presidente confirió posesión de referido cargo, entregándole el bastón de mando correspondiente.

Para tercer Teniente de Alcalde, obtuvo tres votos Don Manuel Méira Rodriguez y uno Don Antonio Marzal Caldera, siendo proclamado aquel, á quien el Señor Presidente puso en posesión de referido cargo, entregándole el bastón de mando correspondiente.

Heto continuó el Señor Presidente proponiendo se eligiera un Procurador Sindical y un Suplente de dicho cargo para caso de incompatibilidad ó ausencia del primero.



y acordado así y verificada la elección en la misma forma que las anteriores, dió el resultado siguiente:

El Señor Don Manuel Trinidad Rodríguez, obtuvo para el cargo de Procurador Sindical, tres votos y uno Don Fortunato Martínez Tabente, siendo proclamado por el Señor Presidente, el primero de dichos Señores.

Para Procurador Sindical suplente, obtuvo tres votos Don Fortunato Martínez Tabente y uno Don José Pablo Cruz, siendo proclamado por el Señor Presidente el primero de dichos Señores.

Todo seguido y á propuesta del Señor Presidente se pasó á elegir un Regidor Interventor y un Suplente para dicho cargo y verificada la votación en la misma forma que las anteriores, dió el resultado siguiente: Para Regidor Interventor obtuvo tres votos el Señor Don Andrés González Martínez y un voto Don José Carrallos Márquez, siendo proclamado por el Señor Presidente, el primero de dichos Señores.

Para Regidor Interventor suplente obtuvo tres votos Don José Carrallos Márquez y uno Don Mariano Martínez Fresno, siendo proclamado por el Señor Presidente el primero de dichos Señores.







Se encuentra en el salón el Señor Concejal electo Don Joaquín  
Pérez Vázquez y toma posesión de su cargo, que le confiere  
el Señor Presidente.

Después se procedió a determinar el orden por mag-  
nitud de votos obtenidos en las respectivas elecciones, por los señores  
Regidores y se leales a la lista los expedientes de aquellas, dio el re-  
sultado siguiente:

Primero: Don José Gallo Cruz.

Segundo: Don Antonio Cordero Muñoz.

Tercero: Don Antonio Marral Caldeira.

Cuarto: Don Mariano Martínez Acosta.

Quinto: Don Marcial Misa Rodríguez.

Sexto: Don Antonio Rodríguez Villar.

Séptimo: Don Domingo Marral Ventura.

Octavo: Don Joaquín Pérez Muñoz.

Designándose por el Señor Presidente la puesto correspon-  
dientes a los números de orden antes señalados.

Por último el Señor Presidente propuso se acuerda-  
ra el número de sesiones que había de celebrarse por  
semana y el día y hora en que han de tener lugar.



acordándose por unanimidad que sea una semana  
en las miércoles y hora de las once de su mañana,  
dándose por terminado el acto el tenor siguiente  
levantó la sesión firmando esta acta con los señores  
señores asistentes, de que certifico =

José Juan Andrés  
Díaz

Filberto Abia y Andrade

Pablo Domínguez

Emanuel Elvira

Manuel Trinidad

José Antonio Martínez

Antonio Guzmán

José Carralero

José Pablo Cruz

Antonio Corclero

Masral

Antonio Rodríguez Nunez

Domingo Masral

Joaquín Pinj

Manuel Rubio  
y Ruiz  
Dno.



4  
D. Felipe Mira Mar. En la Ciudad de Olivenza á siete de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Leída las once de su mañana en la Comis. Municipal se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don José Fernando Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales Marcial Mira R. que al margen se expresan, con asistencia de mi Sr. D. Manuel C. el Secretario, á fin de celebrar sesión ordinaria que fué abierta por el Señor Presidente.



Acto seguido se dió cuenta de los Partes Oficiales remitidos al mes actual, acordand. la Corporación quedar enterada.

Seguidamente se dió cuenta de haber sido aprobado y autorizado por el Señor Gobernador Civil de la provincia, con fecha cinco del actual, el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, acordand. la Corporación quedar enterada.

Encontinente propuso el Señor Presidente se procediera por la Corporación á designar el número de Comisioneros permanentes de la misma, así como el de individuos que han de componer cada una de ellas para verificar luego la com.



pondiente elección, acordándose por unanimidad  
que sean tres aquellas: una de Propios, arbitrios,  
estadística, presupuestos y cuentas; otra de  
Policia urbana, abastos, ornato y obras públicas;  
otra de inspección de rias públicas y tres el nú-  
mero de Vocales que han de componer cada una  
de ellas. En vista de lo cual se procedió á vota-  
ción secreta para el nombramiento de lo mismo  
resultando elegido, para la primera, los  
Señores Don Gabo Dominguez y Dominguez,  
Don Domingo Marzal Tentura y Don José  
Gabo Cruz, por mayoría de ocho votos, ha-  
biendo obtenido uno Don Mariano Mashuei  
Procera, otro Don Antonio Marzal Cal-  
deira y otro Don Marcial Mira Peri-  
guer, siendo proclamado los tres primeros.  
Para la segunda, Don Manuel Mira Do-  
mínguez, Don José Carrallos Márquez  
y Don Mariano Mashuei Procera que  
obtuvieron ocho votos y uno lo Señor Don







Filiberto Méria Andrade, Don Antonio Marcial Caldeira y Don Marcial Méria Rodríguez y para la tercera Don Filiberto Méria Andrade Don Antonio Marcial Caldeira y Don Marcial Méria Rodríguez por mayoría de ocho votos, habiendo asistido una cada uno de los señores Don Manuel Trigueros Rodríguez, Don Fortunato Martínez Naliente y Don Joaquín Giron Mérias.

Así mismo acordó la Corporación de propuesta del señor Presidente la distribución de fondo para el presente mes, en virtud en la doxaba parte de cada Capítulo del presupuesto de gastos.

Acto seguido acordó la Corporación nombrar para el cargo de Auxiliar segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de sesenta y cinco pesetas a Don Antonio Cabrer Macco, que se le dé posesión del mismo y se le expida á su favor el título correspondiente.

Así mismo acordó la Corporación nombrar





para el cargo de meritorio de la Secretaría de  
este Ayuntamiento á Don Angel Sevillano  
Spaneo, con el haber anual de trescientas se-  
senta pesetas y que se le dé posesión y expida  
á su favor el título correspondiente.

Tambien acordó la Corporación que se  
proceda á la limpieza y blanqueo de la fachada  
de las Casas Consistoriales y del local que ocupa  
la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iguualmente acordó la Corporación que  
se compran los farolillo destinado á la ilumi-  
nación de la fachada de las Casas Consisto-  
riales.

Acordose así mismo que desde primero del  
mes actual, que viene practicando el servicio,  
se abonen á Mariana Pinto, cuatro pesetas  
mensuales por la limpieza de las fuentes "Hue-  
va" y de la "Rana" operación que practicará se-  
manalmente, con cargo al Capítulo sexto ar-  
ticulo tercero del presupuesto de gastos.

Tambien acordó la Corporación que se





abone á Catalina Méndez, encargada de la limpieza de la Fuente de la "Cuerna," una peseta mensual, también desde primero del corriente mes, con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto de Gastos.

Así mismo acordó la Corporación que se abonasen á Carmen Alvarez, siete pesetas cincuenta céntimos mensuales, con cargo al Capítulo sexto, artículo primero del presupuesto vigente; por el servicio de limpieza de la Carnicería pública de esta Ciudad.

Acordaron así mismo los señores recurrentes que se repongan las cosas que faltan en el hacienda pública.

El Señor Presidente dió cuenta de haber hecho el nombramiento de Alcaldes de barrio, en la siguiente forma y para el biénio de mil ochocientos noventa y siete á noventa y nueve: de la Alta de San Jorge, Don Joaquín Manuel Silva; de la de Santo Domingo, Don Ciro Figueras Laguna; de la de San Roque, Don Juan Valle Gallego; de la de Villanueva, Don José Francisco Martínez Acuña; de la de San



vera, Don José Rodríguez Casapote: del barrio del  
Calvario, Don Joaquín Martínez Ferrera: del  
de Puerta Nueva, Don Custodio Jorge Díaz  
del de San Francisco, Don Pedro Villalobos Martí-  
nez, acordando la Corporación, quedar autorada.

Acordose también, que el Sr. Don Pedro  
Dominguez Dominguez, ocupe la vacante pro-  
ducida en la Junta local de Instrucción Pu-  
blica, por haber cesado en su cargo de Con-  
cejal, Don Francisco Gonzalez Ferrer.

Así mismo acordó la Corporación nom-  
brar á Antonio Casapote Barata con el haber de una  
peseta diaria y cargo al Capítulo ve-  
to (del) artículo tercero del presu-  
puesto vigente, para que, mien-  
tras dure la época de sequía, abaz-  
terca de agua el pilar que hay á la  
salida por la puerta de San Francis-  
co, con obligacion de limpiar dicho pilar  
todos los viernes, debiendo empezar este







servicio, cuando el tenor *Affidante* lo crea necesario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el tenor *Affidante* levanto la sesion cuya acta firma con los demas señores que deben hacerlo de que yo el Secretario certifico = Entre parientes =

del = novale =

José Fernández Díaz

Mira y Andade  
Pablo Dominguez

Marcial

Marcial Mira

Mariano Martínez

José Pablo Cruz

Domingo Marral

José Carrallos

Manuel Rubio

Manuel Guindas

Precio  
Pro.

D. *Affidante* Mira a. En la Ciudad de Olivenza a catorce de dicho año del  
«Pablo Dominguez» sello: siendo las once de su mañana, se reunieron en  
«Antonio Marral» estas Cortes Constitucionales, bajo la presidencia del tenor  
«Marcial Mira» Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional



D. Domingo Marzal de la misma, los Señores Concejales que al margen  
de Mariano Mart. Franca se expresan con asistencia de mí el Secretario, á  
"San Pablo Cruz fin de celebrar sesión ordinaria que fue abierta por  
Fortunato Martínez el Señor Presidente, ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada  
y don Carral Márquez seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficia-  
les de Manuel Trinidad. los correspondientes á la semana actual, acordando la  
Corporación quedar enterada.

Sin intermisión se dió cuenta de una superio-  
rior orden del Señor Presidente de la Excmo Diputación  
Provincial, manifestando que, conforme á lo prevenido  
por la misma y aprobado por la Superioridad, la estau-  
cia de cada preso en las Cárcel de Audiencia de esta  
Provincia se fija en la cantidad de setenta y cinco  
centimos de peseta diarios, cincuenta en el concepto de  
recorro y veinte y cinco para gastos materiales, previ-  
niéndose en dicha superior orden que se ajusten los  
gastos de esta Cárcel, al tipo marcado, pues no po-  
drán formalizarse las cuentas que se presenten exco-  
diendo al mismo, acordando la Corporación quedar ente-  
rada.

Acto seguido se leyó una superior orden del Excmo  
Señor Gobernador Militar para que el Ayuntamiento





to y particular, dadas de nuevas instrucciones, próximas al Cuartel de Caballería establecido en esta Ciudad, subsanen el daño causado por aquellas edificaciones al edificio militar referido, puesto que con ellas se ha interceptado en varios puntos la tarja de Don Quié del mismo, dando se con este lugar a filtraciones de aguas sucias y materias fecales que constituyen un verdadero foco de infección, acordando el Ayuntamiento que pase el asunto a estudio para informe de la Comisión de policía urbana y resolver con vista del mismo lo que proceda.

A continuación el tenor Presidente dio cuenta de haber empezado desde este día Antonio Carayoto Barata a prestar el servicio de abastecer de agua el pilar de la puerta de San Francisco, para el que ha sido sumbrado, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido se manifestó por el tenor Presidente que habiendo cumplido el Anudatario del impuesto de Consumo en el ejercicio próximo pasado todas las obligaciones de expresado contrato procedía que se le devolviese la fianza que había constituido igual a la cuarta parte del precio del arriendo, acordando el Ayuntamiento que se haga expresa devolución.

M. no









cia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mi el Secretario fue aprobada.

el continuacion se dio cuenta de las Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar autorada.

elto seguido se dio cuenta de la superior orden del Señor Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta Provincia, fecha diez y seis del actual, en la que se comunica el acuerdo de aquella Corporación, tomado en quince del mismo mes por el que se declara que debe procederse, por este Ayuntamiento, con toda urgencia, a practicar un sorteo supletorio en que sea incluido el mozo Juan Muñoz Estuñes, del recense actual, y que involuntariamente fue omitido en los últimos alistamientos y ser



to mandándose así mismo que se proceda a la clarificación y declaración de soldado del expresado moro. El Ayuntamiento acordó: quedar enterado de expresada Superior orden; considerar incluido en el alistamiento al moro Juan Ximénez Antunes y señalar el día veinte y cinco del actual y hora de las diez de su mañana para la práctica del sorteo supletorio referido y designar el día en que haya de procederse a la clarificación y declaración de soldado de repetido moro.

Seguidamente se procedió a constituir el Ayuntamiento especial ante el cual ha de verificarse el acto de la clarificación y declaración de soldado de Juan Ximénez Antunes en virtud de las incompatibilidades que señala el artículo noventa y dos de la vigente ley de Reclutamiento y teniendo a la vista el alistamiento del año actual resultan comprendidos en aquellas incompatibilidades los Señores Don Filiberto Aliso Estrada, Primer Teniente de alcalde, Don Pablo Dominguez y Dominguez, Segundo Teniente de alcalde, Don Manuel María Rodríguez, Tercer Teniente de alcalde, los Regidores Sindicos Don Manuel Trinidad Rodríguez y Don Juan





nato Martin Valiente, el Regidor Interventor  
 Don Andrés Lomas Martín y los Señores Con-  
 cejales Don José Pablo Cruz, don Blas  
 Martín Prouza, don Marcial Martín  
 que, don Antonio Rodríguez y don  
 Joaquín Pizarro y Reina, resultando, por lo tan-  
 to que el Ayuntamiento especial lo compon-  
 drán el tenor efectivo Presidente, los Concejales  
 del actual, no incompatibles don José Car-  
 vallo Márquez, don Domingo Marsal Ven-  
 tura, don Antonio Cordeiro y Reina y don An-  
 tonio Marsal Calvoira y los Señores Concejales  
 de vicinos anteriores, también compati-  
 bles don José Luis Díaz, don Juan Acuña  
 Alvarer, don Esteban Acosta Exposito, don  
 José Luis Carreras, don Martín Frutos  
 García, don José Lomas Figueroa, don Benito  
 Redesma, don José Daza Gil, don José Valien-  
 te Valiente, don Pablo Fernando Paranda  
 y don Francisco Regiza Rodríguez, den-  
 dando, al propio tiempo como Regidor Jefe  
 accidental por incompatibilidad del propietario  
 y el suplente a don José Carrallo Márquez.

Asimismo acordó la Corporación nom-  
 brar para el cargo de ballador, al sar-  
 gento licenciado del ejército y vecino de  
 esta Ciudad don Carlos Acero.

Y no habiendo más asunto de





que tratar el Señor Presidente levante  
la sesión cuya acta firma con los de  
mas Señores que debeu hacerlo y p el Secu  
tario de que certifico

José Fernández  
Díaz

Pablo Dominguez

Muñoz

Antonio Cordeiro

Mariano Martínez

José Carralero

Domingo Manuel

José Pablo López

Antonio Gómez

Manuel Guindal

Manuel Rubio

y Recio





Presidente.

D. José Teruñida Díaz

En la Ciudad de Olivenza a las diez de la mañana, del día veintidós de Julio de mil ochocientos noventa y siete. Se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores expresados al margen, con objeto de proceder al acto de clasificación y declaración de soldado del moro Juan Honor Antunoz.

D. José Luis Díaz

D. Esteban Acosta

D. José Malvarado

D. José María Tiguero

D. Pablo Fernández

Regidor D. Luis Acosta

D. Don Benito Márquez

Medico Tit. D. Juan

D. Miguel Ansuar

D. José Foral

D. Benito Quintanilla

Tallador

D. Carlos Acosta

Secretario

D. Manuel Rubio

El señor presidente dispuso que por el infrascripto se leyeran se diera lectura a los artículos veintena y uno al veintena cuatro de la Ley de Reclutamiento y remplazo del ejército; y habiéndolo así verificado dicho señor declaró a vista la sesión, manifestando que actúa de Regidor D. Luis Acosta accidental, por incompatibilidad del propietario y el suplente, el Concejal Don José Carrallos Márquez y que los Concejales del actual Ayuntamiento incompatibles según el artículo veintena y dos de expresada Ley por parientes con algunos moros del actual remplazo, han sido sustituidos por los de Ayuntamiento anteriores.

Recordada la medida a vista del tallador que firmó, después de declarar este que se halla exenta por los efectos de los artículos veintena y veintena y tres de expresada Ley fue llamado el moro

Núm. 233. Juan Honor Antunoz, talla de su suetno





seiscientos cincuenta y dos milímetros, reconocido, resulto útil, manifesto no tener nada que alegar y el Ayuntamiento, oido el señor Regidor Médico, le declaró válido. No hay reclamación.

El Alcalde hace constar que la citación convenida es la que resulta de la medicina practicada ante los Señores del Ayuntamiento e interesados. Los Médicos que suscriben afirman haber practicado el reconocimiento del març presentado a este acto, emitiendo su parecer, según queda convenida en esta acta. Con lo que el Sr. Presidente levanta la sesión, mandando se leida esta acta que firma con los Señores Ayuntados al margen, concurren, de que yo el Secretario certifico.

José Fernandez José Carrallón  
Díaz

José Luis Díaz  
José Valiente

En talen Estaroz José Tomas Figueredo

Pablo Fernandez Miguel

Antonio Cordero Carlos Torvelo

Miguel Jimenez

Peñalé Manuier

Manuel Rubio  
y Recio

Frio















En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho de Julio, año  
 mil novecientos y tres,  
 del mes de Julio: siendo las once de su mañana se reunieron en  
 estas Casas Constitucionales, bajo la Presidencia del Señor Don  
 Don Fernando Diaz, Alcalde Constitucional de la misma  
 los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia  
 de mi el Secretario, a fin de celebrar sesion que por  
 el Señor Presidente fue abierta ordenando la lectura de la  
 ta de la anterior que, practicada por mi el Secretario  
 fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficia-  
 les recibidos desde el ultimo dia de sesion acordando la bo-  
 racion quedar entorada.

Despues seguidos acordó la Corporacion nombrar Comisiona-  
 do para la entrega en caja de los moxos del actual recem-  
 plaro al oficial segundo de la secretaria Don Joaquin  
 Ortiz eliendo con dictas de diez pesetas por cada uno de  
 los dias que dure su Comision.

En el mismo acordó el Ayuntamiento que se abouen a  
 unique de la granja setenta y una peretas veinte y cinco  
 centimos, importe de cincuenta y siete cristales, a una pereta  
 veinte y cinco centimos, mas, colocados en las faroles del alumbrado  
 publico, durante el año economico de mil ochocientos no-  
 venta y seis a noventa y siete y que se gire el gasto con  
 cargo al capitulo tercer, articulo segundo del presupe-  
 sto ampliado.

Tambien acordó la Corporacion que se abouen a





Enrique de la Branja veinte y siete puntas y veinte y cinco céntimos importe de la recomposición de ciento nueve faroles pequeños destinados a iluminación de la fachada de estas Casas Consistoriales, y que se gire el gasto con cargo al capítulo noveno, artículo tercero del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de una superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia fecha veintiseis del actual, en citando el celo del Ayuntamiento para que haga efectivos los débitos al Pósito de esta Ciudad, en atención a la buena conducta del presente año. La Corporación acordó quedar enterada y que se proceda a la realización de aquellos créditos.

En continuación acordó el Ayuntamiento que se gratifique con una punta a cada uno de los dos niños que se trajeron las bolas en el sorteo suplementario verificado el veinticinco del corriente, con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto vigente.

Seguidamente acordó la Corporación, por unanimidad, nombrar para el cargo de denunciadores de la Cárcel, vacante por haber pasado el que lo desempeñaba a ser vigilante de la misma, a José Silva López con el haber consignado en el presupuesto correspondiente: que se le dé posesión y goce el título.

Acto seguido se acordó que se proceda a empapelar y pintar el Salón de Sesiones, del Ayuntamiento, que se encuentra en bastante mal estado.

Acordó también el Ayuntamiento gratificar con dos puntas cincuenta céntimos a Carlos Acevedo por su asistencia como tallador al acto de la clasificación y declaración de soldados del moso Juan Esteban Esteban, verificado en este día, con cargo al capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente.





En el mismo acuerdo la Corporación que se saque relación de deudores al Ayuntamiento por todos conceptos y se proceda a la realización de los descubiertos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el leor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demas señores que deben hacerlo de que yo el secretario certifico:

Don José Fernández Díaz

Manuel Trinidad

Marcial Mira

Pablo Dominguez

Domingo Marcial

José Pablo Cruz

Fortunato Martínez

José Carralho

Mariano Martínez

Manuel Rubio y Recio

D. Pablo Dominguez, Manuel Trinidad, Fortunato Martínez, José Carralho, José Pablo Cruz, Mariano Martínez, Marcial Mira, Domingo Marcial. En la Ciudad de Alburquerque a cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Conventuales, bajo la presidencia del Sr. Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el secretario, a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mí el secretario fue aprobada.



seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

El voto requerido propuso el Señor Presidente que se acordara la distribución de fondos para el presente mes, acordándose que fuera una doceava parte de cada Capitulo del presupuesto de gastos.

Seguidamente acordó la Corporación conceder un mes de licencia al Señor Concejal Don Marcial Mbiraf Rodríguez, que la había solicitado para atender al inevitable alejamiento de su salud.

Así mismo acordó la Corporación, a propuesta del Señor Alcalde, que se construyeran en el corral del Matadero municipal, dos dependencias para la colocación de los carros de la limpieza y el de transporte de carnes desde aquel hasta la Carnecería pública.

También acordó la Corporación que se ponga lienzos en el trazo de la calle de Anunciada, comprendidos entre las de San Pedro y Romero de Castilla; en la calle de Santa Luitena, trazo comprendido entre las de Don Álvaro y Juan-Caldera; en la de Vaca de Jarna, trazo comprendido entre las de Manuel Romero y Victoriau Farrá, y en la calle de Manuel Romero.

Se dió cuenta de una superior orden del Señor Presidente de la Comisión mixta de Real Hacienda





de esta provincia fecha treinta y uno de Julio último  
 por la que se manda se instruya expediente justificati-  
 vo de la acusación de ser hijo único en sentido legal de  
 padre pobre sexagenario, sobrevinida al moro del ali-  
 tamiento de mil ochocientos noventa y uno por esta  
 Ciudad, Tomás Rodriguez Morin, número setenta  
 y tres del último sorteo. La Corporación en su vista acor-  
 do que se proceda a la instrucción del mencionado ex-  
 pediente y una vez verificado se dé cuenta al Ayunta-  
 miento para la resolución que proceda.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. pre-  
 sidente levanto la sesión firmando esta acta con los demás  
 señores que deban hacerlos de que yo el Secretario certifico

José Jaramides  
 D. J. J.

Pablo Dominguez

Manuel Prietas

Fortunato Martin

+ Anato. Gama

José Carrallos

José Pablo Cruz

Mariano Rosario

Domingo Magral

Magal

Manuel Rubio  
 y Rocio



D. Pablo Dominguez En la Ciudad de Almería a once de Agosto de mil  
• Manuel Trinidad ochocientos noventa y siete. Siendo las once de su mañana  
• Fortunato Maslón  
• José Carralho  
• José Pablo Cruz la presidencia del Señor Don José Fernando Díaz  
• Mariano Mustieles Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Cona  
• Antonio Masral jales que al margen se expresan, con asistencia de  
• Domingo Masral mi el secretario, á fin de celebrar sesión que por el Se  
• Andrés Gomez ñor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del  
acto de la anterior que practicada por mi el secretario  
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos Oficia  
les recibidos desde el último día de sesión y entre ellos  
de un Extraordinario correspondiente al oche del actual  
en el cual se hace público el asesinato cometido en  
la persona del Excmo Señor Presidente del Consejo  
de Ministros, así como de una orden telegráfica  
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia con  
fecha nueve del mismo, participando al Sr. Alcalde  
de aquel triste suceso. La Corporación acordó que  
se consignase en acta el profundo pesar con que  
ha recibido tan infamante nueva, que se comuni  
cárgue este acuerdo al Sr. Gobernador Civil,  
rogándole que si lo cree oportuno, dése al Sr. Ministro  
de U. M. (A. D. L.) en nombre de este





Simultaneamente sentido pásame por tan inmen-  
sa desgracia nacional y dar por terminada la  
sesión como señal de duelo. El Sr. Presidente  
en virtud de lo acordado levanto la sesión cuya  
acta firma en los demás señores que deben haberlo  
y yo el secretario que certifico.

José Fernández Díaz      Manuel Estiva      Pablo Romiguera

Domingo Marañón      Mariano Martínez      José Pablo Cruz

Manuel Rubio y Pardo

Don Pablo Cruz. En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho de agosto de  
1808. En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho de agosto de  
mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de su maña-  
na, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-  
cia del Sr. Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional,  
de la misma los señores Concejales que al momento se expresan  
y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar  
acuerdo, el Sr. Presidente dispuso fueran convocados en ca-  
pulado objeto para el día veinte del actual, firmando esta  
con los demás señores concurrentes, de que yo el secretario certifico.

Manuel Rubio y Pardo  
En



la Ciudad de Olivenza a veinte de agosto de mil ochocientos noventa y siete: siendo las tres de su mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don José Fernandez Diaz, el calse Constitucional de la misma, los Señores Concejales, que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesion que, por el Señor Presidente, fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mi el secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el último día de sesion, acordando la Corporacion quedar enterada.

Tambien se dió cuenta del repartimiento del arbitrio de guarderia rural para el presente año económico formado por la Comision respectiva, acordando la Corporacion aprobarlo por haberse cumplido en él los debidos requisitos.

Acto seguido acordó la Corporacion que se adquirieran cuatro taquillas para las oficinas de secretaria y que se arreglen las mesas de escritorio de las mismas.

Eno habiendo mas asunto, de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion firmando esta acta con los demas Señores que debun haer de que yo el Secretario certifico:

José Fernandez  
Diaz

Pablo Dominguez

Manuel L. P. P.

Alfaro y Andade





Don Pablo Com. José Carrallos  
 Antonio Rodríguez Riquelme Domingo Marzal  
 Manuel  
 Andrés

Manuel Rubio y Recio

En la Ciudad de Olivenza a veintinueve de Agosto,  
 año del setto. Siendo las once de su mañana se  
 reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la pre-  
 sidencia del tenor Don José Fernandez Diaz, el cual  
 de Constitucional de la misma, los Señores Con-  
 cejales, que al margen se expresan con asistencia  
 de mi el Secretario, a fin de celebrar sesion que  
 por el tenor Presidente fue abierta ordenando la  
 lectura del acta de la anterior que, practicada  
 por mi el Secretario fue aprobada.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
 oficiales recibidos desde el ultimo dia de sesion  
 acordando la Corporacion quedar autorada.  
 Asi mismo se dio cuenta del informe dado  
 por el tenor Arrendatario del impuesto de con-



sumos de esta Ciudad en una instancia del  
vecino de la misma Don Manuel Cabral Sil-  
va, abrandome ante el Señor Delegado de Hacienda  
de la Provincia de la cuota que por expre-  
do arrendatario se le propuso para su concien-  
to por el extranjero. La Corporacion evacuando  
el informe pedido por el Señor Administrador  
de Hacienda de la Provincia en su superior  
orden de veinte del actual, vistos los arti-  
culos sesenta y uno y sesenta y dos del Regla-  
mento vigente del finquero acordó informar  
que no proceder admitir dicha reclamacion,  
por estemporanea, puesto que la oficina recau-  
dosa no ha hecho hasta el presente mas que  
proponer la cuota cumpliendo con lo prevenido  
en el segundo articulo citado, sin que se al-  
reparte que determina el primero, caso en  
el cual puede tener lugar la abrado repetida.

Acto seguido manifestó el Señor Presiden-  
te que por el Clero parroquial se habia in-  
vitado al Ayuntamiento para las solennis  
Houas, fúnebres, que han de celebrarse el  
dia treinta del actual a las nueve de su  
mañana, en la Parroquia de Santa Elena de  
Castillo por el eterno descanso del Presidente  
que fue del Consejo de ministros, Excmo. Sr.  
Don Antonio Canovas. La Corporacion acordó  
asistir en pleno al solenne acto religioso, que  
se invite a la banda de musica de Filarmo-  
nica para que dé mayor esplendor al mis-





nos, así como á los particulares, y á pro-  
punta del Señor Don Esteban Masal que  
se repartan en memoria del ilustre finado  
en el día de las Honras, quinientos panes á  
los pobres de esta Ciudad.

Se dio cuenta de la de gasto, materiales  
de Secretaria correspondientes al segundo se-  
mestre del año económico de mil ochocientos  
noventa y seis á noventa y siete, importante  
setecientos noventa y tres pesetas, y veinte  
céntimos, acordando la Corporación apro-  
barla y que se gire expresada cantidad con  
cargo al capítulo primero, artículo segundo  
del presupuesto ampliado de expresado ejer-  
cicio.

Así mismo manifestó el Señor Presi-  
dente que la capilla pública de la Parro-  
quia de Santa Maria, segun se le habia  
dicho no podia asistir á las solemnes Hon-  
ras señaladas para el día treinta del ac-  
tual por hallarse ausentes los individuos  
que la componen. El Ayuntamiento, en  
su vista, acordó que se organice una ca-  
pilla particular para que asista al so-  
lemne acto y los derechos que devenguen  
se satisfagan de estos fondos municipa-  
les.

Y no habiendo mas asuntos de que





tratar el Señor Presidente levantó la  
sesion firmando esta acta con los de  
mas Señores que debun hacerlo de que  
yo el secretario certifico:

José Fernandez  
Díaz

Pablo Dominguez

~~Manuel Prietas~~  
José Carrallos

Marcial Miras  
~~Manuel Prietas~~

Amoré y

Antonio Cordero

José Pablo Coma

Joaquín Pérez

Domingo Macías

Manuel Rubio  
y Peñas

D. Pablo Dominguez,  
Manuel Prietas,  
Andrés Gomez,  
José Carrallos,  
José Pablo Coma,  
Marcial Miras,  
Antonio Cordero,  
Domingo Macías,  
Joaquín Pérez.

En la Ciudad de Olivenza, a primero de Sep-  
tiembre de mil ochocientos noventa y siete  
siendo las once de su mañana, se reunieron  
en estas Casas Consistoriales, presididos por  
el Señor don José Fernandez Díaz, Alcalde  
Constitucional de la misma, los Señores Con-  
cejales que al margen se expresan, a fin de  
celebrar sesion que por el Señor Presidente  
fui abierta ordenando la lectura del ac-





ta de la anterior que, practicada por mi el  
secretario fui aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos, desde el ultimo dia de sesion  
acordando la Corporacion quedar enterada.

Acto seguido propuso el Señor Presidente  
se acordara la distribución de fondos para el  
presente mes acordándose sea una doceava parte  
de cada capitulo del presupuesto de gastos.

Asi mismo acordó la Corporacion conceder  
al Primer Teniente del Regimiento Don Filiberto elia,  
la licencia de un mes, que tenia solicitada, para  
atender al restablecimiento de su salud.

Tambien acordó el Ayuntamiento conceder  
a Faustino Bautista Ramos, hijo de Máximo  
y de Elvira, vecinos pobres, de esta localidad, una  
plaza gratuita en el Colegio de primera y se-  
gunda enseñanza de la misma.

Igualmente acordó la Corporacion aprobar  
el gasto de cinco pesetas, dadas como socorro  
a Sor Angela de la Presentacion para la Con-  
gregacion de Hermanitas de los pobres, de Torre  
de los Caballeros y que se gire con cargo al  
capitulo quinto, articulo cuarto del presupuesto



vigente, así como el de dos peretas a las Herminas, Reduñetas.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó a probar el garto de cuarenta peretas, impote de un barómetro con termómetro adquiridos para las oficinas de secretaría y que se gire con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto actual.

En mismo acord, la Corporación aprobó el garto de veinticinco peretas, impote de un tapete adquirido para la mesa de la Presidencia, y que se gire con cargo al capítulo primero artículo quinto del presupuesto actual.

En no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firmó con los demás Señores que deben hacerlo y por el secretario que certifica.

José Juan de los  
Días

Andrés Juan

Miguel

Antonio Cordery

Mmanuel Jimenez

Pablo Dominguez

José Pablo Gómez

José Carrallos

Domingo Marmel

Miguel Rubio  
y Recio



- D. Pablo Dominguez
- Mmanuel Fruidas
- Andrés Gomez
- José Carralho
- José Pablo Cruz
- Antonio Cardena
- Antonio Marsal
- Domingo Marsal

En la Ciudad de Almorá a ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete; siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don José Joruan del Día, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al marcen se expresan, con asistencia de un el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mi el Secretario fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último dia de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la sesión, cuya acta firma con los buenas señores que debun hacerlo y yo el Secretario de que certifico.

José Jenuandes Díaz	Pablo Dominguez
Mmanuel Fruidas	José Carralho
Miguel	José Pablo Cruz
Antonio Cardena	Antonio Marsal
	Domingo Marsal

Mmanuel Rubio  
y Recio



D. Pablo Dominguez, la Ciudad de Olivenza a quince de Septiembre de  
 Manuel Fructos, mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de  
 Fortunato Martin, su mañana se reunieron en estas Casas Concejales  
 Jose Carralho, señores, presididos por el Señor don Jose Fernandez  
 Pedro Pablo Cruz, el Sr. Presidente de la misma los  
 Manuel Martin, Señores Concejales que al margen se expresan  
 Antonio Martin

Rubio

con asistencia de mi el Secretario, a fin de cele-  
 brar sesion que, por el Señor Presidente fué a-  
 bierta ordenand la lectura del acta de la an-  
 tenor que, practicada por mi el Secretario  
 fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bole-  
 tines Oficiales, recibidos desde el ultimo dia  
 de sesion, acordando la Corporacion quedar  
 enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar el Señor Presidente levanto la sesion cuya  
 acta firma con los demas Señores que debun  
 hacerlo y yo el Secretario que certifico.

Jose Fernandez Diaz      Pablo Dominguez

Manuel Fructos      Manuel Martin  
 Jose Carralho      Antonio Martin

Manuel Rubio  
 y Recio

En la Ciudad de Olivenza a veinte y







N. 0.446.184

D. Julián Alvarado de Septiembre, año del sello: Habiendo las once  
 de Pablo Domínguez  
 de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
 sistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Jo-  
 se Parrallos,  
 Don Pablo Cruz,  
 D. Mariano Alvarado,  
 D. Antonio Rodríguez,  
 D. Antonio Alvarado,  
 D. Fernando Díaz, Alcalde Constitucional de la  
 misma, los Señores Concejales que al margen se  
 Rubrican expresan, con asistencia de mí el Secretario a fin  
 de celebrar sesión que, por el Señor Presidente, fué  
 abierta, ordenando la lectura del acta de la ante-  
 rior que, practicada por mí el Secretario, fue a-  
 probada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bolate-  
 nes oficiales recibidos desde el último día de sesión  
 acordando la Corporación quedar enterada.

et continuación, por el Señor Alcalde se  
 propuso al Ayuntamiento la conveniencia de  
 que se acordase el criterio que debía seguirse pa-  
 ra imposición de derechos del arbitrio de mataderos,  
 tanto a las reses que sacrificadas fuera de es-  
 ta localidad, se expenden en el mercado de la mi-  
 sma, como a las que se les da muerte en corridas  
 de toros, novillos ó becenas que se verifican en es-  
 ta plaza, cuyas reses no resultan gravadas con  
 repugnado arbitrio por el Reglamento del Estable-  
 cimiento. En cuanto a las reses sacrificadas fue-  
 ra de la localidad, traídas a este mercado en





condiciones de ser expandidas al publico, acordó la Corporacion, por unanimidad, se impongan los derechos integros que fija el Reglamento á las sacrificadas en el certamen publico. Respecto á las sacrificadas en los espectáculos antes citados se tuvo discusión en la que intervinieron varios de los Señores reunidos, sosteniendo unos que debían imponerse la mitad de los derechos antes mencionados, y otros que debían quedar exentas del pago del arbitrio. No viniendo á un acuerdo se puso el asunto á votación que, siendo nominal, dió el siguiente resultado: Votaron por en favor de la primera opinion los Señores Don Pablo Dominguez, Don Fortunato Martinez, Don José Carralho, Don José Pablo Cruz, Don Antonio Rodriguez y el Señor Presidente: votaron en favor de la segunda opinion los Señores Don Filiberto Alcala y Alcala, Don Mariano Martinez y Don Antonio Marral. El Señor Presidente declaró que quedaba acordada, por una mayoria de seis votos contra tres la imposición de la mitad de derechos del arbitrio de certamen á las cosas que se sacrifican en la Plaza de toros de esta Ciudad, con ocasion de los espectáculos ya repetidamente mencionados, acordando tambien el Ayuntamiento que de ambos acuerdos se dé cuenta á la Junta Municipal para su aprobacion si la mereciere.

Acto segundo se dió cuenta de una comunicacion





caion del Señor Gobernador Civil de esta Provin-  
 cia, fecha diez y siete del actual por la que se  
 participa al Ayuntamiento la orden del Ilustre  
 Sr. Presidente de la Audiencia provincial a fin  
 de que los conigendos que se hallan castigados  
 de condena en la Carcel de esta Ciudad sean  
 trasladados a la de la Capital de la provin-  
 cia, conforme a lo solicitado por el Ayunta-  
 miento, acordando la Corporacion quedar en te-  
 nada.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar el Sr. Presidente levanto la sesion cuya  
 acta firma con los demas Señores que deban  
 hacerlo de que yo el Secretario certifico.

José Fernández  
 Diari

Pablo Dominguez

José Carrallos

José Pablo Cruz

Manuel

Manuel Trinidad

Marcial Mora

Manuel Mora

[Signature]

Antonio Conde

Manuel Rubio  
 y Recio



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*





Senores del Ayuntamiento actual

En la Ciudad de Olivenza a veinte y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete. Siendo las once de su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales, privadamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Don José María

Regidor Sr. D. Don Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los Sr. D. Don

Don José María, y los Sr. D. Don

al margen se expresan, con asistencia de mí el Sr. D. Don

Se dio cuenta del expediente instruido en cumplimiento de una orden del Sr. Presidente de la Comisión

mixta de Reclutamiento de esta Provincia, fecha treinta y seis de Julio último, a instancia del Sr. D. Don

actual reemplazo Tomás Rodríguez Muñoz, y conforme a lo previsto en el párrafo tercero del artículo cinco de la vigente Ley de Reclutamiento, el Ayuntamiento

teniendo en cuenta el resultado de las actuaciones, en caso del reconocimiento facultativo de Pedro

Rodríguez Muñoz, hermano mayor de edad del expresado Sr. D. Don

expuesta por este, por no hallarse su dicho hermano inútil para el trabajo, según la expresada cer-





afijación aun cuando resulta ser hijo de padre vna  
genario y pobre. En este act. y presente al mismo  
el interesado Donai Rodriguez Munier, manifestando  
autoridad del acuerdo, que no se conforma con el y  
que apela para ante la Comisión mixta de Poda  
Parlamento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Se-  
ñor Presidente levanta la sesión, cuya acta fir-  
ma con los donai señores concurrentes que deban  
hacerlo y por el secretario que certifica.

José Fernandez  
Díaz

Pablo Fernandez

José Luis Pinar

José Luis Díaz

José Carralho

José Tomas Figueroa

José Valiente

Domingo Masnal

M. B. U.

Fran<sup>co</sup> Begiga

Manuel Rubio

y Pico

José







*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de  
 Septiembre, año del sello: siendo las once de su ma-  
 ñana se reunieron en estas Casas Consistoriales, ba-  
 jo la presidencia del Señor Don José Fernando Díaz  
 Alcalde Constitucional de la misma, los Señores  
 Concejales que al margen se expresan, con asisten-  
 cia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que  
 por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la  
 lectura del acta de la anterior que, practicada  
 por mi el Secretario, fue aprobada.

Rubricado  
 Don

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
 Oficiales recibidos desde el último día de sesión,  
 acordando la Corporación quedar enterada.

Asimismo acordó la Corporación que las sec-  
 ciones para la designación de la Junta munici-  
 pal sean las mismas que en años anterior-  
 res.

Acto seguido propuso el Señor Presidente  
 que para la mejor vigilancia de la prosti-  
 tución en esta Ciudad de conformidad con los  
 principios de higiene y moralidad, era de to-  
 do punto necesario la implantación de un sis-  
 tema convenientemente reglamentado y la Cor-  
 poración acordó que por la Comisión de polí-  
 cia urbana se estudiara el asunto y se formulara



hace un proyecto de Reglamento, con expre-  
do fin que se pondra, una vez terminado,  
a discusion y aprobacion del Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Señor Presidente levanto la sesion en  
ya acta firmada con los demas Señores que de-  
ben hacerlo de que yo el secretario certifico.

José Juanáñez

Díaz

Pablo Dominguez

Antonio Cordero

José Pablo Cruz

José Carralho

Fortunato Martín

Domingo Manuel

Andrés Gómez

Manuel Príncipe

Manuel Rubio

y Rosio

D. Pablo Dominguez.

« Manuel Príncipe.

« Andrés Gómez.

« Fortunato Martín.

« José Carralho.

« José Pablo Cruz.

« Antonio Cordero.

« Domingo Manuel.

En la Ciudad de Olivenza a seis de octubre de  
mil ochocientos noventa y siete; siendo las once  
de su mañana se reunieron en estas Casas Consi-  
toriales, bajo la providencia del Señor Don José  
Fernandez Diaz, Alcalde Constitucional de la  
misma, los Señores Concejales que al margen  
se expresan, con asistencia de mi el secretario,  
a fin de celebrar sesion que, por el Señor Pre-







siendo fué abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mi el secretario fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido propuso el Señor Presidente se acordara la distribución de fondos para el presente mes acordándose sea una doceava parte de cada Capitulo del presupuesto de gastos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar mas que los referentes al Ponto el Señor Presidente levanto la sesión para continuarla con dicho objeto firmando la presente con los demas Señores que deben hacerlo y yo el secretario que certifico.

José Juan Andrés  
Díaz

Pablo Dominguez

Andrés Quintero

Agustín Alcázar  
Mariano Martínez

José Carralero

José Pablo López

Antonio Rodríguez Pérez

Antonio Corral

Manuel Rubio  
y Risco



D. Pablo Dominguez En la Ciudad de Obispona a tres de Octubre de mil ochocientos y noventa y siete: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al día siguiente, margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario Antonio Cordero a fin de celebrar sesión, que por el Sr. Fernández Díaz fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mí el Secretario, fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales, recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido se acordó por la Corporación la reforma y limpieza de la techura y escalera que hay sobre ella en el edificio que ocupa la Cárcel del Partido.

Acto continuo acordó la Corporación señalar para la próxima sesión ordinaria el sorteo de los Vocales asociados que han de componer la Junta municipal, de vista de que no ha habido oposición a la designación de secciones durante el plazo de exposición.

Y no habiendo mas asuntos de





que tratar, el Señor Presidente levante la sesión cuya  
acta firma en lo demás tenores que deben hacerse  
y por el Secretario de que certifica

José Fernández  
Díaz

Marcial Miró

Manuel Martínez

Andrés Gómez

Antonio Conde

Mariano Martínez

José Pablo Cruz

José Carralero

M. Frías

Francisco Barroso

Manuel Rubio  
y Recio

D. Manuel Frías En la Ciudad de Badajoz a veinte y seis de Octubre de  
1897 mil ochocientos noventa y siete: Se abrió la causa de un  
recurso de amparo, mandando se reunieran en estas Casas Consistoriales  
los señores D. José María Miró bajo la presidencia del Señor Don José Fernández Díaz,  
Alcalde Constitucional de la misma, los señores Con-  
cejales que al margen se expresan, con asistencia de  
D. Manuel Martínez el Secretario suplente por ausencia del propio  
Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor





Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el mencionado Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

Todo seguido y conforme a lo acordado en la sesión anterior, para este día, se procedió al sorteo de Vocales asociados para formación de la Junta municipal que, en virtud del Ayuntamiento, ha de actuar en este Distrito durante el presente año económico y teniendo á la vista el expediente instruido al efecto se verificó mencionado sorteo con arreglo á la sumaria total que arroja las cuotas de los individuos de cada una de las secciones designadas por la Corporación, siendo elegidos los señores siguientes:

Por la 1.<sup>a</sup> sección.

D. Pedro Mora Almaraz.

„ Ambrosio Ferrera

„ José Valiente

Por la 2.<sup>a</sup> sección.

D. Avelino Ortega Ferriz

Por la 3.<sup>a</sup> sección.

D. Antonio Salgado Gonzalez





D. Francisco Cordero Márquez  
Por la 4.<sup>a</sup> Sección.

D. José Vicente Méria  
Por la 5.<sup>a</sup> Sección.

D. Luis Márquez Carralho  
y Mateo Hebrada  
Por la 6.<sup>a</sup> Sección.

D. Manuel Antonio Cabral  
y Antonio Carapeto Cordero  
y José Díaz Caldera  
y Pedro Gonzalez Cabrella  
Por la 7.<sup>a</sup> Sección.

D. Ramiro Gaitán  
Por la 8.<sup>a</sup> Sección.

D. Luis Tenorio Andrade  
y José María Cordero Muñoz

Hecha por la suerte la anterior designación,  
se acordó por el Ayuntamiento publicar su se-  
ructado y además que se notifique personal-  
mente á los elegidos para que puedan hacer  
se las reclamaciones que se vean justas  
dentro del término de ocho días que prescribe  
la Ley.

También acordó la Corporación que



sean incluidos, en virtud de solicitudes por su  
parte, en el padrón para gozar de la benefi-  
cencia municipal los vecinos pobres siguientes:  
Ambrosio Suarez con dos individuos de fa-  
milia: Doña Catalina Macías con dos  
individuos de familia: Rita Sautito con uno  
por individuo de familia y Doña Elia Hu-  
te. (C. 10)

Y no habiéndose mas asunto de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión  
cuya acta firma con los demás Señores  
Concejales que debían hacerla de que yo el se-  
cretario suplente estifico = Subparéntesis  
y se'y = no vale =

José Juanáñez  
Día 4

Andrés Gómez

Manuel Prindad  
Antonio Cordeiro  
José Pablo Cruz  
Antonio Martín

Domingo Marral

José Carvallo

Alfonso Torres

Marral

Juan Carlos  
Díaz





D. Filiberto Mira Quijano. En la Ciudad de Olivenza á veinte y siete de Octubre  
 de mil ochocientos noventa y siete. Siendo las once de su ma-  
 ñana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo  
 la presidencia del Señor Don José Fernández Díaz, Al-  
 calde Constitucional de la misma, los señores Conco-  
 rdistas don José María Cruz Jales que al margen se expresan, con asistencia de mí  
 don Antonio Cordoso el Secretario á fin de celebrar sesión que por el Señor  
 don Antonio Manuel Fróndute fue abierta ordenando la lectura del acta de  
 don Domingo Manuel la anterior, que practicada por mí el Secretario fue  
 aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales  
 recibidos desde el último día de sesión, acordando la  
 Corporación quedar enterada.

Este segundo se dio cuenta de la del gasto reali-  
 zado para colocación de pirametas numerando  
 viviendas en las calles de San Pedro, Turmeque, Ra-  
 mero de Castilla, Colón, Paredel Cid, Donas-  
 Cortes, San Marina Marroa, Paredel la filarmo-  
 nica, Padre Pastana, Merced Venera, Callas, Ge-  
 jorio Lopez, San Francisco, San Lorenzo, Cristóbal  
 Rodríguez, Paredel Fernando de Coto, San Blas,  
 Santa Catalina, Alfonso Moro, Paredel San



Fernando, Plaza de San Antonio, Merced Vieja,  
Ato, Lopez de Ayala, Espiritu Santo, Fer-  
nando Alfonso, Plaza Morillo, Primitivo,  
Vieja, San Juan, Toros, Cármen, Castillejos,  
San Lote, Caridad, Francisco Ortiz, Santa  
María, Duque de Cadaval, Plaza de la  
Constitución, Plaza de la Magdalena, Pu-  
erto Chapí, Santiago, San Miguel, Victor-  
riano Parra, Memorias Jimeno y Santa Barbara  
en cumplimiento de lo acordado en sesión  
de primer de Mayo último, cuyo gasto as-  
ciende á la cantidad de cuatrocientas no-  
venta y dos pesetas, acordando el Ayunta-  
miento por unanimidad prestar su apro-  
bación y que se gire dicho importe con-  
cargo al Capítulo once artículo pri-  
mero del presupuesto ampliado del pró-  
ximo pasado ejercicio.

En el mismo acuerdo la Corporación  
que se procede á la colocación de las pizarras  
para numerar las viviendas en el resto  
de la población.

Y no habiendo mas asuntos de





que tratar que los referentes al *Posito*,  
el *Senor Presidente* levante la sesión pa-  
ra celebrarla respecto á aquello asunto  
Asimand esta acta con los demás  
*Senores* que debun hacerlos de que yo el  
secretario certifico

José Fernánde  
Díaz

Pablo Dominguez

~~Coriano Martin~~

~~Antonio y Juan M. Arzob~~

~~Marcel Miró~~

~~José Pablo Cruz (partido de Martin)~~

José Carrallos

Joaquín Piñey

~~Manuel Estiva~~

Domingo Marral

Manuel Rubio  
y Rocio  
Pro.

En la Ciudad de Mérida á tres de Noviembre de  
1877 mil ochocientos noventa y siete: siendo la ma-  
ñana de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
ciliares bajo la presidencia del *Senor Don José*  
*Carrallos* *Fernánde Díaz*, *Alcalde Constitucional* de la  
misma, los *Senores Concejales* que al mar-



D. Mariano Marrales (gen. se expresan), con asistencia de mí el Secretario,  
D. Marcial Mira a fin de celebrar sesión que por el señor Pro-  
curador D. Antonio Marrales se abrió, ordenando la lectura del  
Domingo Marrales acta de la anterior, que practicada por mí el  
Sr. Juan de Dios Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Moletines  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión,  
acordando la Corporación quedar enterada.

Después de seguir el señor Alcalde propuso se  
acordara la distribución de fondos para el pre-  
sente mes, resolviéndose fuera una décima  
parte de cada Capítulo del presupuesto de  
gasto vigente.

En mismo acordó la Corporación aprobar  
el gasto de cuatrocientas cincuenta y cuatro pe-  
setas por material y jornales invertidos se-  
gún cuenta en la recomposición, acordada  
del acerado público y que se gire con cargo  
al Capítulo sexto artículo septimo del pre-  
supuesto vigente.

También acordó la Corporación aprobar  
el gasto de cuatrocientas cuarenta y seis  
pesetas importe de los jornales y material in-







N. 0.566.323

vertidos en el acorados de las calles de *Inmunecca*,  
Atrio comprendidos entre las de San Pedro y Pome-  
ro de Castilla; Santa Quiteria Atrio comprendido,  
entre las de Don Alvaro y Juan Caldera; Vaso  
de Ganua, Atrio comprendidos entre las de *Mormoz*  
*Tomoro* y *Victoriano de Jara*; y las de *Monica Ferrer*,  
conforme a lo acordado en cuatros de Agosto último  
y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto  
artículo séptimo del presupuesto vigente.

Se dio cuenta de una instancia presentada por  
el vecino de esta Ciudad Manuel Vaqueo Ferrer  
pidiéndole una plaza gratuita en el Colegio de  
primera enseñanza para su hijo Manuel Vaqueo  
Rodríguez, acordando la Corporación acce-  
der a la solicitud si hubiere vacante.

Así mismo se dio cuenta de una instancia  
presentada por el vecino de esta Ciudad don  
Miro Gaítan Nieto, solicitando una plaza  
gratuita de segunda enseñanza para su hijo  
Ramiro Gaítan Carrallos, y por creer algunos  
de los señores reunidos que las condiciones en que



aquel se halla, permiten al mismo contestar la  
encuencura de su expresado hijo se puso el  
asunto á discusión en la que intervinieron  
varios de los Señores Concejales sin venir á  
ningun acuerdo y puesto el asunto á votación,  
verificada resultó: que votaron la denegación  
de la solicitud los Señores Mira Don  
(Marcial y Don Manuel) Fin, Marral  
(Don Antonio) Cruz, Martines (Don Mariano)  
y Dominguez y que debía accederse á lo pe-  
rido, los Señores Carralto, Martines (Don Fr-  
Anato) Marral (Don Domingo) Gomez y  
el Señor Presidente declarando ~~este~~ que  
quedaba acordada denegar la petición por  
mayoría de siete votos contra cinco.

A continuación y á propuesta del Señor  
Presidente, acordó la Corporación señalar  
el día diez del corriente á las doce de su mañan-  
na para dar posesión á los Señores asociados  
<sup>asociados</sup>  
del Ayuntamiento (que) han de constituir la  
Junta municipal en el actual ejercicio  
por no haber habido excusa ni reclama-  
ción alguna.

Y no habiendo mas asuntos de





que tratar, se levanto la sesión, cuya acta  
firma con los demás señores que deben hacer  
lo y yo el secretario que certifico = Introl  
ucas = en minú = vale = Intropasentor = que =  
no vale =

José Juanides  
Díaz

Pablo Dominguez

Johannes Martin

Domingo Marmal

José Carrallos

Jaco Pablo Cruz

Joaquín Fieriz

Antonio Cordero

Manuel Fieriz

Manuel Rubio  
y Recio

(Signature)

D. Pablo Dominguez En la Ciudad de Orense a diez de Noviembre de mil  
Manuel Fieriz ochocientos noventa y siete: siendo la once de au  
Johannes Martin mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales,  
José Carrallos bajo la presidencia del señor don José Juanides  
Díaz, Alcalde Constitucional de la misma,  
Antonio Cordero señores Concejales que al más que se expresan, con  
Joaquín Fieriz asistencia de mí el secretario, a fin de celebrar  
Domingo Marmal



sesión que por el Señor Presidente fue abierta,  
ordenando la lectura del acta de la anterior,  
que, practicada por mí el Secretario, fue aproba-  
da.

Ato seguido se dió cuenta de los Partes  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión,  
acordando la Corporación quedar enterada.

Seguidamente manifestó el Señor Presidente  
que el día cinco del actual había cesado en el  
servicio de abastecer de agua el pilar que hay  
á la salida de la puerta de San Francisco,  
el que fue nombrado para dicho oficio en sesión  
de siete de Julio último Antonio Carajito  
Barraza por ser ya innecesario en la época  
presente el trabajo mencionado, acordando  
la Corporación quedar enterada.

X También acordó la Corporación declarar  
sobrante de la vía pública, el terreno que se  
concedió á Joaquín Alvarez Moreno  
por este Ayuntamiento en virtud de arbitrio  
de mil ochocientos setenta y seis, cuyo  
terreno se encuentra entre las calles de  
Narciso de Parma y Victoriano Parra,







antes Curadores y Cáhona, respectivamente, midiendo una extensión de sesenta y cinco metros cuadrados; acordando así mismo ratificar la designación hecha en favor del Señor Alcalde Jefe de la Corporación para que concurre en nombre y representación del Ayuntamiento, al otorgamiento de la correspondiente escritura de traslación de dominio.

En mismo acuerdo la Corporación aprueba el gasto de cuatrocientas setenta y seis pesetas, invertidas según cuenta en la colocación y adquisición de picana, para la numeración de viviendas acordada en sesión de veinte y siete de Octubre último correspondiente a las calles siguientes: Rey Don Manuel, San Agustín, Santa Coma, Plaza de Jaua, Plaza de Financas, Plazuela de Balboa, Plaza del Obispo, Plaza de Colera, Conde de Lagos, Madrox, Santa Lucía, Santa Quiteria, San Sebastián, Concepción, Plaza del General Infante, Plaza de Moriana Cortés, Lope de Vega, Cervantes, Juan Calera, Don Álvaro, San José, Calderón de la Barca, San Cristóbal, San Roque, San Juan, Diaz Vitis, Barrio de Juan Fuentes y Barrio de Santa Engracia.



que se gire el gasto con cargo al Capitulo, con arreglo al artículo primero del presupuesto vigente.

Igualmente acordó la Corporación que se pague á Don Pedro Dominguez la cantidad de mil ochocientas sesenta pesetas, importe de sesenta cajas de petróleo á treinta y una pesetas una, suministradas por el mismo para el alumbrado público de esta población en los meses de Diciembre á Junio último, ambos inclusivos, y que se gire con cargo al Capitulo tercero artículo segundo del presupuesto ampliado.

Del igual modo acordó la Corporación que se abone al Oficial de la Secretaría Joaquín Otero Méndez veinte pesetas por sus dietas de dos dias á diez pesetas cada uno para la cuba de los muros en Cajal y que se gire con cargo al Capitulo primero artículo sexto del vigente presupuesto.

También acordó el Ayuntamiento que se abone á Domingo Méndez treinta pesetas por asistencia de la Capilla que dirige á los funerales por el eterno descanso del Excmo Sr. Don Antonio Cánovas del Castillo y á José María González, panadero, ciento





cincuenta pesetas, importe de quinientos paños á treinta  
continuos cada uno repartidos á los pobres el día  
de la celebración de dichos funerales y que se giren  
estos gastos con cargo al Capitulo once artículo  
primero del presupuesto corriente.

También acordó la Corporación que se pague  
al maestro carpintero Rogelio Sánchez cuarenta y tres  
pesetas, importe de cuatro taquillas para las  
Oficinas de Secretaría, con cargo al Capitulo primero  
artículo quinto del presupuesto corriente.

También se acordó el pago á Manuel Silva de  
secretaría dos pesetas, importe de cuatro arrobas y media  
de aceite á diez y seis pesetas una, que ha suministrado  
hasta en los meses de Julio, Agosto y Septiembre último  
mes para los faroles de mano de los arroyos á razón  
de arroba y media cada mes, con cargo al Capitulo  
tercero artículo segundo del presupuesto actual.

Seguidamente se acordó por la Corporación que se  
pague á Luis Expósito siete pesetas cincuenta continos  
por el suministro de treinta y seis rollos de pábilo para  
encender los faroles del alumbrado público y que se gire  
el gasto con cargo al Capitulo tercero artículo se-  
gundo del corriente presupuesto.



En continuents' acordo el Ayuntamiento que se pague a  
Proelio Santos la cantidad de veinte y siete pesetas  
importe de diez maderos de ricio, balonario para la  
cobranza del arbitrio del Matadero a una peseta  
cinuenta centimos cada uno y cuatrocientas papetetas  
para auctar la matanza diaria de dicho estable-  
cimiento a tres centimos de peseta una y cargo al Capitulo  
tercero articulo segundo del vigente Presupuesto.  
Este segundo se acordo por la Corporacion se  
pague a Beltran Acosta una peseta cinuenta cen-  
timos por la recompensacion de un talon y cinturón  
del sereno Eduardo Vener y tres pesetas a Domingo  
Rivero, por la reparacion de dos chuzos de otros tan-  
tos serenos y que se gire el gasto con cargo al  
Capitulo segundo articulo tercero del presupuesto  
vigente.

Tambien se acordo que se pague a Domingo  
Rivero cinco pesetas importe de la reparacion de  
dos carabinas de otros tantos guardas rurales, con  
cargo al Capitulo tercero articulo primero y nue-  
ve pesetas por la reparacion de seis armaduras  
de otros tantos faroles del alumbrado publico  
con cargo al Capitulo tercero articulo segundo  
del vigente presupuesto.







En igual modo acordó la Corporación que se pague á Don  
 José Silva la cantidad de treinta y dos pesetas cincuen-  
 ta centimos por su trabajo de empapelar y pintar  
 el Salón de sesiones de este Ayuntamiento y á Don Leo-  
 gracia Plaza y Hermans, quince pesetas cincuenta  
 centimos, importe de veinte piezas de papel y once tiras  
 de cenefa para empapelar dicho salón á cincuenta cen-  
 timos cada pieza y tira, con cargo al Capítulo primero  
 artículo cuarto del presupuesto actual.

También acordó el Ayuntamiento que se pague á Don  
 José Melero la cantidad de veinte y cinco pesetas importe  
 de cinco francos de ácido fénico á cinco pesetas cada uno  
 que ha suministrado de orden del Sr. Alcalde para  
 desinfectar las casas en que han fallecido personas de  
 enfermedad contagiosa y que se gire el gasto con cargo al  
 Capítulo once artículo primero del presupuesto vigente.

Igualmente acordó la Corporación que se pague á  
 Francisca Márquez Viver, la cantidad de cuatro pesetas  
 por la reparación de la bomba puesta en la fuente de  
 San Jorge y que se gire el gasto con cargo al Capítulo  
 sexto artículo tercero del vigente presupuesto.





Seguidamente acordó la Corporación que se pague á Manuel Prió Carrallo, siete pesetas cincuenta céntimos, por conducir á Badajoz en su carrocería sobre la una peseta veinte y cinco céntimos cada uno en el mes de Julio último hasta la fecha para su ingreso en los establecimientos provinciales de Beneficencia, con cargo al Capítulo quinto, artículo cuarto del siguiente presupuesto.

También acordó la Corporación que se pague al Cabo de municipales Emilio Rosado treinta y dos pesetas cincuenta céntimos por los gastos de viaje para conducir en unión del municipal Sr. Ponzo, á la pobre de cuenta María Antonia Peralto al manicomio de Mérida y que se gire dicho gasto con cargo al Capítulo once artículo primero del siguiente presupuesto.

Del mismo modo acordó la Corporación que se pague al maestro albañil Diego Carapeto diez la cantidad de ochenta y ocho pesetas veinte y cinco céntimos á que ascienden los jornales y material invertidos en la reparación de la letrina y escalera del edificio que ocupa la Cárcel de este Partido que pertenece al común de vecinos, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo primero del presupuesto siguiente.





Acto seguido acordó la Corporación que se pague á Mateo Guerrero una peseta por conducir á Villa-real en un bagaje menor dos pobres enfermos á Filiberto Gonzalez una peseta cincuenta céntimos por conducir á los mismos á Alconchel y á Catalina Rodríguez y cuatro hijos dos pesetas cincuenta céntimos por vía de socorro como pobres trancautos y que se gire el gasto con cargo al Capítulo quinto artículo cuarto del presupuesto actual.

También acordó el Ayuntamiento que se pague á José Gomez y Emilio Hurtado dos pesetas á cada uno por conducir á Alconchel y Valverde de Leganés respectivamente un pliego urgente dirigido al Jefe de la Guardia Civil de dichos puntos y que se gire el gasto con cargo al Capítulo segundo, artículo sexto del presupuesto vigente.

Seguidamente acordó la Corporación que se pague á Fernando Gomez sesenta pesetas importe de treinta palos con sus correspondientes tabletas en las que se indica la ruta de Comarcas, á dos pesetas cada uno girándose el gasto con cargo al Capítulo once, artículo primero del presupuesto vigente.

Encontinente acordó el Ayuntamiento que se pague á Fernando Gomez quinientas pesetas por la



construcción de dos escaleras para encender los faroles del alumbrado público y que se gire el gasto con cargo al Capítulo tercero artículo segundo del presupuesto corriente.

De igual modo se acordó por la Corporación que se pague á Fernando Gomez treinta y cinco pesetas, importe de la reparación hecha en uno de los carros de la limpieza pública y que se gire con cargo al Capítulo tercero artículo primero del actual presupuesto y en el concepto de gastos materiales de policía urbana.

También acordó el Ayuntamiento que se pague á Fernando Gomez siete pesetas cincuenta céntimos, importe de tres trapos construidos para los carros de la fuente y estanques de la Cuerna, que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo tercero del vigente presupuesto.

Seguidamente, acordó la Corporación que se pague á Meriáns Panchita veinte pesetas, importe de su jornal de diez días á dos pesetas cada uno, invertido en la medición de la distancia á que se halla el extrarradio de esta población y colocación de las correspondientes tablillas indicando la ruta de Consumo y que se gire el gasto con cargo al Capítulo





once artículo primero del presupuesto actual.

Acto continuo acordó la Corporación que se pague á Don Decrocia Plascos, hermano, doce pesetas, importe de ochos quinques de pared á una peleta y cincuenta centimos para el alumbrado interior de este Ayuntamiento, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo primero artículo quinto del actual presupuesto.

Igualmente acordó el Ayuntamiento que se pague á Don Nidoro Dominguez catorce pesetas, setenta y cinco centimos, importe de varios efectos que se detallan en factura que presenta y que ha suministrado para el alumbrado público de esta Ciudad, girando se el gasto con cargo al Capítulo tercero artículo segundo del ingente presupuesto.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión en su propia firma con los demás señores que están haciendo y el Secretario que asistió.

José Juan de Dios Díaz

José Pablo Cruz

Antuanito Martin

Domingo Marral

José Carvallo

Manuel Rubio y Nieto



D. Joaquín Piri  
 D. José Carralho  
 D. José Pablo Cruz  
 D. José Carralho  
 D. Domingo Marmel

En la Ciudad de Chiriqua a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales que al margen se expresan y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso fueran convocados con expresado objeto para el día diez y nueve del actual, firmando esta acta con los señores señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

José Fernández Díaz  
 José Carralho

Domingo Marmel  
 Joaquín Piri  
 José Pablo Cruz  
 Manuel Rubio y Revie

D. Joaquín Piri  
 D. José Carralho  
 D. José Carralho  
 D. José Pablo Cruz  
 D. Domingo Marmel

En la Ciudad de Chiriqua a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias, que previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Acto siguiente, se dio cuenta de los Botines





Oficiales recibidos desde el último día de junio, acordau  
de la Corporación quedar enterada?

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente  
que había concurrido y reunido la Junta de Sanidad  
con el fin de que por la misma se estudiara y propusiera  
las medidas de higiene que habían de adoptarse para  
precarer lo resultado nocivo producido por las carnes  
de hebra y de cordero que se expenden para el consu-  
mo público, pues según rumores hay algunos ganados  
atacados de enfermedad infecciosa que pueden aten-  
tar á la (según) salubridad pública y dada cuenta  
del parecer de expresada Junta, el Ayuntamiento  
acordó de conformidad con aquel prohibir en abso-  
luto que se sacrifique ninguna res con destino al  
consumo público sin previo dictamen del Inspector  
de carnes, por el que se acredite que á quella se halla  
en buenas condiciones de sanidad.

Al mismo acordó la Corporación que se adquiriera  
papel de pago de multas municipales, empleándose  
para ello veinte y cinco puestas en el número de (claro)  
pliego y claros siguientes: diez pliego de cinco puestas,  
veinte y cinco de dos puestas: ciento de una puesta y  
ciento de cincuenta céntimos de puesta.

Se dió cuenta de una instancia de Don Fran-  
cisco Juan Nuncio de esta vecindad, solicitando  
una plaza gratuita de primera enseñanza en  
el Colegio de esta Ciudad para su hijo Manuel



Don Fructos Mendez, por que su posición no le permite  
contrastarla en atención á que viene sufragando los  
gastos que ocasiona la asistencia á dicho Centro  
de sus otros dos hijos, Modesto Fructos Rodríguez y  
César Fructos Mendez. El Ayuntamiento tenien-  
do en cuenta las razones expuestas, por el sobe-  
sistente, acordó acceder á su petición.

También acordó la Corporación que se solicite del  
Excmo Sr. Ministro de Fomento la variación del  
trazado de la carretera en construcción de Puente  
d' Ayuda á Almodral, trazo comprendido entre  
aquel puente y esta Ciudad por concurrir á los inte-  
reses de este vecindario que la indicada vía culace  
con la portuguesa en el punto llamado de "La  
Venta" y no en el de Puente d' Ayuda como estaba  
proyectado, puesto que con el nuevo trazado que se  
indica, se consiguen facilidades para el tránsito  
y economías en la construcción.

Está mismo acordó la Corporación que se acepte  
el ofrecimiento hecho por el jefe del segundo Depósito  
de Caballos, sementales del Estado en su comunica-  
ción de quince reses corrientes, que fue lida, de  
constituir una parada en esta Ciudad en la pró-  
xima época de cubrición, y que resque á expre-  
sado Jefe se sirva destinar á esta parada  
caballos distintos de los que han venido en paradas





anteriores á fin de evitar la degeneracion de las castas.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firmo con los señores Tenores Concejales y yo el Secretario que certifico

José Fernández Díaz

José Pablo Cruz

Domingo Marzal  
Manuel Hernández

Manuel Rubio y Recio

D. José Pablo Cruz. En la Ciudad de Obispono á veinte y cuatro de Noviembre de mil  
y ochocientos noventa y siete, á las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, con asistencia de mí el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso fueran convocados con expresa



de objeto para el día veinte y seis de lo comento, firmada  
 de esta acta con los demás señores que deban hacerle  
 por el Secretario que certifico.

Juán Juanáñez  
 Díaz  
 Domingo Marral  
 Fortunato Machin  
 José Pablo Lora  
 Manuel Trinidad  
 Manuel Rubio  
 Recio  
 Díaz

En la Ciudad de Mérida a veinte y seis de Noviembre  
 de mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de esa  
 mañana se reunieron en estas Casas Concejales que  
 visamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Don José  
 Manuel Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, un número de veintidós  
 señores, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar  
 sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del  
 acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fue aprobada.  
 Seguidamente se dio cuenta de los Melitinos Oficiales recibidos desde  
 el último día de sesión acordando la Corporación, quedar autorada.

D. Pablo Dominguez  
 Manuel Rubio  
 Fortunato Machin  
 Andrés Gomez  
 José Pablo Lora  
 Manuel Marral  
 Domingo Marral

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó  
 la sesión, cuya acta firma con los demás señores Concejales que deban ha-  
 cerle por el Secretario que certifico.

Juán Juanáñez  
 Díaz  
 Pablo Dominguez  
 Domingo Marral  
 Manuel Marral  
 Andrés Gomez  
 José Pablo Lora  
 Fortunato Machin  
 Manuel Trinidad  
 Manuel Rubio  
 Recio  
 Díaz





En la Ciudad de Mérida a primero de Diciembre de mil  
 ochocientos noventa y siete: siendo las once de su mañana  
 se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presiden-  
 cia del Sr. Don José Juan de Dios, Alcalde Constitucional  
 de la misma, los señores Concejales anotados al margen,

Don Pablo  
 Manuel  
 Domingo  
 José



al fin de celebrar sesión que por el Sr. Excmo. fué abier-  
 ta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que proce-  
 dida por mí el Secretario fué aprobada.

Todo seguido, se dió cuenta de los Partidos Oficiales  
 recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corpora-  
 ción quedar enterada.

Seguidamente el Sr. Alcalde propuso se acordara  
 la distribución de fondos para el presente mes, resolviéndose  
 fuera una porción para cada Capítulo del pre-  
 puesto de gastos vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
 Excmo. levantó la sesión, cuya acta firma con los  
 demás señores Concejales y yo el Secretario que certifica=  
 José Juan de Dios  
 Alcalde

Manuel Espira  
 Joaquín Pirey

Manuel Rubio



D. Andrés Comas  
" José Pablo Comas

En la Ciudad de Olivenza a ocho de Diciembre de mil  
ochocientos noventa y siete. Siendo las once de su ma-  
ñana, se reunieron en estas Casas Consistoriales,  
bajo la presidencia del Señor Don José Fernández  
Díaz, Alcalde Constitucional de la misma, los Se-  
ñores Concejales que al margen se expresan, y habien-  
do, número suficiente para celebrar sesión y  
tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso que  
se convocara con especial objeto para el día  
ocho del actual, firmando esta acta con los Señores  
Señores, concurren, de que por el Secretario certifica

José Fernández  
Díaz

José Pablo Comas

Andrés Comas

Marcos Prebioso  
y Recio  
Jno

D. Manuel Prieto  
" Manuel Trinidad  
" José Pablo Comas  
" Joaquín Peris y Tena

En la Ciudad de Olivenza, a diez de Diciembre  
de mil ochocientos noventa y siete. Siendo  
las once de su mañana se reunieron en  
estas Casas Consistoriales, previamente  
convocados, bajo la presidencia del Señor  
Don José Fernández Díaz, Alcalde Constitucional  
de la misma, los Señores Concejales, que al mar-  
gen se expresan, con asistencia de un secretario,  
afin se celebró sesión que por el Señor Pre-  
sidente fue abierta ordenando la lectura del ac-  
ta de la anterior que, practicada por un secre-  
tario, fue aprobada.





N. 0.566.345

Seguidamente se dio cuenta de las Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido por el Señor Alcalde se manifestó que habiendo sido preciso y urgente recomponer un pequeño friso de empedrado en la calle de Ferrnucina había mandado para ello un jornalero habiendo importado el gasto la cantidad de setenta y cinco céntimos de peseta, acordando la Corporación aprobarlo y que se gire con cargo al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto siguiente.

Asi mismo acordó la Corporación autorizar al Señor Alcalde Presidente para que ordene los gastos necesarios para formación del próximo censo de población dando cuenta después al Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión cuyo acto firmó con los demás Señores que debun hacerlo y yo el Secretario que certifico.

José Fernández Pardo Domínguez  
Díaz Domingo Marcel  
Fortunato de castano  
Antonio Rodríguez Navea  
José Pablo  
Manuel Rubio  
Pecio









Seguidamente el Sr. Presidente ordenó la lectura de la P. O. fecha tres del actual en que se hace el nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, á favor de Don Pablo Dominguez y Dominguez, á quien, una vez leída aquella confirió el Sr. Presidente posesión del cargo entregándole el bastón de mando correspondiente y abandonando el sillón presidencial que pasó á ocupar el Sr. Don Pablo Dominguez y Dominguez, dando gracias al Gobierno de S. M. por el inmerecido honor que le dispensa con expresado nombramiento, saludando en breves frases á los señores Concejales de quienes reclama decididos apoyos para cumplir bien los sagrados deberes que se le han encomendado, y dirigiendo por último algunas frases de cariñosa despedida al Sr. Don José Fernández Díaz, cuya gestión durante la época de su mando aplaude, congratulándose de que dicho Sr. continúe dentro de la Corporación para que siga auxiliando á ésta en la administración de los intereses locales.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que resultando por su nombramiento vacante el cargo de primer teniente de Alcalde de esta Ciudad, conforme á lo prevenido en la Ley Municipal vigente, se iba á proceder á la elec-



ción de un Señor Concejal que haya de desempeñar dicho cargo, á cuyo fin suspendió la sesión por cinco minutos para que los Señores reunidos se pudiesen de acuerdo.

Reanudada la sesión se procedió á votación para elección del cargo de Segundo Teniente de Alcalde Constitucional de esta Ciudad, por medio de papeletas que fueron depositándose en la respectiva urna. Hecho el escrutinio, dio el resultado siguiente: Obtuvo doce votos el Señor Don Joaquín Jiméñez y un voto Don Fortunato Martínez Talente, siendo proclamado por el Señor Presidente el primero de dichos Señores al cual entregó el bastón de mando correspondiente.

En este momento penetra en el salón el Señor Concejal Don Domingo Marzal Ventura.

A continuación se pasó á designar el orden que han de ocupar los Señores Concejales por la mayoría de votos obtenida en las respectivas elecciones, conforme á lo prevenido en la Ley Municipal y Constitucional á la vista los expedientes de aquellas, dao el resultado que aparece en el siguiente cuadro:  
Primero: Don José Fernández Díaz  
Segundo: „ Don Pablo Cruz  
Tercero: „ Antonio Cordero Jiméñez  
Cuarto: „ Antonio Marzal Caldeira





Quinto: Don Mariano Martínez Ponce  
 Sexto: " Marcial Mira Rodríguez  
 Séptimo: " Antonio Rodríguez Morales  
 Octavo: " Domingo Marsal Ventura.

Les fueron designados por el Sr. Presidente los  
 puestos correspondientes á los números de índice antes  
 señalados.

Una habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Pre-  
 sidente, levantó la sesión con su propia firma con los demás  
 señores concurrentes y por el Secretario que certifica =

Manuel Quintana

Marcial Mira

[Signature]

Andrés Guey

José Carralero

Antonio Cordero

[Signature]

José Fernández Díaz

Juan José Martínez

Manuel Rubio  
Recio

Pablo Domínguez

Joaquín Pirio

[Signature]

Manuel Cova

[Signature]

José Palacios

[Signature]

Antonio Cordero

Filberto Mora

[Signature]

Domingo Marsal

[Signature]





D. Andrés Lomas  
" José Carrallos  
" José Fernandez  
" José Pablo Domínguez

En la Ciudad de Obispona a quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Domínguez Domínguez, los Señores Concejales, que al margen se expresan, con asistencia de un Secretario, y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos el Señor Presidente dispuso fueran convocados con el preterido objeto para el día diez y siete del actual a la hora acordada firmando esta acta con los demás señores concurrentes y yo el Secretario, certifico.

Pablo Domínguez

José Fernandez

Pablo

Don Pablo Cruz Domínguez

José Carrallos

Manuel Rubio  
y Rocio

D. José Carrallos  
" José Fernandez  
" José Pablo Domínguez  
" Domingo Manuel

En la Ciudad de Obispona a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Domínguez y Domínguez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan, previamente convocados, con asistencia







de mí el Secretario a fin de celebrar sesión, que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Placetos Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido se procedió por votación secreta a proveer la vacante producida en la Comisión de Propios, arbitrios, <sup>estadística</sup> presupuestos, cuentas y resultado de giro, por mayoría de seis votos Don José Fernández Díaz, habiendo obtenido uno Don Antonio Rodríguez Norma, siendo proclamado el primero de dichos señores.

A continuación se procedió también por votación secreta a proveer la vacante producida por el nombramiento de Alcalde de Don Pablo Domínguez, del cargo de Vocal parcial de la Junta local de Instrucción pública, resultando elegidos por mayoría de seis votos el Sr. Don José Fernández Díaz, habiendo obtenido uno Don Fortunato Martínez Valiente.

En consecuencia acordó la Corporación que se limpien y reparen los tejados del edificio que ocupan las Casas Consistoriales, y la azotea del mismo.

A su mismo acordó la Corporación conceder a



Juan Jorge Fomera, vecino de esta Ciudad, una plaza gratuita en el Colegio de primera enseñanza de la misma, que tenia solicitada, para su hijo Guillermo Jorge Pinto.

Tambien acordaron los señores vecinos autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que adquiera un denton al despacho de la Alcaldia el mobiliario necesario y ordene la reforma del existente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesion, cuya acta firma con los dichos señores que deba hacerse por el Secretario que certifica = Subscriben = este Ayuntamiento =

Pablo Dominguez Villalba, Alcaide y Jefe de Ayuntamiento  
Jose Pablo Cruz  
Antonio Rodriguez Nunez  
Bernardo Martinez  
Jose Carvallo  
Jose Juan de Dios  
Domingo Marral  
Joaquin Pizarro

Manuel Rubio  
y  
Perez

En la Ciudad de Olivenza a veinte y dos de Diciembre, de mil ochocientos noventa y siete.







honor, como señal de gratitud, que le da esta  
vecindad y para perpetua con el nombre  
del pueblo beneficiado los suenos y servicios  
generales y particulares por dicho Excmo. Sr.  
llevar a cabo. La Corporacion acordo, por una  
unidad, sucribir, adhiriendose, la instancia le-  
da y que se acompaña a la misma certifi-  
cacion de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el Señor Presidente levanto la Sesion  
firmando el acta con los demas Señores  
que deben hacerlo y yo el Secretario que cer-  
tipico.

Pablo Dominguez

Jose Pablo Cruz

Antonio Cordero

Jose Fernandez  
Diaz

Jose Carralero

Mariano Martinez

Manuel Rubio  
Diaz

D. Jose Fernandez Diaz  
D. Jose Pablo Cruz.  
En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Dicina-  
bre de mil ochocientos noventa y siete. siendo las on-  
ce de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo  
Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de  
la misma, los Señores Concejales que al margen se  
expresan, con asistencia de mi el secretario a  
fin de celebrar sesion y no habiendo numero suficiente





de tenores Concipales para tomar acuerdo, el tenor  
Presidente dispuso fueron convocados con igual objeto  
para el día treinta y uno del actual, firmandose esta  
acta con los Concipales consentidos de que yo el secretario

certifico =  
Pablo Dominguez  
Jose Pablo Cruz

Jose Juan de  
Diaz

Al amul Publico  
Accio

Don Pablo Cruz En la Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Diciembre de  
a las once y media de la noche mil ochocientos noventa y siete: siendo las once de su mañana  
se reunieron en estas Casas Constitucionales, precisamente convocados,  
bajo la presidencia del tenor Don Pablo Dominguez y Estru-  
guera, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concipales que  
al menos se expresan, con asistencia de mí el secretario, a fin de  
celebrar sesión que por el tenor Presidente fue abierta, ordenando  
la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el se-  
cretario, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia del tenor Don Román Trujillo, como apoderado del arrendatario de consumo de esta Ciudad en la que se propone a Don Miguel Trujillo y Noble para el cargo de agente ejecutivo de la Administración de dichos impuestos, a fin de sea





hacer lo descubierto de los contribuyentes para (confesar) con  
aquella, acordand la Corporacion por unanimidad, ma-  
nrar a Don Miguel Trinitad y Nolle con el objeto in-  
dicado, teniendo en cuenta las condiciones personales que  
en el concurren.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levanto la sesion enya acta firma con los  
demas señores que debun hacer y yo el secretario  
certifico. (Subscritores = confesados) no vale

Pablo Dominguez

José Fernandez  
Diaz

José Carrallos

Juan Antonio Martin

José Pablo Lopez

Manuel Rubio  
y Recio





N. 0.039.332



D. Julián de Alcaide  
 D. Práxedes Piñero  
 D. Juan de Alcaide  
 D. José Carralero  
 D. José Fernández  
 D. José Pablo Cruz  
 D. Mariano de Alcaide  
 D. Mariano de Alcaide  
 D. Domingo de Alcaide

Rubricado  


En la Ciudad de Olivenza a primer  
 ro de Enero, año del sello: siendo la  
 doce de su mañana se reunieron en  
 estas Casas Consistoriales, previa-  
 mente convocados, bajo la Presidencia  
 del Señor Don Pablo Dominguez, Domi-  
 guo, Alcaide Constitucional de la uni-  
 ma, los Señores Concejales que al margen  
 se expresan, con asistencia de un se-  
 cretario.

Una vez abierta la sesión por el Se-  
 ñor Presidente manifestó que confor-  
 me a lo prevenido por la ley de orden  
 de Jueves de mil ochocientos ochenta y  
 siete es hoy el día señalado para que  
 el Ayuntamiento forme la lista de veci-  
 nios que han de tener derecho duran-  
 te el año que hoy empiera para elegir  
 Comprovisarios para las elecciones de al-  
 caides, y habiendo de componerse en  
 dicha lista de los individuos del actual  
 Ayuntamiento y cuádruple número de



recursos mayormente buyentes, comenciose  
a la formacion de cada una de las lita, obje-  
to de la sesion extraordinaria para hoy  
convocada y teniendo a la vista los o-  
portunos repartimientos fue examinada  
lita terminada y suscrita por los seño-  
res presentes acordandose de anunciar su  
exposicion al publico hasta el dia vein-  
te del presente mes a fin de que se  
hagan, si hubiera lugar, en ese plazo  
las reclamaciones oportunas, y de  
cuenta despues al Ayuntamiento para  
la aprobacion definitiva. Con lo que el  
señor Presidente levanto la sesion fir-  
mando el acta con los demas señores  
concurrentes de que yo el secretario certifico.

Pablo Romigue

Alfaro y Andade

Juan Pablo Long

José Fernandez  
Diaz

Narciso Alon

José Carralero

Narciso Torres

Fortunato Martin

Domingo Masera

Joaquín Pérez

Manuel Rubio  
y Pizarro



46  
D. José Fernández Díaz En la Ciudad de Olivenza a cinco de Enero de  
el año Carral. Mery. mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su  
día Pablo Cruz  
mañana se reunieron en estas Casas Conventuales



bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez  
Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
los Señores Concejales anotados al margen, a fin de  
celebrar sesión y no habiendo numero suficiente para  
firmar acuerdos, el Sr. Presidente Diago fue  
sea concurrido con expresado objeto para el día siete  
del actual, firmando esta acta con los Señores Con-  
cejales anotados y yo el Secretario que certifica  
Pablo Dominguez Sr. Jernandez  
Díaz

José Carral

José Pablo Cruz

Manuel Rubio

y Ruiz

En la Ciudad de Olivenza a siete de Enero de mil  
ochocientos noventa y ocho: siendo las once  
de su mañana se reunieron en estas Casas  
Conventuales, previamente convocados, bajo  
la presidencia del Sr. Don José Jernandez  
Díaz, Alcalde Constitucional (Pablo Domini-  
quez Dominguez, Alcalde Constitucional de la  
misma, los Señores Concejales que al margen





se copran, con asistencia de un secretario,  
a fin de celebrar sesion que por el Senor  
Presidente fue abierta, ordenando la lectura  
del acta de la anterior que practicada  
por mi el secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el ultimo dia de sesion  
acordando la Corporacion quedar enterada.

Asi mismo acordo la Corporacion, a pro-  
puesta del Senor Presidente la distribucion de  
fondos para el presente mes, comitente en la  
doraba partes de cada Capitulo del presupuesto  
de gastos.

- ⊕ Tambien acordo la Corporacion que  
se abone una peseta ~~tantas~~ veces centenas dia-  
ria a el hombre encargado de recoger las  
calle, durante todo el dia recogiendo en la  
Cuba destinada al efecto las aguas sucias,  
puesto que este servicio es extraordinario  
y fuera de lo que prescribe el pliego de  
condiciones para el arriendo de la limpieza.

- Igualmente acordo la Corporacion que  
cese el Senor Don Gregorio Garcia Ruiz en  
el cargo de Agente de este Ayuntamiento  
en Madrid, porque la enfermedad que  
aqueja a dicho Senor no le permite a-  
tender el cargo y nombrar para sustituirle  
en el mismo a el vecino de la Corte Don  
Carlos el Marques Cortazar, y que se comun-  
ique este acuerdo a las dos personas in-  
teradas.





El tenor Presidente manifestó que estando en el orden del día un asunto que afecta á un hermano suyo tenía que abandonar la presidencia y salir de la sesión conforme á las disposiciones legales, haciéndolo así e efecto.

Pasó á ocupar la Presidencia el tenor don José Fernando Díaz, Concejál que obtuvo mayor número de votos y la Corporación acordó que se paguen á don Fidoro Domingo mil quinientas cincuenta pesetas, importe de cincuenta cajas de petróleo, á treinta y una pesetas una, que ha suministrado para el alumbrado público durante los meses de Julio á Diciembre último, con cargo al capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto vigente.

Vuelve á ocupar la presidencia el tenor don Pablo Dominguez Dominguez y no habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demás señores que deben hacerlo de que se levantará certificado = entre presenten = José Fernando Díaz Alcalde Constitucional =

no vale = recomendados = setenta y = vale

Pablo Dominguez      José Fernandez Díaz

Florencia y Acordada      José Pablo Cruz



Domingo Marral José Carrallos  
Mariano Martín  
Marral  
Andrés Gomez

Manuel Rubio  
y Pico



D. Robert Mira En la Ciudad de Olivenza á doce de Enero de mil  
y ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañan-  
a, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo  
la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y de  
Alcalde Constitucional de la misma, los  
Concejales que al margen se expresan con  
asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar se-  
sion, que por el Señor Presidente fue abierta, orde-  
nando la lectura del acta de la anterior, que, por  
licitada, por mi el Secretario, fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de los Asuntos Oficia-  
les recibidos desde el último día de sesion, acordando la  
Corporacion quedar enterada.)

Seguidamente se dio cuenta de una instancia que pre-  
senta Don Francisco Rubio y Mero, pidiendo se le conceda  
la vecindad en esta poblacion, por convenir asi a  
sus intereses, acordando la Corporacion por unanimi-  
dad, acceder á lo solicitado.

M





no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor  
Afrontante levanta la sesión, cuya acta firmo  
con lo demás de turno que deben hacerse de que yo el  
Secretario suplente, certifico - Entendidas - au-  
plente por imposibilidad del propietario - vale -

Pablo Dominguez *Alfaro y Andrade*

José Jenuandey *[Signature]*

Díaz *[Signature]*

*[Signature]* José Pablo Cruz *[Signature]*

Marcial Almon *[Signature]*

*[Signature]* José Carralón *[Signature]*

José Antonio *[Signature]*

Mamud *[Signature]* Andrés Gómez *[Signature]*

Francisco *[Signature]*  
Cruz *[Signature]*

Mamud Rubio  
y *[Signature]*





*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*

*[Faint, illegible handwriting in cursive script]*





En la Ciudad de Orenza a quinze de Enero año del  
 rrelo: Siendo las doce de su mañana, se remiieron en estas  
 Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Senor Don José  
 Fernández Diaz, Concejal encargado de la Alcaldía por  
 incompatibilidad del efectivo y tenientes, los señores Concejales  
 que al margen se expresan y no habiendo número suficiente  
 para celebrar sesión y tomar acuerdos, el tenor  
 presidente ordenó fuesen convocados con expresado objeto  
 para el día diez y ocho del actual, firmando esta acta  
 con los demás señores que deben hacerlos y yo el Secretario  
 que certifico

D. Domingo Marral  
 Regidor D.º  
 D. José Carralero May.º  
 D. José Antonio  
 D. Pablo Fern.º

José Fernández  
 Díaz

Domingo Marral  
 Pablo Fernández

José Carralero

Mmanuel Rubio  
 y Recio

En la Ciudad de Orenza a diez y ocho de Enero de mil ochocientos  
 noventa y ocho: Siendo las doce de su mañana, se remiieron en estas Casas  
 Consistoriales, previamente convocadas, bajo la presidencia del Senor Don José Fernández

D. Domingo Marral  
 Regidor D.º  
 D. José Carralero May.º  
 D. José Antonio



Díaz, Concejal encargado de la Alcaldía por incompatibilidad del efectivo y Concejales, los señores del Ayuntamiento actual y vecinos anteriores, que al margen se expresan con asistencia de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión, para incidencias de quintas, que el tenor Presidente declaró abierta: Se dio cuenta de una comunicación fecha del actual, del tenor Placer Constructor del Regimiento Infantería de Baleares número cuarenta y uno, de guarnición en Badajoz, en la que se pide al tenor Alcalde, certificación de los Facultativos Titulares referente al padecimiento ó enfermedad que inutilice para el trabajo al padre del soldado de aquel Regimiento, perteneciente al distrito de Ultramar, Ignacio Nicolás Martínez y otra referente á la enfermedad ó padecimiento que inutilice al hermano de este para el trabajo y habiendo sido citado el interesado, no compareciendo á este acto por motivo justificado, el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Audias, acordó señalar para celebrar sesión con expresado objeto el día veinte de los corrientes á las doce de su mañana. El tenor Presidente declaró final el acto, firmados con los señores concurrentes y el Secretario que certifica =

José Fernandez

Díaz

José Carralero

Domingo Moral

Pablo Fernandez

Manuel Pardo  
y Pardo













D. Roberto Mira En la Ciudad de Mérida a diez y nueve de Enero de  
 1898. Mil ochocientos noventa y ocho: a las once de su ma-  
 ñana se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la pre-  
 sidencia del señor Don Pablo Dominguez y Dominguez,  
 Sr. Jefe de la Alcaldía Constitucional de la misma, los señores Con-  
 sejeros D. Pablo Cruz y D. Juan de Dios, con asistencia de mí el  
 Sr. Secretario, a fin de celebrar sesión, que por el Sr. Presi-  
 dente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la  
 anterior, que practicada por mí el Secretario, fué apro-  
 bada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales  
 recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corpo-  
 ración quedar enterada.

++

Fue mismo acordó la Corporación que se recom-  
 ponga la cañería de desagüe que hay en la Plaza de  
 San Antonio junto a la Iglesia del mismo nombre  
 y que se coloque en la rinconada que hay en dicha plaza,  
 un recipiente urinario.

++

Tambien acordó el Ayuntamiento que el veinte  
 y tres del actual festividad del Santo Patrón de S. M.º,  
 el Rey (C. D. G.) se cuelguen los balcones de las Casas Con-



históricas y se ilumine durante las primeras horas de la noche la fachada de expresados edificios.

Seguidamente se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento para el actual año económico y halláudolo arreglado a las disposiciones legales vigentes, la Corporación acordó fijar tanto los ingresos como los gastos en la cantidad de cuarenta mil quinientas (cuarenta) sesenta y seis pesetas y veinte y dos céntimos: que se ponga al público por espacio de quince días, transcurrido lo cual sin que haya reclamación contra él, se dará cuenta a la Junta Municipal para su aprobación si la mereciere.

Sin intermisión se dió cuenta de las de Propio de este Municipio, correspondientes al último año económico, acordándose fijar los ingresos en la cantidad de ochenta y tres mil doscientas cincuenta y dos pesetas quince céntimos y los gastos en la de ochenta y tres mil pesetas treinta céntimos, de que se dará cuenta a la Junta Municipal como prescriben la Ley.

Por último se dió cuenta del presupuesto adicional al ordinario de la Cárcel de este Partido





para el presente año económico: La Corporación, hallándose  
 arreglada á las prescripciones legales, y á las necesidades de  
 dicho Establecimiento, acordó por unanimidad aprobarlo  
 por la suma inculada de cinco mil setecientas veinte y  
 siete pesetas noventa y cuatro céntimos que importan  
 hasta los gastos como los ingresos, y que se ponga desde  
 luego en ejercicio, toda vez que se han cubierto sus gas-  
 tos con resultas de años anteriores.

Acto continuo se dió cuenta de las de gastos mate-  
 riales de Secretaría, correspondientes al primer semestre  
 del presente año económico presentadas por el secretario  
 de la Corporación, importantes seiscientas ochenta pesetas  
 y sesenta y dos céntimos, acordándose por unanimidad  
 aprobarlas, y que se gire su importe con cargo al Capí-  
 tulo primero artículo segundo del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente  
 levanta la sesión, cuya acta firma con los señores Comisarios en  
 un momento, de que yo el secretario, certifico. (Anteposición) - en un momento - no vale -

Pablo Romciguera

José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz

José Carralero

Juan Antonio Martín

[Signature]

El Fiscal Rubio

[Signature]











Médicos Titulares. cobrar seían, para incidencia de quiebra, que el Señor  
D. Miguel Cisneros Presidente declaró abierta: manifestando que el objeto  
de la misma era como se dijo en la convocatoria, cumplido  
el fin de ella sin que se mencionara una superior orden del Señor Don Fructuoso  
Padre de marzo del año del Regimiento Infantería de Mallorca número 41, de  
plazo de 1897.  
D. José María Cruz  
D. Enrique Lanza Bereng,  
Mazo que han de ser  
para en el año actual de Martínez, á un hermano de este con el mismo ob-  
jeto y recibir declaraciones respecto á la exención inter-  
puesta por aquel á 20 de marzo del último sea  
plazo y á 20 de marzo del actual abintamiento.  
D. Manuel Antón Decio.

En su virtud el Ayuntamiento, oído el parecer del  
Regidor Sindico, acordó se procediera á lo mandado y pre-  
sente Francisco Méndez Pimónar, padre del moro Ignacio  
Méndez Martínez, manifestando se hiciera constar  
en acta, no sufrir ni padecer defecto ó enfermedad física  
y sí, ser mayor de sesenta años: el Ayuntamiento en  
vista de esta manifestación, oído el parecer del Regidor  
Sindico, acordó que constase en acta lo manifestado  
y que fuesen reconocidos Juan Méndez Martínez, her-  
mano del soldado dicho, resultando por la correspon-  
diente certificación ser este inútil para el trabajo  
por padecer atropía considerable de las extremidades in-  
feriores y del brazo derecho, lesión comprendida en la  
clase segunda, orden decimo, números treinta cinco del  
viginte enados de exenciones.





Seguidamente por orden del Señor Presidente compareció Don  
 Don Pablo Cruz, padre del mozo Julio Cruz Silva, número cin-  
 ta treinta del sorteo último, al que el Señor Presidente ma-  
 dió juramento que presta en legal forma de decir verdad  
 en su ante, suplicar y hacer preguntas, y habiéndolo sido con-  
 venientemente por expresado Señor, dijo: Que le consta que  
 Francisco Mender Simon es mayor de cuenta uno y pobre,  
 así como que le es indispensable para su sostenimiento y el  
 de la familia, el jornal que pueda ganar su hijo Gua-  
 cio Mender Martua, por hallarse impedido para  
 el trabajo su otro hijo Juan resultando aquel, único en  
 sentido legal, en cuya declaración que le fué leída se afir-  
 mó y ratificó.

Continuando compareció Don Enrique de la Franja  
 Rodríguez, padre del mozo Claudio Franja Loural, número  
 cincuenta y nueve del último sorteo, el que juramentado  
 en forma y preguntas convenientemente dijo: Que le cons-  
 ta que Francisco Mender Simon, es veinticuatro y pobre,  
 así como que le es indispensable para su sostenimiento y el de su  
 familia, el jornal que gane su hijo Guacis Mender,  
 por hallarse impedido para trabajar su otro hijo Juan,  
 resultando aquel, único en sentido legal, en cuya decla-  
 ración que le fué leída se afirmó y ratificó.

Acto seguido compareció Antonio Cascajón Pina, me-  
 ro del actual abastecimiento, el que juramentado en forma  
 y preguntas convenientemente por el Señor Presidente,  
 dijo: Que no puede asegurar la edad de Francisco Men-  
 der Simon pero que le consta que es pobre, así como



que le es indispensable para el mantenimiento de el y su familia, el jornal que pueda ganar su hijo Ignacio Méndez, resultando hijo único en sentido legal, por ser impedido su otro hijo Juan; leída que le fué esta declaración, en ella se afirmó y ratificó.

En continuación, compareció Emilio Silva González, mayor del Ayuntamiento actual, el que juramentado en forma y preguntado convenientemente dijo: Que le consta que Francisco Méndez Armener, es pobre y sexagenario; así como que le es de todo punto necesario el jornal que pueda ganar su hijo Ignacio Méndez Martiner, para atender á su mantenimiento y el de la familia, resultando hijo único el soldado Ignacio Méndez, en el sentido legal, una vez que su otro hijo Juan, resulta inútil para trabajar; leída que le fué esta declaración, en ella se afirmó y ratificó.

El Ayuntamiento, oído el parecer del Regidor Sindico, y con conformidad de este tenor, respecto á lo actual, acordó dar por terminado el acto y que se expida certificación literal de esta acta para remitir al tenor Sr. de Instrucción del Regimiento Infantería de Baleares número 41 de guarnición en Badajoz conforme á lo mandado; y el Sr. Presidente





Levantada la sesión firmados con los demás Señores Concejales y presentes que sabea hacerlos, de que por el Secretario certifico = Anteparentis = resaca = no vale =

José Fernández Díaz

José Carrallos

Pablo Hernandez

Miguel Jimenez

Mauricio

José Pablo Cruz

Waldo

Emilio Silva

Enrique de la Granja

Antonio Casco

Mamuel Rubio y Recio

[Signature]



1847



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













D. José Fernández  
D. José Pablo Com.

*Prubia*

En la Ciudad de Olivenza a veinte y seis de  
Enero, año del setto: siendo las once de su maña-  
na se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo  
la providencia del Señor Don Pablo Dominguez Do-  
minguez, Alcalde Constitucional de la misma, los  
Señores Concejales que al margen se expresan, con  
asistencia de mi el Secretario y no habiendo  
numero suficiente para celebrar sesion y to-  
mar acuerdos, el Señor Presidente digno fue  
tan concurado, con expresado objeto para el  
dia veinte y ocho de los corrientes, a las once  
de su mañana firmando esta acta con los  
demas señores concurrentes y yo el Secretario  
de que certifico:—

Pablo Dominguez José Fernández  
José Pablo Com. José Carralho  
*Manuel Prubia*

D. Juanato Martin  
D. José Carralho.  
D. José Fernández  
D. José Pablo Com.

En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho de  
Enero, año del setto: siendo las once de su maña-  
na se reunieron en estas Casas Consistoriales, pre-  
viamente concurado, bajo la Presidencia del Señor  
Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Con-  
stitucional de la misma, los Señores Concejales  
que al margen se expresan, con asistencia de



mi el Secretario, a fin de celebrar sesion que  
por el Señor Presidente fue abierta ordenando  
la lectura del acta de la anterior que, prac-  
ticada por mi el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el último día de sesion  
acordando la Corporacion quedasen enterada.

Adi mismo acordó la Corporacion aprobar  
la lista de electores para Comprovincianos en  
eleccion de Senadores, puesto que para el peno-  
do de exposicion al publico no se habian inter-  
puesto contra la misma reclamaciones de nin-  
gun genero, y que se mande copia para su  
publicacion en el Boletín Oficial.

Tambien acordó la Corporacion, adiciones  
al bando de policia y buen gobierno con las  
disposiciones siguientes:

Primera: Se prohíbe terminantemente arrojar  
por puertas y ventanas, al interior de las casas,  
trastos, piedras, y cualquiera otro objeto e inmundi-  
cias, cuyo hedio venia tolerandose como costum-  
bre en época de Carnaval y que resulta impropio  
de la Cultura de esta poblacion.

Segunda: e si mismo se prohíbe arrojar so-  
bre el transeunte desde balcones y ventanas  
los llamados generalmente monos, que conten-  
gan materias pesadas, debiendo componerse  
para que puedan ser permitidos, solo de pa-  
pel.

Tercera - las máscaras no podrán circula-  
lar por la via publica con antifaz, desde





el ano de 1800

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Presidente levanto la sesion en  
ya acta firmada con los señores señores que  
deben hacerse, de que yo el secretario, cer-  
tifico.

Pablo Dominguez José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz José Carralero

Mmanuel Fructos

Mmanuel Rubio  
y Nieto









En la Ciudad de Olivenza a treinta y uno de Enero, año del millo:  
 Domingo Merral siendo las doce de su mañana, se reunieron en esta Casa Con-  
 sistoriales, bajo la presidencia del señor Don José Fernández Díaz,  
 Concejal encargado de la Alcaldía por incompatibilidad del que  
 tiene y teniente, los señores Concejales que al margen se expre-  
 san y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y  
 tomar acuerdos, el Señor Presidente ordenó fueran convocados  
 con expresado objeto para el día tres del próximo mes de Febrero,  
 firmando esta acta con los demás señores que deben hacerlo  
 y yo el secretario que certifico—

José Fernández  
 Díaz

Domingo Merral

Manuel Rubio  
 y Peiro



COPIA



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*















D. José Jeruandeu  
 José Pablo Carr...  
 Domingo Marral no, año del sello; siendo las once de su ma-

ñana se reunieron en esta Casa, Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don José, digno, Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresa, con asistencia de un Secretario, y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y formar acuerdo, el Señor Presidente Diputado fueron convocados con expresado objeto para el día cuatro de los corrientes firmando esta acta con los demás Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez José Jeruandeu  
 Díaz

José Pablo Carral

Domingo Marral

Manuel Prieto  
 y Prieto





*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*













N. 0.039.386

En la Ciudad de Olivenza a cuatro  
 de Febrero, año del sello; siendo las once  
 de su mañana se reunieron en estas  
 Casas Consistoriales, previamente convocadas,

- Don Manuel Prianda
- Don Fortunato Alar
- Don José Carralho
- Don José Fernández
- Don José Pablo Cruz
- Don Domingo Manuel
- Don Esteban Condou

*Presidencia*

bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma los Señores Concejales, que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que, por el Señor Presidente, fue abierta, ordenando la lectura del acta del anterior, que, practicada por mi el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido el Señor Alcalde propuso se acordara la distribución de fondos para el presente mes, acordando a favor de la Corporación que sea la dozava parte de Cava Capitular del presupuesto de



gastos.

En este momento el Concejal Don Estanislao Trinidad, manifestó que habiendo tenido conocimiento de que el Juzgado de Instrucción había solicitado el auxilio de la policía municipal para reprimir una cuestión suscitada a su presencia contra un funcionario público y repudiado Juzgado, momentos antes, por el Sr. Don Ricardo Novillo Ferrer, Registrador de la Propiedad, proponía se le permitiera contar de acta el sentimiento con que la Corporación ha conocido de ese hecho por ser repetido, lo que expresado Sr. Novillo ha llevado a cabo contra el buen sentido de paz y moralidad, que predomina en esta Santa Ciudad, acordando la Corporación que se haga de conformidad con lo propuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión firmando esta acta con los demás señores que deben hacerla de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez

José Ferrández  
Díaz

José Pablo Cruz

Domingo Marras

José Carralero



Antonio Cordery *Protomateo de la ciudad*



Mmanuel Pineda

Mmanuel Rubio y Ruiz

D. José Fernández  
D. José Pablo Cruz

Rubio

En la Ciudad de Olivenza a nueve de Fe-  
brero de mil ochocientos noventa y ocho:  
siendo las once de su mañana se reuni-  
eron en estas Casas Constitucionales, bajo la pre-  
sidencia del Señor Don (Juan) Pablo Domín-  
guez Domínguez, Alcalde Constitucional  
de la misma, los Señores Concejales que  
al margen se expresan, con asistencia  
de mi el Secretario y no habiendo nú-  
mero suficiente para celebrar sesión y  
tomar acuerdo, el Señor Presidente dis-  
puso fuesen convocados con expresado ob-  
jeto para el día once de los corrientes  
mandando este acta con los Señores Concejales  
de que certifico.

Pablo Domínguez

José Jerónimo Díaz

José Pablo Cruz

Mmanuel Rubio y Ruiz

D. Mmanuel Pineda  
Protomateo de la ciudad  
José Carralho  
José Fernández  
José Pablo Cruz

En la Ciudad de Olivenza a once de Febrero de  
mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas



D. Antonio Cordes  
D. Domingo Marral  
Rubio

Constitucionales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se esparesan, con asistencia de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fue aprobada.

Segundamente se dió cuenta de los Partidos Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Tambien acordó la Corporación conceder á Antonio Rubio Moras y Monreal Pirie, dos plazas gratuitas en el Colegio de primera y segunda enseñanza de esta Ciudad.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que se incluya en el padrón de pobres para la Beneficencia Municipal, á José Mendez Martinon con cinco individuos de familia.

Acto seguido por el mandato del Señor Presidente, se dió cuenta por mí el Secretario de las relaciones presentadas por los propietarios, cuyo nombre al por menor constan en el







Doña Inés Silva Flores, padre de D. Pedro Silva Fadella, es sexagenario  
poco y pobre, así como que no tiene mas hijos que el expresado  
y otro llamado Antonio, de veinte y ocho años, casado con Doña  
Juana Cordero y Cordero, terminando así su declaración en  
la que se afirmó y ratificó despues de leído.

Acto seguido compareció Don Luis Rivero Martorell, padre  
del marqués Juan Rivero Camón, número de ciento cincuenta y  
seis del sorteo en la Zona, correspondiente al recemplazo de mil  
ochocientos noventa y cinco, al cual pertenecen el soldado que  
pretende la exención y juramentado en forma y preguntas con  
venientemente por el Señor Presidente, dijo: Que le consta de  
una manera cierta que Doña Inés Silva Flores, padre del  
marqués Pedro Silva Fadella, es sexagenario y pobre, así como  
que no tiene mas hijos que el mencionado y otro llamado An-  
tonio, mayor de edad, casado con Doña Juana Cordero y Cordero, ter-  
minando así su declaración en la que se afirmó y ratificó des-  
pues de leído.

Acto continuo, compareció Antonio Tamayo Piriz, nu-  
mero del actual alistamiento, el que juramentado en forma y  
preguntas convenientemente, dijo: Que le consta por re-  
ferencia de sus padres que Doña Inés Silva Flores, es sexage-  
nario y pobre, así como que no tiene mas hijos que Pedro  
Silva Fadella, y otro llamado Antonio, casado con Doña Juana  
Cordero y Cordero, terminando con esto su declaración en la  
que se afirmó y ratificó una vez leído.

Seguidamente compareció Emilio Silva Gonzalez, nu-  
mero del actual alistamiento, el que juramentado en forma y  
preguntas convenientemente, dijo: Que le consta que Don



68  
quin Silva Flores, padre de Prindo Silva Padilla, es un agua-  
rio y pobre, así como que no tiene más hijo que el menen-  
nado y otro llamado Antonio, mayor de edad y casado, termina-  
do con esto su declaración en la que se afirmó y ratificó  
después de leído.

El Ayuntamiento en vista de la prueba practicada,  
vilo el parecer del Regidor Sindico, acordó probar en conformi-  
dad por la veracidad de los testigos y que se expida certificación  
literal de esta acta que con los demás documentos exigidos  
en la superior orden á que se ha hecho referencia, se remi-  
tara al Excmo Sr. Capitán General, Comandante en Jefe  
del primer Cuerpo de Ejército, en cumplimiento de aquella.

El tenor siguiente levanto la sesión, cuya acta firma  
con los demás señores del Ayuntamiento y comparecientes que  
huba habido y yo el secretario que certifica

José Fernández  
Díaz

Domingo Manuel

José Carvajal

Antonio Cordón

Pablo Fernández

Ignacio Herrera

Emilio Silva

Antonio Yañez

Manuel Rubio  
y Rubio



*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint, illegible handwritten signatures and names, possibly including 'Antonio de...' and 'Juan...'.]*





N. 0.039.397

acta de la sesión correspondiente de la Junta provincial de las alteraciones que han sufrido en su propiedad, según justifican con los documentos que á aquellas acompañan y teniendo en cuenta que por las variaciones solicitadas se ha satisfecho al Estado el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes, por lo que respecta á las fincas rústicas y urbanas, sin que se altere el líquido imponible con que figuran amillaradas, estando además la descripción que de ellas se hace en los documentos en que consta el traspaño, conforme con los datos catastrales; y en cuanto á las que afectan á la siquenza pecuaria vienen conformes con el acta de recuento general de ganadería, fecha siete de Enero último, por todo lo cual la Junta provincial de esta Ciudad, ha acordado proponer á este Ayuntamiento, la aprobación de citadas relaciones para ante la Administración de Hacienda de esta Provincia: en su virtud la Corporación

De



ración acordó por unanimidad en vista  
de la proposición hecha por la Junta,  
teniendo en consideración las razones que  
la misma alega, que se remitan referidas  
relaciones para su aprobación á la respte  
cada Administración de Hacienda y una  
vez aprobadas por aquel Centro, se ten  
gan en cuenta al formar el apéndice  
al anillamiento para el próximo  
venidero año económico, toda vez que  
no se altera el líquido imponible.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar el Sr. Presidente levanta  
la sesión, cuya acta firma con los demás  
Señores que deben hacerlo y se el de  
certificar que certifica =

Pablo Dominguez y Jose Pablo Linares

Manuel Uvira

José Juan de Dios  
Díaz

Domingo Marral

José Antonio de la Cruz

Manuel Cruz  
José Carralero

Andrés Gómez

Manuel Rubio  
y Paez



D. Manuel Abiza.  
 D. Manuel Arizola.  
 D. Andrés Gómez.  
 D. Fortunato Alarcón.  
 D. José Carralho.  
 D. José Fernández.  
 D. José Pablo Com.  
 D. Domingo Alarcón.

Ante mí



En la Ciudad de Olivenza a diez y seis de  
 Febrero de mil ochocientos noventa y ocho:  
 Siendo las once de su mañana, se reunió  
 en estas Casas Consistoriales, bajo la  
 Presidencia del Señor Don Pablo Domínguez  
 Domínguez, el Cabildo Constitucional de la mis-  
 ma, los Señores Concejales que al margen se  
 expresan, con asistencia de mí el Secreta-  
 rio, a fin de celebrar sesión que por el Señor  
 Presidente fue abierta, ordenando la lectu-  
 ra del acta de la anterior que, practicada  
 por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bo-  
 letines oficiales recibidos desde el último día  
 de sesión, acordando la Corporación quedar  
 enterada.

Acto seguido se dio cuenta de una  
 orden tomada por la Junta local de Sa-  
 lud en sesión de nueve de los corrientes,  
 en el que se declara perjudicial para la  
 salud pública las aguas sucias, proceden-  
 tes de las fabricas establecidas dentro del  
 casco de la población, que corren al des-  
 cubierto por las calles de la misma y se  
 aconseja al Ayuntamiento tome las nece-  
 sarias medidas para impedir aquel hecho que  
 puede constituir un foco de infección. La  
 Corporación después de discutido el asunto  
 acordó por unanimidad tomar en considera-



ción expresada acuerda, y que se prohiba terminantemente a los dueños de dichas fábricas que las aguas sucias procedentes de las mismas corran al descubierto por la vía pública.

El Sr. ministro y a propuesta del Señor Alcalde acordó la Corporación que por Administración se lleve a cabo la pesca en la Charca pues la abundancia de aquella hace imposible que vivan y procreen, nombrando una Comisión que prenda y dirija las operaciones necesarias a aquel fin, compuesta de los Señores Don Manuel Trinidad, Don Esteban Tomez, Don José Carralero el Marqués y Don Domingo el Mariscal Ventura, presidida por el Señor Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firma con los demas Señores que deben hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Fallo Domingo José Fernandez  
Díaz

Domingo Mariscal  
D. M.

Manuel Rubín  
Pérez

En la Ciudad de Olivenza, a veinte y tres de





D. José Fernandez. Febrero de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo  
D. José Pablo Cruz.

do las once de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fuesen convocados con expresado objeto para el día veinte y cinco del actual a la hora acordada, firmando esta acta con los Señores concurrentes, de que certifico

Pablo Dominguez José Fernandez  
Días  
José Pablo Cruz Manuel Rubio y Rivas

D. José Fernandez. En la Ciudad de Olivenza a veinte y cinco de  
D. José Pablo Cruz. Febrero, año del bello: Siendo las once de la ma-

ñana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta



ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mill secretaris, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanto la Sesión en ya acta firma con los demas Señores que de ben hacernos de que yo el secretaris certifique.

Pablo Dominguez

Jose' Fernandez  
Diaz

Jose Pablo Cruz

Jose' Corvalan

Manuel Martin

Manuel Rubio  
y Recio

Jose' Fernandez Diaz  
Jose' Pablo Cruz

En la Ciudad de Alcala á dos de marzo de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Señor don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el secretaris y no habiendo número suficiente de Señores Concejales para celebrar sesión y tomar acuerdos el Señor Presidente digno fueron convocados con expresado objeto para el día cuatro de las corrientes á las once de su mañana firmando esta acta con los demas Señores concurrentes, de que yo el





secretario certifiers.

Pablo Dominguez

José Jerónimo Díaz

José Pablo Cruz

Mmanuel Robles  
y Reinos





LIBRARY







En la Ciudad de Olivenza á tres de Mayo de mil  
Dieciocho ochocientos noventa y ocho: siendo las diez de su mañana, se  
 reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia  
 del Señor Don José Fernández Díez, Concejál encargado de la  
 Alcaldía por incompatibilidad del efectivo y Teniente, los señores  
 Concejales que al margen se expresan, á fin de dar cuenta  
 de una superior orden del Señor Presidente de la Comisión  
 mixta de Reclutamiento de esta Provincia, fecha veinte y  
 seis del mes anterior, (con objeto de celebrar) referente á la  
 ejecución legal interpuesta por el soldado Joaquín Montero  
 Brito y no habiendo número suficiente para celebrar sesión  
 y tomar acuerdo, el Señor Presidente ordenó fueran convocados  
 con expresado objeto para el día cinco del corriente, firman-  
 do esta acta con los demás señores que deben hacerlo y por  
 el secretario que certifica = Entre paréntesis = con objeto de ce-  
 lebrar = no vale =

José Fernández Díez  
 Díez  
 M. Díaz

Mariano Rubio  
 y Rubio  
 Sec.



1808



Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.

Faint signature or name at the bottom of the main text block.





10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100









D. Donato Martín  
 Alcaide Constitucional  
 de la Villa de Chiverrá

En la Ciudad de Chiverrá a cuatro de Mayo año del  
 mil novecientos y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en  
 estas Casas Constitucionales, gravemente convocados, ba-  
 jo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y  
 Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los  
 Señores Concejales que al margen se expresan, con aus-  
 tencia de mí el Secretario, a fin de celebrar sesión  
 que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la  
 lectura del acta de la anterior que, practicada por mí  
 el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficia-  
 les, recibidos desde el último día de sesión, acordando  
 la Corporación quedar enterada.

Ato seguido el Señor Presidente (dispuso) propo-  
 no se acordara la distribución de fondos para el pre-  
 sente mes, acordándose sea la dozava parte de cada  
 Capítulo del presupuesto de gastos.

Así mismo acordó la Corporación auto-  
 rizar al Señor Presidente para que en nombre y repre-  
 sentación de la misma, solicite del Ilustre Señor



Director General de Correos y Telégrafos, el cambio de horas en la conducción del correo desde Badajoz á esta Ciudad y vice versa, durante todo el año en la forma siguiente: Salida de Badajoz inmediatamente después de la llegada del tren correo de Madrid: salida de Olivenza, cuatro horas después de la llegada á esta Ciudad del coche correo de Badajoz, fundándose en que de este modo se puede prestar mejor expresado servicio con beneficio de los intereses de este vecindario.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que los vecinos de esta Ciudad, Francisco Alvarer Flor y Don Silba Lemos, se le habían ofrecido para prestar gratuitamente el servicio de guardias municipales, cuyo ofrecimiento había aceptado en obsequio al buen servicio por considerarse escaso el personal que lo desempeña acordando la Corporación quedar enterada.

A continuación y de conformidad con lo prevenido en el artículo noventa y dos de la vigente Ley de Reemplazos, se pasó á determinar las incompatibilidades existentes en algunos Señores Concejales para intervenir en la clasificación





y declaración de soldados del año actual y teniendo á la vista el alistamiento de los mismos, resultan incompatibles en su cargo los señores siguientes: Don Pablo Dominguez y Dominguez Alcalde Presidente; Don Filiberto Mira Andrade primer Teniente de Alcalde, Don Manuel Mira Rodriguez segundo Teniente de Alcalde, los Regidores Indios Don Manuel Frías y Don Fortunato Martínez, el Regidor Interinter Don Andrés Herrer Martínez y los Señores Concejales Don José Pablo Cruz, Don Antonio Cordero Herrer, Don Manuel Mira Rodriguez y Don Antonio Rodriguez Herrer, acordando la Corporación que se complete el Ayuntamiento con los Señores Concejales de biénio anterior, que no resulten incompatibles y nombrar Sindico accidental para expresada clasificación y declaración de soldados á Don José Carralillo Márquez.

+ x En el mismo acuerdo la Corporación nombra para el cargo de tallador al Sargento de la Reserva Don Carlos Acevedo Topado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que los referidos al Prcto., el Sr. Presidente levantó la sesión para



continuarla con respecto á aquellas asuntos fir-  
mand. esta acta con los demás señores que deban

hacerse de que yo el secretario certifico =

Pablo Dominguez José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Paez





En la Ciudad de Olivenza a cinco de Marzo año del  
 D. Pablo Fernández Sello; siendo las doce de su mañana, se reunieron en estas  
 Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presiden-  
 cia del señor Don José Fernández Díaz, Concejal encargado  
 de la Alcaldía para incidencias de quintas, por incompati-  
 bilidad del efectivo y teniente, los señores Concejales que al  
 margen se expresan, con asistencia de mí el secretario, en  
 objeto de celebrar sesión para cumplimentar una superior  
 orden del señor Gobernador Civil de esta Provincia en que  
 transmite otra del Excmo. Sr. Capitán General de  
 Castilla la Nueva y Extremadura, fechada respectivamente  
 de los días veinte y seis y veinte y tres de febrero último,  
 a fin de disponer el hecho de cuales sean los hermanos  
 del soldado Joaquín Montero Brito, y conforme a lo pro-  
 venido en dichas superiores ordenes, abierta la sesión por  
 el señor Presidente, después de oír el parecer del señor  
 Regidor Sindico, compareció:

Don José Pablo Cruz, previamente citado, padre del  
 mismo Julián Cruz Silva, número veinte treinta del rol  
 deo del recemplazo anterior, que juramentado en for-  
 ma por el señor Presidente, convenientemente pregun-



tado, dijo: Que le consta ciertamente que Joaquín  
Montes Brito, es hermano de Quinto, de los  
mismo apellido, que se halla sirviendo en activo  
y no tiene otros hermanos varones, así como que le  
es necesario el salario que aquel pueda ganar con  
su trabajo á una hermana soltera, menor de  
edad y huérfana de padres, teniendo otra hermana  
casada y pobre, no tiene mas que manifestar.

Seguidamente compareció Enrique de la Granja Ra-  
diquez, padre del moro Claudio de la Granja Gorrals,  
numero cincuenta y nueve del sorteo anterior, y  
de mil ochocientos noventa y siete, el que juramen-  
tal en forma y preguntado por el tenor precedente,  
hizo manifestaciones completamente iguales á las del  
testigo anterior.

Acto seguido, previa orden del tenor precedente,  
oido el parecer del tenor Regidor Indio, compareció  
Emilio Silva Gonzalez, moro del actual recemplazo,  
numero noventa y uno del sorteo, el que juramentado  
en forma y preguntado dijo: Que figura por completo  
cuanto se refiere á las necesidades que tenga la herma-  
na huérfana del soldado Joaquín Montes Brito,  
pero que sabe que este huérfano también no tiene  
mas hermanos que una casada, cuyo nombre descansa,







stro llamado Primitivo Monter Prieto, en el servicio activo y la menor de edad, coltera de que se refieren en el principio de su declaración no teniendo mas que manifestar.

Asi mismo comparecio Antonio Casan Jirra, moro del actual reemplazo, numero nueve del sorteo, el que juramentado en forma por el tenor presidente y presentado convenientemente dijo: Fue las noticias por el adquiridas, le permitian afirmar que Primitivo Monter Prieto no tiene mas hermanos que uno llamado Primitivo en el servicio activo, una hermana casada y pobre y otra soltera que vive de la trabajo de aquel para su manutención por ser huérfano de padre, no teniendo mas que manifestar.

En este punto y habiendo manifestado el tenor Jefe de Estudios que con las declaraciones de los dos padres de moro del reemplazo proximo parado y las de los dos moros del actual se halla cumplida en forma la superior orden referida al principio de esta acta, así como que con la prueba probada la excepción que alega el moro Primitivo Monter Prieto, debia darse por terminado el acto, acordandole así el tenor remitido, el tenor presidente levanto la sesión firmando con los individuos del Ayuntamiento y testigos de que se



el Secretario certifico =

Juan Fernandez

Díaz

José Carvallo

~~Pablo Fernandez~~

~~[Signature]~~

que Pablo Lopez

Enrique de la Grana

Emilio Silva

Antonio Casco

Manuel Rubio

y Reus

[Signature]







Presidente: En la Ciudad de Mérida a la noche de la

D. José Fernández mañana del día seis de Marzo de mil ochocientos noventa

cuatro del actual y ocho, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los señores que se

expresan al margen con objeto de proceder al acto de la clasi-

ficación y declaración de soldades.

El señor Presidente dispuso que por el infrascripto se

leída se diera lectura a los artículos noventa y uno al

noventa y dos de la Ley de Reclutamiento y Recemplazo del

Ejército; y habiéndolo así verificado, se declaró abierta la se-

sión manifestando el señor Presidente que los señores

del actual Ayuntamiento que no concurren al acto, no lo

hacen por incompatibilidad de parentesco con algunos miembros

del actual Recemplazo, por lo que han sido substituidos aquéllos

por los de Ayuntamiento anteriores que no tienen incompatibi-

dad, con arreglo a lo prescrito en el artículo noventa y dos

de expresada Ley. Reconocida la medida a vista del tallo

que firma, dispuso de declarar este que se halla exceda

para los efectos de los artículos ochenta y ochenta y tres de

que dio lectura el secretario de la Corporación. Fue de





mado el muro:

Número 1. Nicolás Florente Leida, llamado repetidas veces su compareció y al Don Francisco Cardozo, manifestando que el muro se encuentra en Madrid y no tiene nada que alegar; el Ayuntamiento de acuerdo con el Regidor Sindico, declaró a expresado muro pendiente del resultado de la talla y reconocimiento que ha de ejecutarse. No hay reclamación =

Número 2. Domingo Joncal Rodríguez, talla de un metro sesenta y siete milímetros, reconocido, resultado útil, manifestó que no tenía nada que alegar y el Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el Regidor Sindico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 3. Filiberto Díaz López, talla de un metro ochenta milímetros, manifestó que era corte de vista, reconocido, resultó no poderse comprobar la integridad del defecto alegado, por lo que los Facultativos Titulares, le consideraron útil condicional. El Ayuntamiento, oído al Sindico, le declaró soldado, con cuyo acuerdo no se conformó el interesado, reclamando de él para ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Número 4. Domingo Cordoro Olivera, llamado repetidas veces, su compareció ni persona alguna que le representara; el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico, acordó que sea llamado al término de los del reemplazo =



Anal. No hay reclamación.

Número 5. Don Rodríguez Méndez, talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, alegando (con hijo de vinda pobre y) padecer un defecto físico, reconocido, resultó útil condicional por padecer una lesión comprendida en el número de veintitrés y tres, orden primero de la clase tercera del vigésimo cuadro de exenciones; el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado (respecto a la segunda parte de su alegación y pendiente de justificar lo extremo que comprende la primera) con cuyo acuerdo no se conformó el interesado, reclamando para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 6. Manuel Douza Fern, talla de un metro cincuenta y cinco milímetros, no teniendo nada que alegar, reconocido, resultó útil. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 7. Juan Román Salgado, talla de un metro setecientos treinta y dos milímetros, manifestó no tener nada que alegar, reconocido, resultó útil y el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 8. Antonio Sanjurjo Haller, talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, alegó padecer escrofulas y tener un bulto en la pierna izquierda, reconocido, resultó por decir tumores voluminosos y en gran número de carácter escrofuloso, lesión comprendida en el número noventa y nueve, orden noveno, clase segunda del vigésimo



Quadro, por lo que lo facultativo lo considerau inútil.  
El Ayuntamiento, oido al Jefe, acordó declarar al expresado mero excedido temporalmente del servicio militar, como comprendido en el número primero del artículo ochenta y tres de la Ley siguiente, con cuyo fallo no se conformó el interesado, reclamando para ante la Comisión mixta, pero hay otra reclamación.

Número 9. Antonio Casco Sivi, talla de un metro seisientos setenta y un milímetros, alegó ser hijo único de viuda pobre, reconocido, recuete, útil, el Ayuntamiento, oido al Jefe, le declaró pendiente de justificar los extremos de su alegación. No hay reclamación.

Número 10. Camilo Ferrera Frauco, talla de un metro seisientos sesenta milímetros, alegó tener un hermano en el servicio activo llamado Pablo Ferrera Frauco incorporado al Regimiento Infantería de Malaga, número escuadra y seis, regimiento Matallón, tercera Compañía, de guarnición en Madajor, reconocido, recuete útil y el Ayuntamiento, oido al Jefe, le declaró pendiente de justificar el extremo alegado ante la Comisión mixta de Prolatamiento. No hay reclamación.

Número 11. Máximo El Corra, llamado repetidas veces, no se presentó y si Don Francisco Cardero, manifestando que el mero se halla en Madrid, el Ayuntamiento, oido al Jefe, le declaró pendiente de l resultado de la talla y





reconocimiento. No hay reclamación.

Número 12. Antonio González Machado, talla de un metro setecientos milímetros, alegó tener un hermano llamado Manuel en el servicio activo, incorporado al duodécimo Regimiento montado de Artillería de montaña, de guarnición en Granada; reconoció resultó útil y el Ayuntamiento, cedido al Jefe, le declaró pendiente de justificar el extremo alegado ante la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.

Número 13. Guillermo Mira delgado, no se presenta ni persona alguna en su nombre y el Ayuntamiento, cedido al Jefe, le declaró pendiente de presentación y poder hacerle al final de los del actual reclutamiento. No hay reclamación.

Número 14. Filiberto Santana Gomez, talla de un metro setecientos cuarenta y cinco milímetros, alegó tener un hermano vivo en el Batallón expedicionario del Regimiento de Infantería número seis, tercera Compañía, llamado José de operaciones en la Isla de Cuba; reconoció, resultó útil; el Ayuntamiento, cedido al Jefe, le declaró pendiente de justificar la manifestada, ante la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.





Número 15. Emilio Quintan Jover, talla de un metro setecientos veinte y un milímetros, no hizo alegación, reconocido resultó útil, el Ayuntamiento, visto al Sñdico, le declaró solado. No hay reclamación.

Número 16. Juan Fernández Caña, talla de un metro setecientos cincuenta y ocho milímetros, no alegó, reconocido resultó útil, el Ayuntamiento, visto al Sñdico, le declaró solado. No hay reclamación.

Número 17. Leopoldo Nebreda Cordero, talla de un metro setecientos sesenta y cinco milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre e impedido, haber fallecido en el servicio activo su hermano Esteban, de enfermedad comprendida en la regla novena del artículo ochenta y ocho en relación con el número diez del artículo ochenta y siete de la vigente Ley, reconocido resultó útil; para el reconocimiento de padre Quintan Nebreda Marqués, resultó inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, visto al Sñdico, acordó declarar a expresado mozo, pendiente de justificar los extremos restantes de su alegación. No hay reclamación.

Número 18. Manuel Casapeto Díaz, talla un metro setecientos quince milímetros, alegó cortedad de vista, reconocido resultó útil condicional; el Ayuntamiento, visto al Sñdico, acordó declararlo solado, reclamando el interesado para ante la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay



otra reclamación.

Número 19. Manuel Ochoa Barragan, talla de un metro cincientos  
 enarenta y seis milímetros, alegó ser hijo único de viuda  
 pobre, reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento, oído al  
 Síndico, le declaró pendiente de justificar lo extremo de aquella.  
 No hay reclamación.

Número 20. Joaquín Jomer Cordero, talla de un metro quinientos ochenta  
 y dos milímetros, alegó ser hijo de viuda pobre a quien suen  
 Aicus y tener un hermano llamado Manuel, sirviendole en  
 el Regimiento Infantería de laboya de guarnición en Ma-  
 drid. Reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento, oído al  
 Síndico, acordó declarar al expresado, mere pendiente de jus-  
 tificar lo extremo de su alegación, ante el Ayuntamiento y  
 Comisión mixta respectivamente. No hay reclamación.

Número 21. Bonifacio Rodríguez y Rodríguez, talla de un metro ochenta  
 y cinco milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre impa-  
 dido a quien mantiene, reconocido, resultó útil, para lo  
 reconocimiento su padre Antonio Rodríguez Martínez, resultó  
 útil para el trabajo; el Ayuntamiento, oído al Síndico, le de-  
 claró rehabilitado, no conformándose y se alia para ante la Comi-  
 sión mixta. No hay otra reclamación.

Número 22. Vicente Carbajal Jargana, llamado repetidas veces no se  
 presenta, el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente  
 de de procuración, pudiendo hacerlo al final de los del actual





reemplazo. No hay reclamación.

Número 23. Francisco Carado Jarola, talla un metro cincuenta  
seenta y cinco milímetros, alegó ser hijo único de padre  
impedido y pobre á quien mantiene y tener un hermano  
llamado José, sirviendo en el Regimiento Caballería de  
Santana de operaciones en Ciego de Avila (Pola de Cuba),  
reconocido, resultó útil. Pasa á reconocimiento su  
padre Antonio María Carado, resultó inútil para el  
trabajo; el Ayuntamiento, oído al Jefe, acordó decla-  
rar á expensas propias pendiente de justificar los extre-  
mos restantes de su alegación ante el Ayuntamiento y  
Comisión mixta respectivamente. No hay reclama-  
ción.

Número 24. Antonio Carapeto Rodríguez, talla de un metro quin-  
cientos noventa milímetros, alegó ser hijo de padre pobre  
e impedido, reconocido resultó útil, y pasa á reconoci-  
miento su padre José Carapeto Rojas, resultó inútil  
para el trabajo; el Ayuntamiento, de conformidad con  
el parecer del Sr. Regidor Jefe, acordó declarar  
pendiente de justificar los extremos de su alegación. No  
hay reclamación.

Número 25. Mariano Rodríguez Masóder, talla de un metro quin-  
cientos sesenta y dos, alegó ser hijo único de viuda pe-  
bre á quien mantiene; puesto que su hermano José  
número cinco del sorteo último se halla inútil para





el trabajo, reconocido, resulto útil, puse en reposo, hermano  
pase á reconocer, resulto inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar los  
extremos alegados. No hay reclamación.

Número 26. José Pardo Pacheco, talla de un metro quinientos treinta y  
seis milímetros, alegó ser quebrado, reconocido, resulto útil y  
el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró excluido temporal-  
mente, con arreglo al número segundo del artículo ochenta y  
tres, (Nº) sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mix-  
ta. No hay reclamación.

Número 27. Esteban Villar García, talla de un metro quinientos once  
y tres, manifestando que no tenía que alegar, pasado á reco-  
nocimiento, resulto inútil por padecer cataratas en ambos  
ojos, lesión comprendida en el número cuarenta, ordenó tenerse  
la clase segunda del siguiente Cuadro. El Ayuntamiento, oído al  
Jefe, acordó declarar á expresado excluido temporalmen-  
te del servicio militar, con arreglo al número primero del  
artículo ochenta y tres de la vigente Ley, sin perjuicio de lo que re-  
suelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 28. José Antón Cordero, talla de un metro seiscientos setenta  
y uno, alegó ser hijo único de madre pobre, puesto que su  
padre está impedido, reconocido el caso, resulto útil y



ado á reconocimiento su padrastro, resultó inútil para el trabajo. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar lo otro extremo de su alegación. No hay reclamación.

Número 29. Demetrio Gonzalez Cordón, talla de un metro quinientos sesenta y ocho milímetros, (reconocido) alegó tener un hermano llamado Amador, sirviendo en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa en operaciones en Madruga, Isla de Cuba, reconocido, resultó útil: el Ayuntamiento, oído el Jefe, le declaró pendiente de justificar ante la Comisión mixta, el extremo alegado. No hay reclamación.

Número 30. Eduardo Gonzalez Rodriguez, talla de un metro cuatrocientos ochenta y cuatro milímetros, reconocido, resultó útil, no hizo alegación y el Ayuntamiento le declaró excluido totalmente como comprendido en el número tercero del artículo ochenta de la Ley, después de oír el parecer del Jefe Jefe Jefe y sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 31. Guillermo Meira Salgado, que no se presentó, lo hizo en este acto: talla de un metro ochocientos noventa y cinco milímetros, reconocido, resultó útil y no teniendo nada que alegar, el Ayuntamiento, oído al Jefe Jefe, le declaró absuelto. No hay reclamación. El Ayuntamiento hace constar que, según previene





el artículo noventa y seis de la Ley, al ser llamado cada moro se le ha invitado para que exponga los motivos que tiene para eximirse del servicio, advirtiéndole á todo, y cada uno de los moros ó sus representantes, que no será atendida ninguna excepción que no aleguen en esta sesión, así como se les excluye como comprendidos en el artículo ochenta ó en el ochenta y tres.

Igualmente dispuso el Ayuntamiento que á todo moro que hazan alegado excepción ó exenciones, se les expidan las certificaciones correspondientes, con arreglo á lo prescrito en el citado artículo noventa y seis, sin exigirsele ninguna dote, con arreglo á lo artículo noventa y ocho y ciento uno.

Así mismo hace constar que á todo moro que ha alegado excepciones pendientes de justificación, se le ha señalado de plazo para la formación de los oportunos expedientes, hasta el tercer domingo del mes actual.

Y en este estado, y siendo las doce del día, se suspende de la sesión por espacio de una hora, quedand. advertido, concurrentes de que se continuará á la una en punto de esta tarde, según determina el artículo ciento tres de la Ley.

El Alcalde acc.  
Joaquín Díaz

El Secretario  
Manuel Rubio  
y Rubio

Com.



Animación del acta A la una de la tarde de este mismo día, se reunieron nuevamente los señores que se citan en este acta, declarando el Sr. Presidente quedaba abierta la sesión, procediéndose a la clasificación y declaración de soldado en esta forma:

Número 31. Francisco Coma de Saldaña, talla de un metro quinientos sesenta y cinco, alegó ser hijo único de padre pobre e impotente; pues su hermano Juan, vive en activo incorporado al Regimiento Infantería de Seta nº número seis, de guarnición en Madrid; reconocido resultó útil y capaz de reconocerse su padre (Francisco Coma Tenora), resultó inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, oído el Síndic, le declaró potente de justificar lo extremo de su alegación, ante el Ayuntamiento y Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.

Número 32. Juan Viguera y Viguera, talla un metro quinientos sesenta y dos milímetros, nada alegó y reconocido resultó útil; el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 33. Narciso Cordero Méndez, talla un metro quinientos sesenta y cinco milímetros, alegó padecer de la vista y reconocido, resultó padecer una conjuntivitis crónica con obstrucción de las vías lagrimales;





comprendida en el número ciento cuarenta y seis, orden se-  
gundo clase tercera, por lo que le consideraron los Facultativos  
inútil para el servicio, y el Ayuntamiento le declaró excluí-  
do temporalmente, como comprendido en el número primero  
del artículo ochenta y tres, después de oído el parecer del In-  
dico Sindico. No hay reclamación.

Número 34. Basilio Carrón Alvar, talla de un metro quinientos  
siete y seis milímetros, alegó padecer de la vista, recono-  
cido resultó inútil por padecer un tumor la gírcula ro-  
luminosa crónica, comprendido en el número ciento treinta y  
siete, orden segundo, clase tercera del vigesimo cuadro; el  
Ayuntamiento, oído el Indico, le declaró exceptuado temporal-  
mente del servicio con arreglo al número primero del ar-  
tículo ochenta y tres. No hay reclamación.

Número 35. Antonio Perdigón López, talla de un metro cincuenta  
siete milímetros, alegó padecer del brazo derecho, reconocido  
resultó tener señales de una fractura del cubito de dicho  
brazo, ya consolidada, por lo que los Facultativos le con-  
sideraron útil; el Ayuntamiento, oído al Indico, le declaró  
soldado. No hay reclamación.





Número 36. Eduardo Figueroa Guadalupe, talla de un metro seis-  
cientos ochenta y un milímetros, alegó ser hijo único  
de padre pobre impedido. Reconocido el mozo, resultó  
útil, pasado a reconocimiento su padre Antonio  
Figueroa Martínez, resultó útil para el trabajo y  
el Ayuntamiento, sido el Síndic, declaró soldado al  
mozo que no se conformó y se alzó para ante la Ca-  
minión mixta. No hay otra reclamación.

Número 37. Juan Rogiga Rodríguez, talla de un metro seis-  
cientos treinta y cuatro milímetros, nada tuvo que  
alegar y reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento, si-  
do el Síndic le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 38. Juan Pivoro Ochoa, talla de un metro quinientos ve-  
nuta y cinco milímetros, alegó ser hijo único de pa-  
dre sexagenario y pobre a quien mantiene, reconocido  
resultó útil y el Ayuntamiento, sido el parecer del  
Síndic, le declaró pendiente de justificar la extremada  
su alegación. No hay reclamación.

Número 39. Amador Montero y Montero, talla de un metro seis-  
cientos treinta y siete milímetros, alegó ser ciego, re-  
conocido, resultó útil condicional por tener hija  
remendada la mucosa del ojo medio con abundante  
flujó otorreico, comprendido en el número ciento  
cincuenta, orden Arcero, de la tercera clase





del cuadro; el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declaró soldado, de cuyo fallo apela el interesado para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 40. José García González, talla de un metro quinientos Aréutas y seis milímetros, alegó que le falta parte del dedo índice de la mano derecha, reconocido, resultó que le falta la segunda falange del dedo expresado y los Facultados le conceptúan inútil por no hallarse la lesión comprendida en el cuadro vigente y el Ayuntamiento, oído el Síndico, acordó declararlo excluido temporalmente del servicio, con arreglo á lo prevenido en el número segundo del artículo ochenta y tres, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 44. Antonio Pomer Cayero, talla de un metro seiscientos Aréutas y seis milímetros, alegó ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, reconocido, resultó inútil; el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declaró pendiente de justificar lo extremo alegado. No hay reclamación.

Número 42. Antonio Silva Ledezma, talla de un metro quinientos sesenta milímetros, nada alegó, reconocido, resultó inútil, y el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 43. David Valerio Grande, talla de un metro quinientos



Trinta y siete milímetros, nada alegó reconocido, resultó útil, el Ayuntamiento, oído el Síndico, le declaró exaltado de temporalmente, con arreglo al número Segundo del artículo ochenta y tres, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 44. Rufino Lucio Sedas, talla de un metro quinientos ochenta milímetros, nada alegó presuntivo útil del reconocimiento, el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 45. Santiago Piria Gonzalez, no se presentó, y sí su madre (María Gonzalez) Ana Gonzalez, manifestando que su expresado hijo reside en Valencia de Alcántara, ante cuyo Ayuntamiento se presentará, alegando que es hijo único de rinda pobre a quien mantiene, por el Ayuntamiento lo declara, por ser parecer del Síndico, pendiente del resultado de la talla y reconocimiento, así como de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 46. José Perera Márquez, talla de un metro veintinueve milímetros, alegó que padece de herpes, reconocido, resultó útil, el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado, de cuyo fallo apela para ante la Comisión mixta. No hay otra recla.





mación.

Número 47. Natalio Rodríguez Acosta, talla de un metro sesenta y cinco milímetros, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento, lo declara pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 48. Antonio Alvar Rodríguez, talla de un metro sesenta y tres y siete milímetros, alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento, cede al Jefe, lo declara pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 49. Norberto Perera Perera, talla de un metro quinientos diez y seis, nada alegó y el Ayuntamiento cede al Jefe y teniendo en cuenta que del reconocimiento resultó útil, lo declaró ~~excluido~~ excluido temporalmente, con arreglo al número segundo del artículo ochenta y tres, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 50. Leopoldo Luenda Oute, talla de un metro ochocientos treinta y ocho milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario; pues su hermano José se halla



sierviendos en el Regimiento de Capadores minadores, de operaciones en Puerto-Principe, Isla de Cuba, reconocido, resulto útil; el Ayuntamiento, visto el juicio, lo declaró pendiente de justificar aquellos extremos, ante el Ayuntamiento y Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 51. Juan Diaz Spinir, talla de un metro ochocientos doce milímetros, nada alegó y resultando útil, el Ayuntamiento, visto al juicio, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 52. José Sanjuan Monter, talla de un metro ochocientos veinte y siete milímetros, alegó padecer del corazón, reconocido, resulto útil condicional por no poderse comprobar la alegación aunque hay anomalía en los ruidos cardiacos: el Ayuntamiento, visto al juicio, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 53. Manuel Gomez Marchado, talla de un metro quinientos ochenta milímetros; resulto útil; alegó ser hijo único de padre pobre impedido, reconocido este, resulto inútil para el trabajo y el Ayuntamiento, visto al juicio, declaró al moro pendiente de acreditar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 54. José Sandra Rodríguez, talla de un metro ochocientos diez y seis milímetros; alegó ser hijo único de





vienda pobre a quien mantuvo y reconocido, resultó inútil por padecer tumores voluminosos en el cuello de carácter escrofuloso, comprendido en el número noventa y nueve, órden noveno, clase segunda del cuadro; el Ayuntamiento civil al Judio, le declaró excluido temporalmente por defecto físico y pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 55. José Melero Bordallo, talla de un metro sesenta y nueve milímetros, alegó padecer la falta de un ojo y ver muy poco por el otro; reconocido, resultó inútil por no ver absolutamente por el ojo derecho y tener en el izquierdo opacidades en la córnea transparente que dificultan la visión, número cuarenta y seis, órden tercer, clase segunda del cuadro, el Ayuntamiento, civil el Judio, le declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 56. Antonio Gomez Domenech, no se presentó ni persona alguna en su nombre; el Ayuntamiento, civil al Judio, acordó sea nuevamente llamado al terminar la clasificación del actual recemplazo, sin reclamación.

Número 57. Pascual Dorado Lopez, talla de un metro sesenta y nueve milímetros, no alegó, reconocido, resultó inútil y el



Ayuntamiento, oíd. el Jndice, le declaró acordado. No hay reclamación.

Número 58. Vocablos Santa Trinidad, talla de un metro quinientos catorce milímetros, nada alegó y resultó útil; el Ayuntamiento, oíd. al Jndice, le declaró excluido temporalmente del servicio activo, con arreglo al número segundo del artículo ochenta y tres, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 59. Juan Méndez Ferrera, talla de un metro sesenta y nueve milímetros, alegó ser hijo único de padre sexagenario pobre, resultando útil el motivo; el Ayuntamiento, oíd. al Jndice, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 60. Antonio Díaz Melá, talla de un metro sesenta y cuatro milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre y sexagenario, reconocido, a qual, resultó útil; el Ayuntamiento, oíd. el Jndice, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 61. José Ferrera Cordero, talla de un metro sesenta y cinco milímetros, reconocido, resultó útil;





alegó ser hijo único de padre pobre impudico a quien man-  
tiene, que reconocido, resultó inútil para el trabajo y el  
Ayuntamiento, oíd. el Jefe, le declaró pendiente de justi-  
ficar los otros extremos de su alegación. No hay reclamación.

Número 62. Claudio Entrane Diaz, talla de un metro seiscientos cu-  
enta y nueve milímetros, alegó tener un hermano lla-  
mado Domingo, sirviendo en activo, incorporado al Regi-  
miento Infantería de Castilla, de guarnición en Badajoz;  
el Ayuntamiento, oíd. al Jefe, y habiéndose resultado útil  
el moro, le declaró pendiente de acreditar los extremos de  
su alegación. No hay reclamación.

Número 63. Antonio Olivera Spinr, talla de un metro seiscientos  
cuarenta y tres milímetros, alegó tener un hermano llama-  
do Mariano, sirviendo en el Regimiento Infantería de  
Castilla número diez y seis de operaciones en Guines, Is-  
la de Cuba, resultó útil y el Ayuntamiento le declaró  
pendiente de justificar los extremos alegados, de conformidad  
con el Jefe. No hay reclamación.

Número 64. Domingo Ramallo Malanra, talla de un metro  
seiscientos setenta y seis; alegó ser hijo único de viuda  
pobre a quien mantiene, reconocido, resultó útil y el



Ayuntamiento, oíd. al Síndico, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 65. José Calaco Torcano, talla de un metro cincuenta y seis milímetros, nada alegó, resultó útil y el Ayuntamiento, oíd. al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 66. Vicente Romero Salva, talla de un metro quinientos noventa milímetros, nada alegó, reconocido, resultó útil; el Ayuntamiento oíd. al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 67. Francisco Martinea González, talla de un metro quinientos noventa y siete, alegó padecer del hígado y pulmones, reconocido, resultó inútil para el servicio como comprendido en el número noventa y uno, orden quinto, clase segunda del Cuadro; el Ayuntamiento, oíd. el Síndico, le declaró excluido temporalmente. No hay reclamación.

Número 68. Juan Cordero y Cordero, talla de un metro cincuenta y seis milímetros, nada alegó, resultó útil y el Ayuntamiento, oíd. al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 69. Antonio Valero Díaz, talla de un metro cincuenta y ocho milímetros, nada alegó, resultó útil, y el Ayuntamiento, oíd. al Síndico, le declaró soldado.



Saldo. No hay reclamación.

Número 70. Eulalia González Méndez, talla de un metro quinientos noventa y ocho milímetros, alegó relajación de un pie, reconocida, resultó inútil por padecer una luxación de las articulaciones tarsianas con deformidad y lesión funcional, número ciento siete, orden <sup>clase 2ª</sup> décimo, del Cuadro; el Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró excluido temporalmente.

No hay reclamación.

Número 71. Antonio Gamallo Acuña, talla de un metro sesenta y siete, nada alegó, resultando útil y el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declaró solado. No hay reclamación.

Número 72. Antonio Manuel Márquez, talla de un metro quinientos noventa y cinco milímetros, nada alegó, resultando útil y el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declaró solado. No hay reclamación.

Número 73. Pablo José Méndez, talla de un metro sesenta y siete y dos milímetros, nada alegó, resultando útil y el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declaró solado. No hay reclamación.

Número 74. Manuel Méndez Márquez, talla de un metro cuarenta y cinco milímetros, nada alegó, resultó útil y el Ayuntamiento, oído el Jefe de Estudios, le declaró excluido totalmente como comprendido en el número tercero del artículo octavo. No hay reclamación.

Número 75. José Carrera Ortega, talla de un metro quinientos



cincuenta y tres milímetros, alegando ser hijo único de padre  
pobre impotente, el que pasando a reconocerse, resultó inútil  
al pasar el trabajo: el moro resultó útil y el Ayuntamiento  
mudo civil al Jefe, le declaró pendiente de justificar  
los otros extremos alegados. No hay reclamación.

Número 76. Manuel Carrillo Cardina, talla de un metro sesenta  
y siete milímetros, nada alegó, resultó útil  
y el Ayuntamiento, civil al Jefe, le declaró solado.  
No hay reclamación.

Número 77. Manuel Cadalla Cordoro, talla de un metro sesenta  
y un milímetros, alegó padecer un  
defecto físico y reconocido resultó inútil por tener cicatrizes  
extensas y profundas en el antebrazo izquierdo  
con trastornos en las funciones de dicho órgano, compran-  
dido en el número ciento ochenta y dos, clase se-  
gunda del Cuadro; el Ayuntamiento, civil al Jefe,  
le declaró excluido temporalmente, con arreglo al nú-  
mero segundo del artículo ochenta y tres de la ley,  
sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mix-  
ta. No hay reclamación.

El Ayuntamiento hace constar las mismas  
advertencias puestas al final de la primera acta per-  
cial y siendo la hora en que se pone el sol, dispuso  
suspender esta sesión para continuarla mañana.





á la memoria de ella, séndose conocimiento de este acuerdo, á los asistentes al acto, todo con arreglo á lo dispuesto en el artículo ciento tres de la Ley de Reemplazo =

El Alcalde acd.  
José Fernández  
Díaz

El Secretario  
Manuel Rubio  
y Recio

Continuación del acta // En la Ciudad de Mérida á siete de Marzo, año del señor y hora de las ocho de su mañana, reunidos todos los señores que se expresan al principio del acta, el Sr. Presidente, declaró abierta la sesión suspendida en la tarde de ayer, continuando la clasificación y declaración de soldados, en la siguiente forma.

Número 78. Julio Vidigal Lopez, talla de un metro quinientos sesenta milímetros, nada tuvo que alegar, reconocido, resultó útil y no teniendo nada que alegar, el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 79. Marcelino Rubio Abanto, talla de un metro quinientos cincuenta y un milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario y tener un hermano llamado Eoa que vive sirviendo en el Regimiento de Infantería de la





Número 79. Juan Sánchez Calvo, talla de un metro seiscientos treinta y tres milímetros, alegó padecer un cordo, reconocido resultó útil, el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró pendiente de acreditar los extremos alegados ante el Ayuntamiento y Comisión mixta respectivamente. No hay reclamación.

Número 80. Juan Sánchez Calvo, talla de un metro seiscientos treinta y tres milímetros, alegó padecer un cordo, reconocido resultó útil condicional, el Ayuntamiento, oído al Síndic le declaró soldado no conformándose y se alza para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 81. Antonio Camayo Fériz, talla de un metro quinientos treinta y dos milímetros, alegó padecer del corazón, reconocido, resultó inútil por padecer una lesión orgánica del corazón, número veintita y nueve, sexta clase segunda del cuadro, el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró excluido temporalmente con arreglo á los números segundo y primero del artículo ochenta y tres sin perjuicio de lo que se acuerde la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.

Número 82. Eduardo Rodríguez Terradas, talla de un metro seiscientos tres milímetros, nada alegó, resultó útil y el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado. No hay reclamación.



Número 83. Antonio Martínez Rodríguez, talla de un metro seiscientos ochenta y seis milímetros, alegó tener un hermano llamado Luis, sirviendo en el Regimiento Caballería de María Quintana, de posesión en Matanzas, Isla de Cuba; el Ayuntamiento, habiendo resultado útil del reconocimiento y oído al Sínodo, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados, ante la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 84. Matías Rodríguez López, talla de un metro ochocientos cinco milímetros, nada alegó, resultó útil por el Ayuntamiento, oído al Sínodo, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 85. Antonio Martínez Rodríguez, talla de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros, reconocido, resultó útil condicional por no manifestar síntomas objetivos que comprueban su alegación de ser ciego; alegó también ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantuvo; reconocido, este, resultó inútil para el trabajo, por lo cual el Ayuntamiento, oído al Sínodo, acordó declarar al sujeto de que se trata, soldado por lo que respecta a su defecto físico: excludo temporalmente por cortedad de talla según el número segundo del artículo ochenta y tres y pendiente de justificar los extremos restantes de su segunda alegación, re-



clamando el interesado de este acuerdo, para ante  
la Comisión mixta en cuanto se refiere al primer  
extremo de la declaración. No hay otra reclamación.

Número 86. Manuel Márquez Flor, talla de un metro  
quinientos ochenta milímetros, nada alegó, resultó  
útil y el Ayuntamiento, oído al Síndico, lo de-  
claró soldado. No hay reclamación.

Número 87. José Correa Cortés, talla de un metro seiscientos  
ochenta y tres milímetros, reconocido, resultó útil  
y no teniendo que alegar, el Ayuntamiento, oí-  
do al Síndico, lo declaró soldado. No hay recla-  
mación.

Número 88. Narciso Florera Placeros, talla de un metro  
quinientos noventa y nueve milímetros, alegó  
tener un hermano llamado Antonio, sirviendo  
en el Regimiento Infantería de Castilla, de guar-  
nición en Badajoz, reconocido el mozo, resultó  
útil y el Ayuntamiento, oído al Síndico, lo declaró  
pendiente de justificar su alegación ante la Co-  
misión mixta. No hay reclamación.

Número 89. Luis Finero Ramos, talla de un metro quinien-  
tos cuarenta milímetros, alegó ser hijo único  
de viuda pobre, resultó útil y el Ayuntamiento,  
oído al Síndico, lo declaró excluido. Tempe





ralmente con arreglo al número segundo del artículo ochenta y tres y pendiente de justificar los extremos de su alegación. No hay reclamación.

Número 90. Gerardo Romero Rivero, no se presentó y le hizo en su nombre su padre, manifestando que el mozo se encuentra estudiando en Talladell, ante cuyo Excmo Ayuntamiento se presentará para ser tallado y reconocido, no teniendo nada que alegar, el Ayuntamiento, visto al Síndic le declaró pendiente del resultado de la talla y reconocimiento. No hay reclamación.

Número 91. Emilio Silva Jauralar, talla de un metro ochenta y seis milímetros, alegando ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, resultó útil, el Ayuntamiento, visto al Síndic, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 92. Isaac Navarrete Artaza, no se presentó y el Ayuntamiento, visto al Síndic, le concedió para que lo haga al final de esta sesión. No hay reclamación.

Número 93. Antonio Silva Figueras, talla de un metro ochenta y cinco milímetros, nada alegó, reconocido



resultado útil y el Ayuntamiento, oído al Síndico,  
le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 8. Domingo Cordero Olivera, talla de un metro  
setecientos noventa y uno milímetros, nada alegó  
y reconocido resultado útil, el Ayuntamiento, oído  
al Síndico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Terminada la clasificación y declaración de solda-  
do del reemplazo del año actual, se procedió a prac-  
ticar iguales operaciones con los mozos de los tres años  
anteriores que fueron excluidos del servicio activo, tem-  
poralmente o exceptuados del mismo, empezando por  
el

### Reemplazo de 1897.

Número 9. Ramón Guara y Guara, alegó como en el año anterior  
padecer de la cabeza, reconocido, resultado inútil por  
padecer estrías y cicatrices en toda la parte superior  
de la cabeza, número noventa y dos, orden octavo,  
clase segunda del cuadro, el Ayuntamiento, oído  
al Síndico, le declaró excluido temporalmente del  
servicio militar. No hay reclamación.

Número 10. Joaquín Simón Martín, alegó como en el año  
de su reemplazo tener un hermano Manuel,  
sirviendo en el Regimiento Infantería de Fuen-  
ca de operaciones en dos límites, Sala de Cuba,  
y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró



94  
pendiente de justificar ante la Comisión mixta el extre-  
mo alegado. No hay reclamación.

Número 11. Juan Almeida Cordero, alegó tener un hermano lla-  
mado Domingo que sirve en el Regimiento Infantería  
de Mad. Gas, recuperaciones en Ginecas, Sala de Cuba,  
el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declara pendiente  
de justificar dicho extremo ante la Comisión mixta. No  
hay reclamación.

Número 21. José González Márquez, alegó ser hijo único de viuda  
pobre a quien mantiene el Ayuntamiento oído al Jefe,  
le declara pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 27. José Rodríguez Mataba, alegó tener un hermano  
llamado Saturnino, que sirve como guardia-civil en  
la Comandancia de Habana, Sala de Cuba, y la exco-  
ción sobrevinida de ser su padre sufragario y pobre,  
y el hijo único, el Ayuntamiento, oído al Jefe, acor-  
dó declarar al momento que se trata pendiente de jus-  
tificar lo extremo de su primera alegación y nota-  
mar en consideración la segunda por extemporá-  
nea, de cuyo fallo en su segunda parte, reclamó el  
intercedido para ante la Comisión mixta de Redu-  
cimiento. No hay reclamación.

Número 28. Antonio González Ferrera, no se presentó ni  
persona en su nombre al Ayuntamiento, oído al



Sindico, le concedió de plazo, para que lo haga al final de la sesión. No hay reclamación.

Número 34. Manuel Antón Jover, talla de un metro quinientos veinte y cinco milímetros, alegó como en el año anterior padecer un defecto físico y reconocido, resultó útil condicional: el Ayuntamiento, oído al Sindico, le declaró excluido temporalmente por entredad de talla y soldado por el defecto físico, de cuya segunda parte del acuerdo, reclama para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 44. Emilio Carrón Martínez, alegó como en el año anterior un defecto físico y reconocido resultó inútil, por hallarse comprendido en los números cincuenta y siete y ciento cuatro, órdenes quinta y décimo de la clase segunda del vigente cuadro y ser hijo único de padre sexagenario y pobre, pues su hermano Juan Carrón Ferrera se halla sirviendo en el Batallón Caraberos de Cataluña, número uno, séptima Compañía de operaciones en Cuba: el Ayuntamiento, oído al Sindico, le declaró excluido temporalmente número primero del artículo ochenta y tres y pendiente de justificar, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.





ser hijo único de padre pobre impedido: reconocidos este, resultó inútil para el trabajo, y además tener su hermano Manuel sirviendo en el Regimiento de Pontoneros, de guarnición en Cuba: el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar dicho extremo ante la Comisión mixta y este Ayuntamiento respectivamente. No hay reclamación.

Número 48. Filiberto Sierra Candias, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre hexagenario a quien mantiene: el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar dicho extremo. No hay reclamación.

Número 49. Baquim Palma Piñana, alegando como en el año anterior ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene, pues aun cuando tiene otros dos hermanos mayores de diez y siete años llamados Antonio y José, el primero se halla sirviendo en el Regimiento de Pontoneros segunda Compañía, de guarnición en Zaragoza y el segundo se halla inútil para el trabajo: reconocidos este, resultó útil condicional, por lo que el Ayuntamiento, oído al Jefe, declaró soldado al Baquim Palma Piñana, no conformándose el interesado y se alzó para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 50. Fermín Martínez Ruiz, alegó como en el año anterior, en su nombre, Miguel Martínez García, ser hijo único de



viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 68. Juan Ortega Castillo, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene: el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 92. Felipe Lopez Garcia, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación =

Número 98. Angel Mendo Jimenez, alegó como en el año anterior tener un hermano sirviendo en el Regimiento Infantería de Guipúzcoa de guarnición en Patabano, Isla de Cuba y sus hermanos de menor edad y el Ayuntamiento despues de oír al Síndico, le declaró pendiente de justificar los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 110. Luis Guerrero Gonzalez, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre y sexagenario, tener un cuñado tiene otro hermano mayor de diez y siete años llamado Manuel, este se halla impedido y parado este á reconocimiento, resultó inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar, sin perjuicio de lo que resuelva.



la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 114. Manuel Rodríguez Flores, alegó como en el año anterior, tener dos hermanos llamados Antonio, conocido con el primer apellido de Trinidad y Juan Rodríguez Flores, sirviendo el primero en el Regimiento Artillería de montaña de guarnición en Sevilla y el segundo en el Regimiento Infantería de Castilla de operaciones en Cuba. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de acreditar la pobreza de su padre que también alegó dicho marzo y los meses extremos. No hay reclamación.

Número 118. Bernabé Acevedo Martínez, alegó como en el año anterior ser hijo único de madre pobre a quien mantiene, una vez que su padre ha desaparecido hace más de diez años de esta población, ignorándose su paradero; el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 120. Julio Cruz Silva, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 132. Doña Anarda Castaño, alegó como en el año anterior ser quebrada y reconocida, resultó inútil, comprendida en el número cincuenta y siete, orden quinto de la clase segunda y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró excluido





temporalmente del servicio militar, número primero del artículo ochenta y tres de la siguiente Ley. No hay reclamación.

Número 144. Valeriano González Bautista, alegó como en el año de su reemplazo, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 155. José Nolas Varela, no se presenta y si su madre, manifestando que el meso, alega como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, pues tiene dos hermanos llamados Manuel y Bartolomé, sirviendo en el Regimiento Infantería de San Juan y Saboya, de operaciones en Cuba, en Ciego de Avila y Aguada de Pasajero, respectivamente. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar dicho extremo, ante quien comparezca. No hay reclamación.

Número 157. Joaquín Márquez Guerrero, talla de un metro quince y seis milímetros, alegando como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró excluido temporalmente, número segundo artículo ochenta y tres de la siguiente Ley y pendiente de justificarlo extremo de su alegación. No hay reclamación.

Número 167. Antonio Serna García, alegó como en el año ante





no estar manteniendo con el producto de su trabajo a tres hermanos huérfanos de menor edad y el Ayuntamiento, oído al síndico, lo declaró pendiente de que justifique los extremos alegados. No hay reclamación.

Número 175. Emilio Wanner y Wanner, manifestó que nada tenía que alegar y recurrió, resultó útil, por lo que el Ayuntamiento, oído al síndico, lo declaró soldado. No hay reclamación.

Número 176. Manuel Carrallos Rodríguez, alegó como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y que su hermano que se hallaba sirviendo en el Batallón expedicionario de Saboya de operaciones en Cuba, falleció en el mes de Enero del año ante próximo: el Ayuntamiento, oído al síndico, lo declaró pendiente de justificar dicho extremo. No hay reclamación.

Número 195. Antonio Preciano Perera, talla de un metro quinientos treinta y cuatro milímetros y no alcanzando la de uno quinientos cuarenta y cinco, el Ayuntamiento, de conformidad con el síndico, lo declaró excluido temporalmente, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta, para más seguras del artículo ochenta y tres de la Ley. No hay reclamación.



Número 197. Don Rodríguez Peris, alegó como en el año anterior ser quebrado y reconocido, resultó inútil, cuya exención está comprendida en el número Cincuenta y siete, orden quinto clase segunda del vigente cuadro: el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró excluido temporalmente con arreglo al número primero artículo ochenta y tres de la Ley, sin perjuicio de lo que resultara la Comisión Mixta. No hay reclamación.

Número 207. Don Silva Márquez, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario, puesto en hermanos llamados también Don, se halla sirviendo en el Regimiento de Castilla de guarnición en Badajoz, como soldado regresado de Cuba por enfermo; el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar dicho extremo. No hay reclamación.

Número 213. Emilio Santos Carapote, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario y el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 218. Antonio González Ferrera, pendiente de presentación de lista en este acto, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre, puesto que su hermano Joaquín, se halla sirviendo en el primer Batallón de Saboya primera Compañía, de operaciones en Cuba: El Ayuntamiento, oído al Jefe,





dis, le declaro pendiente de justificar los extremos alegados.  
No hay reclamación.

El Ayuntamiento hace constar las mismas advertencias puestas al final de la primera acta parcial y siendo el medio día, dispuso suspender esta sesión por espacio de una hora, quedando advertidos los concurrentes de que se continuará la sesión a la una en punto de esta tarde, según determina el artículo 103 de la Ley.

El Alcalde acc.  
José Juan de los  
Díaz

El Secretario,  
Mamuel Rubio  
y Reio

Continuación del acta A la una de la tarde de este mismo día, se reunieron nuevamente los señores que se citan en este acta, declarando el señor presidente, quedaba abierta la sesión, procediéndose a la clasificación y declaración de soldados, en esta forma:

Número 22. Isaac Navarrete Ortega, que estaba pendiente de presentación lo hizo en este acto y hallado obtuso la de un metro setecientos veinte y nueve milímetros, alegando tener doformue la mano derecha y reconocido resulto útil, el Ayuntamiento, oído al Jefe de la Guardia, le declaro soldado, y





se abra del acuerdo para ante la Comisión mixta.

No hay otra reclamación.

### Resumen de 1886.

Número 4. José Ledesma Fernández, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre e impedido y reconocido este resultó inútil para el trabajo: que su hermano Amicós que se hallaba sirviendo en Filipinas, se encuentra en esta localidad, como licenciado absoluto por inútil, el que reconocido resultó impedido para trabajar, el Ayuntamiento, oíd al Síndic, declaró al José Ledesma Fernández, pendiente de justificar el extremo de su alegación. No hay reclamación.

Número 6. Francisco Hernández Ochoa, alegó como en el año anterior, (alegó como en el año anterior) ser hijo único de padre pobre impedido y reconocido, resultó inútil para el trabajo, por lo que el Ayuntamiento, le declaró pendiente de justificar aquel extremo, de conformidad con el Síndic. No hay reclamación.

Número 7. José Godella Diar, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien man tiene y el Ayuntamiento, oíd al Síndic, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 15. Maguin Martínez Fernández, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario







á quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 16. Enrique Granja Suralde, reconocido resultó inútil por padecer una hernia inguinal derecha: el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró excluido temporalmente del servicio militar, conforme á lo previsto en el párrafo primero del artículo ochenta y tres de la vigente Ley. No hay reclamación.

Número 25. Luis Rego Mota, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene, resultando este inútil para el trabajo y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 39. Narciso García de Sotillo, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 56. Abelino Martínez Torres, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre impedido, resultando inútil para el trabajo y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar su alegación. No hay reclamación.

Número 57. Domingo Piriz Méndez, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario y el Ayuntamiento



oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró pendiente de justificar.

N<sup>um</sup>º 64. Victor Rojo Expósito, alegó que había desaparecido la alegación por tener un hermano mayor de diez y siete años; el Ayuntamiento, oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró soldado. No hay reclamación.

N<sup>um</sup>ero 65. Salvador de Naa Penta, alegó como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre impedida á quien mantiene y reconocido, resultó inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

N<sup>um</sup>ero 74. Joaquin Perea Montero, alegó como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento, oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

N<sup>um</sup>ero 84. Manuel Barras Sousa, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene; el Ayuntamiento, en vista de resultar inútil para el trabajo el padre del mozo, oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

N<sup>um</sup>ero 86. Maximiliano Flora Gordillo, manifestó que había desaparecido en alegación por tener un hermano mayor de diez y siete años y el Ayuntamiento, oids al S<sup>ndico</sup>, le declaró soldado. No hay reclamación.

N<sup>um</sup>ero 84. Fernando Pacheco Cayero, alegó como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre á quien man-





tiene; el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 98. Magim Rodríguez Nauteta, no se presentó en su nombre la hirsu su hijo Alfredo Aguilar, alegando como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 99. Dámaso Collado Nuevo, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 100. Antonio Varquer Sener, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 102. José Grandel González, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 101. Florentina Festana Vinter, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 103. José Comoa Cuella, alegó como en el año anterior, pa



decer de la cabeza, y reconocido, resultó tener manifesta-  
ciones de tibia fabosa; cuya lesión se halla comprendida  
en el número noventa y dos, óden octavo, clase segunda  
del vigente cuadro de exenciones, por lo que le consideran  
inútil para el servicio militar. El Ayuntamiento, oído  
al Síndico, le declara excluido temporalmente en ju-  
icio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay re-  
clamación.

Número 134. José Calvo Suedero, alegó como en el año anterior, ser  
hijo único de padre pobre impedido, y reconocido así, le  
declarará la Facultad, inútil para el trabajo; el  
Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente de  
justificar. No hay reclamación.

Número 146. Manuel Jorrala Rodríguez, alegó como en el año ante-  
rior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene  
y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente  
de justificar. No hay reclamación.

Número 156. Francisco Pardo Jorrala, alegó como en el año anterior  
ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien man-  
tiene y el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pen-  
diente de justificar. No hay reclamación.

Número 164. José Carrón Martínez, alegó como en el año anterior  
ser hijo único de padre pobre sexagenario á quien man-  
tiene; pues aunque tiene otros dos hermanos llamados  
Emilio Carrón Martínez que está impedido para tra-





bajar y Juan Carrón Afuera, que sirve en el Batallón Carabineros de Cataluña número uno, septima Compañía de operarios en Cuba, debe ser considerado inútil por expresadas razones, el Ayuntamiento, cida al Síndico le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 165. Antonio Rodríguez Ferriz, alegó como en el año anterior del recuento de 1897. ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene y el Ayuntamiento despues de reconocido el padre y resultar inútil para el trabajo, cida al Síndico le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 168. Braquin Coma Salva, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene, reconocido resulto inútil para el trabajo y el Ayuntamiento, cida al Síndico, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 192. Melchor Lazo Martínez, alegó como en el año anterior tener un hermano sirviendo en el Regimiento Infantería de Balazares, número 44, de guarnición en Badajoz, cuyo hermano se llama Anacleto: el Ayuntamiento, cida al Síndico, le declaró pendiente de justificar ante la Comisión mixta de Reclutamiento. No hay reclamación.

Número 193. Braquin Conchita Viver, manifestó que había



desaparecido la alegación por tener un hermano ma-  
yor de diez y siete años, el Ayuntamiento, visto al Jui-  
dico, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 205. Recarado Luemero Mata, no se presentó y lo hizo  
en su nombre D. Francisco Carrero, el que manifestó  
que el mara tenía que repetir la alegación de ser  
hijo único de padre pobre a quien mantiene; el Ayu-  
tamiento, visto al Juidico, le declaró pendiente de justi-  
ficar. No hay reclamación.

Número 206. Antonio Jorge Gil, alegó como en el año anterior ser  
hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene,  
el que reconocido, resultó inútil para el trabajo; el Ayu-  
tamiento, visto al Juidico, le declaró pendiente de justifi-  
car. No hay reclamación.

Número 207. Antonio Gonzalez Nivito, manifestó que había desapara-  
cido la alegación por tener un hermano mayor de diez  
y siete años, el Ayuntamiento, visto al Juidico, le decla-  
ró soldado. No hay reclamación.

Número 208. Joaquina Alvar Rodríguez, alegó como en el año ante-  
rior ser hijo único de padre pobre impedido a quien  
mantiene, reconocido resultó inútil para el trabajo;  
el Ayuntamiento, visto al Juidico, le declaró pendi-  
ente de justificar. No hay reclamación.





anterior, ser hijo único de padre pobre impotente á quien mantiene, reconocido, resulto inútil para el trabajo: además manifestó que su hermano Manuel que servía en activo, falleció en Badajoz el día diez y siete de febrero último: el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 959. Antonio Rodríguez Rodríguez, alegó como en el año anterior ser hijo único de padre pobre: pues sus dos hermanos Manuel y Pablo se hallan sirviendo respectivamente en el Regimiento de Infantería de Castilla de operaciones en Cuba por el quinto Batallón Artillería de Plaza, de guarnición en Jaén: el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró pendiente de justificar lo extremo alegado. No hay reclamación.

Número 1110. Manuel Rodríguez Alameda, alegó como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; pues su hermano Leopoldo, sirve en el Regimiento de Infantería de Tarragona, de operaciones en Cuba, el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró pendiente de justificar lo extremo. No hay reclamación.

Permisión de 1895.

Número 38. Ignacio Pinar Lucero, alegó como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.





Número 47. Victoriano Rubio Bautista, talla de un metro quinientos veinte y seis milímetros y no alcanzando la de uno quinientos cuarenta y cinco, el Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró excluido totalmente sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta. No hay reclamación.

Número 54. Joaquín Rodríguez Franco, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre impedido y reconocido inútil para el trabajo; el Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 55. Manuel Rodríguez Franco, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre sexagenario y el Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 79. Ignacio Honde Mazarque, alegó como en el año anterior, ser hijo único de padre pobre impedido, á quien manifiesta, manifestando que no podía reconocerse en el local destinado al efecto en referido padre, por hallarse gravemente enfermo en cama: el Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, acordó pasar á los Médicos Titulares al domicilio del paciente para reconocerle y declarar al caso pendiente de dicho extorno. No hay reclamación.

Número 89. Federico Cordero Salvado, no se presentó y en su nombre alegó su padre Manuel Cordero Roque, que el menor es hijo único de padre pobre sexagenario.







á quien mantiene: el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declaro pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 96. Daniel Ferrera Paniza, reconocido, resulto inútil su padre para el trabajo; cuya alegación respalda su hijo en este acto, como tal, de pobre e impedido: el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declaro pendiente de justificar.

Número 105. Vicente Pacheco Rodriguez, talla de un metro quinceavo, treinta y siete milímetros, (recon) alego como en el año anterior ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declaro excluido totalmente con arreglo á su talla, sin perjuicio de lo que acuerde la Comisión mixta y pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 123. Antonio Rodriguez Ferrera, alego como en el año anterior padecer un defecto físico y reconocido, resulto inútil condicional, por lo que el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declaro solado, alcaudose de este fallo para ante la Comisión mixta. No hay otra reclamación.

Número 126. Juan Ferrera Madera, alego como en el año anterior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntamiento, oido al Sindico, le declaro pendiente de justificar. No hay reclamación.

Número 128. José Rodriguez Mender, alego como en el año ante-



ria ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene,  
el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró pendiente  
de justificar. No hay reclamación.

Número 148. Francisco Parra Hernández, alegó como en el año an-  
terior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene,  
el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró pendiente  
de justificar. No hay reclamación.

Número 154. Luis de la Rosa Vargas, alegó como en el año anterior,  
ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y el  
Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró pendiente de  
justificar. No hay reclamación.

Número 196. Juan Gonzalez Rojas, alegó como en el año anterior,  
ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene  
y reconocido resultó inútil para el trabajo: el Ayunta-  
miento, oido al Síndico, le declaró pendiente de justificar.

Número 210. Daniel Rodriguez Silva, alegó como en el año ante-  
rior, ser hijo único de viuda pobre á quien mantie-  
ne y el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró pen-  
diente de justificar. No hay reclamación.

Número 237. Juan Rojas Rodriguez, alegó como en el año anterior  
ser hijo único de padre pobre impedido á quien man-  
tiene, pues su hermano Joaquín, está también impe-  
dido para trabajar: reconocido lo del último, ha re-  
sultado inútil para el trabajo, y el Ayuntamiento  
oído al Síndico declaró al mismo, pendiente de justificar.





Así como lo extremo alegado. No hay reclamación.

Después de clarificado lo moso de esta Ciudad, se prosuio: Manuel Martinec Escudero, hijo de Pedro y de Aurora, natural de Valdeoc (Leon) con residencia en esta, numero catorce, del recemplar de mil ochocientos noventa y seis, reconocido, resulto inutil como comprendido en el numero cincuenta y siete, orden quinto, clase segunda. Manifiesta al ser enterado de las prevenciones de la Ley, que es quebrado y el Ayuntamiento, de parecer con el Sindico, lo declara pendiente de recursos justificativos, disponiendo que de este acuerdo se remita certificaci6n al Alcalde de Valdeoc, donde cubrio suyo ante moso.

Terminada la clarificaci6n y declaraci6n de arriba, el Ayuntamiento, cumpliendo con lo prevenido en el articulo sesenta y tres del Reglamento vigente, acord6 nombrar a los mosos Emilio Silva Gonzalez, Antonio San Agust6n Ferrer, Antonio Casco Vira y Antonio Camayo Vira, todos del Ayuntamiento actual, para que intervengan como testigos, en todos los expedientes justificativos de pobreza que hazan de instarse con motivo del actual recemplar. El tallador expresado al principio de este acta, hace constar que la entatura consignada a cada uno de los mosos, es la que resulta de la medici6n que ha practicado a presencia del Senor Oficial Impostor, nombrado a este fin, de los mosos del Ayuntamiento y de los interesados.

*[Handwritten signature]*

Lo 2





Médicos que suscriben, afirman haber practicado el reconoci-  
miento de los moros que han asistido al acto, emitiendo su pare-  
cer según queda consignado en esta acta.

En este punto el Sr. Presidente levantó la sesión, ma-  
nifestando que oportunamente se avisará por edicto y á domici-  
lio para la presentación de las pruebas documentales y operacio-  
nes de clasificación de aquellos moros que han quedado penden-  
tes de presentación, firmando la presente con los demás Sres.  
reprobandos al margen y concurrentes de que certifica en  
testimonio = No reconocido = María Jorralci = alegó = vinda =  
tachado = soldado = no vale = Emendado = vale = Entallado =  
claro = vale =

José Jerónimo Díaz	Mariano Martínez
José Luis Díaz	Felipe Martínez
Esteban Martínez	
José Valiente	Pablo Fernández
Profano de los Santos	Ysidro Mateo
	Manuel
Manuel	José Carralero
Miguel Jimenez	
Carlos Novedo	Manuel Rubio y Recio





D. Mariano Martí. En la Ciudad de Mérida á siete de Mayo de mil  
 D. José Luis Díaz reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-  
 • Esteban Acosta cia del Señor Don José Fernández Díaz, Concejal encarga-  
 • Felipe Martínez do de la Alcaldía por incompatibilidad del efectivo, te-  
 • José Valiente nientes, los Señores Concejales que al margen se expresan,  
 • Pablo Fernández á fin de dar cuenta de una superior orden del Excmo Se-  
 • Andrés Mateo ñor Capitán General de Castilla la Nueva y Extrama-  
 Regidor D. Juan de Dios dura fecha primero del actual, referente á la exención legal  
 D. Sebastián Martín interpuesta por el soldado Modesto González Ferrales,  
 para que se reciba por ella testifical con arreglo á lo prevenido  
 en el Reglamento vigente de Reduccion de Recompensas, acor-  
 da de la exención de ser aquel hijo único de padre pobre  
 impedido á quien mantenga =

El Sr. presidente declaró abierta la sesión, ordenando  
 comparecieran los testigos que han de depurar acerca de supran-  
 do extrano =

Seguidamente compareció Don José Pablo Cruz, padre  
 del mozo Andrés Cruz Silva, número ciento treinta del sorteo  
 correspondiente al recemplazo de mil ochocientos noventa y  
 siete, al cual pertenece el soldado que pretende la exención



y juramentado en forma y preguntado convenientemente dijo: Que le consta que su convecino Natalio Tenora Jorraler Tenora, padre del soldado Modesto Jorraler y Jorraler, es pobre e impedido, así como que no tiene mas hijos que el expresado, del cual le es imprescindible el jornal que gana para el sostenimiento de la familia, terminando así su declaración en la que se afirmó y ratificó después de leída - Etoto seguido comparó Emilio de la Granja Rodríguez, padre del mozo Claudio de la Granja Jorraler, número cincuenta y nueve del sorteo del año anterior al que pertenece el soldado que pretende la exención y juramentado en forma preguntado convenientemente dijo: Que le consta ser cierto en todas sus partes cuanto se le preguntó, terminando así su declaración en la que se afirmó y ratificó después de leída.

Seguidamente comparó Emilio Silva Jorraler, mozo número noventa y cinco del sorteo del actual reemplazo y una vez juramentado en forma y preguntado dijo: Que le consta de una manera cierta, ser verdad cuanto se refiere a las preguntas que se le dirigen, terminando con esto su declaración en la que se afirmó y ratificó una vez leída.

En dilación comparó Antonio Cascos Piriz, mozo número nueve del sorteo actual y una vez





juramentada y preguntada convenientemente, dijo: Que le consta que Valentín Ferrera, padre del soldado Mateo Ferrera y Ferrera, es impedido y pobre, (p) que no tiene mas hijos que el expresado y que no puede prescindir del jornal que gana por serle necesario para su manutención, terminand con esta su declaracion en la que se afirmo practico una vez leida.

El Ayuntamiento en vista de la prueba practicada, y del parecer del Regidor Indios, acordó prestar su conformidad por la veracidad de lo testigo y que se expida certificacion literal de esta acta que con los demas documentos exigidos en la superior orden a que se ha hecho referencia, se remita al Excmo Senor Capitan General, Comandante en Jefe del primer Cuerpo de Ejercito, en cumplimiento de aquella.

El Sr. Presidente leantó la sesion, cuya acta firma con los demas señores del Ayuntamiento y comparecientes que saben hacerla y yo el secretario que certifico. Entre paréntesis Ferrera - p - no vale -

José Fernández Díaz	Manoel Acosta
José Luis Diaz	Pedro Manuel
Esteban Hurtado	Pablo Ferrera
José Valiente	José Carralho
Andrés Mateo	Manuel Rubio y Reina



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, likely from the 18th or 19th century, covering the majority of the page.]*





N. 0.039.431



En la Ciudad de Obispona a once de Marzo año del 98.  
 A las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
 Constitucionales, bajo la presidencia del señor Don Pablo Dominguez  
 y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores  
 Concejales que al margen se exponen, con asistencia de mí  
 el Secretario, a fin de celebrar sesión, y no habiendo sido  
 suficiente para tomar acuerdos, el señor Presidente de Dipu-  
 tación fue convocado con expresado objeto para el día once  
 del actual, firmando esta acta en los lugares señalados conve-  
 niente, y yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez      Jose Juan Andres  
 Diari  
 Jose Pablo Lopez

Manuel Rubio  
 y Pavia

A las once de su mañana  
 de su mañana

En la Ciudad de Obispona a once de Marzo año del 98.  
 A las once de su mañana, se reunieron en estas  
 Casas Constitucionales, privadamente convocados, bajo la pre-  
 sidencia del señor Don Pablo Dominguez y Dominguez,  
 Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales



que al margen se expresa, á fin de celebrar  
sesión que por el tenor precedente fue abierta,  
ordenando la lectura del acta de la anterior, que  
practicada por mi el Secretario fue aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dando la Corporación quedar enterada.

Seguidamente y al dar cuenta del expediente para  
la realización de descubiertos por contribución territorial  
de Francisco Lopez Maurañares y Antonio Rodríguez  
(a) Bagaje, el Ayuntamiento acordó clasificar de  
incobrables expresados descubiertos por su tener expre-  
sados antibilingües bien sea con que haer efectivos sus  
débitos y que se ponga al público este acuerdo  
á los efectos de la vigente Instrucción.

++  
También acordó el Ayuntamiento que se  
abovase á Carlos Antonio Ripas quiníce pesetas  
en concepto de gratificación por los servicios pres-  
tados como Sargento Ballador en el acto de la cla-  
sificación y declaración de cobrados del actual reu-  
plazo y que se gire el gasto con cargo al capi-  
tulo primero artículo sexto del presupuesto  
vigente.

También acordó la Corporación que se





incluya en el padrón de la beneficencia municipal al vecino pobre de la Aldea de San Benito de esta jurisdicción Antonio Carrón Lopez, con cinco individuos de familia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demás Señores Concejales y yo el Secretario de que certifico =

Pablo Dominguez      José Jerónimo Díaz  
José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio

3.º José Jerónimo Díaz  
4.º José Pablo Cruz

En la Ciudad de Chiverna á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Concejales, bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al mismo se expresan, con asistencia de mí el Secretario á fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso que se convocase con expresado objeto para el día diez y ocho del actual firmando esta acta con los demás Señores Concejales y yo el Secretario de que certifico =

Pablo Dominguez      José Jerónimo Díaz  
José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio



D. José Juan de Dios  
" José Pablo Brind.

En la Ciudad de Mérida á día y ocho de Marzo  
de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su  
mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, pro-  
viamente convocadas, bajo la presidencia del Sr. Don  
Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de  
la misma, los señores Concejales que al margen se su-  
presan, con asistencia de mi el Secretario á fin de  
celebrar sesión, que por el Sr. Presidente fue abierta  
ordenando la lectura del acta de la anterior, que, presen-  
tada por mi el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Reclamos ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión, acordando  
de la Corporación quedar enterada.

En mismo acordó el Ayuntamiento, confir-  
mar el acuerdo del día once recaído en el expedien-  
te ejecutivo seguido contra Francisco Lopez Maura  
Mares y Antonio Rodriguez (a) Pagajo, y en virtud  
de no haberse presentado contra el mismo recla-  
mación alguna durante el plazo legal de ex-  
posición, declarar por partidas fallidas las cantida-  
des de dos pesetas treinta y un centimos y quince  
puntos diez y seis centimos que respectivamente  
aducian aquellos por contribución territorial.





Este segundo manifiesto el tenor precedente que había visto el lavadero público de la fuente de la Rama que se halla en mal estado y el Ayuntamiento, acordó se proceda a su reparación por ser de urgente necesidad.

Así mismo acordó la Corporación acceder a los deseos por la Señora Doña Ramona Arallan que fundados en la necesidad de cambiar de residencia, renuncia a la vecindad y pide se le dé de baja en el padrón de vecinos de este Municipio y que se expida certificación de este acuerdo para los usos convenientes a la interesada.

Seguidamente y conforme a lo prevenido en el artículo noventa y cinco de la Ley electoral para Diputados a Cortes, pasó el Ayuntamiento a designar los locales en que han de celebrarse las mesas para las votaciones que han de verificarse el día veinte y siete del actual, acordando las siguientes: 1.ª Sección del 1.º Distrito: En el piso principal de las Casas Consistoriales, 1.ª habitación de la izquierda subiendo por la escalera principal; 2.ª Sección del 1.º Distrito: En el piso principal de dicho edificio, primera habitación de la derecha subiendo por la escalera principal; 3.ª Sección del 2.º Distrito: En la de



Secretaría del Ayuntamiento: 2.<sup>a</sup> Sección del 2.<sup>o</sup> Distrito: en  
el despacho de la Alcaldía: 1.<sup>a</sup> Sección del 3.<sup>o</sup> Distrito:  
En la Administración de Consumos: 2.<sup>a</sup> Sección del 3.<sup>o</sup>  
Distrito: en el Surgado Municipal. Que se exponga  
al público este acuerdo y se participe á la Junta provin-  
cial del Censo electoral, á los efectos de Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el  
Señor Presidente levanta la sesión, cuya acta firma  
con los demás señores que deben hacerlo y yo el secreta-  
rio de que certifico.

Pablo Dominguez

José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz

Domingo Marral

Manuel Trinidad

Isidoro Cortines

José Carralero

Manuel Martín

Manuel Rubio

P. Rubio

P. Rubio













111  
 En la Ciudad de Mérida

á veinte de Marzo año del sebo: siendo las once de su  
 mañana, el Señor Presidente accidental del Ayuntamiento  
 compuesto de los Señores que al margen se expresan,  
 declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ella  
 es fallar sobre las excepciones alegadas en el acto de la de-  
 claración y clasificación de soldados, que no pudieron apre-  
 ciarse por falta de justificación y declaración de aquellos  
 meses, pendientes de presentación, procediéndose en la si-  
 guiente forma-

N.º 1. Verbal Llorente Leida: se dió lectura por mí el se-  
 cretario, previa orden del Señor Presidente, á una certifica-  
 ción expedida por el Secretario de la Excelsa de Alcaldía  
 y Comisión de quintas del Distrito de la Audiencia de Mé-  
 ridá, en la que consta que en la sesión celebrada el día  
 seis del actual por la capreada Comisión, fué ante ella  
 reconocido y fallado el mes de que se trata, dando el re-  
 sultado siguiente: halla de un metro seiscientos no-

- D. Julián Fernández Díaz, Concejal del act. 1.º
- D. Mariano Martí, Conserje
- D. Domingo Moral, Notario
- Concejales de Supl. ant.º
- D. Felipe Martínez, Sr.º Nativo
- Marta Nativo
- Abel Luján Díaz
- D. Pablo Fernández, Regidor del.º acol.º
- D. José Lorenzo Márquez, Secretario.
- D. Manuel Rubio Peñón.



medida y nueve milímetros; reconocido, fue declarado útil, manifestando á las invitaciones del Sr. Presidente, que no tenia que alegar ninguna excepcion. El Ayuntamiento en su vista, de acuerdo con el Jefe, le declaró soldado. No hay reclamacion.

Número 9. Antonio Casas Pina) 10. Camilo Ferrera Franco, presenta documentos, acreditando ser hijo unico, por tener á su unico hermano mayor de diez y siete años, enfermo, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oido al Jefe, le declaró pendiente, ante la Comision mixta, de acreditar la existencia en fin de su hermano. No hay reclamacion.

Número 11. Alfonso Gil Conca: se dió lectura por mí el Secretario, á una certificacion expedida por el Secretario de la Penencia de Alcaldia del Distrito del Hospicio, de Madrid, en la que consta que en el dia diez del actual, fué llamado y reconocido el nexo de que se trata, dando el siguiente resultado: talla de un metro setecientos veinte y un milímetros; reconocido, fue declarado útil, manifestando á las invitaciones del Sr. Presidente, que no tenia que alegar ninguna excepcion. El Ayuntamiento en su vista de acuerdo con el Jefe, le declaró soldado. No hay reclamacion.

Número 12. Antonio Juan de Machado, presenta documentos, acreditando ser hijo unico, por tener á su unico her-





mano mayor de diez y siete años, llamado Manuel, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró ante la Comisión mixta, procedente de acreditar la existencia en filia de su estado hermano. No hay reclamación.

Número 14. Filiberto Sautava Coucer, presenta documentos, acreditando ser hijo único, por tener a su hermano, mayor de diez y siete años, llamado José, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró procedente de acreditar ante la Comisión mixta, la existencia en filia de su hermano. No hay reclamación.

Número 15. Leopoldo Nebreda Cordon, presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 16. Manuel Mada Maragán, presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 22. Vicente Carabajal Gargaua: llamado repetida vez, no se presenta ni persona alguna en su nombre, por lo que, el Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó concederle de plazo hasta el día treinta del actual, para verificarlos. No hay reclamación.

Número 23. Francisco Cayado Carola: presenta expediente justificativo



tivo de ser hijo único de padre pobre impedido: el Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó considerar bien probada la pobreza y pendiente al marzo, de justificar ante la Comisión mixta la existencia en filas de su hermano José. No hay reclamación.

Número 24. Antonio Carayoto Rodríguez, presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 25. Mariano Rodríguez Mecerda, presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 26. José Antunez Cordero, presenta expediente justificativo de ser hijo único de madre pobre puesto que su padrastro es impedido: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 27. Francisco Correa de Nubián, presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido: El Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó considerar bien probada la pobreza y pendiente al marzo, de justificar ante la Comisión mixta, la existencia en filas de su hermano Juan. No hay reclamación.

Número 28. Juan Rivero Coello, presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre sexagenario.





El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 45. Santiago Pirir Gonzalez: se dio lectura por mí el secretario, previa orden del señor presidente, de una certificación expedida por el señor Alcalde de Valencia de Alcántara, ante cuyo Ayuntamiento, fué tallado y reconocido el mismo, resultando útil y obtuvo la talla de un metro quinientos sesenta y seis milímetros. No hay reclamación.

Número 48. Antonio Alvar Rodríguez, presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 53. Manuel Gomez Wechato, presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 54. José Saudina Rodríguez, presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 56. Antonio Gomez Domenech: llamado repetidas veces, no



se presentó ni persona alguna en su nombre, por lo que el Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó concederle de plazo hasta el día treinta del actual para verificarlo.

No hay reclamación.

Número 59. Juan Meléndez Ferrera (halla) presentó expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre y sexagenario: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 60. Antonio Díaz Voblo, presentó expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre y sexagenario a quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 61. José Ferrera Cardero: presentó expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impúdic a quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 62. Claudio Entranc Díaz, presenta documentos, acreditando ser hijo único, por tener á su hermano mayor de diez y siete años, llamado Domingo, sirviendo en retiro: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró pendiente ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en filas de su hermano. No hay reclamación.

Número 63. Antonio Olvera Píriz: presenta documentos, acre-





ditando ser hijo único por tener á su hermano mayor de diez y siete años, llamado Mariano, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró pendiente, ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en fila de su hermano. No hay reclamación.

Número 64. Domingo Ramall. Palauzas, presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 75. José Sardiña Ortega: presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre impedido: el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 79. Marcelino Rubio Albrautes: presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre pobre (impedido) sexagenario: El Ayuntamiento, oido al Síndico, acordó considerar bien probada la pobreza y pendiente al maro, de justificar ante la Comisión mixta, la existencia en fila de su hermano Basilio. No hay reclamación.

Número 89. Luis Pinero Ramos: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

(Recopilado)



Número 90. Gerardo Vázquez Rivero: Se da lectura por mí el Secretario, previa orden del señor presidente a una certificación expedida por un Profesor de Medicina y Cirujía, visada por el señor Alcalde de Valladolid, con fecha siete del actual, de la que aparece útil y que nada alegó, habiendo otorgado la talla de un metro cincientos tres milímetros, según otra certificación, expedida con la misma fecha, por los Sargentos de Infantería del Regimiento de Isabel II, Gabriel Hocim y Francisco Romero, y dada por aquella Autoridad antes citada. No hay reclamación.

### Reemplazos de 1894.

Número 10. Eragim Simoes Martínez: presenta documento, acreditando ser hijo único, por tener á su hermano mayor de diez y siete años, llamado Manuel, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró pendiente, ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en filas de su hermano. No hay reclamación.

Número 11. Juan Almeida Cordero: presenta documento, acreditando ser hijo único, por tener á su hermano mayor de diez y siete años, llamado Domingo, sirviendo en activo. El Ayuntamiento, oído al Jefe de Estudios, le declaró pendiente, ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en filas de su hermano. No hay recla-





mación.

Número 21. José González Márquez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: el Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 28. Antonio González Tenora: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó considerar bien probada la pobreza y pendiente al moro, de justificar ante la Comisión mixta, la existencia en fila de su hermano Joaquín. No hay reclamación.

Número 43. José Cayado Acosta: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impotente: El Ayuntamiento, oído al Síndico, acordó considerar bien probada la pobreza y pendiente al moro, de justificar ante la Comisión mixta, la existencia en fila de su hermano Manuel. No hay reclamación.

Número 49. Filiberto Piriz Candias: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario a quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.



Número 68. Juan Ortega Castillo: presente expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 22. Felipe Lopez Garcia: presente expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: el Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 110. Luis Guerrero Gonzalez: presente expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario á quien mantiene: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 144. Valeriano Gonzalez Bauchita: presente expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 165. Antonio Rodriguez Pirin: presente expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido á quien mantiene: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 167. Antonio Sosa Garcia: presente expediente justificativo de mantener hermanos huérfanos de menor edad: El Ayuntamiento, oido al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.



Número 176. Manuel Carrallo Rodríguez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indio, acordó considerarse bien probada la pobreza, y pendiente al mes de acreditar ante la Comisión mixta (la existencia en filas de su hermano) el fallecimiento de su hermano. No hay reclamación.



Número 213. Emilio Santo Carapeto: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Reemplazo de 1896.

Número 4. José Ledama Fernández: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 6. Francisco Fernández Ordo: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 7. José Jodilla Diaz: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario: El Ayuntamiento, visto al Indio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.



Número 15. Joaquín Martínez Fernández: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 32. Marciano García de Tubañ: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró soldado condicional.

Número 56. Florentino Martínez Torres: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró bien probada la pobreza y pendiente al marzo de justificar ante la Comisión mixta la existencia en filas de su hermano. No hay reclamación.

Número 57. Domingo Pira Méndez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 84. Manuel Barrero Sousa: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 95. Joaquín Rodríguez Bautista: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Sndico, le declaró





claro soldado condicional. No hay reclamación.

Número 99. Eudoro Collado Bueno: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al estudio, le declaró soldado condicional.

Número 106. Antonio Marques Perez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al estudio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 121. Florentino Portana Venter: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al estudio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 134. José Calvo Esudero: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido: El Ayuntamiento, visto al estudio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 156. Francisco Ramos Gonzalez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario: El Ayuntamiento, visto al estudio, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 158. Roguín Correa Palma: presenta expediente jus-



Justificativo de ser hijo único de padre impedido á quien  
mantiene: El Ayuntamiento, sido al Jefe, le declaró  
soldado condicional. No hay reclamación.

Número 206. Antonio Jorge Gil; presenta expediente justificativo  
de ser hijo único de padre impedido á quien mantiene.  
El Ayuntamiento, sido al Jefe, le declaró soldado  
condicional. No hay reclamación.

Número 221. Joaquín Flores Rodríguez: presenta expediente justifi-  
cativo de ser hijo único de padre impedido á quien  
mantiene. El Ayuntamiento, sido al Jefe, le declaró  
soldado condicional. No hay reclamación.

Número 546 Joaquín Díaz Martín: presenta (documentos) exp-  
pediente Zona. Justificativo de ser hijo único de padre impedi-  
do: El Ayuntamiento, sido al Jefe, le declaró  
soldado condicional. No hay reclamación.

Número 1110 Manuel Rodríguez Alameda: presenta expediente  
id. de ser hijo único de (p) viuda pobre á quien man-  
tiene: El Ayuntamiento, sido al Jefe, acordó  
declarar bien probada la pobreza y pendiente al  
maro de acreditar la existencia en filas de su her-  
mano Leopoldo, ante la Comisión mixta. No hay  
reclamación.

Reemplaza



114  
20 de 1895.

Número 38. Ignacio Ruiz Luengo: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien manifiesta: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 55. Manuel Rodríguez Franco: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario. El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 79. Ignacio Tomás Márquez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 87. Federico Cordero Salvado: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre sexagenario. El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 105. Vicente Pacheco Rodríguez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 126. Juan Ferrera Madorn: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien



mantiene: El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 123. Don Rodríguez Mardar: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 148. Francisco Jara Hernández: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 184. Luis de la Rosa Vargas: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 196. Juan González Rojas: presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre impotente. El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 210. Daniel Rodríguez Silva: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Judio, le declara soldado condicional. No hay reclamación.

Número 231. Juan Rojas Rodríguez: presenta expediente





justificativo de ser hijo único de padre impotente á quien  
mantiene: El Ayuntamiento, visto al Síndic, le declaró  
soldado condicional. No hay reclamación.

Todo seguido se dio lectura á una instancia pre-  
sentada por Manuel Perez Martinez, hijo de José y  
de Felipa, natural de Ciudad Real, provincia de Sevilla, meso  
del recemplazo de mil ochocientos noventa y cinco, por  
el cupo de aquella lista, número matro del sorteo respu-  
tivo pidiendo se le hiciera presente al acto de la Cla-  
sificación y declaración de soldados, conforme á las prescri-  
pciones legales y el Ayuntamiento, visto al Síndic, acordó  
acceder á lo solicitado é invitar al peticionario á  
que alegare lo que tuviera por conveniente, manifestan-  
do este que alega ser hijo único de viuda pobre á quien  
mantiene y en su virtud la Corporación, oyendo al Sí-  
ndic, acordó se hiciera constar ese extremo en la oportuna  
óbligación de invitación y la certificación de este acuerdo  
se remita al Ayuntamiento de Ciudad Real para los efectos de  
Ley.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor



Presidente, levante la sesión para continuarla el día  
treinta del actual y resolver sobre los expedientes justifi-  
ficativos de exenciones legales que se hallan en tramitación,  
firmando esta acta con los demás señores concurrentes  
de que certifica. Entregasentado. P. Antonio Casas Pina-  
talla = impedido. Recupla = la existencia en plaza de su her-  
mano = documentos = <sup>uando</sup> p = libreraquato = Rivero = de día = val =  
Josi Jernández  
Díaz

*Meriano Acostura*

José Carraloz

Domingo Marzal

*Domingo Marzal*

Valero Quintan

*Valero Quintan*

Martin Valiente

José Valiente

José Luis Díaz

Pablo Jernández

Manuel Rubio  
y Pico

*Manuel Rubio y Pico*



*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*











D. José Fernando Díaz en la Ciudad de Olivenza a veintitres de Marzo, año del setenta y cinco: siendo las once de su mañana se reunió



en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fueren convocados con expresado objeto para el día veinticinco del actual a la hora acordada, firmando esta acta con los Señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez José Fernando Díaz  
José Pablo Cruz Manuel Rubio  
Rubio

D. Manuel Frías, en la Ciudad de Olivenza a veinticinco de Marzo, año del setenta y cinco: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, y bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que, por el Señor Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mi el Secretario, fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta de los Proletines



Oficiales recibidos, dese el ultimo dia de sesion, acordando la Corporacion quedase enterada.

Acto seguido, acordo la Corporacion que se cite al Ayuntamiento y Vocales, asociados para el dia veinte y nueve de los corrientes, a las doce de su mañana, con objeto de adoptar el medio para hacer efectivo el encubramiento de Consumos de esta Ciudad en el año economico proximo venidero, conforme a lo prevenido en la legislacion vigente.

Acto mismo acordo la Corporacion acceder a lo solicitado por D<sup>na</sup> Dolores Fernandez Barrera, que, fundándose en la necesidad de cambiar de residencia, renuncia a la vecindad y pide se le dé de baja en el padrón de vecinos de este Municipio y que se expida certificación de este acuerdo para los usos convenientes a la interesada.

Se dio cuenta del proyecto de presupuesto ordinario, formado por la Comisión respectiva, para el año de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve, fijándose a la Corporacion en las sumas niveladas de noventa y nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas que importan tanto los gastos como los ingresos y que se exponga al publico por el plazo de hoy, dando cuenta despues, cuenta a la Junta Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el los referentes al Pósito, el Señor Presidente levanto la sesion para







do la lectura del acta de la anterior  
que, practicada por mi el secretario  
fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los  
Boletines oficiales recibidos desde el  
ultimo dia de sesion, acordando la Corporacion  
quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar el Señor Presidente levanta la  
sesion, cuya acta firma con los señores  
Señores que debia hacerse de que yo el  
secretario certifico.

Pablo Dominguez José Pallero  
José Juan de Dios José Carralero  
Díaz

Manuel Rubio  
y Recio





D. Joaquín Benítez  
 D. José Fernández Díaz  
 D. Manuel Martínez  
 D. Felipe Martínez  
 D. Martín Valiente  
 D. José Luis Díaz  
 D. Pedro Mateo  
 D. Pablo Fernández  
 D. José María  
 D. Manuel  
 D. Manuel

En la Ciudad de Mérida a treinta de

Mayo año del señor. Habiendo las vece de su mañana; el Consejo  
 accidental del Ayuntamiento, compuesto de los señores que  
 al margen se exponen, declaró abierta la sesión manifes-  
 tando que el objeto de ella es fallar sobre las excepciones  
 alegadas en el acto de la declaración y manifestación de ser  
 hijo único de viuda pobre, que no pudieron apreciarse por falta de justificación  
 y declaración de aquellos mismos pendientes de prosecución,  
 procediéndose en la siguiente forma:

Número 1. Antonio Cascajares: preuenta expediente jus-  
 tificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene;  
 el Ayuntamiento, visto al Censo, le declaró soldado confidencial.  
 No hay reclamación.

Número 2. Joaquín Gómez Cordero: preuenta expediente justificativo de  
 ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene; El Ayunta-  
 miento, visto al Censo, acordó declarar bien justificada la po-  
 breza y pendiente al mozo de justificar ante la Comisión mixta  
 de Reclutamiento, la existencia en filas de su hermano  
 Manuel. No hay reclamación.



Número 22. Vicente Carbajal Jargana: llamado repetidas veces no se presentó ni persona alguna en su nombre. El Ayuntamiento, oído al Jefe, en armonía con lo dispuesto en los artículos noventa y siete y ciento ocho de la vigente Ley de Reclutamiento, oído al acuerdo declarar al expresado maro, prófugo, sin perjuicio de lo que resulte del oportuno expediente, que también acordó se instruya conforme á lo mandado en el último de citados artículos. No hay reclamación.

Número 29. Demetrio Gonzalez Cordero: presentó documentos justificativos de ser hijo único por tener su hermano sirviendo. El Ayuntamiento, oído al Jefe, acordó declarar pendiente al maro de acreditar ante la Comisión mixta la existencia en filas de su hermano. No hay reclamación.

Número 41. Antonio Muñoz Cayero: no presentó expediente para justificar su alegación y el Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 45. Santiago Piriz Gonzalez presentó expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien man tiene. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 47. Vitalio Rodriguez Acosta: presentó expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre á quien man tiene.





El Ayuntamiento, visto al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 50. Leopoldo Guasada Cinto: presentó expediente justificativo de ser hijo único de padre sexagenario pobre: El Ayuntamiento, visto al Síndico, acordó declarar bien probada la pobreza y pendiente al moro de admitir la existencia en filas de un hermano José. No hay reclamación.

Número 56. Antonio Gomez Domenech: llamado repetidas veces, no se presentó ni persona alguna en su nombre: El Ayuntamiento, visto al Síndico, en armonía con lo dispuesto en los artículos veintea y siete y cinco ocho de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó declarar al expresado moro prófugo, sin perjuicio de lo que resulte del oportuno expediente que también acordó se instruya, conforme a lo mandado en el artículo de citados artículos. No hay reclamación.

Número 83. Antonio Martínez Rodríguez: presentó documentos justificativos acreditando ser hijo único por tener a su hermano único sirviendo: El Ayuntamiento, visto al Síndico, le declaró pendiente de justificar ante la Comisión mixta, la existencia en filas de su citado hermano. No hay reclamación.

Número 85. Antonio Martínez Rodríguez: presentó expediente justificativo de ser hijo único de padre impotente a quien mantenga: El Ayuntamiento, visto al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.





Número 88. Norberto Torera Paceres: presenta documentos justificativos acreditando ser hijo único; puesto que su hermano Antonio, sirve en activo: El Ayuntamiento, visto al Indico, le declaró pendiente ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en filas de su citado hermano. No hay reclamación.

Número 91. Emilio Sira Gonzalez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

### Resumen de 1898.

Número 24. José Rodríguez Mota: presenta documentos justificativos de ser hijo único, puesto que su hermano Saturnino sirve en activo: El Ayuntamiento, visto al Indico, le declaró pendiente ante la Comisión mixta, de acreditar la existencia en filas de su citado hermano. No hay reclamación.

Número 58: Fermín Martínez Ruiz: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene: El Ayuntamiento, visto al Indico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 114. Manuel Rodríguez Flores: no presenta expediente para acreditar su alegación: El Ayuntamiento, visto al Indico, le declaró soldado. No hay reclamación.





Número 118. Bernabé Acuña Martínez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de madre pobre, puesto que su padre ha desaparecido hace más de diez años, renunciando su patrimonio. El Ayuntamiento, cediendo al Jefe de la Policía, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 130. Julio Cruz Silva: presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre sexagenario. El Ayuntamiento, cediendo al Jefe de la Policía, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 155. Julián Nava, Nava: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene, puesto que sus hermanos Manuel y Bartolomé sirven en activo. El Ayuntamiento, cediendo al Jefe de la Policía, le declaró probada la pobreza y pendiente al caso de acreditar ante la Comisión mixta de Reclutamiento la existencia en filas de sus citados hermanos. No hay reclamación.

Número 157. Rogelio Márquez Guerrero: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, cediendo al Jefe de la Policía, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 207. José Silva Márquez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de padre sexagenario a quien mantiene, puesto que su her-



mano llamada también por sí, vive en activo: el Ayuntamiento, oído al Síndic, acordó declarar bien probada la pobreza y pendiente al caso de acreditar ante la Comisión mixta, la existencia en filas de su citada hermano. No hay reclamación.

Reemplazo de 1896.

Número 25. Luis Pego Mota: presenta expediente justificativo para acreditar ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 65. Salvador de Lara Puntas: presenta expediente justificativo para acreditar ser hijo único de padre pobre impedido á quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 77. Naquin Perea Montero: no presenta expediente acreditando la excepción alegada y el Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado. No hay reclamación.

Número 94. Fernando Pacheco Cayero: presenta expediente justificativo, acreditando ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: El Ayuntamiento, oído al Síndic, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 112. José Gaudel González: presenta expediente





justificativo, acreditando ser hijo único de pobre sexagenario a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 116. Manuel González Rodríguez: presenta expediente justificativo, acreditando ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 164. José Carrón Martínez: presenta expediente justificativo acreditando ser hijo único de pobre sexagenario a quien mantiene; pues su otro hermano Manuel Carrón figura como activo. El Ayuntamiento, oído al Jefe, declaró bien probada la pobreza y pendiente al caso de acreditar ante la Comisión mixta, la existencia en filas de su dicho hermano. No hay reclamación.

Número 192. Melchor Lazo Martínez: presenta documento justificativo de ser hijo único, puesto que su hermano Anacleto vive como activo. El Ayuntamiento, oído al Jefe, declaró al caso pendiente de acreditar ante la Comisión mixta de Reclutamiento, la existencia en filas de su citado hermano. No hay reclamación.

Número 205. Pascual Quintero Mata: presenta expediente justificativo de ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Jefe, le declaró soldado



condicional. No hay reclamación.

Número 95 del Antonio Rodríguez y Rodríguez: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre que tiene otro hijo sirviendo. El Ayuntamiento, oído al Síndico, declaró bien probada la pobreza y pendiente al moro de acreditar ante la Comisión mixta, la existencia en vida de sus hermanos Manuel y Pablo. No hay reclamación.

### Resumen de 1895.

Número 51. Joaquín Rodríguez Ferras: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Número 96. Daniel Ferrera Ferrero: presenta expediente justificativo de ser hijo único de pobre impedido a quien mantiene. El Ayuntamiento, oído al Síndico, le declaró soldado condicional. No hay reclamación.

Seguidamente y en cumplimiento a lo que previene el artículo noventa y cuatro del Reglamento vigente, se procedió por la Corporación a designar Comisionados que acompañen a los moros que tengan que comparecer





ante la Comisión mixta de Reclutamiento, en la marcha á la Capital, recayendo dicho nombramiento por unanimidad, en favor del oficial segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento, Don Joaquín Cortés Mécndez, señalándole como diáta, la cantidad de diez pesetas, durante el tiempo que dure su cometido, acordando así mismo la Corporación, que para representarla ante aqúella Comisión en el acto de la clasificación, acompañe á los mozos, el tenor Procurador Sindico accidental, Don José Carrallos Márquez, conforme á lo prevenido en el artículo citado al principio de este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el tenor Procurador se declara terminado el acto, levantando la sesión y firmando esta acta con los tenores expresados al margen, de que certifico. Este permitido al = us. nulo =

Joaquín Piñes José Carrallos

José Juan de Dios Felipe Martínez

Manuel Vaziente

Pablo Fernandez

Yidro Mateo Daniel Rubio y Recio







*[Faint, illegible handwriting covering the majority of the page]*











D. José Fernández Díaz  
Don Pablo Com.

En la Ciudad de Olivenza, a seis de Abril  
de mil ochocientos noventa y ocho: siendo  
las once de su mañana se reunieron en estas  
Casas Consistoriales, presididos por el señor  
Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma los señores Con-  
cejales que al margen se expresan, con asisten-  
cia de mi el secretario y no habiendo núme-  
ro suficiente para celebrar sesión y formar  
acuerdos el señor Presidente dispuso fueran  
convocados con expresado objeto para el día  
odio de los corrientes a la hora acordada fir-  
mando esta acta con los señores señores con-  
currentes de que yo el secretario certifico.

Pablo Dominguez José Fernández  
Díaz

Manuel Rubio  
y Nieto  
Pres.

D. José Carralero  
D. José Fernández Díaz  
Don Pablo Com.

En la Ciudad de Olivenza a odio de Abril  
año del sello: siendo las once de su mañana  
se reunieron en estas Casas Consistoriales  
previamente convocados, bajo la presidencia  
del señor Don Pablo Dominguez Dominguez,  
Alcalde Constitucional de la misma los



Señores Concejales que al margen se expresan  
con asistencia de mí el secretario, al fin de  
celebrar sesión que, por el señor Presidente,  
fue abierta, ordenando la lectura del acta  
de la anterior que, practicada por mí el  
secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las No-  
letivas oficiales recibidas desde el último día  
de sesión, acordando la Corporación quedar  
enterada.

Acto seguido el señor Alcalde propuso  
se acordara la distribución de fondos para  
el presente mes, acordándose sea la doceava  
parte de cada capítulo del presupuesto de  
gasto.

+ + En un mismo acuerdo la Corporación, a pro-  
puesta del señor Alcalde que se proceda a re-  
parar las paredes de la Charca por estar  
en algunos sitios en muy mal estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el señor Presidente levanta la sesión cuya acta  
firmo con los demás señores que deben haber  
de que el secretario certifique.

Pablo Dominguez

José Fernández  
Díaz

José Carralero

Mmanuel Rubio  
y Acuña



D. José Joaquín de...  
D. José Pablo Com...

En la Ciudad de Olivenza a trece de Abril de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Don (José Fe) Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, y por habiendo número bastante para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fuesen convocados con expresado objeto para el día quince de los corrientes, a las once de su mañana firmando esta acta con los demás Señores concurrentes de que por el Secretario certifico = lute parante = José Fe = no vale =



Manuel Antón  
de Recio

D. José Joaquín de...  
D. José Lavalle

En la Ciudad de Olivenza a quince de Abril de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Dominguez Dominguez, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que, por el Señor Presidente fué abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mi el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación que se pidiera al Gobierno algunos ruidos de linfa varada contra





la rimela, y que se verifique la vacunacion por los  
medicos titulares, auxiliados del practicante em-  
pleado menor don Emilio Morera, a los pobres  
de este distrito municipal.

Tambien acordó la corporacion que arregle el  
empedrado de las calles del Carmen y Fernando  
Alfonso que se encuentran en muy mal estado.

Asi mismo acordó la corporacion que se incluya  
en el padrón para la Beneficencia Municipal al ve-  
cino pobre Jose Santin Casco, con cuatro individuos  
de familia.

En continuacion el tenor alcalde manifiesto que  
algunos vecinos de la aldea de Santa Dominga se  
le habian quejado de que la fuente pública de espe-  
sada aldea no se encuentra en condiciones higien-  
icas por efecto de que se filtran para ella las aguas  
sucias, sobrantes del lavadero publico contiguo a  
la misma, acordando, en su vista, el Ayuntamiento  
que se haga en expresada fuente la reforma nec-  
saria para ponerla en buenas condiciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el tenor Presidente levanto la sesion, firmando esta  
acta con los señores señores que deben hacerlos de,  
que yo el secretario certifico.

Pablo Dominguez      Titulo y Audace

Joaquin Piriz      Jose Fernandez  
Diaz

Jose Pablo Cruz      Antonio Rodriguez Nunez

Jose Carralero      Domingo Manal

José María Martín      Manuel Rubio  
y Rosio





D. Julián de la Cruz  
 D. Agustín Pineda  
 D. Fernando de Dios  
 D. José Pablo Oms  
 D. Esteban Rodríguez  
 D. Domingo Barzal

En la Ciudad de Olivenza a veinte de Abril,  
 año del sello: Siendo las once de la mañana  
 se reunieron en esta Casa Comunitaria, presidi-  
 do por el Señor Alcalde Don Pablo Domín-  
 guel Domínguez, asistiendo el Señor Inspector  
 de primera enseñanza de la provincia, los Se-  
 ñores Concejales que al margen se expresan,  
 con asistencia de mí el Secretario, a fin de  
 celebrar sesión que, por el Señor Presidente,  
 fue abierta, ordenando la lectura del acta  
 de la anterior, que, practicada por mí el  
 Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Bolé-  
 tines Oficiales recibidos desde el último día  
 de sesión, acordando la Corporación quedar  
 enterada.

++  
 Efecto seguido el Señor Alcalde manifestó  
 que la ronda interior y el trozo de carretera  
 municipal desde Puerta Nueva a entarar,  
 con la de Badajoz a Villanueva del Trozo,  
 se encuentran en mal estado, y era necesario  
 recomponerlas, por acercarse el periodo de la  
 recolección de Cereales, época de muchos trá-  
 sito por expuestas vías. El Ayuntamiento



en vista de lo expuesto y reconociendo la necesidad de la reforma acordó por unanimidad que se reconstruyeran la fonda y canchero expresados, dividiendo aquella en tres trozos, para el efecto dichos: primer trozo comprendido entre Puerta Nueva y Puerta de San Francisco: segundo trozo entre Puerta de San Francisco y Puerta del Calvario; y tercer trozo entre la Puerta del Calvario y la Puerta Nueva.

Et en continuacion se dio cuenta del acuerdo tomado por la Junta local de Instruccion publica de esta Ciudad en sesion a la que asistió el tenor Inspector de primera enseñanza de esta provincia, en cuyo acuerdo y a instancia del expresado tenor Inspector se reconoce la necesidad de reformar el local que hoy ocupa la Escuela de parvulos por ser insuficiente para las necesidades de la enseñanza. La Corporacion acordó por unanimidad que pase el asunto a estudio de la Comision de propios, arbitrios, estadística, presupuestos y cuentas para que esta pueda dictaminar acerca de los siguientes extremos: si entre los edificios de propiedad del Municipio existe alguno que pueda reformarse y ponerse en las condiciones exigibles para que pueda servir al uso indicado; y caso contrario, si existe en la pobla-





ción algún edificio bien sea de propiedad particular o del Estado en el que pueda instalarse la Escuela de día haciendo las reformas expresadas así como el corte que las mismas en una y otro caso necesiten: de todo lo cual se da cuenta, después, al Ayuntamiento para acordar, en su vista, lo que proceda.

Así mismo acordó la Corporación que sean incluidos en el padrón de la Beneficencia Municipal, los vecinos pobres, Sebastián Mendez con cuatro individuos de familia y Catalina Pinto con dos individuos de familia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta firma con los demás Señores que debun hacerlo de que por el Secretario certifica.

Pablo Domínguez      José Fernández Díaz  
 J. M. y M.     

Manuel Rubio y Rojas









D. Martin Valiente en la ciudad de Olivenza a veintitres de abril año  
 1. Fructos Mateos del sesenta y siete de su modo se reunieron  
 2. Pablo Fernandez  
 3. Jose Luis Diaz en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del  
 tenor don Jose Fernandez Diaz Alcalde accidental,  
 por incompatibilidades, los señores Concejales de este  
 Ayuntamiento anteriores, hoy el especial de quinta, por  
 aquella razón que al margen se expresa, con a  
 sistencia de un el secretario, a fin de celebrar se  
 sion extraordinaria para fallar en los expedien  
 tes de profugo, mandados, instruir, y no habiendo  
 ninguno suficiente para tomar acuerdo, el dicho  
 Presidente dispuso fueren convocados los señores  
 Concejales, previamente, para el dia veinte y cinco  
 del actual firmando esta acta con los demas  
 señores concurrentes de que yo el secretario en  
 testigo.

Jose Fernandez Mateos Valiente  
 Diaz

Pablo Fernandez  
 Jose Luis Diaz

Fructos Mateos

Manuel Rubio  
 y Pico

Regidor hidrico aced.  
 D. Francisco Carralho.  
 Señores del ayuntamiento  
 D. Martin Valiente.  
 D. Jose Luis Diaz  
 Pablo Fernandez.

En la Ciudad de Olivenza a veinte y cinco  
 de abril, año del sesenta y siete de  
 su modo, se reunieron en estas Casas Consis  
 toriales, previamente convocados, bajo la pre  
 sidencia del tenor don Jose Fernandez Diaz



elcaerse accidental, por incompatibilidades de  
quintas, los señores Concejales que al ma-  
ñana se expresan con asistencia de cui el le-  
crotaño, a fin de celebrar sesión en la que se  
habia de fallar en incidencias de quintas. El  
Señor Presidente declaró abierta la sesión ma-  
nifestando que habia convocado a la misma  
con objeto de ser en juicio verbal las justi-  
ficaciones que se ofrescan en los expedientes de  
profugos instruidos con arreglo a lo dispuesto  
en los artículos ciento ocho y ciento diez de  
la ley de Reduccioniento vigente y teniendo  
a la vista los mencionados expedientes se pro-  
cedió por el infrascripto secretario a leer el del  
Número 22, Vicente Carbajal Gargana. Enterado  
el Ayuntamiento de lo que en el expediente  
resulta, declaró profugo a este moro, conde-  
nándole al pago de los gastos que ocasionen  
su captura y conduccion, haciendo constar  
que no aparece motivo racional para pre-  
sumir complicidad de otras personas de la  
falta de presentacion de dicho moro.

Leíose seguidamente el del moro  
Número 56 = Antonio Gomez Domenech, enterado  
el Ayuntamiento del resultado que el mismo  
ofrece, declaró profugo al moro de que se  
trata, condenándole al pago de los gastos  
que ocasionen su captura y conduccion y  
haciendo constar que no existe motivo ra-  
cional para presumir complicidad en otras  
personas de la falta de presentacion de  
indicado moro. Y





no habiendo otros expedientes que juzgar,  
el Señor Presidente, como la sesión, firman-  
do la presente acta con los señores que su-  
critan y el secretario que certifica.

José Fernández  
Díaz

Manuel Vahante

Sebastián Fernández

José Luis Díaz

José Carralón

Manuel Rubio  
y Recio

Pro.



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*







D. José Jerónimo Díaz  
D. José Pablo Cruz  
D. Domingo Marral

En la Ciudad de Siverna a veinte y siete de  
Abril, año del setto: siendo las doce de su ma-  
ñana, se reunieron en esta, Casa, Consistorial,  
previados por el señor Don Pablo Dominguez  
Pomingue, los señores Concejales que al margen  
se expresan, con asistencia de mi el Secretario,  
y no habiendo número suficiente para tomar  
acuerdo, el señor Presidente dispuso fueron  
convocados con expresado objeto para el día vein-  
te y nueve de los corrientes a la hora acorda-  
da, firmando esta acta con los dichos señores  
concurrentes de que yo el Secretario, cer-  
tifico.

Pablo Dominguez

José Jerónimo Díaz

José Pablo Cruz

Domingo Marral

Marcos Rubio y Previo

En la Ciudad de Siverna, a veinte y o-  
cho de abril de mil ochocientos noventa y  
ocho: siendo las doce de su mañana, se



reunieron en estas Cortes Constitucionales bajo la presidencia del Señor Alcalde Constitucional, Don Pablo Dominguez Dominguez, los Señores Concejales que al margen se expresan, previamente convocados para celebrar sesion extraordinaria con objeto de cumplir lo ordenado por el Señor Gobernador Civil de la provincia en su Circular de veinte y seis del actual recitando el celo de las Corporaciones Municipales para que contribuyan a la suscripcion nacional, abierta para fomento de la Marina, y atenciones generales de la guerra.

El Señor Presidente declaró abierta la sesion ordenando la lectura de la Circular antes citada que se llevó a efecto por el infrascrito Secretario.

Enterada la Corporacion de cuanto en la superior orden repetidamente dicha se hace constar, acordó suscribirse con cargo a los fondos municipales por la cantidad de mil pesetas, haciendo constar que el estado financiero del Municipio no permite en el momento actual, que sea mayor suma, lamentandolo, y sin perjuicio de aumentar la suscripcion con otra canti-





dad, cuando las circunstancias económicas de la Corporación lo permitiera.

Acto seguido se inició la suscripción particular entre los Señores Concejales y empleados del Ayuntamiento, cuyos resultados consta, conforme a lo prevenido en la Circular ante dicha en la Relación nominal de que se remitirá copia al agente de la Corporación en Badajoz para su ingreso en aquella Sucursal del Banco de España y al Señor Gobernador Civil de esta provincia con copia certificada de esta acta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demás Señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez *[Signature]*

José María Martín *[Signature]*

José Fernández Díaz *[Signature]*

José Pablo López *[Signature]*

Antonio Rodríguez Núñez *[Signature]*

José Carralero *[Signature]*

Acasio Martín *[Signature]*

Domingo Moral *[Signature]*

Manuel Guindas *[Signature]*

Leopoldo Paredes *[Signature]*





Amos y Juan Manuel

Manuel Pintos  
y Recio

D. Eulodoro Mira D. En la Ciudad de Olivenza a veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Comunitarias, previamente convocados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Pablo Dominguez y Dominguez, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mi el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se hizo cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación aprobar el gasto de cuarenta y cuatro pesetas, importe según cuenta, del mobiliario comprado al ebanista Don Vicente de Miguel, con destino al despacho de la Alcaldía, y que se gire con cargo al Capítulo primero artículo quinto del presupuesto de gastos.





- También acordó la Corporación aprobar el gasto de cuarenta pesetas importe de una mesa adquirida para autopsias, y que se gire con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto vigente.

- Así mismo acordó la Corporación que se abonen á Juan Acosta Márquez cincuenta pesetas como gratificación por sus trabajos auxiliares durante veintidós días á dos pesetas diarias en la formación del padrón del censo de población; á Antonio Juan José Martínez cincuenta pesetas por idénticos trabajos en los mismos días y con igual haber; y á Mariano Montañón Jurado ochenta y cuatro pesetas importe del alquiler de siete caballerías durante tres días á cuatro pesetas diarias cada una, invertidas por las Comisiones encargadas del repartimiento y rubricas de cédulas para formación del último censo de población y que se giren las cantidades que comprende este asunto con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto de gastos.

++



Continuante acordó la Corporación que se reconponga la carretera municipal que desde Puente



de San Francisco termina en la Quinta de Masral  
y de San Juan, por encontrarse en malas condiciones  
para el tránsito.

También acordó la Corporación que se reparase  
el empedrado de las calles de San Roque y Caridad,  
esta última en el Arco comprendido entre las de Ba-  
rro Militar y Luján de Alcalá.

A continuación manifestó el Sr. Presidente que  
con objeto de resguardar los tejados del edificio que ocupa  
las Casas Comisionales y como era urgente, había  
contactado con el maestro honroso Domingo Rivero  
y por el precio de setenta y cinco pesetas la con-  
strucción de una verja de hierro que se ha colocado  
en la entrada a la archeda alta de dicho edificio  
a fin de impedir el paso por la misma en los  
tejederos ante dicho. La Corporación acordó aprobar  
lo hecho por el Sr. Alcalde y que se gire el gas-  
to con cargo al Capítulo sexto, artículo primero  
del presupuesto de gastos vigente.

  
No habiendo mas asuntos  






to s. de que tratar, el tenor / presidente levanto la  
sesion, cuya acta firma con los demas señores que

Pablo Dominguez *P. Dominguez*

José Juanáñez  
Díaz

Andrés Guzmán

Manuel Rubio  
y Recio

D. Sr. Pablo Cruz En la Ciudad de Obispona a cuatro de Mayo de mil ochocientos  
Domingo Manuel ciento noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se  
reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el tenor  
Don Pablo Dominguez Dominguez, los señores Concejales que al  
márgen se expresan, con asistencia de mi el secretario, y no habien-  
do número suficiente para tomar acuerdos, el tenor presidente  
dixome fuesen convocados con expresado objeto para el día seis de  
los corrientes a la hora acordada, firmando esta acta con los  
demas señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Pablo Dominguez

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio

En la Ciudad de Obispona a seis de Mayo de mil ochocientos no-  
venta y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron





en estas Casas Consistoriales, privadamente convocados, bajo la  
presidencia del Señor Alcalde Don Pablo Dominguez y Domín-  
guez, los Señores Concejales que al margen se expresan, con  
asistencia de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión que  
por el Señor Presidente fuese abierta, ordenando la lectura  
del acta de la anterior que, practicada por mí el Secre-  
tario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Vales y Oficiales  
recibidos desde el último día de Visión, acordando la Corpora-  
ción quedar enterada.

Esto seguido el Señor Presidente propuso se acordase  
la distribución de fondos para el presente mes, acordando  
de la Corporación que se haga de una docena parte  
de cada Capítulo del presupuesto de gastos.

\* Seguidamente acordó la Corporación el pago  
á Joaquín Reyes Gonzalez de docecientas noventa y nueve  
pesetas cincuenta y cinco céntimos, importe de los jornales  
y material invertidos en la reparación de la tejado y ara-  
stia del edificio que ocupa este Ayuntamiento, girándose  
con cargo al Capítulo primero artículo cuarto del actual  
presupuesto.

\* Incontinente se acordó el pago al mismo interesado,  
cuatrocientas diez pesetas noventa céntimos, importe de los  
jornales y material invertidos en la reparación del patio





de la plaza de San Mateo y colocación de un urinario junto á la plaza del mismo nombre, girándose con cargo al Capitulo sexto, artículo tercero del presupuesto vigente.

+ También se acordó por la Corporación que se pague á Francisco Macchito seis pesetas veinte y cinco céntimos importe de lo gastado con motivo de la iluminación de las Casas Comunitarias, la noche del día veintiseis de Enero último, día de S. M., el Rey, que se gire con cargo al Capitulo noveno artículo tercero del presupuesto.

- Igualmente acordó la Corporación pagar á Domingo Pizarro veintiseis pesetas por la reparación de doce armarios de igual número de ferros del alumbrado público y siete pesetas cincuenta céntimos á Genaro Juan Martínez por la reparación de tres candeleros de los serenos, con cargo al Capitulo tercero artículo segundo del actual presupuesto; así como noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos á Don Gregorio Mas y hernando por varios gastos suministrados para el alumbrado público según factura y á Manuel Silva, ciento tres pesetas cincuenta céntimos, por nueve arrobas de aceite comino suministradas para los ferros de mano de los serenos en la meses de Octubre á Marzo último ambos inclusive.

- También acordó la Corporación que se pague á Esteban Acosta una peseta ochenta y cinco céntimos por la reconstrucción de un taller de un sereno y á Domingo Pizarro siete pesetas cincuenta céntimos por la reparación de tres pistolas de otro tanto serenos, girándose con



cargo al Capitulo segundo artículo tercero del actual presupuesto.

- También acordó la Corporación que se pague á Antonio Rodríguez Cordero, Angel Fite y Manuel Fria Carrallo, diez pesetas cincuenta céntimos, siete pesetas cincuenta céntimos y seis pesetas veinte y cinco céntimos respectivamente por conducir á Badajoz en sus carros veintinueve pesos para su ingreso en los establecimientos provinciales de Penafrancia; girándose con cargo al Capitulo quinto artículo cuarto del presente actual.

- También acordó la Corporación el pago á Domingo Pires de nueve pesetas cincuenta céntimos por la reparación de tres carabinas de guardas rurales, con cargo al Capitulo tercero artículo primero del presente presupuesto.

- Igualmente acordó la Corporación que se pague á los gelos Sauto quince pesetas por la impresión y encuadernación de cinco cuadernos de recibos talonarios para la cobranza del arbitrio del Matadero y á Juan Pico treinta y seis pesetas por el suministro de cuarenta y ocho cargas de agua para la limpieza del Matadero por haberse agotado el pozo del establecimiento y que se gire el gasto con cargo al Capitulo tercero artículo séptimo del presente presupuesto.

- Así mismo se acordó el pago á Luis Silva de cuatro pesetas cincuenta céntimos por un jornal de tres días, invertido en cortar los árboles de los pases pu-





llos con cargo al Capitulo tercero, articulo cuarto del presente comite.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la Sesion, cuya acta firma con los demas señores concurrentes que deban hacerlos y por el Secretario se que certifico = Inmundo = dos = vale =

Pablo Dominguez Jose Pablo Cruz  
Jose Carralizo Manuel Trinidad  
Andrés Gomez Jose Semánder Diaz  
Manuel Rubio y Pacio

D. Manuel Trinidad En la Ciudad de Obispona a once de Mayo de mil ochocientos y noventa y ocho. Siendo la once de su mañana, se reunieron en el Sr. Casullo, estas Casas Comunitarias, presidido por el Sr. Don Pablo Dominguez y Jose Pablo Cruz y Dominguez, los señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de mi el Secretario y no habiendo ningunas suplicantes para formar acuerdo, el Sr. Presidente dispuso fuese convocados con expreso objeto para el dia doce de lo comite a la hora acordada y fiscalada esta acta con los demas señores concurrentes y por el Secretario que certifico =

Pablo Dominguez Jose Pablo Cruz Jose Carralizo  
Manuel Trinidad Andrés Gomez Manuel Rubio y Pacio





D. Manuel Prieto  
" Andrés Ferrer  
" José Carralero  
" José Pablo Oms

Rubricado

En la Ciudad de Mérida a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el último día de sesión y entre ellos de una Circular inserta en el correspondiente al siete del actual, del Señor Gobernador Civil de esta provincia, resignando el mando en la Autoridad militar por virtud de circunstancias especiales, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación que se pague a Don Quim Reyes Gonzalez la cantidad de doscientas setenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, importe de los jornales y material





invertidos en la reparación del lavadero público de la fuente de la Rala, perteneciente al común de vecinos, y que se gire con cargo al Capítulo sexto, artículo primero del presupuesto actual.

+ + También acordó que se pague al mismo de cuarenta y cinco pesetas, importe de los jornales y materiales invertidos en la reparación de las paredes de la Charca, girándose este gasto con cargo al Capítulo sexto artículo doce del actual presupuesto.

- Así mismo acordó la Corporación que se pague a D<sup>o</sup> Exp<sup>o</sup>it<sup>o</sup>, Pedroforo Cordero, Francisco Romero y Antonio Valero una peseta cada uno por conducir á Badajoz a bagajes menores, varias escopetas aprehendidas por la Guardia Civil y á D<sup>o</sup>é Martiner dos pesetas, cinco, cuatro y cinco respectivamente por conducir pliego urgente para los Comandantes de los puertos de guardia civil de varios pueblos de este partido, girándose todas estas cantidades con cargo al Capítulo segundo artículo sexto del presupuesto corriente.

- También acordó el pago á Manuel García, Alonso Sánchez, D<sup>o</sup>é Manuel Romero, Francisco Román y Manuel de



la Dosa M<sup>o</sup>nsillo,  $\text{\$rs. dos, dos}$  p<sup>o</sup>ntas en cuenta con  
mos, y dos p<sup>o</sup>ntas por via de socorro como pobres transeun-  
tes con cargo al Capitulo quinto, articulo cuarto del pre-  
supuesto corriente.

- Tambien acordó el Ayuntamiento se paguen á  
los s<sup>o</sup>mos, Eduardo Caputo y José Silva dos p<sup>o</sup>ntas á  
cada uno por via de gratificación por extraer las bolas  
del sorteo de mosos, para el recuento del año actual,  
con cargo al Capitulo primero articulo sexto del co-  
rriente presupuesto.

- Al mismo tiempo acordó se por la Corporación, se  
pague á Manuel Méndez Jurado, Antonio Segin-  
to, Antonio Rodríguez Martínez, y Antonio Jurado,  
á los tres primeros, siete p<sup>o</sup>ntas y cincuenta cen-  
tinos á cada uno, y al último seis p<sup>o</sup>ntas, por conducir  
á los pueblos de este partido, pliego un guante dirigido,  
á los señores Alcaldes de los mismos, referentes á las  
últimas elecciones de Diputados á Cortes, girándose en  
estas cantidades al Capitulo primero articulo septimo  
del actual presupuesto.

- Tambien acordó la Corporación que se pague  
al Farmacéutico, Don Casimiro Plas, ocho pen-  
tas cincuenta centinos, importe de varios doni-





sectantes suministrados para fumigar habitaciones en  
 que han fallecido personas de enfermedad contagiosa, así  
 como a Don José Melero Pariguan, quince perretas por  
 tres frascos de ácido férrico para el mismo objeto y a Don  
 Antonio Calduf, seis perretas por tres litros de alcohol  
 que suministro para idéntico objeto, girándose esta con-  
 tado con cargo al Capítulo once, artículo primero del  
 presupuesto ingente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el  
 Señor Presidente levanta la sesión, cuya acta firma  
 con los demás señores concurrentes que deben hacerse  
 de que yo el Secretario certifique = *Liberrimè sicut vale*

Pablo Dominguez

José Fernández José Carrallos  
 Diari

Manuel Rubio  
 y Recio

En la Ciudad de Olivenza a diez y ocho de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana,  
 se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presiden-  
 cia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Con-  
 stitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen





se expresan, con asistencia de mí el Secretario, y no habiendo  
numero suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos,  
el Señor Presidente dispuso fueron convocados, con expre-  
sion de objeto para el día veinte de los corrientes a la hora  
acordada, firmando esta acta con los demás Señores Conca-  
mteros y yo el Secretario que certifica

Pablo Dominguez

José Juan de los  
Díaz

Manuel Rubio  
y Pardo

D. José Casullo Márquez En la Ciudad de Orense a veinte de Mayo de mil  
D. José Juan de los Díaz ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana,  
se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente  
he convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo  
Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de  
la misma, los Señores Concejales amados al margen,  
con asistencia de mí el Secretario, a fin de celebrar se-  
sión que, por el Señor Presidente fue abierta ordenando  
la lectura del acta de la anterior, que, practicada  
por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio lectura por mí el Secre-  
tario de los Boletines Oficiales recibidos desde el úl-  
timo día de sesión, acordando la Exposición, y ser  
enterada.

Acto seguido se manifestó por el Señor Al-  
calde que por virtud de la pertinencia seguida, se





ha hecho necesario abastecer el pilar que hay á la salida de la puerta de San Francisco y en vista de la urgencia del caso, habia dispuesto, sin perjuicio de lo que acordara la Corporación que desde el día diez y siete se dedicara á dicho servicio sacando el agua de los depósitos y conduciéndola á expresado pilar. Antonio Corapeto Marañón por el jornal de una peseta diaria. El Ayuntamiento acordó á probar lo hecho por el Señor Alcalde y que siga haciéndose dicho servicio por el tiempo que sea preciso con el mismo salario.

También acordó la Corporación que se abonase al practicante Cirujano menor Emilio Moreno Estrada cuarenta pesetas como gratificación por el auxilio prestado á los Facultativos Hospitalares en la vacunación contra la viruela á los pobres de este distrito Municipal, con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto de gastos.

Después habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. teniente presidente levantó la sesión cuya acta firma con los señores vocales que deben hacerse de que yo el Secretario certifico =

Fallo Domínguez José Fernández  
 Días

El teniente presidente  
 Juan  
 Díaz



D. José Fernández Díaz En la Ciudad de Mérida á veinte y cinco de Mayo  
de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales,  
bajo la presidencia del señor D. Pablo Dominguez  
y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
los señores Concejales que se expresan al margen, á fin  
de celebrar sesión y no habiéndose reunido suficiente  
numero para ello, el señor Presidente dispuso fueran  
convocados con el objeto expresado para el día veinte y  
siete del actual, firmando esta acta, los señores Concejales  
reunidos de que yo el secretario certifico =

Pablo Dominguez

José Fernández Díaz  
Secretario

Manuel Rubio  
y Recio  
D.

D. José Fernández Díaz En la Ciudad de Mérida á veintisiete de Mayo de mil  
ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana  
se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente  
he convocados, presididos por el señor Alcalde Constitu-  
cional de la misma, Don Pablo Dominguez y Dominguez,  
los señores Concejales que al margen se expresa  
con asistencia de mí el secretario, á fin de cele-  
brar sesión que por el señor Presidente fue  
abierta, ordenando la lectura del acta de la





anterior, que, practicada por mí el Secretario, fue aprobada.

Acto seguido se dió lectura por mí el Secretario de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar custodiada.

Seguidamente el Señor Alcalde abandonó la presidencia por hallarse en el orden del día un asunto que afecta á un hermano mío, y del cual pasó á ocuparse la Corporación, habiéndose retirado el Señor Presidente y ocupando el sillón presidencial el Señor Don José Fernández Díaz, primer Concejál, por ausencia de los Señores Concejales de Alcalde.

En consecuencia, acordó el Ayuntamiento que se abonen á D. Esteban Dominguez y Dominguez setenta y cinco peretas, imponte de veinticinco cajas de petates á treinta, una pereta cada una, suministradas para el alumbrado público, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo último y que se pise el gasto con cargo al Capítul. tercer artículo segundo del presupuesto de gastos.

Terminada en el cabal y vuelve á ocupar la presidencia el Señor Alcalde Don Pablo Dominguez y Dominguez. Y no habiénd. mas



asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó  
la sesión cuya acta firma con los demás Señores  
que deban hacerle de que yo el Secretario certifico  
Inmortalidad = treinta = una = vale =

Pablo Domínguez

José Fernández  
Díaz

Manuel Rubio  
y  
Becir

D. José Fernández  
D. José Pablo Cruz

En la Ciudad de Olivenza a primero de Ju-  
nio de mil ochocientos noventa y ocho: sien-  
do las once de su mañana, se reunieron en  
estas Casas Constitucionales presididos por el Señor  
Alcalde Constitucional de la misma, los Se-  
ñores Concejales que al margen se expresan,  
con asistencia de mí el Secretario, y no ha-  
biendo número suficiente para celebrarse  
sesión y firmar, acordó, el Señor Presidente  
dijese fuesen convocados con expresado ob-  
jeto para el día tres del actual firmando  
esta acta con los demás Señores que concuer-  
son de que certifico.

Pablo Domínguez

José Fernández  
Díaz

Manuel Rubio  
y  
Becir







Seguidamente compareció José Santana Jover, padre del  
mozo Dulce Santana Granjel, mozo del recemplars de  
mil ochocientos noventa y tres, el que juramentado en  
forma y preguntado convenientemente dijo: Que no le  
consta nada acerca de las preguntas que se le hicie-  
ron respecto á la alegación del mozo José Juanes  
Pino, por no conocer al interesado, ni á su padre.

Acto seguido compareció Primitivo Rodríguez Parales,  
natural de esta Ciudad, (mozo) que será alitado, pa-  
ra el recemplars próximo venidero, el cual juramen-  
tado en forma por el tenor Alcalde y preguntado  
convenientemente dijo: Que le consta de ciencia propia  
que Manuel Juanes Palma es sexagenario y pobre  
y necesita indispensablemente para su manutención  
el jornal que pueda ganar con su trabajo, en virtud de  
lo que José Juanes Pino. Que lo dicho es la verdad en  
descargo de su presentado juramento en el que  
se afirmó y ratificó.

En dilación compareció Aurelio Márquez  
Morner, que será alitado, por el cuerpo de esta  
Ciudad en el próximo venidero recemplars, el  
que juramentado en forma y preguntado con-  
venientemente dijo: Que sabe y le consta que  
Manuel Juanes Palma es sexagenario y  
pobre, necesitando indispensablemente para  
su manutención el jornal que puede ganar





con su trabajo su único hijo José Juanes Piz. Que lo di-  
cho es la verdad, y en ella se afirma y ratifica en descan-  
go de su presentada juramento.

El Señor Regidor Sindico accidental de confor-  
midad con el precepto legal, opina que debe aprobarse la  
información por haberse observado en la práctica de la  
misma los debidos requisitos, acordándole a la Corpora-  
ción y mandándole se remita certificación de esta acta, a  
la Comisión mixta de Reclutamientos de esta Provincia  
a los efectos de ley, con lo que el Señor Presidente levante  
la sesión firmando con los tenores Concejales y testigo que  
sabe hacerlos, de que por el Secretario certifique =

Joaquín Piz José Carralón

Abejón Montan

Luis Mateo

José Juanes Piz  
Diaz

Martín Ferrás  
José Luis Díaz

Pablo Jernandez

José Santana

Mmanuel Rubio  
y Recio  
Luis









N. 0.338.173



En la Ciudad de Badajoz a tres de Junio del año de mil noventa y ocho.  
D. D. Sr. Don Pablo Cruz. Dando las once de su mañana, se reunieron en esta Casa Consistorial, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales, que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el señor presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de lo Colegiado Oficial, recibiendo desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido el señor presidente propuso se acordase la distribución de fondos para el presente mes, acordando se sea una donante parte de cada Capítulo del presupuesto de gastos.

También acordó la Corporación que por la Comisión de Hacienda se formen los pliegos de condiciones para avisos de los servicios para alumbrado público y limpieza de las calles de esta población, durante el año económico próximo venidero, señalando para la subasta el día diez y siete del actual y hora de las once y doce de su mañana respectivamente, fijando el tipo de dos mil



quinientas pesetas para el primero de expresado ser-  
vicio y mil pesetas el segundo, acordando tambien  
que si en el dia señalado no hubiere licitador, ó no  
hubiera lugar el remate se anuncie nueva  
subasta para el dia veinte y seis del corriente á  
las mismas horas que la anterior y con un aumen-  
to de doscientas cincuenta pesetas en lo respectivo  
á tipos.

Fué tambien acordado la Corporación que por el Señor  
Alcalde Presidente en representación del Ayuntamiento  
se hagan las oportunas invitaciones á Autoridades  
y particulares para la solemne procesion del sacra-  
tissimum Corpus Christi que tendrá lugar el  
dia nueve del actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar que  
los referentes al Posito, el Señor Presidente levantó la se-  
sion para continuarla con respecto á aquellos asuntos, firmen-  
do por los demás señores que deben hacerse de quezo el here-  
nario certificado = *Integerrimus = con = no = vale*

Pablo Dominguez

José Fernandez  
Díaz

Manuel Rubio  
y Recio





de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana: se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario, á fin de celebrar sesion, que habiendo numero suficiente para tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fueran convocados con expresado objeto para el día diez del actual firmando esta acta con los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez

José Jerónimo Díaz

El Jefe del Pueblo  
Pérez

D. José Forman  
D. Marcelino

En la Ciudad de Olivenza á diez de Junio de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen



con asistencia de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión, que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Papeles Oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

Firmisimo acordó la Corporación conceder á Juan Acosta Rodríguez hijo del vecino padre de esta Ciudad, Juan Acosta Méndez, la plaza gratuita que este había solicitado para aquel en el Colegio de primera y segunda enseñanza de esta Ciudad.

Iguualmente acordó la Corporación que se abona á los Médicos Titulares de esta Ciudad treinta y dos puntas cincuenta céntimos, importe de ciento treinta y tres reales cincuenta céntimos, practicado por aquellos en los padres de moros, moros y hermanos de estos, de orden del Ayuntamiento en las operaciones del actual recemplazo y cumplido con lo prevenido en el Real Decreto de diez y seis de Febrero último y que se gire aquel gasto con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto de gastos.





También acordó la Corporación aprobar el apéndice al arrollamiento de la riqueza urbana, reformado en virtud de orden de la Administración de Hacienda de esta Provincia, fecha diez y ocho de Marzo último para inclusión en el de las fincas declaradas.

++ En el mismo acuerdo la Corporación que se abonen á Don Juan Reyes González, trescientas noventa y cinco pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación acordada de la ronda interior, trazo comprendido entre la Puerta Nueva y de San Francisco y que se gire el gasto con cargo al Capítulo según artículo segundo del presupuesto vigente.

++ Incontinente acordó el Ayuntamiento que se paguen á Don Juan Carlos Carapeto, trescientas ochenta y cinco pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación acordada de la ronda interior, trazo comprendido entre la Puerta de San Francisco y la del Calvario, con cargo al Capítulo según artículo segundo del presupuesto vigente.

+ También acordó la Corporación á propuesta del señor Alcalde, que á fin de lograr la necesaria independencia en los tres locales que ocupan las dos Escuelas públicas Elementales de niñas y la de párvulos, se abra un portador en el local de la última de ellas, uno y otro en el de la que se halla á cargo de D.<sup>a</sup> Escolástica Félix,



que den acceso á lo mismo, por el patio de entrada á las escuelas elementales de niños.

4 También acordó la Corporación que por ser de gran utilidad para este vecindario, se sane, limpie y cubra la fuente que existe en la Ciudad junto á las paredes de la Charca y que contigua á la misma, se construya un pilar para abrevadero de caballerías.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firma con los demás Señores que deben hacerlo y por el Secretario que certifica—

Pablo Dominguez

José Fermánder  
Díaz

Marcial Mira

Manuel Andrés  
y  
Pérez

D. José Fermánder Díaz En la Ciudad de Olivenza á quince de Junio de  
y D. Pablo Cruz mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen





se expresan, con asistencia de mí el Secretario, y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso que se convocara con el expresado objeto, para el día diez y siete del actual, firmando esta acta con los señores concurrentes y yo el Secretario que certifico -

Pablo Domínguez

José Fernández Díaz

Manuel Rubio y Recio

D. José Fernández Díaz  
" Manuel Recio

D. José

En la Ciudad de Mérida a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y ocho: A las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales por iramente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Domínguez Domínguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

A los continuos se dió lectura á una comu-



vacación del Señor Jefe Municipal de esta Ciudad,  
en la que manifiesta que el Alguacil del Surgado de  
su cargo Don Juan Cuellas, se halla imposibilitado fe-  
ricamente para prestar los servicios inherentes á su  
destino, con grave retraso y perjuicio para la Admi-  
nistración de justicia. El Ayuntamiento, en vista de lo  
manifestado, acordó que use en el cargo de Alguacil  
del Surgado Municipal, Don Juan Cuellas, y nombra  
para la vacante que este deja á Don Juan Antonio  
Marques con el sueldo anual de trescientas sesenta y  
cinco pesetas, que se le dé posesión de su cargo y  
se le expida el título correspondiente.

En continuación el Señor Alcalde manifes-  
ta que habiéndose adoptado por el Ayuntamiento y  
Locales asociados la administración municipal como  
medio de recaudar el impuesto de consumos en esta  
población para el año económico próximo venidero,  
debía procederse por la Corporación á señalar los  
cargos administrativos y personal que ha de desempe-  
ñarlos, así como el número de dependientes del ramo  
de y los sueldos que unos y otros han de disfrutar,  
acordándose por la Corporación, los siguientes





Tres cargos: Un Administrador, con el sueldo anual de  
 tresmil pesetas: Un fiel, con el sueldo anual de mil de-  
 cientas cincuenta pesetas: Un Interventor, con el sueldo  
 anual de novecientas doce pesetas cincuenta centimos: Un  
 auxiliar para la Oficina de la Administración con el sueldo  
 anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos:  
 El personal del Resguardo lo compondrán: Un Cabo  
 visitador con el sueldo de mil noventa y cinco pesetas:  
 Dos Cabos de ronda con el sueldo de setecientas treinta  
 pesetas cada uno: Tres vigilantes primeros, con el suel-  
 do anual de seiscientas treinta y ocho pesetas setenta  
 y cinco centimos cada uno, y veinticuatro dependientes  
 del Resguardo con el sueldo anual de quinientas cua-  
 renta y siete pesetas cincuenta centimos cada uno, acor-  
 dando también la Corporación que cuando las ne-  
 cesidades del servicio lo hagan necesario, pueda au-  
 mentarse por el Señor Alcalde el número de de-  
 pendientes, dando cuenta al Ayuntamiento.



No,

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento  
por unanimidad  
nombrar para el cargo de Administrador de Con-  
sumo en el ejercicio próximo venidero á Don Ro-  
máu Fernández Velazquez con el sueldo anual  
de Arsemil pesetas y que se expida á su favor  
el título correspondiente.

También acordó la Corporación por una-  
nidad, nombrar para el cargo de Jefe de la  
Administración de Consumo á Don Adriano Ortega  
Trois, para el próximo venidero ejercicio, con el ha-  
ber anual de mil doscientas cincuenta pesetas  
y que se expida á su favor el título correspondiente.

Al mismo acordó la Corporación nom-  
brar por unanimidad á Don Bernabé Gomez  
Pinto, Interventor de Consumo de esta Ciudad  
para el año económico próximo venidero con el  
sueldo anual de novecientas doce pesetas cinco-  
ta centimos, que se expida á su favor el título  
correspondiente.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento nom-  
brar Auxiliar para la Oficina de la Adminis-





tración, á José María Piñer, con el sueldo anual de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y que se expida á su favor el título correspondiente.

En consecuencia acordó la Corporación que por el Agente de este Ayuntamiento en Madrid se gestione á la mayor brevedad en el despacho de la instancia apelando del fallo dictado por el Señor Delegado de Hacienda de esta Provincia en la alzada de la liquidación hecha á este Municipio por la intervención de la misma con arreglo á la Ley de moratorias de diez seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.

++ A continuación se acordó abonar á Joaquín Reyes González, trescientas setenta y seis pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación de la ronda interior, trazo comprendido entre la Puerta del Calvario y Puerta Nueva, con cargo al Capítulo sexto artículo segundo del presupuesto vigente.

++ También acordó la Corporación que se abona á José González Carapeto, cuatrocientas quince pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación de la carretera municipal desde Puerta de San



Francisco á la Junta de San Juan ó de Marral,  
con cargo al Capitulo sexto, articulo segundo  
del presupuesto vigente.

No habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levanto la Sesion cuya ac-  
ta firma con los demás señores Concejales que  
deben hacerla y yo el Secretario que certifica  
entre líneas - por unanimidad - vale -

Pablo Dominguez José Fernández  
Díaz

Marcial Miria

Marcial Miria  
y Páez

D. José Fernández Díaz. En la Ciudad de Sivora á veinte y dos de Junio de mil ochocientos no-  
venta y ocho. siendo las once de su mañana se reunieron en esta casa  
Constitucional, bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez  
y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores  
Concejales ausentes, al margen, á fin de celebrar sesion y  
no habiendo número suficiente para tratar asuntos,  
el Señor Presidente ordeno fueron convocados con igual objeto  
para el dia veintitres del actual y firmo esta acta con los  
demás señores que deban hacerla y yo el Secretario que certifica.

Pablo Dominguez José Fernández  
Díaz

Marcial Miria  
y Páez





En la Ciudad de Chiraura a veinte y cuatro de Junio, año del Señor: 1898, en la noche de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez Alcalde Constitucional de la misma, previamente convocados, los señores Concejales acudidos, al margen, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordand la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación que se pague á Don Juan Carapal, cuatrocientas treinta y seis pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación de la carretera municipal desde puente Nueva á entornar con la de Badajoz á Villanueva del Fresno, con cargo al Capitulo sexto, artículo segundo del presupuesto vigente.

En número acordó la Corporación que se pague á Manuel Silva diez y seis pesetas cincuenta céntimos, importe de arroba y media de aceite que ha suministrado para los faroles de mano de los obreros en el mes de Abril anterior y que se gire el gasto con cargo al Capitulo tercer artículo segundo del actual presupuesto.

Tambien acordó que se pague á Eusebio Judicio treinta y dos y ochenta pesetas á que ascienden respectivamente los jornales y materiales invertidos en limpiar y saucar y cubrir la frente de «San Pablo» junto á la



Chaca, girándose ambas cantidades con cargo al Capítulo sexto artículo tercero del corriente presupuesto.

También acordó la Corporación que se pague á D. Joaquín Ortíz Méndez, cuarenta y ochenta y siete pesetas respectivamente, á que ascienden sus dietas como Comisionado nombrado por la Corporación para asistir al juicio de revisión de exenciones que tuvo lugar ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta Provincia, el día treinta de Abril último, y los socorros suministrados á los muertos, y padres y hermanos de los primeros que asistieron á aquel acto, girándose ambas cantidades con cargo al Capítulo sexto artículo sexto del presupuesto corriente.

También se acordó se pague á Tommaso Josep Martínez noventa y dos pesetas y cincuenta céntimos, importe de una puerta y una ventana de seguridad con su herraje correspondiente, que ha confeccionado para el local que ocupa la Administración de Caminos, perteneciente al común de vecinos, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo primero del vigente presupuesto.

Seguidamente acordó la Corporación que se pague al depositario de fondos municipales, siete pesetas diarias, por los derechos devengados por el Fiel contrato de pesas y medidas de esta Provincia, en la aferición de una colección de pesas y medidas de este Municipio, con cargo al Capítulo once, artículo primero del vigente





presupuesto.

Todo lo que se dio cuenta de en solicitudes por parte de los Farmacéuticos Titulares, pidiendo prórroga del contrato. El Ayuntamiento acordó que se cite á la Junta Municipal para el día veinte y siete del actual, á fin de darle cuenta de todas estas instancias.



Igualmente se acordó nombrar Vocales para que asista al aforo que previene el Reglamento de consumo al casar la Administración, á los Señores D. Filiberto Mina Abad, primer suplente Alcalde, D. Fortunato Martiño, Regidor Mediosuplente y don Antonio Cordero como mayor Contribuyente.

Ay mismo acordó la Corporación que el Señor don Manuel Trujillo y D. José Carrallos Márquez, sean los Vocales que forman la Comisión provida por el Señor Alcalde para formar el padrón de Beneficencia municipal.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta firma en los demás Señores Concejales que debeu hacerlo y yo el Secretario de que certifico =

José Bermúdez

José Pablo Cruz

José Fernández  
Díaz

Manuel Rubio  
y Ruiz



D. Hilario Mira  
D. Joaquín Félix  
D. Manuel Trinidad  
D. Andrés Gouen  
D. José Carrallos  
D. Sr. Fermán de Dios  
D. Sr. Pablo Escribano  
D. Sr. Rodríguez Muñoz  
D. Marcial Mira.

En la Ciudad de Almorá a veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales suscritos, el Sr. Escribano, a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación que se pague a Sr. Don Juan Bautista doce puntas y veinte y una puntas setenta y cinco céntimos a que asimismo respectivamente los jornales y materiales invertidos en abrir dos portados de comunicación en el edificio que ocupa las Escuelas públicas de ambos sexos de esta localidad, a que se refiere uno de los acuerdos tomados en sesión de día del actual, y que se pague también a Sr. Don Martín, maestro carpintero, sesenta y siete puntas cincuenta céntimos, por el importe de dos puntas un onza, colocadas en referido portado, girándose estas cantidades con cargo al Capítulo sexto, artículo primero del presupuesto vigente.

También acordó que se pague a Sr. Don Antonio, tres puntas cincuenta céntimos por la confección de una funda para el Selo de policía, con cargo al Capítulo segundo artículo tercero del





siguiente presupuesto.

En el mismo acuerdo la Corporación que se pague a Domingo Rivero siete pesetas cincuenta céntimos, importe de la reparación de tres pistolas de otro tanto sereno, con cargo al Capítulo segundo, artículo tercero del presupuesto comente.

También acuerdo que se pague a Domingo Rivero, ocho pesetas cincuenta céntimos, por la reparación de dos carabinas de otro tanto guardas reales de este Distrito municipal y que se pague a Juan Acuña tres pesetas por una baidolera para otro guarda, con cargo al Capítulo tercero artículo primero del actual presupuesto.

Igualmente acuerdo que se pague a D. José María Pel, siete pesetas cincuenta céntimos, importe de trescientos setenta gramos de ácido férrico que ha suministrado para desinfectar habitaciones en que han permanecido personas con enfermedad contagiosa, con cargo al Capítulo la once, artículo primero del presupuesto comente.

De igual modo acuerdo la Corporación que se pague a Soledad Alvarado Dominguez noventa y seis pesetas por el importe de veinte y cuatro pliegos de papel de la clase de rana, veinte y cuatro timbres del impuesto transitorio de diez céntimos uno y seis céntimos noventa y seis timbres móviles de diez céntimos. Asuado en la seguridad de su cargo para el reintegro del expediente general del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados para el reclutamiento del Ejército del año actual, girándose con cargo al



Capítulo primero, artículo sexto del presupuesto corriente.

Seguidamente acordó la Corporación que se pague á don  
Aonio Rodríguez Cordero siete pesetas cincuenta centimos por  
conducir á Badajoz seis pobres enfermos, para su ingreso  
en el Hospital Provincial, á razón de una peseta veinticinco  
centimos cada uno, y á Manuel Ramón Pico, cinco pesetas por  
conducir también en su carro cuatro pobres en el mismo ho-  
spital, girándose con cargo al Capítulo quinto, artículo cuarto  
del actual presupuesto.

Igualmente se procedió al nombramiento de Farmacéuticos  
interinos hasta tanto que transcurra el plazo legal para el  
nombramiento definitivo y conforme á lo prevenido en el Re-  
glamento vigente de partidos médicos, y habiendo acordado que  
la votación fuera nominal, así se verificó, dando el resultado si-  
guiente: Notaron en favor de D. Carmen Rodríguez y D. José Melero y  
D. José Daza Gil, los señores Piriz, Mira Andrade, Trinidad, Juan  
Carrallo, Fernández, Cruz y Mira Rodríguez, y el Sr. Presidente.  
Tal suere: Notaron en favor de los señores D. Carmen Rodríguez y don  
José Melero y D. Ciriano Masero, el Sr. Rodríguez Menor, prela-  
mando el Sr. Presidente Farmacéuticos interinos á los señores  
D. Carmen Rodríguez y D. José Melero y D. José Daza Gil.

Se dio cuenta del expediente para el arrendamiento del alumbrado  
público en el año económico próximo venidero y resultando del mismo  
que no ha habido licitadores, el Ayuntamiento acordó que dicho ser-  
vicio se practique por administración.



Se dió cuenta del expediente para el arriendo del servicio de limpieza de las calles de esta población, del que aparece como licitante por el tipo de mil doscientas cincuenta pesetas, el Sr. Don Esteban Chacón Reyes, el Ayuntamiento acordó aprobarlo en todas sus partes por hallarlo ajustado á ley.

También acordó la Corporación el nombramiento de D. Antonio Paredillo Álvarez para la plaza de Escribiente meritorio de las Oficinas de la Secretaría, nuevamente creada en el presupuesto del próximo venidero ejercicio con el haber de doscientas pesetas anuales.

Se dió cuenta de que en primer lugar por caso del arrendatario del impuesto de Consumos, y comencio de la Administración Municipal, debía publicarse bando señalando las vías regulares de ruta, así como sitios en que hayan de constituirse los filatros, y el Ayuntamiento acordó por las vías de ruta sean las mismas de años anteriores, y haya solo un filatro Central establecido en el local que hoy ocupa la Empresa arrendataria.

Esto seguido acordó por unanimidad, la Corporación, nombrar Escribiente meritorio para que preste los servicios de Escriba menor á la Junta de este Distrito municipal, con el haber anual de ciento veinte reales, á Don Vicente Emilio Moreno Soriano.

Seguidamente acordó la Corporación señalar como premio al depositario de fondos municipales en el ejercicio próximo venidero, el uno y medio por ciento, ó sea el cinco por ciento del importe de premio de recaudación y cobranza del) y conducción de caudales, del Impuesto de Consumos



que señala al Ayuntamiento, el Reglamento vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el  
Señor Presidente levanto la sesión, cuya acta firma  
con los demás señores que deben hacerla y por el Secretario  
que certifica. *Amo paréntesis del no vale*

Fallo Domínguez

Maria y Teófilo

Jose Pablo Cruz

Marcial Alvia

Jose Carrallón

Manuel Quijada

José Juan de los

Andrés Gómez

Díaz

Manuel Rubio

y Precis

Ind





Actas

1898=99.











En la Ciudad de Olivenza a seis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de un el Secretario y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fueran convocados con expresado objeto para el día ocho del actual, firmando esta acta con los demás Señores Concejales y el Secretario que certifico =

Pablo Dominguez

José Fernández

Diari

José Pablo Cruz

Manuel Rubio y Recio

En la Ciudad de Olivenza a ocho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, privamente



convocado, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mí el Secretario de los Boletines Oficiales recibidos, desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido el Señor Presidente propuso á la Corporación, la distribución de fondos para el presente mes, acordándose sea una decima parte de cada Capitulo del presupuesto de gastos.

A continuación acordó la Corporación conceder á Cipriano y Doña María Entradas Freire y Pedro Ramirez Ortiz, los dos primeros, hijos del vecino pobre de esta Ciudad, Antonio Entradas Niegas, y el tercero de Don Pedro Ramirez Rivera, tres plazas gratuitas en el Colegio de primera enseñanza, establecido en esta Ciudad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la



señal, cuya acta firma en lo tenore que debon hacerla y por



Secretario que certifico =

Pablo Rominger

Andrés Gomez

José Carralho

Justino Martin

José Jernandez  
Diaz

Domingo Marral

Joaquín Pires

Miguel

José Pablo Cruz

Leonardo Martinez

Emanuel Rubio  
y Recio

[Signature]



*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*







160

D. Pedro Mateo En la Ciudad de Olivenza a once de Julio año del sello: siendo las doce de la noche de su mañana, se reunieron en estas Casas Comisionales, bajo la presidencia del Sr. Don José Fernandez Diaz, por incompatibilidad del Sr. Alcalde y Concejales, los ausentado, al margen, a fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdos, el Sr. Presidente, levantó la sesión, ordenando sean convocados con igual objeto para el día once del corriente, firmando esta acta con los demás señores y yo el Secretario que certifico =

José Fernandez Diaz  
 Pablo Fernandez Diaz  
 Pedro Mateo

Manuel Rubio  
 y Recio

Precedente En la Ciudad de Olivenza a once de Julio año del sello: siendo las doce de su mañana: se reunieron en estas Casas Comisionales por via segunda convocatoria y presidido por el Sr. Don José Fernandez Diaz, por incompatibilidad del Sr. Alcalde y Concejales, por ausencia del Sr. Secretario actual y otros señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión en que ha de practicarse informacion testifical de pobreza de Isaguiñ Bautista (Alfonso) Romallo, como uno de los extremos que comprende la exencion alegada por su hijo Isaguiñ Bautista Alfonso, soldado del Regimiento Infanteria de Castilla número diez y seis. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó la comparecencia de los testigos que verificaran por el siguiente



orden =

Joaquin Reyes Gonzalez, padre del mozo Joaquin Reyes Rodríguez, número noventa y siete del sorteo y sesenta y nueve del alistamiento para elemplarse á que perteneció el soldado de cuya conscripción se trata, juramentado en forma por el Sr. Presidente y convenientemente preguntado dijo: Que su conscripción Joaquin Bautista Ramallo, es pobre y necesita para las atenciones de su casa, del jornal que con su trabajo pueda proporcionarle su único hijo en estado legal Joaquin Bautista Alfonso, afirmandome y ratificandome en esta declaración por constarme de ciencia propia los hechos expresados.

Ramon Gomez Martinez, mozo número ciento veintiseis del sorteo y ciento noventa y uno del alistamiento para elemplarse á que perteneció el soldado de cuya conscripción se trata, juramentado en forma por el Sr. Presidente y convenientemente preguntado dijo: Que le consta por cierto la pobreza de Joaquin Bautista Ramallo, que necesita para atender sus obligaciones, el jornal de su único hijo Joaquin Bautista Alfonso, afirmandome y ratificandome en esta declaración.

En la Prouva Cuéstorio que será incluido por disposición reglamentaria y cumplimiento de edad en el alistamiento para el año próximo venidero, juramentado en forma por el Sr. Presidente y convenientemente preguntado dijo: Que es cierta la pobreza de Joaquin Bautista Ramallo y que necesita para atender sus obligaciones, el jornal de su único hijo Joaquin Bautista Alfonso.



afirmándose y ratificándose en esta su declaración.

Manuel Alfredo Aguilar Bautista, que está incluido con arreglo a reglamento y por cumplir la edad, para el recemplar del que venidos, juramentados en forma y preguntados convenientemente por el Sr. Presidente, dijo: que le consta de ciencia (pobre) propia, la pobreza de Joaquín Bautista Gamallo, padre del saliente Joaquín Bautista Alfonso, necesitado del jornal que este pueda ganar, para las atenciones de su familia, en cuya declaración se afirmó y ratificó.



El Sr. Regidor D. Juan Sánchez en su opinión de conformidad con la información practicada por hallarla arreglada a las disposiciones legales y el Ayuntamiento en su vista acordó aprobarla en todas sus partes y que se remita certificación literal de esta acta al Sr. D. Juan Bautista del Regimiento de Infantería de Castilla número 10 de 1.º y 2.º, Regimiento de Batallas, cumpliendo su superior orden de lo del actual.

El Sr. Presidente levanta la sesión por haber terminado el objeto de la convocatoria, firmando la presente con los Sres. Concejales que asistieron y testigos de que yo el Secretario certifico = Interoportunidad de ferozo = pide no vale =

José Fernández José Carrallos  
Días Pablo y fernandez

Juan Mateo Joaquín Reyes

Ramón Gomez Luis Aranda

Manuel Aguilar Manuel Rubio y Recio











En la Ciudad de Olivenza a Trece de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: Acudo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez Alcalde Constitucional de la misma, los señores, Cuesales que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario, a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mí el Secretario de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordandose la Corporacion quedar enterada.

Acto seguido y hallándose en la orden del día un asunto que afecta a un hermano del Señor Alcalde, este abandonó la presidencia, sabiendo del salón y ocupando el sillón presidencial el Señor Don Joaquín Pirri Gomez, segund teniente de Alcalde.

Seguidamente se dió cuenta por mí el secreta



rio de una instancia presentada por el señor Don  
Núñez Domínguez, arrendatario del Impuesto de  
consumos de esta Ciudad á la que acompaña  
un inventario de los efectos y enseres destruidos y que  
mado durante los sucesos Annulluarios ocurridos  
en esta Ciudad el día ocho de Mayo último  
y que existían el día expresado en las Oficinas y  
casetas establecidas para la recaudación del  
mencionado impuesto, cuya valoración asciende  
á la cantidad de dosmil ochocientas siete puntas.  
El solicitante pide á la Corporación acuerde le  
sea abonada dicha suma juntamente con la  
de tresmil quinientas puntas á título de indemnización  
de los perjuicios sufridos durante los  
días ocho, nueve, diez y once del mes expresado  
en que estuvo paralizada la recaudación  
por virtud del estado de cosas creado por el ame-  
tinado. El Ayuntamiento acordó que una  
cionada instancia pase á estudio e informe  
de la Comisión de Propio, arbitrio, estadística,  
presupuesto y cuentas para resolver después





con vista del dictamen de la misma.

Incontinente abandono la presidencia el Sr. Don Joaquin Piriz Muñoz, volviendo á ocupar el Sr. Alcalde y no habiendo mas asuntos de que tratar, levanto la sesión cuya acta firma con lo demas señores que debe hacerlo y yo el secretario que certifico =

Pablo Dominguez Intendente de Justicia

José Fernandez Diaz

José Carralero

José Pablo Cruz

Manuel Rubio y Pico

D.ña. Bernarda Diaz.  
Sr. Pablo Cruz.

En la Ciudad de Olivenza á veinte de Julio de mil novecientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez, Alcalde Constitucional y señores Concejales que al margen se expresan, con un asistencia y no habiendo numero suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso fuesen convocados con especial objeto para el dia veintidos del actual firmando la presente con los demas señores, de que certifico =

Pablo Dominguez José Fernandez Diaz

José Pablo Cruz

Manuel Rubio y Pico



Afortunado, el Martes.  
Don Barballo  
Don Juana  
Don Pablo Cruz.

En la Ciudad de Obispona a veintidos de Julio de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana se reunieron en esta Casa Comunal, previamente convocados, y presididos por Don Pablo Dominguez Dominguez Alcalde Constitucional de la misma los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mi el Secretario a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta del anterior que, practicada por mi el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Pleitos en Oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido se dio cuenta de una instancia suscita por los vecinos Doña Carmen y Doña Concepción Castaño, Don Valentín Blasco y Don Eugenio Jorja pidiendo se hagan trasladar, o se ordenen sean convenientemente reformadas la fábrica de hornos y hornos de pan cocido que Dña. María Rodríguez tiene establecidos en la calle de Moreno orista de esta Ciudad y en las inmediaciones de propiedad de aquellos vecinos los cuales manifiestan causa a estas graves perjuicios expresados establecidos por deficiencias de la instalación. El Sr. Ayuntamiento en su vista acordó para el presente a estudio e informe de la Comi-





+ III

ción de Policía urbana para después resolverse  
etoto segundo acordó la Corporación que se  
limpien la fuente de la Cierua en que el  
día diez y nueve apareció el cadáver de la  
vecina de esta Ciudad Regina Olivera y se  
recompengan los caños de desagüe de aquella.

+ III

Tambien acordó la Corporación que en  
virtud de la gran escasez de agua que se vi-  
ne sintiendo se coloque una bomba en el de-  
posito de la fuente de la Rana y se hagan  
en sus cañerías las reformas necesarias para  
atender al preciso abastecimiento del vecin-  
dario.

Y no habiendo mas asuntos de que  
tratar, el Señor Presidente levantó la se-  
sión cuya ceta firmo con los señores señores  
que debun hacerlo de que yo el secretario cer-  
tifico =

Pablo Dominguez

Mira y Asociado

José Pablo Cruz

Antonio Rodriguez Nunez

José Ferrnandez  
Diaz

Marcial Mira

José Carralero

Emanuel  
Garcia  
Emanuel Rubio  
y otros



D. Filiberto Mira Audade En la Ciudad de Olivenza á veinte y siete de Julio  
Manuel Francisco Rodríguez de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su  
Festividad Sant. Hilario matutina, se reunió en estas Casas Constitucionales,  
donde Caswell Márquez bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez  
y Don Francisco Diaz Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los  
Señores Don Pablo Cruz Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia  
de Antonio Rodriguez Suarez sea de mí el Secretario, á fin de celebrar sesión que  
Merical Mira Rodrig. por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectu-  
ra del acta de la anterior, que practizada por mí el  
Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mí el Secre-  
tario de los Boletines Oficiales recibidos desde el últi-  
mo día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada

111 A continuación acordó el Ayuntamiento nomi-  
brar Comisionado para el ingreso en Caja de los fondos  
del actual recemplazo que tendrá lugar el día prime-  
ro de Agosto próximo, señalándole por sueldo la can-  
tidad de diez pesetas, durante los días que dure su  
Comisión, al oficial de Secretaría, D. Joaquin Ortiz Mendez.

No habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente, levantó la sesión  
cuya acta firma con los demás Señores





que deban hacerlos y yo el Secretario que certifico

Pablo Dominguez y Torres y Torres

José Euaidés  
Díaz

José Pablo cony

Joaquín Pineda Antonio Rodríguez Naves

Domingo Marral

Alcalde

Antonio Sebastián

José Carvallo

Andrés Gómez

Alcalde

Emmanuel Príncipe

Emmanuel Príncipe  
y Príncipe  
Pro.

En la Ciudad de Olivenza a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Diez y las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el Secretario a fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta



de la anterior, que practicada por mí el Secretario  
fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por mí el Secretario  
de los Boletines Oficiales recibidos desde el último  
día de sesión, acordandole la Corporación quedar en te-  
nida.

En lo siguiente se acordó distribuir el fondo para  
el presente mes, señalandole al efecto la decava par-  
te del presupuesto en cada uno de sus Capítulos.

Abandona la presidencia el Señor Al-  
calde y se retira del local por irse a tratar de  
un asunto que afecta a un hermano suyo.

Bajo la presidencia del Señor Don Filipe  
de Mira Andrade, primer Teniente de Alcalde,  
se dió cuenta por mí el Secretario, del informe  
emitido por la Comisión de Propios, arbitrios, estadis-  
tica, presupuesto, y cuentas acerca de la reclama-  
ción de daños e indemnización de perjuicio su-  
sperimenta por el Señor Arrendatario de Consu-  
mos Don Gutero Dominguez Dominguez,  
en cuyo informe dice expresada Comisión que  
no procede que el Ayuntamiento abue los







daños causados á aquel por el motu popular ocurrido en esta Ciudad el día ocho de Mayo último, por la razón de que por los responsables criminalmente de aquellos hechos punibles tienen también la responsabilidad civil que nace de lo mismo, sin que esta pueda alcanzar mas que á los autores materiales y nunca subsidiariamente al Ayuntamiento, por no haber disposición legal que así lo preceptúe. Que tampoco procede la indemnización de perjuicio imputado al arrendatario en los días siguientes al motu por haberse interrumpido la recaudación y el fundamento de la improcedencia está, en que nada acordó el Ayuntamiento respecto al ceso de aquella, no siendo por lo tanto responsable. La Corporación, acordó por unanimidad, de conformidad con el informe anterior, denegar la reparación de daños é indemnización de perjuicio, solicitada por el que fué Arrendatario del Impuesto de Consumo, en el ejercicio anterior.

Penetra en el salubre



vuelve á ocupar la presidencia el tenor Alcalde Don Pablo Dominguez Dominguez.

Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de policía urbana acerca de la reclamación hecha al Ayuntamiento por los vecinos Doña Carmen y Doña Concepción Castaño, Don Valentín Plasco y Don Auguste Gomez para que se ordene el traslado ó reformas procedentes en la fábrica de harinas y hornos de pan cocer que Don Luis Rodriguez Gonzalez tiene establecido en una casa de la calle de Marcos Nieto, por considerarlos perjudiciales á la edificación inmediata propiedad de los reclamantes, manifestando la expresada Comisión en dicho informe, que, ya que no proceda acordar el traslado del establecimiento por que al abrirse no se infringió ninguna disposición general ni local, el Ayuntamiento debe ordenar al dueño de la fábrica que dé á las chimeneas de los hornos las condiciones que á juicio de peritos sean necesarias y exigibles, lo





Corporación acordó de conformidad con lo informado, que se invite á los denunciantes y al Director del Establecimiento á que designen un perito por cada parte que dictamine acerca de expresadas reformas para despues acordar lo procedente.

Tambien acordó la Corporación nombrar Agente ejecutivo para la realizacion de todo lo descrito que existe á favor del Municipio, al vecino de esta Ciudad Don José Alvarer.

Seguidamente propuso el Sr. Concejal Don Antonio Marral Caldeira que para mayor comodidad del vecindario, convenia el establecimiento de tres nuevos felatos interiores para la recaudacion de Consumos, uno en cada una de las puertas Nueva, San Francisco y Calvario, y pidió al Ayuntamiento que así lo acordase. El Sr. Presidente abrió discusion sobre el asunto, concediendo la palabra al Sr. Concejal Don José Fernandez Diaz, el cual manifestó que no podia acordarse el aumento de expresados felatos, porque al hacerlos, se hacian



mayores los gastos de recaudación, con daño de la Hacienda municipal, aparte de la imposibilidad de encontrar personal idóneo que estuviere al frente de esos felatos, sin gran retribución. El Señor Don Manuel Fábila dice, que cree inadmisibles las proposiciones por que habiéndose acordado el establecimiento de un solo felato central, cree que al aumentarlo, se infringe el artículo ciento noventa y siete del Reglamento vigente del impuesto. Asiste el Señor Don Antonio Marsal en que debe accederse á su proposición, por que dándose mayores comodidades y facilidades al vecindario, la recaudación sería mejor. Intervenieron en la discusión otros Señores sin llegar á un acuerdo y el Señor Presidente propuso se pusiera el asunto á votación, acordada por síndico nominal, dió el resultado siguiente. Votaron por el aumento de los tres felatos propuestos por el Señor Marsal, los Señores Don Filiberto Mira, Don Antonio Rodríguez Nu





nes, Don Domingo Marral Ventura, Don Antonio  
 Marral Caldeira, Don Marius Martinez  
 Procura y Don Fortunato Martinez Valiente. To-  
 tal, seis. Votaron por la continuacion solo del fie-  
 lato central, lo señores Don José Fernandez, Don  
 José Carralho, Don Andrés Gomez, Don Manuel  
 Trinidad y el Señor Presidente. Total, cinco. Don  
 José Pablo Cruz, voto por la creacion de un felato  
 en la puerta de San Francisco y otro en la puer-  
 ta Nueva y Don Joaquin Pina Nunez, por la  
 creacion de un felato en la puerta de San Fran-  
 cisco. El Señor Presidente visto el resultado  
 de la votacion declaró que quedaba acordado  
 por mayoria el aumento de los tres felatos pro-  
 puestos por Don Antonio Marral Caldeira y  
 que en uso de las atribuciones que confiere  
 al Alcalde el artículo veinte y nueve y nueve



de la Ley Municipal, declaraba en suspen-  
so este acuerdo por considerarlo lícito a los  
intereses generales del Municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Señor Presidente levantó la sesión  
cuya acta firma con los demás Señores que  
deben hacerlos y yo el Secretario que certifico

Pablo Dominguez      José Juanáides  
Díaz

Marcial Mira

Manuel Cruzada

Manuel Rubio  
y Rubio  
Díaz

En la Ciudad de Olivenza a día de Agosto de mil ochocien-  
tos noventa y ocho. Leído las once de su mañana se reu-  
nieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del de-  
ñor don Pablo Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma  
los Señores Concejales que al margen se requirieron con asistencia  
de un el Secretario y no habiendo número suficiente  
para celebrar sesión y tomar acuerdo, el Señor Presidente  
dijeron fundado con el objeto para el día  
doce del actual firmándose la presente con los señores con-  
sentes de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez

José Juanáides  
Díaz

Manuel Cruzada

Manuel Rubio  
y Rubio  
Díaz



169  
D. Manuel Príncipe  
D. Fr. Fernando  
D. Marcial Alvar



En la Ciudad de Mérida a trece de Agosto  
de mil ochocientos noventa y ocho: Mandados  
poco de su mañana, se reunieron en estas  
Casas Consistoriales, previamente convocados,  
bajo la presidencia del Señor Don Pablo Do-  
minguez Dominguez, el Alcalde Constitucional  
de la misma, los Señores Concejales que al  
mañana se reunían, con asistencia de un  
el Secretario, a fin de celebrar sesión, que  
por el Señor Presidente fue abierta ordenan-  
do la lectura del acta de la anterior que  
practicada por el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los  
Boletines oficiales recibidos desde el último  
día de sesión, acordando la Corporación  
quedar enterada.

+1 etcto seguido se dio cuenta de los ga-  
tos materiales de secretaría correspondien-  
tes al segundo semestre del año econó-  
mico de mil ochocientos noventa y sie-  
te a noventa y ocho, importantes setecien-  
tas ochenta y ocho pesetas y setenta cen-  
tísimas, acordando la Corporación aproba-  
la cuenta de los mismos rendida y  
que se gire con cargo al Capítulo pri-  
mero, artículo segundo del presupuesto  
ampliado de expresado ejercicio.



Asimismo acordó la Corporación que se proceda al blanqueo y limpieza de los paises públicos por ser de urgente necesidad.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se practiquen las necesarias obras de limpieza y blanqueo en el local que ocupa la Carnecena pública ya en contrarse en mal estado para aquel servicio.

Y no habiéndose mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demas Señores que deben hacerlo de que yo el Secretario certifico.

Pablo Dominguez

Jose' Fernandez Diaz

Manuel Quintana

Manuel Rubio y Escio

Manuel Quintana  
Jose' Fernandez

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales presididos por el Señor Don Pablo Dominguez, Dominguez Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al mar-





que se expresan, con asistencia de mí el Secre-  
 tario y no habiendo ninguno de los señores  
 para celebrar sesión y tomar acuerdos  
 el Señor Presidente dispuso fueran convo-  
 cado, con expresado objeto para el día diez  
 y nueve de los corrientes, firmando con los  
 demás Señores, concurrentes, de que certifico.

Pablo Domínguez In' fernández  
 Díaz

Mamuel Quintanilla

Manuel Rubio  
 y Recio

D. Manuel Quintanilla  
 " José Pablo Recio

En la Ciudad de Olivera a diez y nueve de  
 Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: A las once  
 de su mañana, se reunieron en estas Casas Consi-  
 toriales, privadamente convocados bajo la providencia  
 del Señor Alcalde Constitucional de la misma  
 Don Pablo Domínguez Domínguez, los Señores Con-  
 cejales que al margen se expresan, á fin de celebrar  
 sesión que por el Señor Presidente fué abierta, orde-  
 nando la lectura del acta de la anterior, que, prac-  
 ticada por mí el Secretario fué aprobada;  
 Y todo seguido se dió cuenta por mí el Secre-



taris de los Boletines oficiales recibidos desde el  
último día de sesión, acordando la Corporación que  
dar enterada.

Acto continuo manifestó el señor Presidente  
que los señores Concejales Don José Fernández Díaz  
y don Filiberto Weira Andrade le habían expuesto  
la necesidad en que se encuentran de ausentarse  
de esta población por espacio de cuarenta y  
cinco días á contar desde lo primero del próxi-  
mo Septiembre para atender al restablecimiento  
de su salud, acordando la Corporación conceder  
á expresados señores Concejales la licencia pre-  
cisa á dicho fin.

+11

También acordó la Corporación á pro-  
pósito del señor Presidente que se entarime el  
piso de la escuela de niños á cargo de Don Mar-  
celiano Ortiz Lopez, en la parte que aun se  
halla de hornigón por estar este en muy ma-  
las condiciones para la estancia de los niños en el  
local, así como que se construya en el mismo  
una plataforma para colocación de las mesas





del Señor Profesor y su Ayudante.

Seguidamente acordó la Corporación que se practiquen las necesarias obras de limpieza en la cañería que conduce las aguas desde los depósitos al Pilar existente en la puerta de San Francisco así como en aquellos para mayor facilidad en el abastecimiento de aguas de expresado pilar.

También acordó la Corporación, á propuesta del Señor Presidente y con objeto de dar á las oficinas de esta Secretaría y despachos particulares del Señor Alcalde y del Secretario la debida independencia, que se practiquen en las habitaciones del piso alto en que antes estuvieron instaladas aquellas, en el edificio municipal, las convenientes obras de reparación y limpieza, á cuyo efecto expresado fué.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó con los demás Señores que debían hacerlo y por el Secretario que certifica.

Pablo Dominguez Manuel Quintanilla Manuel Rubio





D. José Fernández Díaz  
Manuel Trinidad Rodríguez  
En la Ciudad de Olivenza á veinte y cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales presididas por el Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de uno el Secretario y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fuesen convocados con expresado objeto para el día veinte y seis de los corrientes, firmados con los demás Señores concurrentes de que certifico =

Pablo Dominguez José Fernández Díaz  
Manuel Trinidad Manuel Rubio y Rubio

Manuel Trinidad  
José Pablo Cruz

En la Ciudad de Olivenza á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas





Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales acudidos al margen, á fin de celebrar sesión, que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mi el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

También acordó la Corporación conceder al segundo Teniente de Alcalde Don Eusebio Priu y Nieto, la licencia por espacio de cuarenta y cinco días que tenía solicitada para atender al restablecimiento de su salud.

En mismo acordó la Corporación, conceder un mes de licencia que para atender á su curación tiene solicitada el Concejál Don



Marcial Mirra Rodríguez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levanta la sesión, cuya  
acta firma con los demás Señores que deban  
hacerlo de que yo el Secretario certifico

Pablo Dominguez Juan Pablo Cruz

Mmanuel Trinidad

Mmanuel Rubio  
y Rubio



175







*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





174



En la Ciudad de Olivenza a veinte y seis de Agosto año del  
 sello: Siendo las doce de su mañana, se reunieron en estas  
 Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Sr. Fer-  
 nández Díaz, por incompatibilidad del Señor Alcalde y Concejales,  
 los anotados al margen, á fin de celebrar sesión y no  
 habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el Señor pre-  
 sidente, levanta la sesión, ordenando sean convocados con  
 igual objeto para el día veinte y nueve del actual, firmando  
 esta acta con los demás Señores y el secretario que certifique

José Juan Pérez y José Luis Díaz  
 Díaz

Marcos Rubio  
 y Pérez  
 Díaz

En la Ciudad de Olivenza a veinte y nueve de Agosto de  
 mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las doce de su mañana,  
 se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa segunda con-  
 vocatoria y presididos por el Señor Don Sr. Fernández Díaz  
 por incompatibilidad del Señor Alcalde y Teniente, los Abo-

Domingo Marral.  
 Antebisita act.  
 D. Juan Mateo  
 D. Saló Jaramba  
 Sr. Sr. Sr. Sr.  
 Regido Sr.  
 Sr. Sr. Sr. Sr.



res del Ayuntamiento actual y bienes anteriores que al  
márgen se expresan, á fin de celebrar sesión en que ha  
de practicarse información testifical de pobreza de D. Mar-  
tín Valiente Navarrete, como uno de los extraneos que componen  
de la ejecución alegada por su hijo Leonardo Valiente Na-  
var, soldado del Regimiento Infantería de Saboya nú-  
mero seis =

Abierta la sesión por el donor precedente, ordenó la con-  
parencia de los testigos que verificaron por el siguiente D. Dn.  
Vicente Gonzalez Pimentel padre del maso Benito Gonzalez numero  
número doce del sorteo en el reemplazo perteneciente al  
que pretende la ejecución, el que juramentado en forma  
y convenientemente preguntado dijo: Que su conve-  
cino Martín Valiente Navarrete, según le consta por  
propia observación es sexagenario y pobre y que necesi-  
ta para las atenciones de su casa y familia del  
salario producido del trabajo de su único hijo Leo-  
nardo Valiente Navar, afirmando y ratificándose  
en esta declaración por manifestar ser verdad  
en todas sus partes =

Santiago Asta Méndez, número ochenta y dos del sorteo  
correspondiente al reemplazo del que pretende la  
ejecución, juramentado en forma y preguntado  
dijo: Que le consta que Martín Valiente





125  
Navarrete es pobre, sexagenario, y que le es indispensable  
de el jornal que gana su hijo Leonardo Valiente  
para las atenciones de su casa, afirmando y ratificándose  
en esta su declaración.

Luis Proenca Custodio, moro que deberá ser admitido en el  
proximo reemplazo, el que juramentado en forma y pre-  
guntado convenientemente, dijo: Que es cierto que Mar-  
tín Valiente Navarrete es sexagenario y pobre, y que  
necesita del jornal que gana su hijo Leonardo Valien-  
te Munoz para el sostenimiento de la familia.

Manuel Aguilar Bautista, moro que deberá ser admitido  
en el proximo venidero reemplazo, el que juramentado  
en forma y preguentado dijo: Que le consta que Mar-  
tín Valiente es sexagenario y pobre, y que necesita del  
jornal que gana su hijo Leonardo Valiente para  
el sostenimiento de la familia.

El Señor Regidor Sindico emitió dictamen  
acerca de la información practicada, declarando  
que se han observado en ella las prescripciones  
legales y proponiendo al Ayuntamiento en su virtud  
la aprobación de la misma y la Comparación  
de conformidad con el dictamen del Señor Regidor.



Síndicos, acordó aprobar la información y que se cumpla lo mandado en la superior á seu objeto de la convocatoria.

El Señor Presidente declaró terminado el acto y pauto la sesión cuya acta firma con los demás señores que deben hacerlos y comparecientes de que certifica

José Juanáñez

Díaz

José Carvallo

Domingo Masas

Diego Mateo

Pablo Fernández

José Luis Díaz

Santiago Ortiz Mendo

Luis González

Manuel Equilón  
Vicente G. Pimentel

Manuel Rubis  
y Ruiz





176  
D. Don Pablo Cruz En la Ciudad de Olivenza á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el señor Alcalde Don Pablo Dominguez Dominguez, con asistencia de mí el Secretario, los señores Concejales que al margen se expresan y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso fuesen convocados con expresado objeto para el día dos de Septiembre próximo venidero, firmando la presente y certifico =

Pablo Dominguez

Juan Pablo Cruz

Manuel Rubio  
Secretario

D. Manuel Reséndez  
D. José Carrulla  
En la Ciudad de Olivenza á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana, se reunieron en



estas Casas Comunitarias los Señores Concejales  
que al margen se exponen, presidido por el  
Señor Regidor segundo Don José Pablo Cruz  
por hallarse ausente el Señor Alcalde  
Presidente, enfermo el Señor Teniente de  
Alcalde, y en caso de licencia los Señores pri-  
mero, y segundo Teniente y Regidor prime-  
ro, con asistencia de mí el Secretario, á fin  
de celebrar sesión que por el Señor Presidente  
fue abierta, ordenando la lectura del ac-  
ta de la anterior, que, practicada por  
mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los  
Boletines Oficiales recibidos desde el último  
día de sesión, acordando la Corporación  
quedar enterada.

Y no habiendo mas  
asuntos de que tratar, el Señor  
Presidente levanta la sesión cuya  
O



acta firmada con los demas Señores Concejales que deben hacerlos y yo el Secretario que certifico =



Jose Pablo Cruz

Mmanuel Trinidad

Mmanuel Rubio y Pico



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*







178  
D. Pablo Fernández En la Ciudad de Olivenza á tres de Septiembre año del sello:  
Siendo las doce de su mañana, se reunieron en estas Casas  
Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Mariano  
Martínez Proenza, por incompatibilidad del Señor Alcalde  
de y Concejales, los anotados al margen, á fin de celebrar  
sesión y no habiendo número suficiente para tomar  
acuerdo, el Señor Presidente, levanto la sesión, ordenando  
de sean convocados con igual objeto para el día seis del  
actual, firmando esta acta con los demás Señores y yo  
el Secretario que certifico =

Mariano Martínez Proenza

Pablo Fernández

Estanislao Rubio  
y Precios  
Seco.

En la Ciudad de Olivenza á seis de Septiembre de mil  
ochocientos noventa y ocho: Siendo las doce de su mañana:  
Se reunieron en estas Casas Consistoriales, previa requi-  
sitoria y convocatoria y presidido por el Señor Don Maria-  
no Martínez Proenza, por ausencia de Don Pablo Fernán-  
dez Díaz e incompatibilidad del Señor Alcalde  
y Penitente, los Señores del Ayuntamiento actual y



biertos anteriores que al margen se expresan, á fin  
de celebrar sesión en que ha de practicarse informa-  
ción testifical de pobreza de Don Francisco Vidigal,  
como uno de los extremos que comprende la exención  
alegada por su hijo Juan Vidigal Gomez, soldado  
del Regimiento Infantería de Baleares número  
cuarenta y uno.

Abierta la sesión por el Señor Presidente, orde-  
nó la comparecencia de los testigos que verificaron por  
el siguiente orden.

Donceto Aceituna, padre del moro Hipólito Aceituna, número  
docientos dos del sorteo en el recemplazo perteneciente al  
que pretende la exención, el que juramentado en forma  
y convenientemente preguntado dijo: Que su convecino  
Don Francisco Vidigal, según le consta por observación  
propia es sexagenario y pobre y que necesita pa-  
ra las atenciones de su casa y familia del salario  
producto del trabajo de su único hijo en sentido legal,  
Juan Vidigal Gomez, afirmándose y ratificándose en su  
ta su declaración por manifestar ser verdad en to-  
das sus partes.

Antonio Martínez Albor, padre del moro Juan Martínez Gil,  
número cuarenta y dos del sorteo correspondiente al





reemplazo del que pretende la exención. Juramentado en forma y preguntado dijo: Que le consta que Don Francisco Vidigal es pobre y sexagenario y que le es indispensable el jornal que gana su hijo Juan Vidigal Gomez para las atenciones de su casa, afirmandose y ratificándose en esta su declaración -

Don Proenza Cuatodio, mozo que deberá ser alitado en el próximo reemplazo, el que juramentado en forma y preguntado convenientemente dijo: Que no conoce a Don Francisco Vidigal ni le consta nada acerca de cuanto se le pregunta, afirmandose y ratificándose en esta su declaración -

Manuel Esquivar Bautista, mozo que deberá ser alitado en el próximo reemplazo, el que juramentado y preguntado en forma dijo: Que no le consta nada acerca de lo que se le interroga puesto que no conoce a Don Francisco Vidigal y se afirma y ratifica en su declaración -

El Señor Regidor Sindico en sus dictámenes acerca de la información practicada, declarando que se han observado en ella las prescripciones legales y proponiendo al Ayuntamiento en su vista la aprobación de la misma y la Corporación



de conformidad con el dictamen del Señor Regidor  
Sindico, acordó aprobar la información y que se cum-  
pla lo mandado en la superior ordena objeto de la  
convocatoria.

El Señor Presidente declaró terminando el acto  
y levantó la sesión cuya acta firma con los se-  
ñores señores y comparecientes que sabe hacerlo  
de que certifico =

*Marcelino Martínez*

*Martin Valiente*

*José Carralho*

*José Matao*

*José Luis Díaz*

*José Luis Díaz*

*José Franca*

*Manel Aguilas*

*José*

*Manuel Rubio*

*y Pardo*

*José*







D. Manuel Cívica En la Ciudad de Olivenza a siete de Septiembre de  
 año D. Pablo Cruz mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su  
 mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales  
 bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez  
 Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
 los Señores Concejales anotados al margen y no ha-  
 biendo número suficiente para celebrar sesión y to-  
 mar acuerdos, el don Presidente dispuso que  
 se convocados con igual objeto para el día once  
 de del actual y firma con aquellos de que certifica

Pablo Dominguez

Jose Pablo Cruz

Manuel Cívica

Manuel Rubio  
y  
Rocio

D. Manuel Cívica En la Ciudad de Olivenza a nueve de Septiembre año  
 D. Pablo Cruz del setenta y ocho: siendo las once de su mañana, se reunie-  
 ron en estas Casas Constitucionales, previamente  
 convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo  
 Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional



de la misma, los señores Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Todo seguido á propuesta del Sr. Alcalde se acordó la distribución de fondos para el presente mes consistente en la dotación parte de cada capítulo del Presupuesto de gastos.

A continuación manifestó el Sr. Presidente que habiéndose recibido ya aprobados los repartimientos de la contribución territorial y la matrícula de subsidio industrial para el corriente ejercicio procedía hacer la designación de Secciones, bajo para el sorteo de asociado, que con el Ayuntamiento haude formar la Junta municipal, acordando la Corporación que las Secciones para el nombramiento de



asociado sea por calles y cetas se distribuyan en igual  
forma y numero que en el año económico  
próximo anterior.



Seguidamente manifestó el Señor Presidente  
que habiendo quedado vacante la plaza de  
Recaudador de esta Zona por fallecimiento  
del que la venia desempeñando, queda a cargo  
de la recaudación de contribuciones, <sup>directas</sup> en este  
distrito municipal, el Ayuntamiento conforme á  
lo prevenido en la base septima de la Ley de doce  
de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho,  
y en su virtud procedia que el Ayuntamiento  
nombre una persona encargada de la cobranza  
de estas contribuciones, con obligación caso de que  
accepte, de prestar fianza en el modo y forma  
que acuerde la Corporación para garantía de  
la misma, expresando al propio tiempo que  
hallándose autorizado por Don Esteban Chacón  
para que se le propusiera á fin de que si el  
Municipio lo considerara conveniente



se le confirió dicho cargo de Recaudador, lo  
hacia presente á los Señores reunidos para que  
decidiesen. El Ayuntamiento acordó aceptar  
la propuesta y nombrar por tanto Recauda-  
dor de las Contribuciones directas en este distrito  
á Don Esteban Chacón Reyes. Pasó despues  
á determinar la forma y manha de la fian-  
za y á propuesta del Señor Don Manuel  
Prinidad, se acordó unánimemente que fuese  
personal y por valor de cincuenta mil pe-  
setas, por exceder esta cantidad de la que  
arroja la recaudación en el periodo de un  
año. Entonces el Señor Presidente ordenó  
penetrarse en el salón el Señor Don Esteban  
Chacón Reyes y una vez verificado, le invitó  
á que designase las personas que había de  
presentar como fiadores, designando á los  
Señores Don Filiberto Mira Peraza y Don  
Enrique Gil Andade, de todo recibo, los  
cuales dijo, se comprometían solidariamente  
en la fianza exigida y siendo aceptada







esta unánimemente por el Ayuntamiento, lo  
 acuerdo así al propio tiempo señalar al nombra  
 do Recaudador, como retribución al servicio que  
 presta el tanto por ciento del premio de cobranza  
 que la Delegación de Hacienda señala á esta  
 Recaudación, siendo de cargo de aquel ingresar  
 en la Tesorería de esta Provincia, las cantidades  
 que recaude en las épocas que fijé la Instrucción.

+ - / /

También acordó la Corporación aprobar  
 el gasto de trescientas setenta pesetas á que ascien  
 den los jornales y material invertido en la lim  
 pieza de la fuente de la Cuernica y reconstrucción  
 de los caños de la misma, con cargo al Capítulo  
 sexto artículo tercero del presupuesto de gastos.

+ / /

En mismo acuerdo la Corporación apro  
 bar el gasto de noventa pesetas que importa la  
 adquisición y portar de una bomba aspirante  
 e impulsante cuya compra se acordó en veinte



10  
y dos de Julio último y que se gire el gasto en  
cargo al Capítulo sexto artículo tercero del  
Presupuesto vigente.

J-11  
También acordó la Corporación  
que se paguen á Joaquín Reyes González  
la cantidad de doscientas noventa pesetas e  
que importan los jornales y material investi-  
dos en la reparación y limpieza de los caños  
de la fuente de la Pana, con cargo al Capítulo  
sexto, artículo tercero del vigente presupuesto.

+ - 11  
También acordó la Corporación que se  
paguen á Joaquín Reyes González la canti-  
dad de trescientas ochenta y cinco pesetas, im-  
porte de los jornales y material invertido  
en la reparación de los depósitos de aguas y ca-  
ñería que conduce esta, al Pilar de la  
Puerta de San Francisco y que en vista de  
la urgente necesidad que ha motivado  
estas obras, hallándose agotada la consignación  
fijada en el presupuesto para aquel  
concepto, se gire la cantidad que representa



el gasto aprobado con cargo al Capitulo once  
articulo primero del presupuesto vigente



Tambien acordó la Corporacion que las  
gratificaciones señaladas á Catalina Méndez y  
Mariana Frito, encargadas de la vigilancia y  
aseo de las fuentes y estanques públicos, se sa-  
tisfagan con cargo al Capitulo once, articulo pri-  
mero, teniendo en cuenta las razones de urgencia  
y necesidad que han motivado los gastos por  
medio de los cuales se ha agotado la contingua  
ción del Capitulo octo articulo tercero del Pre-  
supuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el señor Presidente levanto la sesión, cuya acta  
firma con los demás señores que deben hacerse de  
que yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez  
Manuel Lirio

Juan Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Pico



D. José Pablo Cruz En la Ciudad de Orensa a catorce de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados, al margen, y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos, el Sr. Presidente dispuso fuesen convocados con igual objeto para el día diez seis del actual y firma con aquellos de que certifico =

Pablo Dominguez

José Pablo Cruz

Manuel Rubín  
y  
Rosa

D. Manuel Fariñas En la Ciudad de Orensa a diez y seis de Septiembre de José Pablo Cruz mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales, primeramente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma los Señores Concejales anotados, al margen, a fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario fué aprobada -

Seguidamente se dió cuenta de lo delos





nes oficiales recibidos desde (desde) al último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

+ -11

También acordó la Corporación que se paguen á Joaquín Pérez González cuatrocientos cuarenta y ochopsetas, importe de los jornales y material invertido, en la obra de albanilería practicada en el piso alto del edificio que ocupa las Casas Consistoriales y que consisten en el cambio de escalera que desde dicho piso conduce á la arrotea; división por medio de un tabique de la primera habitación de la izquierda para vertuarla á despacho, construcción de nueva escalera en la habitación contigua á esta, en la cual se ha construido una bóveda y practicadas otras reformas á fin de habilitarla como auxiliar del archivo, abriendo una ventana sobre la arrotea para dar luz á aquella, y que en virtud de la urgencia y necesidad de las obras, hallándose agotada la consignación, se gire este gasto con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto vigente.

+ -11

También se acordó que se paguen á José Calero Carayón cuatrocientos siete pesetas y veintinueve céntimos, importe de los jornales y material invertido



en la obra de albañilería verificada en el piso alto del edificio de escuelas, y local que ocupa la elemental que dirige Don Marceliano Ortiz López, consistente en la reparación del piso, construcción de dos tabiques para separación de habitaciones destinadas á caloreros y de ahogones del Establecimiento, y colocación del entarimado y plataforma para el Profesor y su ayudante, acordando también en virtud de la urgente necesidad de las obras, y de hallarse agotada la consignación, se gire el gasto con cargo al Capítulo once, artículo primero del presupuesto.

+ 4) En mismo acordó el Ayuntamiento que se pague á Teodomiro Traves, cuarenta y tres pesetas veinte céntimos por los jornales y material invertido en el blanqueo de los papeles públicos, con cargo al Capítulo tercero, artículo cuarenta del presupuesto vigente.

+ 11) También se acordó abonar á Rafael Díez veinte y cuatro pesetas cincuenta céntimos, importe de los jornales y material invertido en el blanqueo del edificio que ocupa la Carnicería pública y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo primero.





del presupuesto vigente.

Fue habiendo mas asunto de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firmo con lo demás señores que deben hacerlo y yo el Secretario que certifico

Pablo Dominguez

<sup>Sobrescrito - cuarta - vale</sup>  
Manuel Quiñada  
Joa. Pablo Cruz

Manuel Rubio y Recio  
Pro.

En la Ciudad de Obispona á veinte y uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho. siendo las once de una tarde, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales anotados al margen y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdo, el Señor Presidente dispuso fuese convocado con expresado objeto para el día veinte y tres del actual y firma de que certifico

Pablo Dominguez

Joa. Pablo Cruz

Manuel Rubio y Recio  
Pro.



2. Manuel Prieta En la Ciudad de Obispona á veintey tres de Septiembre  
de mil ochocientos noventa y ocho. Siendo las once  
de su mañana se reunió en estas Casas Comunitarias  
ley primeramente convocada, bajo la presidencia del Sr.  
Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucio-  
nal de esta Ciudad, los Señores Concejales anstados  
al margen, á fin de celebrar sesión que por el Sr.  
Presidente fué abierta, ordenand la lectura del acta  
de la anterior, que practicada por mí el Secretario  
fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Colegios Ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión, acordand  
la Corporación quedar autorada.

Esto seguido se dió cuenta de una instancia  
del vecino Joaquín Pirri Muñoz pidiend el pase á  
segunda enseñanza en plaza gratuita en el Colegio  
de esta Ciudad de su hijo Manuel Pirri Muñoz, alumno  
de la primera y el ingreso en iguales condiciones pa-  
ra la primera enseñanza de su otro hijo Enrique  
Pirri Muñoz, acordand la Corporación acceder  
á lo solicitado.

Seguidamente manifestó al Sr. Alcalde





que habia expirado el plazo de exposicion al publico de las secciones para constituir la Junta municipal sin que se hubiera interpuesto reclamacion alguna contra las cuentas el Ayuntamiento acordó quedar autorizada y designar para el sorteo de asociados que previene la ley el primer día de sesion ordinaria.

Despues habiendo mas asuntos de que tratar el Senor Presidente levanto la sesion, cuya acta firma con los demas Senores que deban hacerlo y yo el secretario que certifico -

Pablo Dominguez

Manuel Trinidad

Jose Pablo Cruz

Manuel Rubio y Resio

Manuel Trinidad  
Jose Pablo Cruz

En la Ciudad de Olivenza a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho. Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Senor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Senores



Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión  
y por habiendo número suficiente para tomar acuer-  
do, el Señor Presidente dispuso fueron convocados  
con expresado objeto para el día treinta del actual,  
y firma con lo que deben hacerlos de que certifico

Pablo Dominguez

Manuel Trinidad

Jose Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y  
Nació

D. Manuel Trinidad,  
y Jose Pablo Cruz.  
En la Ciudad de Mérida á treinta de septiembre de  
mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su  
mañana se reunieron en estas Casas Constitucionales, pre-  
viamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don  
Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional  
de la misma, los Señores Concejales anotados al margen  
á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente  
fue abierta, ordenando la lectura del acta de la an-  
terior, que, practicada por mí el Secretario fue  
aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión





acordados la Corporación quedar enterada.



Y continuación y conforme á lo acordado en la sesión anterior para este día, se procedió al sorteo de Vocales asociados para formación de la Junta municipal que ha de actuar en este distrito durante el presente año económico y teniendo á la vista el expediente instruido al efecto, se verificó mencionado sorteo, con arreglo á la suma total que arrojan las cuotas de los individuos de cada una de las Secciones designadas por la Corporación, siendo elegidos los señores siguientes =

Por la 1.<sup>a</sup> Sección =

Don José Antonio Pitera  
 « Ambrosio Ferrera Porrego  
 « José Vicente Méira

Por la 2.<sup>a</sup> Sección =

D. Luis Correa Rodríguez

Por la 3.<sup>a</sup> Sección =

D. Francisco Salgado Gourelan  
 « Luis Guerrero Dominguez

Por la 4.<sup>a</sup> Sección =

D. Enrique Méira Rodríguez

Por la 5.<sup>a</sup> Sección =

D. Luis Limpo Pabralo  
 Antonio Calduf Rodríguez



D. Pío Pórrallo Salgado

Por la 6.<sup>a</sup> Sección.

D. Vicente Gurrea Fuentel

» Juan López Colorado

» Francisco Rubio y Mero

Por la 7.<sup>a</sup> Sección.

D. Lino Santos Díaz

Por la 8.<sup>a</sup> Sección.

D. Aquino Gurrea Ferrera

» José Grau Cordero.

Hecha por la suerte la anterior designación se acordó por el Ayuntamiento publicar su resultado y además que se notifique personalmente á los elegidos para que puedan hacerse las reclamaciones que se crean justas, dentro del término de ocho días que previene la Ley.

En mismo acuerdo la Corporación dispuso á del Sr. Presidente, reconociendo la urgente necesidad y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Sanidad en nueve de Febrero último, que se cubra el depósito de la fuente pública llamada de «la Cuerna» á fin de evitar que para la cogida de agua se introduzcan en él las varijas, con cuyo objeto se colocaron







canos al exterior y que se la coloque en verdaderas condi-  
 ciones higiénicas.

También acordó la Corporación que el Señor Alcalde  
 en nombre y representación del Ayuntamiento, eleva respe-  
 tuosa instancia al Excmo Señor Ministro de la Gobernación,  
 pidiendo sea declarada de servicio completo la estación tele-  
 gráfica limitada de esta Ciudad por concurrir así á lo inte-  
 reses generales del vecindario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el  
 Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó con  
 los demás señores que deben hacerlo y yo el Secretario  
 que certifico =

Pablo Dominguez


Mmanuel Quintanada

José Pablo Cruz

Mmanuel Rubio  
 y Vecino

En la Ciudad de Olivenza á cinco de Octubre año del Señor.  
 Estando las once de su mañana se reunió en estas Casas  
 Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo



  
Dominguer Dominguer, Alcalde Constitucional de la misma  
los Señores Concejales anotados al margen á fin de cele-  
brar sesión y no habiéndose número suficiente para ello,  
el Señor Presidente digno fuere convocado con su pre-  
sencia objeto para el día siete del actual y firma con los  
demás Señores que deba hacerse, de que certifico =

Pablo Dominguer

Manuel Trinidad  
yace Pablo Luz

En la Ciudad de Olivenza á siete de Octubre de mil  
ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su mañana  
se reunieron en estas Casas Consistoriales previamente  
convocados, bajo la providencia del Señor Don Pablo  
Dominguer Dominguer, Alcalde Constitucional de la  
misma, los Señores Concejales anotados al margen,  
á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente  
fue abierta, ordenando la lectura del acta de la sesion  
anterior, que, practicada por mí el secretario, fue  
probada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión



167  
acordando la Corporación quedar enterada.



Hecho seguidos y á propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribución de fondos para el presente mes, consistente en la dozava parte de cada Capítulo del presupuesto de gastos.

4 =  
En el mismo acordó la Corporación que se pague á Enrique de la Graña, setenta y tres porotas setenta y cinco centimos por cincuenta y nueve cristales á una peseta veintidós centimos más, puestos á los faroles del alumbrado público, durante el año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho y que se gire el gasto con Cargo al Capítulo tercer, artículo segundo del presupuesto ampliado de dicho ejercicio.

Se dió cuenta de una instancia presentada por Antonio Sousa <sup>Sebastián Expósito Díaz</sup> Poceña, Manuel Flores Aguilar y Joaquín Palma, pidiendo la cesión de un pequeño trazo de terreno en las inmediaciones del que fue rastullo de Puerta Nueva, previa la declaración de sobrante de la vía pública para edificaciones, acordando la Corporación que pase á informe de la Comisión de policía urbana para despues resolver.

Y no





habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Pre-  
 sidente levanto la sesion, cuya acta firma con los  
 demás señores que deban hacerlos y yo el Secretario  
 que certifico *Suplemento a la Sesión de 10 de Octubre*  
 Pablo Dominguez Manuel Guinard  
 Jose Pablo Cruz

Manuel Rubio  
 y Recio  
 Seco.

En la Ciudad de Obisponza a doce de Octubre de mil ochocien-  
 tos noventa y ocho: siendo las once de su mañana, se reunie-  
 ron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia de Don  
 Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la  
 misma, los señores Concejales anotados al margen, a fin  
 de celebrar sesion y no habiendo numero suficiente  
 para tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fuesen  
 convocados con igual objeto para el dia catorce del so-  
 siguiente y firma con los demás señores y yo el Secretario  
 que certifico =

Pablo Dominguez Manuel Guinard  
 Jose Pablo Cruz  
 Manuel Rubio  
 y Recio  
 Seco.





En la Ciudad de Olivenza a catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho. Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Concejales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión, que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando a la Corporación quedar enterada.

Esto seguido se manifestó por el Señor Presidente que habia transcurrido el plazo legal sin que se hubiera presentado excusa ni reclamación alguna contra la designación de Vocales asociados, y el Ayuntamiento en su vista acordó que se cite a la Junta Municipal para el día diez y nueve de los corrientes a las doce de su mañana, a fin de celebrar sesión



extraordinaria para darle posesion de sus cargos y  
tratar en la misma de los asuntos pendientes de  
la resoluciu de aquella.

14 Tambien acordó la Corporacion que se reforme  
el empedrado de las calles de Morano Nieto, San-  
tiago y Victoriano Parra, por hallarse en tan  
mal estado que se hace difícil el tránsito por  
las mismas.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar el señor Presidente levanto la sesion cuya  
acta firma con los demas señores Concejales que  
deben hacerlo y yo el Secretario que certifica

Pablo Dominguez

Marcial Miria

Manuel Miria

Diego Fernandez  
Diaz

Juan Martin

José Pablo Cruz

Manuel Trinidad  
Francisco Martin

Antonio Rodriguez Nieto

Manuel Rubio  
y Ruiz



191  
D. Manuel Mira En la Ciudad de Chivusa a diez y nueve de Octubre de mil  
D. José Fernández Díaz ochocientos noventa y ocho: siendo las once de un mañana  
D. Marcial Mira se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la pre-  
D. Fortunato Martínez sidencia del señor Don Pablo Domínguez Domínguez  
D. José Pablo Cruz Alcalde Constitucional de la misma, a fin de celebrar  
D. Manuel Frías sesión que por el señor Presidente fue abierta, con asisten-  
D. Marcial Mira cia de los señores Concejales ausentes al margen, ordenan-  
D. Antonio Rodríguez do la lectura del acta de la anterior, que practicada  
por mí el Secretario fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de los Platos Ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión, acordando  
la Corporación quedar enterada.

Esto seguido se dió cuenta del informe emitido  
por la Comisión de ornato, en el cual se dice no hay  
inconveniente alguno en que sean declarados sobrantes  
de la vía pública los terrenos solicitados por los vecinos de esta  
Ciudad, Manuel Flores Aguilar, Sebastián Expósito  
Díaz, Joaquín Tabua Andrade y Antonio Soua Bonilla,  
cuyo terrenos se hallan declarados en las inmediaciones  
del que fue bastión de Puerta Nueva, siendo las dimen-  
siones de cada uno de ellos respectivamente la que sigue:  
noventa y cinco metros de largo por cuatro de anchura; ses-  
metros cincuenta centímetros de largo por cuatro de



anchos: siete metros de largo por cuatro de anchos y  
diez y siete metros cincuenta centímetros de largo  
por cuatro cincuenta de anchos. El Ayuntamiento  
en su vista acordó declarar sobrantes de la vía pú-  
blica expresados terrenos que se proceda por el punto  
Joaquin Pérez González á la formación de los mis-  
mo y se dé cuenta del resultado de esta dili-  
gencia para despues resolver.

Se dió cuenta de una instancia promou-  
tada por los vecinos Don Manuel Fortes, Don An-  
drés Gomez, Don Juan Santia y Don José Lino  
Freire, propietarios de las corralas ó suertes de  
tierra enclavadas en lo que fué foro de esta Ciudad,  
comprendido entre la Puerta nueva y la fuente de  
la Cuorra ó lavadero de la misma. Piden los  
solicitantes autorización para correr el sesmo situa-  
do en expresado sitio, que dá principio en la carretera  
municipal desde Puerta nueva á enlazar con Ba-  
dajoz y termina próximo al lavadero público antes  
mencionado, por no ser de utilidad general ni par-  
ticular puesto que hay diversos caminos que dan  
acceso á las fincas antes mencionadas. El Ayunta-





misinto acordó que para el asunto á informe de la  
Comisión correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó  
con los demás Señores Concejales que deba hacerlos y  
el Secretario que certifique =

Pablo Dominguez

Mariano Acarotme

Jose Pablo Cruz

Manuel Guindad

Jose Carralero

Manuel Rubio  
y Recio

En la Ciudad de Obraun á veinte y seis de Octubre año del  
sesto: siendo las once de su mañana, se reunie-  
ron en estas Casas Conistoriales, bajo la presidencia  
del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Al-  
calde Constitucional de la misma, los Señores Con-  
cejales anotados al margen á fin de celebrar se-  
sión y no habiendo número suficiente para to-



mar acuerdo, el Señor Presidente ordenó fuesen con-  
cabo con expreso objeto para el día veinte y ocho  
del actual, firmando con los señores concurrentes  
y el secretario que certifica =

Pablo Dominguez  
y Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio

En la Ciudad de Obispona á veinte y ocho de Octubre  
de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales,  
previamente convocados bajo la presidencia del Señor  
Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucio-  
nal de la misma, los Señores Concejales anotados al  
márgen, á fin de celebrar sesión que por el Señor Pre-  
sidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de  
la anterior, que, practicada por mí el secretario fué  
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión, con-  
dando la Corporación quedar entendida.

En mismo acto la Corporación aprobó el repartimiento de guarderías para el año que rige, por hallarlo arreglado á ley y sin reclamación alguna.





Acto seguido se dió cuenta de la tasación hecha por el pe-  
 rito nombrado por este Ayuntamiento Joaquín Reyes  
 González, de los terrenos declarados sobrantes de la vía públi-  
 ca y que á continuación se expresan: Uno de sesenta y  
 cinco metros de largo por cuatro de ancho, solicitado por  
 Manuel Flores Esquivar: Otro de seis metros cincuenta  
 centímetros de largo por cuatro de ancho solicitado por  
 Sebastián Expósito Díez: Otro de siete metros de largo  
 por cuatro de ancho, solicitado por Joaquín Palma  
 Andrade: y otro de diez y siete metros cincuenta centí-  
 metros de largo por cuatro metros cincuenta centí-  
 metros de ancho, solicitado por Antonio Sousa Pa-  
 cina. El precio de expresados terrenos según la in-  
 dicada tasación es de veinte y cinco céntimos de peseta  
 por metro cuadrado y, enterado el Ayuntamiento,  
 así como de que los solicitantes han renunciado según  
 las oportunas diligencias al nombramiento por su  
 parte de peritos tasadores, acordó la Corporación  
 que se acceda á aquellos el terreno solicitado,  
 previo pago del precio del mismo y autorizar al  
 Señor Alcalde Prudante para que en representación  
 del Municipio, concurra al otorgamiento del





comparandole título de propiedad.

En continencia se dió cuenta del informe dado por la Comisión acerca del cierre del sesmo que pertenece al barrio de Santa Engracia, conduciendo al lavadero de la fuente de la Cuerna, y el Ayuntamiento, de conformidad con el expresado informe que consta en el expediente respectivo, acordó (autorizar a los vecinos solicit) el cierre de expresado sesmo por ser de utilidad y conveniencia á los intereses del vecindario.

A continuación se dió cuenta de una instancia suscripta por los vecinos Don Juan Villard, Don José Dama, Don Celedonio Entinas, Don José Cordero y Don Luis Limpo, pidiendo como propietarios de fincas de secano, enclavadas á uno y otro lado de la ronda exterior de esta población desde la carretera de Alconchel junto á Puerta nueva á la carretera que conduce á la Quinta de San Juan, se inutilice expresada ronda por ser innecesaria, dada la proximidad de las otras dos vías, y se ceda á cada uno de ellos, previo los trámites necesarios, la parte de aquella colindante con sus propiedades.





194



El Ayuntamiento en su vista acordó que para el asunto á estudio é informe de la Comisión de inspección de vías públicas para despues resolver.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia presentada por el vecino Fernando Garcia Anaya, en la que pide, que previo los trámites necesarios, se le ceda por el Ayuntamiento un trozo de terreno de diez y ocho metros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, enclavado al final del barrio de Santa Engracia, junto á lo que fué cartillo de Puerta-nueva. El Ayuntamiento acordó que para el asunto á estudio é informe de la Comisión de ornato para despues resolver.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firma con los demás señores que debe hacerla y por el Secretario que certifica -  
Entre paréntesis - autorizar á los vecinos solicit - no vale -

Fallo Don Juan que  
Mariano Martinez

Juan Pallecero  
Jose Carralero



Manuel Trujillo

Manuel Rubio  
y Rubio

Trujillo

D. Manuel Trujillo En la Ciudad de Olivenza á dos de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su  
mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales  
bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez  
Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
los Señores Concejales anotados al margen y no  
habiendo número bastante para tomar acuerdo,  
el Señor Presidente ordenó fuesen convocados pa-  
ra igual objeto para el día cuatro del corriente  
y firma con los que deben hacerlo de que certifico  
Pablo Dominguez Manuel Trujillo

Manuel Rubio  
y Rubio

Trujillo

D. Manuel Trujillo En la Ciudad de Olivenza á cuatro de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once  
de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
stitucionales previamente convocados, bajo la presi-  
dencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez,  
Alcalde Constitucional de la misma, los







Señores Concejales anotado al margen, á fin de celebrarse sesión que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos, desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido propuso el Señor Presidente la distribución de fondos para el presente mes, acordándose por la Corporación, sea una decava parte de cada Capítulo del presupuesto de gastos vigente.

xx

En mismo y abandonando la presidencia el Señor Don Pablo Dominguez, por tratarse de un asunto que afecta á un hermano suyo, ocupó el sillón presidencial, el Señor Don José Pablo Cruz, segundo Regidor (Indio) acordó la Corporación que se pague á Don Pedro Dominguez, ochocientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos, importe de veinte y cinco cajones y media de petates, á treinta y cinco pesetas una, suministradas para el alumbrado público de esta población, durante el primer trimestre del actual año económico, y que



se gire el gasto con cargo al Capítulo segundo artículo tercero del vigente presupuesto.

Vuelve a entrar en el salón á ocupar la presidencia el Señor Don Pablo Dominguez.

XX  
Seguidamente acordó la Corporación que se paguen á Joaquín Reyes Gonzalez, trescientas ochenta y dos pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación del empedrado de la calle de Moreno Nieto y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta del informe de la Comisión de ornato en el cual se dice que no hay inconveniente alguno en que se declare sobrante de la vía pública un trazo de terreno de diez y ocho metros de largo por siete metros cincuenta centímetros de ancho, enclavado en las inmediaciones del que fue castillo de Puerta Nueva, solicitado por el vecino de esta Ciudad, Fernando Garcia Maya; el Ayuntamiento en su virtud acordó declarar sobrante de la vía pública expresado terreno, que se proceda por el perito Don



196



quin Reyes Generales para la sanción del mismo, que se de cuenta para despues resolver.

Acto seguido á propuesta del Señor Alcalde, acordó la Corporación que se proceda al ensanche del llamado "puerto de la Querna," así como que se refuerren las paredes del mismo y se arregle el piso, por demandarlo con urgente necesidad la comodidad del vecindario, pues es punto de muchos tránsito.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión cuya acta firma con los demás Señores que deben hacerlo de que yo el secretario certifico = Interparatensis = Súdico = no vale = Sumando = cetera = etc =

Pablo Romiergues Manuel Cruz

José Pablo Cruz

Manuel Rubio y Pico

En la Ciudad de Olivenza á nueve de Noviembre año del señor: Diez y seis de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia



del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma, los Señores Concejales  
anotados al margen y no habiendo número bastante  
para celebrar sesión y tomar acuerdo, el Señor Pre-  
sidente ordenó fuese convocado con expresado ef-  
jeto para el día once del actual y firma con  
los demás Señores que deben hacerlo y por el Secretario  
que certifica =

Pablo Dominguez

Manuel Trinidad

Manuel Ambrosio  
y Precios  
Sec. 1.º

En la Ciudad de Olivenza a once de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y ocho: Se dio cuenta de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales,  
previamente convocados, bajo la presidencia  
del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma, los Señores Concejales  
anotados al margen, a fin de celebrar sesión  
que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando  
la lectura del acta de la anterior, que, presentada  
por el Secretario, fue aprobada.  
Seguidamente se dio cuenta de los



197  
Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión,  
acordando la Corporación quedar enterada.

En su mismo acuerdo la Corporación que se pa-  
gue á Joaquín Reyes Gonzalez trescientas noventa y  
ocho pesetas importe de los jornales invertidos en la repa-  
ración del empedrado de la calle de Santa Cruz que se  
gire el gasto con cargo al Capitulo (y otros) sexto  
artículo septimo del presupuesto vigente.

Acto seguido se dió cuenta de la Asociación hecha  
por el perito nombrado por este Ayuntamiento, Joaquín  
Reyes Gonzalez, del terreno declarado sobrante de la  
vía pública solicitada por el vecino Fernando Garcia  
Maya, al que se señala un valor de veinticinco cé-  
ntimos de peseta por metro cuadrado, y enterado el  
Ayuntamiento, así como de que el solicitante ha renun-  
ciado á designar perito tasador por su parte, según  
la oportuna diligencia, acordó que se ceda referido  
terreno, previo pago del precio del mismo, y autorizar  
al Señor Alcalde Presidente para que en representa-  
ción del Municipio, concurre al otorgamiento de  
la correspondiente escritura de propiedad.

Y no habiendo más asuntos de que





tratar (el Señor Presidente levantó la sesión cuya  
Acta firmó con los demás Señores) que lo referiré al  
Partido, el Señor Presidente suspendió la sesión ya  
no continuarla con respecto á aquéllo, amito, fir-  
mando esta acta con los demás Señores que deban  
hacerlo y yo el Secretario que certifico = Subsecuente-  
mente = y así = el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta  
firmó con los demás Señores = no vale =

Pablo Dominguez Manuel L. Trinidad

Yo el Pablo L. Trinidad

Manuel P. Rubio  
y P. Rubio  
Trinidad

D. Manuel Trinidad En la Ciudad de Olivenza á diez y seis de Noviembre  
de mil ochocientos noventa y ocho: Seud.  
las once de su mañana, se reunieron en estas  
Casas Comistoriales, bajo la presidencia del Se-  
ñor Don Pablo Dominguez Dominguez, Al-  
calde Constitucional de la misma, los Señores  
Concejales anotados al margen y no habiendo  
numero suficiente para celebrar sesión y  
tomar acuerdo, el Señor Presidente ordenó  
que se convocara con el mismo objeto





para el día diez y ocho del actual y firma con lo que de  
ben hacerlo de que yo el Secretario certifico -

Pablo Dominguez

Mmanuel Príncipe

Mmanuel Rubio

y Rubio

D. Manuel Príncipe En la Ciudad de Olivenza á diez y ocho de Noviembre  
del año de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Conventoria  
les, previamente convocados, bajo la presidencia del  
Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma, los Señores Concejales au-  
torizados al margen, á fin de celebrar sesión, que por  
el Señor Presidente fué abierta, ordenand. la lectura  
del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secre-  
tario, fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de los Partidos  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dand. la Corporación quedar enterada,

Fra





X7 niemo acordó la Corporación que se paguen á Fragué  
Reyes Soutales, cuatrocientas setenta y ocho pesetas  
importe de los jornales invertidos en la reparación  
del empedrado de la calle de Victoriano Parra.  
y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto  
artículo septimo, del vigente presupuesto.

X7 También acordó la Corporación que se repare  
el empedrado de las calles de San José, Don Alonso  
y Carmona por hallarse en muy malas condicio-  
nes para el tránsito.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levanta la sesión en cuya  
firma con los demás Señores que deban hacerlo y  
yo el secretario que certifico =

Pablo Dominguez

Manuel Trinidad

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Pein  
Sec.

D. Manuel Trinidad. En la Ciudad de Olivenza á veinte y tres de No-  
viembre de mil ochocientos noventa y ocho: sin-  
do las once de su mañana, se reunieron en  
estas Casas Comunitarias, bajo la presidencia





del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma, los Señores Concejales  
anotados al margen y no habiendo número bastante  
para celebrar sesión, el Señor Presidente ordenó fue-  
ren convocados con igual objeto para el día veinticin-  
co del actual y firma con lo que debe hacerse de  
que yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez

Manuel Príncipe

Manuel Rubio  
y Vecio

Manuel Príncipe En la Ciudad de Olivenza á veinticinco de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y ocho, siendo las once de su mañana,  
Don Fernando se reunieron en estas Casas Constitucionales, poriramente  
convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Domiu-  
quez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
los Señores Concejales anotados al margen, á fin de cele-  
brar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, or-  
denand la lectura del acta de la anterior, que practica-  
da por mi el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de lo Politi-



nes oficiales recibidos desde el último día de sesión acordando la Corporación quedar enterada.

X X  
Seguidamente acordó la Corporación que se pague á Don Juan Reyes Gonzalez la cantidad de noventa y ocho pesetas imputadas de los jornales invertidos en la reparación de la calle de San José y que se gire el gasto con cargo al Capítulo Sexto, artículo décimo del presupuesto vigente.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Manuel Campo y otros, pidiendo se fije la cantidad de existencias de materias explosivas que pueda tener en su casa D. Luis Guerrero por amenazar á su seguridad, puesto que vive en las casas próximas á la en que aquel tiene establecida la expendeduría de expresadas materias; el Ayuntamiento, en vista de lo que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia, no habiendo nada previsto en el bando de policía y buen gobierno, acordó por unanimidad que se adicionase este en el sentido de que no se permita dentro del casco y radio de la población, en los establecimientos, mas cantidad para el despacho que dos kilogramos de pólvora ordinaria de casa y un kilogramo de dinamita ó de cualquiera otra sustancia de las con-





veradas como exploracion.

47 También acordó la Corporación que se reforme el empedrado de la calle de Alfonso Moro por encontrarse en malas condiciones para el tránsito por la misma.

+ Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por fallecimiento de D. José Pegoza, había quedado vacante la plaza de guarda de los paños, cuya plaza había que promover en este día por ser urgente y que no se había presentado mas solicitud para expresado cargo que la de Manuel Alvaroz Pinar. El Ayuntamiento en su junta acordó por unanimidad, nombrar guarda de los paños con el haber anual de quinientas cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos á mencionado Manuel Alvaroz Pinar y que se otorgue á su favor el título correspondiente.

Se dio cuenta de una invitación del Sr. Capitán Jefe de la Agrupación de Caballos sementales del Estado, por si el Ayuntamiento está dispuesto á facilitar gratuitamente alojamiento



para los hombres y caballos de la parada provisional.  
El Ayuntamiento acordó que se conteste en sentido  
afirmativo expresada invitación.

XX

Seguidamente acordó la Corporación  
que se instalen cinco timbres eléctricos con un cua-  
dro indicador en las Oficinas del Ayuntamiento  
distribuidos, aquellos en la siguiente forma: uno  
en el despacho del Secretario, otro en las oficinas  
de Secretaría, otro en la Depositaria de fondos  
municipales, otro en el salón de sesiones y otro  
en el despacho de la Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Sr. Presidente levanta la sesión suya esta  
firma con los demás tenores que debe hacerlos y  
yo el Secretario que certifico.

Pablo Rominguera José Juan Andrés  
Díaz

José Pablo Cruz Manuel Trivián

Manuel Andrés  
Díaz

D. José Fernández

Manuel Trivián

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la Ciudad de Olivenza a treinta de Noviembre





de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana,  
 se reunieron en estas Casas Comunitarias, bajo la presi-  
 dencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Al-  
 calde Constitucional de la misma, los Señores Concejales  
 acudidos al margen y no habiendo número suficiente  
 para tomar acuerdos, el Señor Presidente ordenó fuese  
 convocado con igual objeto para el día do de Diciembre  
 próximo venidero y firma esta acta con los donados, los  
 que deben hacerse de que por el secretario certifique.  
 Pablo Dominguez

Manuel Rubio  
 y Recio  
 Sec.

D. Don Fernando Manuel Frías  
 En la Ciudad de Olivenza á do de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana, se  
 reunieron en estas Casas Comunitarias, previamente  
 convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Do-  
 minguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la  
 misma, los Señores Concejales del margen, á fin de cele-  
 brar sesión que por el Señor Presidente fue abierta,  
 ordenando la lectura del acta de la anterior, que  
 practicada por mí el secretario, fue aprobada.



Seguidamente se dió cuenta de lo Prolativo Oficial, pe-  
cibido desde el último día de sesión, acordándose la Cor-  
poración quedar enterada.

Esto acordó el señor Presidente propuso á la  
Corporación la distribución de fondo para el presente  
mes, acordándose sea una dorava parte de cada Capí-  
tulo del presupuesto de gastos.

XX Continuó acordó la Corporación que se pague  
al maestro carpintero Don Martín Carpiñero la cantidad  
de ciento noventa y siete pesetas cincuenta céntimos, im-  
porte de una estantería y una escalera para la misma  
que ha construido para colocar el archivo de este Municipi-  
pio y que se gire su importe con cargo al Capítulo  
primero artículo quinto del siguiente presupuesto.

XX Igualmente acordó que se pague al mismo  
maestro carpintero Don Martín de cincuenta treinta y  
tres pesetas, importe de dos puertas de orientales para  
dos altos balcones del edificio que ocupa este Ayunta-  
miento á cuarenta y una, reconstrucción de tres  
que dan á la arroya á quince pesetas y pintas veinte  
y cuatro á cuatro pesetas cincuenta céntimos, todo en  
el piso alto del ya mencionado edificio, girándose con  
cargo al Capítulo primero artículo cuarto del presu-





puerto corriente.

x También acordó la Corporación que se pague á Joaquín Ontir Méndez, veinte pesetas por sus dietas de dos días incurridos en la entrega en Caja de lo moro del actual recuadrado y ciento sesenta y dos pesetas y treinta y dos céntimos al Señor Jefe de la Caja de Rodata de Badajoz, por el suministro hecho á moros declarados inútiles condicionales del último recuadrado, girándose se estas dos cantidades con cargo al Capítulo primero artículo sexto del actual presupuesto.

x Un mismo se acordó que se pague á Domingo Primo, tres pesetas por la reparación de cuatro sables de otro tanto, unos, girándose con cargo al Capítulo segundo artículo tercero del vigente presupuesto.

x También se acordó por la Corporación que se pague á Custodio Silva Valerio y Manuel Fomera Nolle, cuatro pesetas cincuenta céntimos á cada uno por conducir pliego urgente del Juzgado de Instrucción de este Partido, á los pueblos de Piquero de Vargas, Alcaudral y Chales, girándose con cargo al Capítulo segundo artículo sexto del presupuesto corriente.

x De igual modo acordó la Corporación que se pague á Domingo Rivera Gomez, catorce pesetas por la recomposición de cuatro carabinas de otro tanto guardas rurales, y que se gire con cargo al Capítulo tercero artículo primero



del actual presupuesto.

XX Seguidamente acordó la Corporación que se pague á Don Doegracia Plasos y hermanos, cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos por Audo, boquilla y mecha que ha suministrado para el alumbrado público en el primer trimestre del presente año económico; á Domingo Rivero Juan veintiocho pesetas cincuenta céntimos por la recomposición de diez y ocho armaduras de hierro de otros tantos faroles del alumbrado público; á Luis Expósito siete pesetas cincuenta céntimos por treinta y seis rollos de pábulo que ha suministrado para encender los faroles del mismo alumbrado; á Ramón Juan Martínez diez y ocho pesetas por la reparación de cuatro escaleras para encender exprando faroles, y á Enrique de la Granja cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos por treinta y ocho cristales á una peseta veinticinco céntimos cada uno puestos en las mencionadas faroles en los meses de Julio á Noviembre últimos, girándose estas cinco cantidades con cargo al Capítulo tercer artículo segundo del presupuesto corriente.

XX También acordó la Corporación que se pague á Diego Llo Santo treinta y nueve pesetas por cuatro libros de recibos Alvarios para la cobranza del arbitrio del matadero y quinientas papelitas para anotar diariamente las vacas que se sacrifican en el mismo, girándose con cargo al Capítulo





tercero artículo séptimo del corriente presupuesto.

En consecuencia se acordó que se pague á Antonio Rodríguez Cordero, Manuel Ramón Pío y Manuel Pío Carrallos doce pesetas cincuenta céntimos, once pesetas veinticinco céntimos y seis pesetas veinticinco céntimos respectivamente, por conducir á Badajoz en sus carros, el primer diez pobres; el segundo nueve y el tercero cinco á razón de una peseta veinticinco céntimos cada uno desde el mes de Julio á Noviembre último para su ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, girándose un importe con cargo al Capítulo quinto artículo cuarto del actual presupuesto.

XX  
También se acordó que se pague al maestro herrero Mateo Meléndez y á Ramón Guzmán, maestro carpintero, cincuenta veintidós pesetas y ciento noventa y nueve porochas respectivamente por varias herramientas y reparación de otras que se detallan en las relaciones que presentaban para la reconstrucción del empedrado de varias calles de esta población, girándose ambas cantidades con cargo al Capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto corriente.

XX  
En último acuerdo la Corporación que el jornal que cobra Antonio Carapeto Marata por sacar agua para el pilar de la puerta de San Francisco y las gratificaciones acordadas á favor de Mariana Pinto y Catalina Meléndez, de cuatro pesetas y una peseta respectivamente y que se



gire con cargo al Capitulo de imprevistos en atencion a que son de suma necesidad los servicios que presta por la gran escasez de agua y hallarse agotada la consignacion del Capitulo sexto articulo tercero debido a la misma causa.

xx Seguidamente se acordó que se pague a Juan Pison, senalado y dos pentas veinte céntimos importe de cincuenta veinte y dos cargas de agua a diez céntimos cada una, que ha suministrado para el año y limpieza del matadero público, desde primero de Julio a treinta de Noviembre último, toda vez que se halla agotado el pozo que existe en dicho Establecimiento por efecto de la continua sequia y que se gire dicha cantidad con cargo al Capitulo de imprevistos del presupuesto actual.

xx Tambien se acordó por la Comision que se repare el emparrado de la plaza de San Antonio y calle de Colón por haberse en malas condiciones para el tránsito Romero de Castilla.

Y no habiend mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion cuya acta firma con los señores Sr. Secretario que debia hacerlos y el Secretario que certifico. Sumada de Corporacion = vale =

Fabio Dominguez

Manuel Ormida

José Fernandez  
Díaz

Manuel Rubio  
y Recio

Díaz







N. 0.412.188

D. Feliberto Sierra.  
 Manuel Sierra  
 Manuel Frimides  
 Fortunato Martin  
 Andrés Jomer.  
 José Carrallo.  
 José Fernando.  
 Antonio Rosendo  
 Domingo Manuel.

En la Ciudad de Mérida a seis de Diciembre de  
 mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las siete de  
 su tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales,  
 previamente convocados por el Señor Delegado  
 especial del Señor Gobernador Civil de esta  
 provincia, el Señor Alcalde Constitucional Don  
 Pablo Dominguez Dominguez, y los Señores Con-  
 cejales que al margen se expresan, con asisten-  
 cia del Señor Secretario de la Delegación, a fin  
 de celebrar la sesión extraordinaria, convocada  
 para este día con objeto de dar cuenta del de los  
 fines de aquella.

Abierta la sesión por el Señor Presidente mani-  
 festó cual era su misión: practicar un minucioso  
 y detenido examen de esta Administración  
 Municipal para de sus resultados deducir  
 las consecuencias legales a que hubiere lugar.  
 En su vista invitó a todos los Señores Concejales  
 para que si lo tienen a bien concurran a euan-  
 tes diligencias practique la Delegación en el  
 desempeño de su cometido y las presencien  
 como directamente interesados, anunciándoles,  
 para dicho fin, que las horas acordadas para



sus trabajos son los siguientes: de nueve de la mañana á dos de la tarde y desde las cuatro de la misma á ocho de la noche.

Con lo que el Señor Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión firmando la presente, con los demás Señores concurrentes, de que yo el Secretario del Ayuntamiento, certifico.

El Delegado.

Francisco Alba



Manuel Frías

Andrés Gum

José Fernández Díaz

Antonio Cordeiro

Pablo Domínguez

Maria y Anorase



Manuel Mera

Johannes Martin

José Carrallos

Domingo Marnal

El Sr. de la delegación.

Angel Rodríguez

Manuel Rubio

de Recio

Sr.

D. Manuel Frías. En la Ciudad de Mérida á siete de Diciembre de





mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su  
 mañana, se reunieron en estas Casas Coniutoriales,  
 (previamente convocadas) bajo la providencia del Señor Don  
 Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional  
 de la misma, los Señores Concejales anotados al margen,  
 á fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente  
 para tomar acuerdos, el Señor Presidente acordó que  
 sea convocado con igual objeto para el día nuevo del  
 actual y firma con lo demás que debe hacerlo y por  
 el Secretario certifico = Entre paréntesis = previamente  
 convocad = no vale =

Pablo Dominguez Manuel Trujillo

Manuel Rubio y Ruiz Sr.

D. Manuel Trujillo En la Ciudad de Olivenza a nueve de Diciembre de  
 1898. En la mañana de mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su ma-  
 ñana, se reunieron en estas Casas Coniutoriales, previa-  
 mente convocadas, bajo la providencia del Señor Don Pa-  
 blo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de  
 la misma, los Señores Concejales anotados al margen,  
 á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente



fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mi el secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de lo Perletricio Oficina recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Hecho seguido el señor Presidente propuso, digo, abandonó la presidencia y salió del salón por que iba á tratarse un asunto que afecta á un hermano suyo y pasó á ocupar aquella accidentalmente, el señor Don José Fernandez Diaz, primer Concejal.

XX Continuó acordó la Corporación aprobar el gasto de ochocientas setenta y cinco pesetas, abonadas á Don Eudoro Dominguez Dominguez, en fecha cinco del actual y con cargo al Capítulo tercero, artículo segundo del actual presupuesto, importe de veintinueve cajas de petróleo, á treinta y cinco pesetas cada una, suministradas para el alumbrado público de esta población en los meses de Octubre y Noviembre último, por el comite.

Resueta de nuevo en el salón al señor Alcalde y ocupa la presidencia.

XX También acordó la Corporación, que se pague á Don Juan Reyes Gouralor trescientas treinta y ocho pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación







acordada de la calle del Carmen y que se gire con cargo al Capitulo sexto articulo septimo del presupuesto vigente.

+ Igualmente acordó la Corporación que se paguen á Don General Pizarro trescientas noventa y tres pesetas, importe de los jornales invertidos en reparaciones acordada del ayuntamiento de la calle de Alfonso Moray que se gire con cargo al Capitulo sexto articulo septimo del presupuesto actual.

+ Así mismo acordó la Corporación que se paguen á Don General Carrapeto trescientas cincuenta y tres pesetas, importe de los jornales invertidos en la reparación del ayuntamiento de la calle de Colón y que se gire con cargo al Capitulo sexto, articulo septimo del actual presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, que lo refieren al Punto, el don D. Calle levantó la sesión para continuarse en respecto á aquellos asuntos y firmen los señores Concejales que deban hacerlo, y yo el Secretario que certifico.

Fabio Romiñuez

José Juan de Dios

Manuel Pruidas

Manuel Rubio y Reio



D. José Fernández En la Ciudad de Obispona á catorce de Diciembre  
y Manuel Trinidad. de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las  
once de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Fi-  
lberto Mina Andrade, primer Teniente de Al-  
calde, en funciones de Alcalde presidente por  
ausencia del propietario, los Señores Concejales  
reunidos al margen, á fin de celebrar sesión y  
no habiendo número suficiente para tomar  
acuerdo, el Señor Presidente dispuso fuesen  
convocados con igual objeto para el día diez y  
seis del actual y firma con lo demás de  
notar que debe hacerse por el Secretario  
que certifica =

F. Mina y Andrade

Manuel Trinidad

José Juan de los  
Díaz

Manuel Rubio  
y Pardo

D. José Fernández En la Ciudad de Obispona á diez y seis de Diciembre de mil  
y Manuel Trinidad. ochocientos noventa y ocho: Siendo las once de su mañana, se  
reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados  
bajo la presidencia del Señor Don Filiberto Mina Andra-  
de, Alcalde accidental por ausencia del propietario







los señores Concejales anotados al margen a fin de celebrarse  
sesión que por el señor Presidente fue abierta, ordenando la lee-  
tura del acta de la anterior, que practicada por mí el  
Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos Ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión, acordando la  
Corporación quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmo  
con los demás señores Concejales que deban hacerlo  
y yo el Secretario que certifico =

F. M. y A. de M. Manuel Príncipe  
J. J. Fernández Díaz

Manuel Rubio  
y Reig

Sesión extraordinaria  
En la Ciudad de Mérida a diez y seis de Diciembre de  
mil ochocientos noventa y ocho: siendo las cuatro de  
la tarde, se reunieron en estas Casas Civiles, y  
previamente convocados por orden del Señor Delegado  
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia y preside-  
do por él, los señores primer Teniente de Alcalde  
Constitucional Don Filiberto Méndez Amador



en funciones de Alcalde Presidente por ausencia  
del propietario, y Señores Concejales que al mis-  
mo se expresan, y asimismo también el Señor Sen-  
tado de la Delegación Don Angel Rodriguez Lopez,  
al objeto de celebrar sesión extraordinaria, señalada  
para este día y expresada hora, con el fin  
de dar cuenta de los datos y realidad obtenidos por  
la Delegación nombrada por el Señor Gobernador  
Civil de esta Provincia con fecha dos del corriente  
para inspeccionar la administración munici-  
cipal de esta Ciudad, todo de conformidad con  
lo prevenido en las disposiciones vigentes. El Se-  
ñor Presidente declaró abierta la sesión, ma-  
nifestando que hallándose sobre la mesa el ex-  
pediente inatendido con el objeto indicado, po-  
dian los Señores Concejales examinar detenida-  
mente las diligencias practicadas y las certifica-  
ciones obtenidas y exponer con vista de los cargos  
que de ellas resulten, los argumentos que  
ocuran pertinentes á su defensa, los cuales  
constarían en el acta de esta sesión audien-  
cia.

Examinado por los Señores Concejales expre-





sados datos, hacen constar como argumentos para la  
 razones á aquellos, los extruños siguientes: Que no se consiguan en los respectivos Capítulos  
 de gastos é ingresos, por concepto de « Resulta »  
 en los presupuestos ordinarios examinados, caudales  
 algunas, por prevención á las vigentes disposiciones  
 de contabilidad, mandando que se incluyan aquellas  
 en los presupuestos adicionales, una vez liquidado el  
 ordinario del último año económico, y las ordenaciones  
 de pagos que resultan hechos en los periodos ordina-  
 rio y ampliación, con cargo á « Resulta » lo sea con  
 posterioridad á la aprobación de los respectivos pre-  
 sumpuestos adicionales por el Señor Gobernador Civil  
 de la Provincia.

Segundo: Que se convoca á los Señores Concejales pa-  
 ra las sesiones extraordinarias por medio de oficio  
 en que suscriben como interados, y á toque de cam-  
 pana por tres veces desde media hora antes  
 de la acordada para la sesión por ser así cos-  
 tumbre tradicional y evitar el embarazo y

*[Signature]*



gasto que las cédulas ocasionan.

Tercero: Que se han rendido por las respectivas Administraciones municipales de Cousmes las cuentas oportunas, mereciendo la aprobación del Ayuntamiento y constando así en actas especiales que fueron miradas á los expedientes de su razón: Que estos, por la escasa amplitud del archivo municipal, se encuentran archivados en el local que el Ayuntamiento ha destinado siempre á finlató Central para la recaudación del impuesto: que este local se hallaba arrendado al rematante por acuerdo de la Corporación en el año económico último: que en el tema inсталad el rematante de el finlató y al ser este aratado por las turbas amotinadas el día ocho de Mayo ante próximo, incendiaron muchos documentos habia en aquel referentes al arriendo, así como los entantes propiedad del Ayuntamiento y los expedientes de referencia en ellos contenidos.

Cuarto: Que las diferencias que se





sultau en los diarios de ingresos y gastos entre lo  
 ingresado y pagado, se debe a que no pudo for-  
 malizarse todo lo que habia pendiente desde  
 el dia en que se hizo en aquello el último asien-  
 to, por exceso de trabajo en las Oficinas. —  
 Quinto: La diferencia que resulta entre lo ingre-  
 sado por Consumos en aplicación a la cuota  
 del Tesoro en el año económico corriente y lo pa-  
 gado a la Tesorería provincial por expresado que-  
 rre, se debe a que la falta de ingresos que por  
 contingente carcelario deben hacer los pueblos del  
 Partido a estas arcas municipales, tenga este  
 Ayuntamiento que suplir los gastos indispensa-  
 bles para el sostenimiento de la Cárcel: A que  
 el Ayuntamiento tiene que atender tambien  
 con regularidad a sufragar los suministros  
 militares, los cuales no se reintegran a la Caja  
 hasta despues de formalizados por el Estado,  
 generalmente con largo y sensible retraso, ma-  
 yor ahora por las circunstancias difíciles



que atraviesa la Nación: Y por último, á que  
en poder del Agente de este Ayuntamiento en  
Badajoz existen cantidades de estos fondos mu-  
nicipales con destino á obligaciones de los mismos  
habiendo necesidad para el apremio del momento,  
de girar directamente fondos á expresado Agen-  
te.

---

Sexto: Que por circunstancias de todo, consi-  
das y lamentadas, esta población viene atrave-  
sando una gran crisis financiera á que han  
contribuido en gran parte las malas cosechas  
de años anteriores, por ser esta Ciudad esencial-  
mente agrícola y aquellas circunstancias  
han determinado en el Ayuntamiento, un  
espíritu de tolerancia por cuya razón no  
ha acordado imprimir mayor actividad á los  
expedientes de apremio incoados contra los deu-  
doras por todo concepto á estos fondos municipales.

Séptimo: Que las sesiones de los días siete y  
catorce de este mes señaladas como ordinarias,

Q. D.





no pudieron celebrarse por falta de número de Señores Concejales, levantándose de ellos las oportunas actas, celebrándose respectivamente los días once y diez y seis en el local de la Secretaría por haberse designado el Salón de sesiones para local de trabajo de la delegación y con objeto de no interrumpir estos, como oportunamente se anunció

Octavo: Que el anuncio fijando los días y hora acordada para celebración de sesiones ordinarias al constituirse la Corporación, estuvo expuesto en la tablilla correspondiente

Noveno: Que las hojas que aparecieron en blanco en los libros de actas de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho y mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, se debieron á la diferencia de timbre señalada por las disposiciones vigentes al papel en que han de constar las actas ordinarias de la Corporación y las especiales para incidencias de quintas y á la imposibi-



lidad de alterar el orden cronológico con que las  
mismas se celebran. \_\_\_\_\_

Décimo: Que es tradicional en la Corporación,  
adicionar con nota de los documentos que se  
archivan, el libro que se lleva con caracteres de  
índice de legajos contenidos en el archivo mu-  
nicipal. \_\_\_\_\_

Undécimo: Que la diferencia resultante entre  
los ingresos y gastos, que aparece de lo asiado,  
del libro correspondiente á la Cárcel de este  
Partido, proviene de la falta de pagos de la  
cantidad repartida á los pueblos del mismo  
y de la necesidad moral y material impres-  
cindible en que este Ayuntamiento se ve de-  
subvenir con sus fondos á las obligaciones car-  
celarias, á fin de prevenir graves alteraciones  
del orden público que los procesados y presos  
pudieran producir de no satisfacerse oportu-  
namente los socorros y gastos materiales  
asignados. \_\_\_\_\_

Propuso el tenor primer Teniente  
J





de Alcalde en funciones de Alcalde accidental, se hiciera constar que las anteriores objeciones se entiendan hechas sin perjuicio de cuanto para mayor esclarecimiento pudiera aducir en su día el Señor Alcalde propietario, ausente por causa justificada, conocida del Señor Delegado, acordándose por este y los Señores reunidos, acceder á lo propuesto.

Con lo que el Señor Proveedor dió por terminada el acto y levantó la sesión firmando esta acta con todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario de la Corporación municipal, certifico.

El delegado especial.

Recien Alba Filiberto Mira y Tudanca

Mmanuel Crunada Justino de la Cruz

Andrés Guzmán José Carralero   
 Marcial Mira

El Sr. de la delegación, José Ferrández   
 Angel Rodríguez Diari

El Sr. del Ayuntamiento   
 Manuel Rubio   
 y Rocio









de fuentes y cañerías está agotada por reformas hechas en otras  
 y que hicieron unqueter y necesarias la encason de agua superior  
 en el verano último: Como la expresada reforma en la fuente  
 ha sido de imperiosa necesidad, resuocido así por la Junta  
 de Sanidad en sesión de nueve de febrero último, acordó la  
 Corporación por unanimidad, (apro) que se gire el gasto de  
 cuya aprobación se trata con cargo al Capítulo once artículo  
 lo primero del actual presupuesto.

Así mismo acordó el Ayuntamiento que se paguen  
 á José Juan de Rivera, cuatrocientas noventa y seis pesetas, á  
 que ascienden los jornales y material invertido, en la reparación  
 hecha para refuerzo de las paredes de la Charca, necesaria  
 por el gran caudal de aguas que en aquella se ha aglomerado  
 con las últimas lluvias y que se gire el gasto con cargo al Capí-  
 tulo sexto artículo doce del presupuesto vigente.

A continuación acordó el Ayuntamiento que se  
 paguen á Joaquín Gilra Martínez, cuatrocientas ochenta y  
 ocho pesetas, importe de los jornales invertidos, en reformar los  
 empedados de la plaza de San Antonio y calle de Romero  
 de Castilla y que se gire el gasto con cargo al Capítulo  
 lo (tercer) sexto, artículo tercero del presupuesto actual.



Seguidamente acordó el Ayuntamiento que se pague al carpintero José Martínez, cincuenta y cuatro pesetas, importe de veinte y cuatro sillas á dos pesetas veinticinco centimos una, confeccionadas para la dependencia de este Ayuntamiento, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo primero artículo (primero) quinto del presupuesto vigente.

Igualmente acordó la Corporación que se pague á Antonio Rodríguez Martínez, cinco pesetas veinticinco centimos, por conducir un pliego urgente del Sr. Excmo. de Instrucción al Municipal de Alcañal, con cargo al Capítulo segundo artículo sexto del corriente presupuesto.

En mismo acuerdo la Corporación que como complemento de las obras acordadas practicar para rodar á la fuente pública llamada de la «Cuerna» de verdaderas condiciones higiénicas, se proceda á cubrir el depósito central, poniendo en cuenta que el gasto no exceda de quinienta pesetas.

Quo habiéndose mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firma con los señores regidores que deben hacerlo de que es el secretario certificador - Intereparatario - apro - tercio - quinto - no vale -

Pablo Domínguez  
Alcalde y Ayuntamiento

José Ferrández  
Díaz





Marcial Mira

Jose Pablo Cruz

~~Antonio Rodriguez Gomez~~

Antonio Rodriguez Gomez

José Manuel Martín

Jose Carralero

Andrés Gomez

Manuel Trinidad

Manuel Rubio y Rocio

D. Manuel Trinidad En la Ciudad de Mérida a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos veintay ocho. A las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales acudidos al margen, a fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el Sr. Presidente ordenó fuesen convocados con expreso objeto para el día treinta del actual y firma con los señores que deba hacerlos de que por el Secretario certifique =

Pablo Dominguez

Manuel Trinidad

Jose Jerónimo Díaz

Manuel Rubio y Rocio



D. Fortunato Martínez En la Ciudad de Olivenza a treinta de Diciembre de  
D. José Torralba Mañá mil ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su ma-  
ñana, se reunieron en estas Casas Conventuales, pro-  
D. Marcial Mira viauente convocados, bajo la presidencia del Señor Don  
D. Mariano Martí. Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional  
D. Andrés Gómez de la misma, los Señores Concejales anotados al margen,  
à fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente  
fue abierta, ordenando la lectura del acta de la ante-  
rior, que practicada por mí el Secretario, fue apro-  
bada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos Oficiales  
recibidos desde el último día de sesión, acordando la for-  
mación quedar enterada.

Acto seguido se dió cuenta de una comunicación  
del Señor Diputado Delegado de la Beneficencia Provincial,  
en la que se participa que por acuerdo de la Excmo. Co-  
mision Provincial, la pensión que disfrutaban los acogidos  
en los Establecimientos benéficos, y que se satisficiera en los  
respetivos domicilios de aquellos, se eleva à la cantidad  
de veinte y cinco céntimos de peseta desde primeros de  
Enero próximo. El Ayuntamiento acordó quedar ente-  
rado y que se cumpla conforme à lo prevenido.

Del mismo se dió cuenta de una suposición

De



214



orden de la Excm<sup>a</sup> Diputación Provincial, participando la concesión de moratoria á este Ayuntamiento, para el pago en dos plazos de la cantidad de setecientas ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, á saber por contingente provincial, anteriores al año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho, siendo el primer plazo de ochenta y seis pesetas ochenta y tres céntimos, pagadero en el tercer y cuarto trimestre del actual año económico y las setecientas pesetas restantes por partes iguales en el año siguiente, requiriéndose á la vez á la Corporación para que satisfaga el débito de diez y nueve mil quinientas ochenta y una pesetas y dos céntimos por resto de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho y los dos trimestres venideros del corriente, acordando la Corporación en su vista quedar enterada y que se haga cuanto sea posible por saldar los descubiertos expresados.

El Ayuntamiento se manifestó por el Señor Presidente que habiendo ocurrido graves desprendimientos de tierra en los muros laterales del llamado "Portillo de la fuente de la Cuerna," ha habido necesidad de atender á su arreglo y ampliación, así como á reparar el camino que desde dicho portillo conduce á la carretera de Puente de Ayuda á esta Ciudad, en cuyos trabajos se han invertido jornales que ascienden á la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, según relación presentada por el encargado D. Aguirre Siles



Mérida. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el Señor Presidente y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo segundo del actual presupuesto.

+ Esto continuo manifestó el Señor Presidente que el puente que existe en el camino de San Amaro junto á la quinta de Doña Brita, amenazaba hundirse, por lo que había dispuesto su reparación así como de la parte de espaldas camino desde dicho puente hasta el Barrío de Juan Lucero, importando los jornales y materiales invertidos en dichas reformas cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos, según las relaciones presentadas por el encargado de los trabajos Joaquín Reyes Goualer, en su virtud el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Señor Alcalde y que se gire el gasto expresado con cargo al Capítulo sexto artículo segundo del presupuesto actual.

+ También acordó la Corporación á propuesta del Señor Presidente que se coloque una varja de hierro en el semicírculo que cierra la nueva fuente de la Cuerna para protección de las obras en ella practicadas y su mejor conservación, así como que se ponga á expensas de la fuente, un pavimento de baldosines.

+ Seguidamente manifestó el Señor Presidente que el estado ruinoso del puente llamado de Los Arriifes en el camino que desde esta Ciudad conduce á la Cuesta de la Víncaya, así como el mal estado de este para el tránsito, reclamaban urgentemente su reparación, por lo que así lo había dispuesto.







el don Presidente, invertiéndose en la indicada reforma, jornales y materiales que ascienden á la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, segun relaciones presentadas por el encargado Sr. Gonzalez Rivero. La Corporación acordó por unanimidad aprobar lo hecho por el don Alcalde y que se gire el gasto con cargo al Capitulo sexto artículo segundo del presupuesto vigente.

También acordó la Corporación que se proceda á la formación del padrón vecinal de este distrito.

Acto seguido, y á propuesta del don Presidente, acordó la Corporación, por unanimidad, que habiendo cumplido la mitad de los individuos que componen la Junta pericial, lo cuatro años que determina el artículo treinta y cinco del vigente Reglamento de territorial, corresponde salir á don Manuel Rodriguez Madera, don Manuel Pina y Pina, don Manuel Prieto Exposito, don José Manuel Rivero, don Francisco Cordero Correa, don Manuel Rodriguez Peralta, don Máximo Gomez Parina, don Enrique Vargas Torque y los suplentes don Francisco Blanco Trillo, don Antonio Silva Felipe, don Manuel Tenora Guay y don Juan de la Rosa Rosa, de cuyas vacantes tienen que proveerse la mitad por el Ayuntamiento y la otra mitad por el don Delegado de Hacienda de la Provincia para lo que, se formarán las oportunas Avenas en la forma provendida que se remitirán á dicho Centro para que tenga lugar la designación, procediéndose á continuación á nombrar los que les corresponde



hacerlo á esta Corporación, en la forma siguiente

Número de Concejales que corresponde á esta Ciudad según la Ley..... 16

Peritos repartidos que debe haber - { Vecinos..... 13 }  
 { Forasteros..... 3 } ..... 16

Total..... 16

	Peritos	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayuntamiento.....	8	4	12
Id á la Delegación de Hacienda.....	8	4	12
Total	16	8	24

Debe renovarse la mitad ó sea..... 8 - 4 - 12

Corresponde nombrar al Ayuntamiento.....	4	2	6
Id á la Delegación de Hacienda.....	4	2	6
Total	8	4	12

Este Ayuntamiento en uso de las facultades conferidas, ha nombrado á los individuos siguientes.....

Para Peritos.		Cuota de contribución que pagan
		Peritas - P.
1. <sup>a</sup> Categoría.		
	Don D <sup>o</sup> Mira Andrade.....	2685 - 49
2. <sup>a</sup> Categoría.		
Vecinos -	D. Luis Correa Rodriguez.....	374 - 62
	3. <sup>a</sup> Categoría.	
	D. Antonio Palau Salou.....	8 - 04
Forasteros.	D. Celestino Albarrán.....	695 - 44
Suplentes.		
Vecinos -	D. D <sup>o</sup> Vicente Mira Rodriguez.....	245 - 59
	D. D <sup>o</sup> Valiente y Valiente.....	179 - 70

Presenta en tercia para los nombramientos





por la Delegación de Hacienda.

Cuota de contribución

Para Peritos.

que paguen.

1.<sup>a</sup> Terna.

Pesetas - ct.

1.<sup>a</sup> Categoría.

Vecinos	{	D. Francisco Salgado Gonzalez.....	724	-	24
		" Francisco Antonio Gonzalez Pires.....	621	-	70
		" Enrique Mira Rodriguez.....	310	-	10

2.<sup>a</sup> Terna.

2.<sup>a</sup> Categoría.

Vecinos	{	D. Moé Ferrera Antunes.....	175	-	42
		" Bernardino Ramirez.....	127	-	67
		" Luis Diaz Melero.....	348	-	87

3.<sup>a</sup> Terna.

3.<sup>a</sup> Categoría.

Vecinos	{	D. Francisco Ramos Dominguez.....	12	-	97
		" Antonio Catala.....	28	-	56
		" Antonio Rodriguez Cordero.....	28	-	76

4.<sup>a</sup> Terna.

Forasteros	{	D. Luis Gonzalez Chacón.....	3545	-	02
		" Gabuco Gonzalez Pires.....	57	-	14
		" Ramón Landero.....	156	-	85

Para Suplentes

1.<sup>a</sup> Terna.

1.<sup>a</sup> Categoría.

Vecinos	{	D. Narciso Veloz Mira.....	923	-	78
		" Pablo Cabral Silva.....	342	-	24
		" Enrique del Andrade.....	925	-	71

2.<sup>a</sup> Terna

Segun



	da Categoría.	Cuota de contribución que pagará. Pentas - C <sup>ts</sup>
Vecinos	D. Manuel Ortiz Diaz.....	49-35
	" Manuel Campos Tanguer.....	127-39
	" Joaquín Laura Morato.....	16-10

Seguidamente se dio cuenta de la liquidación practicada conforme a reglamento de las espicias existentes en los tabales inmuebles públicos de renta al caer en treinta de Junio último el arcudatario del Impuesto de Consumos en el próximo período ejercicio así como de las cantidades que a los mismos corresponde adeudar, cuyo resultado aparece en el acta número de aforo y es el siguiente.....

Cantidad de espicias.	Adeudo. Pentas. C <sup>ts</sup>
Aguardiente - ochocientos ochenta y dos litros.....	267-32
Vino - doscientos sesenta y siete litros.....	24-30
Uvite - mil doscientos sesenta y cinco litros.....	208-95
Potrillo - trescientos sesenta y siete litros.....	65-02
Carne de cerdo - cuatro mil doscientos sesenta y cuatro kilog. <sup>rs</sup>	695-16
Aceite garbanos y sus harinas - dos mil ochocientos sesenta y dos kilog. <sup>rs</sup>	45-67
Trigo y sus harinas - seiscientos treinta y tres kilogramos.....	11-52
Alfalfa, centeno y sus harinas - novecientos ochenta y seis kilog. <sup>rs</sup> ...	5-38
Los deudas gruesas, legumbres y sus harinas - mil ochenta y cuatro kilogramos.....	3-94
Arroz - setenta y dos kilogramos.....	2-62
Jabón - novecientos sesenta y un kilogramos.....	126-25
Pasta - Ciento un kilogramos.....	2-06
	<u>Total 1458-07</u>

El





El Ayuntamiento acordó aprobarla expresada liquidación y que el total importe del adendo, se gire con cargo al presupuesto de ingresos del ejercicio actual, Capitulo no- veno artículo tercero del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó con los demás Señores que debon hacerlos y por el secretario rvo que certificó =

Pablo Dominguez

Juanato Martin

José Pablo Cruz

Marcial Mira

Mariano Martin

José Carvallo

Andrés Guzmán

Manuel Rubio  
y  
Reis



*[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a signature or a name, written in brown ink on aged paper.]*







216  
 D. Filiberto Mira Audade. En la Ciudad de Olivenza á primero de Enero año del sello:  
 Los señores D. Juan Diez, las doce de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
 sejales, primeramente convocados, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Pablo Cruz toriales, primeramente convocados, bajo la presidencia del Sr.  
 D. Mariano Martínez P. Don Pablo Domingo, Domingo, Alcalde Constitucional  
 D. Antonio Cardero Muñoz de la misma, los señores Concejales que al margen se expresan,  
 D. Marcial Mira P. con asistencia de mí el Secretario.

D. José Benavente Miquel  
 D. Andrés Juan Mart.  
 D. Esteban Martínez de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, es hoy el día  
 señalado para que el Ayuntamiento forme la lista de ve-  
 cinos que han de tener derecho durante el año que hoy  
 empieza para elegir Compromisarios para las elecciones  
 de Senadores, y habiendo de componerse indicada lista de  
 los individuos del actual Ayuntamiento, y en el número  
 de veintio mayores contribuyentes, comparecieren á  
 la formación de indicada lista, objeto de la sesión extraor-  
 dinaria para hoy convocada y teniendo á la vista el  
 oportuno repartimiento, fue expresada lista terminada  
 y sucrita por los señores presentes, acordándose se  
 anuncie su exposición al público hasta el día veinte  
 del presente mes, á fin de que se hagan, si hubiera lugar



en su plaza, las reclamaciones oportunas y se de cuenta  
después al Ayuntamiento para la aprobación definitiva.  
Con lo que el Sr. Presidente levantó la  
sesión, firmando el acta con los demás Señores con-  
comentes de que yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez *P. M. y M. de A.*

José Pablo Lopez

Mariano Martínez

Antonio Cordero

Marcial Mira

José Carralero

José Fernández

Andrés Gómez

José Fernández  
Díaz

Fernando Martín

Estanislao Rubio  
y Recio

Tris

D. Eugenio P. M. M. En la Ciudad de Olivenza á 20 de Enero de mil ochocien-  
to Manuel Mira Rodríguez. noventa y ocho: siendo las nueve de su mañana, se  
Manuel Prióndez reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia  
Fernando Martínez del Sr. Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Andrés Gómez Constitucional de la misma, los Señores Concejales au-  
José Carralero Martínez tado, á fin de celebrar la sesión extraordinaria para  
José Fernández que han sido convocados por el Sr. Alcalde en virtud  
José Pablo Cruz de la orden del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia,  
Antonio Cordero M. M. fecha treinta y uno de Diciembre último, por la que  
Mariano Martínez Tronzo se pone en conocimiento de esta Alcaldía la suspen-  
Marcial Mira Rodríguez sión de la sesión ordinaria de esta Alcaldía, la suspen-





no decretada por expresa superior autoridad de todos los señores Concejales que constituyen el actual Ayuntamiento por falta convenida en la Administración Municipal.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó se diese lectura á la superior orden antes mencionada, en la que aparecen nombradas Concejales interinos para sustituir á los ausentes á los señores Don José Luis Priu Párras, Don Juan Bonilla Alvar, Don Francisco Antonio González Priu, Don Narciso de la Torre Velaz Mirra, Don José Rodríguez González, Don Práxedes Lorente García, Don Luis Facundo Cordero, Don Martín Valiente Navarrete, Don Antonio Gil Martínez, Don Luis Dier Melero, Don José Antonio Titera, Don Máximo Titera Jorge, Don Benito Ledama Parra, Don Felipe Martiñu Borrao, Don Agustín Muñoz y Muna, y Don Vicente Múner, el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumpla en un todo lo en ella previsto. En su virtud el Sr. Presidente ordenó penetraren en el local los señores señalados Concejales interinos, previamente citados, que habiendo concurrido, y lo verificaron, los señores Don Francisco González Priu, Don Narciso de la Torre Velaz Mirra, Don José Rodríguez González, Don Martín Valiente Navarrete, Don Felipe Martiñu Borrao, y Don Vicente Múner y no habiendo mayoría para darles posición de



sus cargo, el Ayuntamiento acordó y el Señor Presiden  
te dispuso sean citados nuevamente con expresado  
fin para el día de mañana a las cuatro de la tarde  
y que se levante la presente acta que firmen los  
Señores concurrentes de que por el Secretario certifico =

Pablo Romáñez Joaquín Pineda

~~Manuel Ebra~~

Manuel Orinda

Juan Antonio Martín

Andrés Gómez

José Carralero

José Fermán de  
Díaz

José Pablo Cruz

Antonio Corral

Mariano Castañer

Marcial Miró

Antonio Rodríguez Nuñez

~~Manuel~~

Juan González

Francisco Velasco Miró

Bartholomé Martínez

Felipe Martínez

Vicente Nuñez

Manuel Rubio  
y Recio

En





En la Ciudad de Olivenza a tres de Enero año del reino  
 Manuel Simón de los Cuatro de su tarde, se reunieron en esta Casa  
 de Ayuntamiento Comunitaria bajo la presidencia del Sr. Don Pablo de  
 Padres Guzmán y don Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
 don Manuel Marqués los señores Concejales anotados al margen, a fin de cele-  
 brar la sesión extraordinaria para que han sido  
 convocados por el Sr. Alcalde en virtud de acuerdo del  
 Ayuntamiento del día de ayer, con objeto de dar precisión  
 a los señores nombrados Concejales interinos por el Sr.  
 Gobernador Civil de esta Provincia, en virtud de la resolu-  
 ción decretada por superior Autoridad y a-  
 bierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó para tra-  
 mite el señor los señores Concejales interinos que  
 hubieron acudido a la citación, verificándose lo su-  
 ceso siguiente: Don Pascual Dorote, don Man-  
 te Romero, don José Antonio Perea, don Felipe  
 Martínez Borrero, don Luis Jacinto Cordero, don  
 Martín Valiente Marañón y don Francisco Antonio  
 González Poir y no constituyeron mayoría los



Señores que se presentaron; el Ayuntamiento acordó que no podría darse prebida conforme á lo que previene la Ley Municipal vigente (y dió por terminado el acta el Señor Alcalde) y que se consulte el caso al Señor Gobernador Civil de la Provincia. El Señor Presidente dió por terminado el acta y firma la presente con los demás Señores que asistieron de que yo el Secretario certifico =

Intepretatorem y dió por terminado el acta el Sr. Alcalde =  
Pablo Dominguez Joaquin Piris

Mmanuel Quintanilla Joaquin Martin

Andrés Guzmán José Carralero José fernanduy Diaz

Jaco Pablo Cruz Antonio Cordero  
Raimundo Horroseth

Domingo Marral José Antonio Pitorra

Vicente Sane Luis Cordero

Pelape Menton Manuel Valentin

Joaquín González Manuel Rubio y Peiro



Don Joaquín Piñero  
Don Fernando Díaz  
Don Carralho Murgu

En la Ciudad de Obisponza á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdos, el Señor Presidente dispuso fuesen convocados con igual objeto para el día seis del actual, firmando la presente con los demás Señores que deben hacerlos y yo el Secretario que certifico =



Pablo Dominguez  
Joaquín Piñero  
José Carralho  
José Ferrández  
Díaz

Manuel Rubio  
y  
Crisis

Manuel Mira Rodríguez  
Don Carralho Murgu  
Fernando Murgu  
Don Fernando Díaz  
Don Pablo Cruz  
Marcial Mira  
Don Rodríguez

En la Ciudad de Obisponza á seis de Enero de mil ochocientos noventa y ochos nueve: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión que, por el Señor Presidente fue abierta,





ordenand la lectura del acta de la anterior que, practicada por mí el secretario fue aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de lo Práctico Oficial recibido desde el último día de sesión, acordand la Corporación quedar enterada.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso la distribución de fondo para el presente mes, acordand la Corporación que sea una dodeava parte de cada Capitulo del presupuesto de gastos.

Asimismo acordó la Corporación que se pague al maestro carpintero Eliseo Silva Gonzalez ciento sesenta y cinco pesetas por reparación de diez y seis sillones para el Salón de actos del Ayuntamiento, á diez pesetas uno y que se gire el gasto con cargo al Capitulo primero articulo quinto del presupuesto actual.

Tambien acordó la Corporación que se pague á Domingo Pizarro ciento cuarenta y cinco pesetas, importe de la reparación de varias rejas en el edificio que ocupa la Cárcel del Pórtico, propiedad de este Ayuntamiento y que se gire el gasto con cargo al Capitulo primero articulo sexto del presupuesto vigente.

No habiend mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmo con los Decanos de esta corporación de que certifico =

Pablo Dominguez

Manuel Silva

Marcial Mera

Justina de la Cruz

José Carralero

Juan Fernandez Diaz

José Pablo Cruz

Antonio Rodriguez Vazquez

Manuel Rubin  
1900





En la ciudad de *Badajoz*

D. 1.º de Enero de 1900

En la ciudad de *Badajoz* a once de Enero de mil ochocientos noventa y nueve. En la tarde de dicho día, se reunió en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. D. Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los señores Concejales auctores al margen, a fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdos, el señor Presidente dispuso fuesen convocadas con igual objeto para el día tres del actual y firma con lo demás señores de que goza el Secretario certificador.

*Pablo Dominguez*

*Don Juan de Dios Diaz*

*Don Carralero*

*Don Pablo Cruz*

*Manuel Rubio y Ruiz*

*Em*





D. José Carrillo Mirón la Ciudad de Oironza á Trece de Enero de mil  
y ochocientos noventa y ocho: siendo las once de su ma-  
ñana se reunieron en estas Casas Consistoriales  
previamente convocados, bajo la presidencia del Sr.  
Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Consi-  
tucional de la misma, los Señores Concejales anotados  
al margen, á fin de celebrar sesión que por el  
Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectu-  
ra del acta de la anterior, que practicada por  
el Secretario fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dando la Corporación quedar enterada.

Acho seguido se dió cuenta de los gastos mate-  
riales de Secretaría, correspondientes al primer  
semestre del actual año económico, importando  
setecientas treinta y dos pesetas con treinta y dos  
céntimos, según la oportuna cuenta.

El Ayuntamiento, en su vista acordó apro-  
barla y que se gire expresado gasto con cargo  
al Capítulo, primer artículo segundo del  
vigente presupuesto.

También acordó la Corpora-





ción conceder, si hay vacante, una plaza gratuita  
en el Colegio de primera y segunda enseñanza  
de esta población á Mariano Proenca, hijo de  
D. José Proenca Carapeto que la tiene solicitada.

Fué mismo acordó la Corporación  
conceder una plaza gratuita de primera ense-  
ñanza en el Colegio de esta Ciudad á  
Nebreda Cordeu, hijo de Mateo Nebreda Terzana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levantó la sesión, cuya acta  
firma con los demás Señores Concejales que asiste-  
ron de que certifico = Insensado = a = vale =

Pablo Dominguez

José Carvallo

José Fernández  
Díaz

Marcial Meira

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y  
Reis  
Díaz

D. José Fernández Díaz En la Ciudad de Mérida á diez y ocho de Enero de  
1861. mil ochocientos sesenta y nueve: siendo las once de

Marcial Meira por mañana, se reunieron en estas Casas Concej-  
tales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo



Domingua Dominguez, Alcalde Constitucional  
de la misma, los Señores Concejales ausentes al  
márgen la fin de celebrar sesión y no habiendo  
numero suficiente para tomar acuerdos, el  
Señor Presidente levantó la sesión, ordenando  
fueren convocados con igual objeto para el día  
veinte del actual y firma con los demás Señores  
de que certifica

Pablo Dominguez

Pedro Fernández  
Díaz

Marcial Muro

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio

D. Joaquín Pina Muñoz en la Ciudad de Mérida a diez y nueve de Enero de  
1808. En la tarde de diez y nueve de Enero de 1808. Siendo las diez de  
la noche se reunieron en estas Casas Consistoriales por el Sr. D. Pablo Cruz  
Presidencia del actual Ayuntamiento que al márgen se repre-  
senta, con asistencia de mí el Secretario, bajo la pre-  
sencia del Sr. D. Pablo Dominguez, con  
objeto de celebrar sesión extraordinaria para,





en cumplimiento de una superior orden del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, fecha diez y seis del actual, dar posesión á los Señores Concejales interinos, nombrados por expresada superior Autoridad en triunfal unu de Diciembre último. El Señor Presidente ordenó la lectura de expresada superior orden y verificada por el secretario, mandó al Alguacil de servicio invitase á los Señores Concejales interinos, que se encontrasen en el local á que se hubiese en el saln, verificándose los Señores Don Marcos de la Hoya Velver Mira, Don Antonio Gil Martínez, Don José Antonio Pitera, Don Felipe Martínez Herrera, Don Ramón Llamas García y Don Luis Jacinto Cordón, manifestando expresado Alguacil que no se encontraba en el local mas Señores Concejales.

El Señor Presidente manifestó que no habiendo número suficiente para constituir Ayuntamiento, no podría conforme á lo premitido en la Ley Municipal, darles posesión





de sus cargos, para continuar el  
acto y firmados la presente con los demás  
honores que aúntieren de quezo el herota  
rio certifica =

Joachim Pirry  
Pablo Romiugur

Antonio Gil  
José Juan de las  
Días

Raimundo Heron de la  
José Carrallón

Felipe de la Cruz  
José Pablo Cruz

Arce de la Cruz  
y Alonso  
Antonio Pascual de la Cruz

Julio Cordero  
Antonio Cordero

José Antonio Piteira  
Mamuel Rubio  
y Recio

En la Ciudad de Mérida á diez y nueve de Enero  
de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las  
dos de su tarde, se reunieron en estas Casas  
Consistoriales, bajo la presidencia del Señor



Don Mariano Martínez y Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constituido  
 de esta Provincia de la misma, los Señores Concejales que el  
 Marcial Min. Rodríguez, Márquez se expresan, oportunamente citados en virtud  
 de superior orden telegráfica del Sr. Gobernador de  
 esta Provincia, fecha de hoy recibida á las doce  
 en punto de su mañana, mandando se dé posesión  
 en sesión extraordinaria, para la hora primeramente  
 indicada á los Señores Concejales interinos, nombrados  
 por su superior providencia de treinta y uno de Di-  
 ciembre último. El Señor Presidente declaró abierta  
 la sesión y ordenó se diese lectura á la orden telegrá-  
 fica enunciada, lo que fue cumplido por mí el Secre-  
 tario, leyendo la orden que se transcribe á continuan-  
 ción: y Gobernador Interino á Alcalde. En el  
 momento de recibir esta telegrama citará N. a sesión  
 extraordinaria con el carácter de urgente, para  
 dar horas después á fin de dar posesión á los Con-  
 cejales interinos nombrados por mi orden fecha 31  
 de Diciembre último citándolos al efecto á todo sin  
 excepción alguna y sin tener en cuenta la circuns-  
 tancia de que hubieran presentado excusa sobre  
 las cuales se resolverá á su tiempo lo que proceda





„por quien tenga facultades para ello. Reitero á V.  
mi apercibimiento de que sino cumple exactamente  
te lo que le ordeno se le exigirá la responsabilidad  
de lo que haga lugar.“

Formada expresada lectura, el Ayuntamiento  
acordó quedar enterado y el Señor Alcalde ordenó  
que puchasen en el salón los Señores Concejales  
interinos, que se encontrasen en el local, lo qual  
han sido todos convocados en sus personas ó en  
las de sus familias ó vecinos, lo antes, según  
acredita el Alguacil de servicio por diligencia  
oportuna.

Entraron en el salón inmediatamente los  
Señores Don Francisco Antonio González Fierro, Don  
Párramo Monte García, Don Luis Jacinto  
Cordero, Don Matheu Valente Barasarte, Don  
Antonio Gil Martínez, Don Máximo Perea Lopez,  
Don Felipe Martínez Herrero y Don Joaquín  
Werner y Wauer. Concluyó el Señor Presidente  
y reiteró el Ayuntamiento á cuantos Concejales  
interinos estovieren en el local y transcurrida  
media hora sin que entrase ningunos otros

— 11 —





Como Concejal interino, declaro que no podia dar posesion a lo que se habian presentado por no estar en numero suficiente para constituir Ayuntamiento, dando por terminado el acto y firmando la presente con todo lo que a continencion de que yo el Secretario certifico =

Pablo Romanguez Joaquin Rivero

José Carralero José Fernandez Diaz

José Pablo Cruz Antonio Condeiro Fortunato Martin

Marcial Mira Mariano Martin

Antonio Rodriguez Nuez

Domingo Marnal Juan Gonzalez

Reinundo Montañez Luis Cordo Dol

Pelepe Martin Alberto Fernandez

Antonio Gil Maximo Pilevoff

Joaquin Rivero Manuel Rubio y Garcia



D. José Fernández  
En la Ciudad de Olivenza á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales previamente convocados, bajo la providencia del Señor Don Pablo Domingo Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales ausentes, al margen, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesión, cuya acta firma con los demás Señores que deben hacerlo, y yo el Secretario de que certifico =

Pablo Dominguez

José Fernández  
Diaz

Mmanuel Rubio  
y Recio

En la Ciudad de Olivenza, á veinte y cinco



227  
D. José Fernández de Eneros de mil ochocientos noventa y ocho: Siendo las once  
y no Pablo Cruz de su mañana, se reunieron en estas Casas Coniutoriales  
bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Domingu  
guer, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales  
les anotados al margen, á fin de celebrar sesión y no habiendo  
el número suficiente para tomar acuerdos, el Señor Pre  
sidente ordenó fueron convocados con igual objeto para el  
día veinte y siete del corriente y firma con los Señores con  
suntamente de que yo el secretario certifico =

Pablo Dominguez José Fernández de Eneros  
Díaz

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y  
Pérez

D. José Fernández  
de Eneros  
y Pablo Cruz

En la Ciudad de Olivenza á veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Coniutoriales, privamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguier, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el secretario fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de lo Político



Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordándose  
la Corporación quedar enterada.

A continuación se dio cuenta del presupuesto adicional  
al ordinario de este Ayuntamiento para el actual año eco-  
nómico, y hallándole arreglado á las disposiciones legales  
vigentes, la Corporación acordó fijar tanto los ingresos  
como los gastos en la cantidad de cincuenta y dos mil  
cien cuarenta y seis pesetas y cuarenta y seis céntimos,  
que se exponga al público por espacio de quince días,  
transcurrido los cuales sin que haya reclamación con-  
tra él, se dará cuenta á la Junta municipal para  
su aprobación si la mereciere.

X: Sin intermisión se dio cuenta de las de pro-  
pio de este Municipio, correspondientes al último año  
económico, acordándose fijar los ingresos en la cantidad  
de ochenta y dos mil doscientas sesenta y cuatro pe-  
setas cuarenta y seis céntimos, y los gastos en la de  
sesenta y ocho mil doscientas sesenta pesetas setenta  
y siete céntimos, de que se dará cuenta á la Junta  
Municipal como preceptúa la Ley.

Acto seguido se dio cuenta del presupuesto  
adicional al ordinario de la Cárcel de este Partido.





para el presente año económico. La Corporación hallándo-  
 lo arreglado á las prescripciones legales y á las necesidades  
 de dicho establecimiento, acordó por unanimidad aprobarlo  
 por la suma involucada de seis mil seiscientas cuarenta y cinco  
 pesetas treinta y nueve céntimos que importan tanto los  
 gastos como los ingresos y que se ponga desde luego en ejecución  
 toda vez que se han cubierto sus gastos con resultados de años  
 anteriores.

Encontinente se dió cuenta del expediente de información  
 por el qual se acredita la pobreza del vecino de esta Ciudad,  
 Juan José Salgado Gomez y aparecidos probada a quala  
 el Ayuntamiento acordó informarla favorablemente.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el  
 Sr. Presidente levanta la sesión, cuya acta firma en los  
 demás términos que deben hacerlos y por el secretario de que  
 certifico = Eusebio - seis - mar - arborayado - un - de - vale =

Pablo Pomier  
 José Pablo

José Juan de Dios

Manuel Rubio  
 y Acuña



D. Fortunato Martínez En la Ciudad de Mérida á veinte y siete de Enero de  
1808 Don Casvallo mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de  
1808 Don Fernández su tarde, se reunieron en estas Casas Comunitarias,  
1808 Don Pablo Cruz bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez  
1808 Marcial Mira Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma,  
1808 Mariano Martínez los Señores Concejales que al margen se expresan,  
oportunamente citados en virtud de superior orden  
del Señor Gobernador Civil de esta Provincia, á  
fin de celebrar sesión extraordinaria para dar po-  
sición á los Señores Concejales interino nombrados  
por providencia de expresada superior autoridad  
en treinta y uno de Diciembre último, y abierta la  
sesión por el Señor Presidente ordenó penetrasen  
en el salón los Señores Concejales interino, que se  
encontrasen en el local, verificándolos los Señores Don  
José Luis Piñu Pannas, Don Francisco González  
Piñu, Don Marcos de la Torre Velasco Mira,  
Don Luis Jacinto Cordero, Don Martín Valiente  
Mavareta, Don Antonio El Martínez y Don Maxi-  
mo Piñera Jorge. Diórase rapido, vino, y  
transcurrida media hora sin que penetrase nin-  
gun Señor Concejal interino, no constituyéndose



numero suficiente lo que asintieron para darles pro-  
sion, el Sr. Presidente declaro terminada el acto  
firmand la presente con los demas Señores, como asis-  
tieron de que yo el secretario certifico



Pablo Dominguez

José María Martín

José Carralero

José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz

Marcial Mira

Manuel Martínez

Juan González

José Luis Dixis

José Corde

Marcial Velasco  
y Miró

Martín Valiente

Antonio Gil

Maximo Pérez

Manuel Rubio  
y Pico

Trío

En la Ciudad de Olivenza a primero de Febrero de  
mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de  
su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales bajo  
la presidencia del Sr. Don Pablo Dominguez Dominguez



Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión y no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente ordenó fuesen convocados con igual objeto para el día tres del actual, firmando la presente con los tres Concejales que asistieron de que yo el secretario certifico =

Pablo Dominguez José Jemai de y  
Díaz

José Pablocury

Estanislao Rubio  
y Reinos  
Arco

D. Fortunato Martínez En la Ciudad de Olivenza á primero de Febrero de  
1808 mil ochocientos noventa y nueve: siendo las seis  
de la tarde, se reunieron en estas Casas Consistoriales,  
bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez,  
Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales que al  
margen se expresan, oportunamente citados en  
virtud de superior orden del Señor Gobernador  
Civil de esta Provincia, á fin de dar celebrar  
sesión extraordinaria para dar posesión á los





Señores Concejales interinos nombrados por providencia de expresada superior autoridad en treinta y uno de Diciembre último y abierta la sesión por el Señor Presidente ordenó penetrasen en el salón los señores Concejales interinos que se encontrasen en el local, verificándolo los Señores Don Francisco Antonio González Fierro, Don Raimundo Lorente García, Don Luis Jacinto Cordero, Don Martín Valiente Navarro y Don Antonio Gil Martín. Diéronse repetidos avisos y transcurrida media hora sin que penetrase ningún Señor Concejil interino, no constituyéndose número suficiente lo que aúntase para darles por sesión, el Señor Presidente declaró terminado el acto, firmando la presente con los demás Señores que aúntaron de que se elabore tasio certifico = entre paréntesis = dar = no vale =

Pablo Domínguez Jaramba Martín José Jaramba Díaz  
 José Pablo Cruz Jaramba Martín Juan Jaramba  
 Raimundo Domínguez Luis Cordero  
 Martín Valiente Antonio Gil  
 Manuel Rubio y Pérez



92581007  
D. 7 de Febrero de 1907. En la Ciudad de Mérida a tres de Febrero de mil ochocientos  
y once. Pabló Cruz cinco y noventa y nueve: Siendo las once de su mañana, se  
reunieron en estas Casas Constitucionales, previamente convocados,  
bajo la presidencia del Señor Don Pabló Dominguez y Domínguez,  
Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Con-  
cejales anotados al margen, a fin de celebrar sesión, que por  
el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del  
acta de la anterior, que, practicada por mi el Secretario, fue  
aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Peticiones Oficiales re-  
cibidas desde el último día de sesión acordando la Corporación  
quedar enterada.

En el mismo acuerdo la Corporación fijó la distribu-  
ción de fondos para el presente mes, en la respectiva parte de  
cada Capítulo del presupuesto de gastos.

También acordó la Corporación que se con-  
sidere definitiva, la lista de electores para Comisionarios,  
formada por el Ayuntamiento en primero de Enero  
último, puesto que en el plazo legal de exposición al  
público, no se han presentado contra la misma,  
reclamaciones de ningún género.

No habiendo más asuntos



de que tratar, el Senor Presidente lo unto la sesión,  
cuya acta firma con los demas señores que dehen ha-  
cerlo y yo el Secretario que certifico



Pablo Dominguez

José Fernandez  
Diaz

José Pablo cony.

Manuel Rubio  
y Peciis

D. José Fernandez. En la Ciudad de Olivenza a ocho de Febrero de mil  
ochocientos noventa y nueve: siendo las once de la mañana, se  
reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia  
del Sr. Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Con-  
stitucional de la misma, el Senor Concejal anotado al núm-  
ero, a fin de celebrar sesión y no habiéndose reunido bastante  
para tomar acuerdo, el Senor Presidente ordeno fuesen conve-  
nidos con igual objeto para el día diez del actual, firmando  
esta acta con los señores que dehen hacerlo y yo el Secretario que certifico

Pablo Dominguez

José Fernandez  
Diaz

Manuel Rubio  
y Peciis

D. José Fernandez. En la Ciudad de Olivenza a diez de Febrero de mil ocho-



9. Diez y ocho Cuentos noventa y nueve. Fieudo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Conduitoriales, previamente convocados bajo la presidencia del Señor Don Pablo Domínguez y Domínguez, Alcalde Constitucional de la misma, ~~destinados~~ Concejal anotado al margen, á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos oficiales, recibidos desde el último día de sesión, á cordium la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó la Corporación aprobar el gasto de quince pesetas dadas como acorno á sortu- gula de la Promutación para la congregación de hermanitas de los pobres establecidas en favor de los Caballeros, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo, en su artículo primero del presupuesto vigente.

Como habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta firmó con los señores Concejales anotados de que yo el Secretario certifico =

Pablo Domínguez

José Fernández  
Díaz

José Pablo Cruz

Manuel Rubio  
y Recio

Pro.





Concejales suspensos. En la Ciudad de Olivenza á once de Febrero  
 de mil ochocientos noventa y nueve: A las cuatro  
 y media de su tarde, reunidos en el salón de sesiones de  
 la Corporación municipal, bajo la presidencia del Sr.  
 Don Pablo Domingo Dominguez, Alcalde Con-  
 cejal de la misma, los señores Concejales suspensos  
 que al margen se expresan, á fin de dar posesión en  
 este acto á los señores que componen el Ayuntamiento  
 interino, nombrados por el Señor Gobernador Civil  
 de esta Provincia en providencia de treinta y uno de  
 Diciembre último: En cumplimiento de órdenes supe-  
 riores de expresado Señor Gobernador, el Señor Presidente  
 ordenó penetrasen en el salón los Señores Concejales  
 interinos que se hallaron en el local y habiéndolos veri-  
 ficado lo que también se designan al margen, en  
 número suficiente para constituir Ayuntamiento,  
 por formar mayoría, el Señor Presidente ordenó la  
 lectura de la providencia del Señor Gobernador Civil de







233  
Señor Presidente interino y depositadas por este en la urna  
destinada al efecto.



Verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente:  
Obtuvieron doce votos el Señor Don José Rodríguez Sarralbe  
y uno, el Señor Don José Antonio Cordera. El Señor Pre-  
sidente interino declaró que quedaba elegido conforme  
á Ley para el cargo de Alcalde Presidente interino del  
Ayuntamiento, el Señor Don José Rodríguez Sarralbe,  
y no hallándose este Señor en el local, el Señor Presi-  
dente propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimi-  
dad, se le pasase aviso á domicilio para manifestar al  
elegido el cargo para que había sido nombrado y con-  
ferirle posesión del mismo. Cumplido el acuerdo, el Al-  
caide de servicio por orden del Señor Presidente pasó  
aviso al Sr. Don José Rodríguez Sarralbe, contentando  
este verbalmente á expresado mandatario, que no podía  
tomar posesión del cargo para que se le había nombra-  
do por hallarse en la actualidad ejerciendo las funciones  
de Jefe municipal de esta Ciudad. El Ayuntamiento  
en vista de estas manifestaciones hechas por el Señor Pre-  
sidente, acordó por unanimidad, á propuesta del Señor  
Concejal Don Martín Tabiente Mavarrate, que se pro-



ada á la eleccióu del primer Teniente de Alcalde y que  
de este interinamente encargado de la jurisdiccióu  
y presidencia del acto para las posteriores votaciones  
que han de llevarse á cabo según la Ley.

Seguidamente y en cumplimiento de lo acorda  
do, se procedió en la forma prevenida, á la eleccióu  
del tenor Primer Teniente de Alcalde, verificando el  
escrutinio, dió el resultado siguiente: Obtuvieron doce  
votos, el tenor Don José Luis Páez Carreras y uno el tenor  
Don Antonio Gil Martínez. El tenor Presidente interino  
declaró que quedaba elegido por mayoría para el cargo  
de primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento inte  
rino por mayoría absoluta, el tenor Don José Luis  
Páez Carreras que pasó á ocupar la presidencia del  
acto, entregándole el bastón de mando correspondiente.  
Seguidamente se procedió á la votación para elegir  
el cargo de segundo Teniente de Alcalde y verificando el  
escrutinio, dió el resultado siguiente: Obtuvieron  
once votos el tenor Don Narciso de la Torre Velasco, Mi  
nistro, Don Luis Díaz Melero y otro Don Antonio Gil  
Martínez. El tenor Presidente, declaró que quedaba  
nombra do por mayoría absoluta, segundo Teniente







de Alcalde, Don Narciso de la Torre Velazco Mira, á quien dió posesión del cargo entregándole el bastón de mando, y pasó al sillón correspondiente.

Acto seguido se procedió á la votación del tercer teniente y verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado: Obtuvieron doce votos el Señor Don Máximo Citera Berge y uno Don Antonio Gil Martínez. El Señor Presidente, declaró que quedaba nombrado por mayoría, tercer teniente de Alcalde, Don Máximo Citera Berge, á quien dió posesión del cargo, entregándole el bastón de mando, y pasando al sillón correspondiente.

Seguidamente se procedió á la votación del Señor Procurador Sindical y verificado el escrutinio, dió el resultado siguiente: Obtuvieron doce votos, el Señor Don Martín Tabiente Navarrete y uno Don Luis Días Melero. El Señor Presidente, declaró que quedaba nombrado por mayoría, Procurador Sindical, Don Martín Tabiente Navarrete, á quien dió posesión del cargo, pasando á ocupar el sitio correspondiente.

Encontínuo se pasó á señalar el número de



orden de los Señores Regidores con arreglo al de los votos  
obtenidos en sus respectivas elecciones resultando  
Primer Regidor: Don Luis Facundo Cordero  
segundo id: Don Luis Diaz Malero  
tercero id: Don Francisco Gonzalez Piriz  
Cuarto id: Don Felipe Martinez Terrano  
Quinto id: Don Raimundo Lorenzo Garcia  
Sexto id: Don Martin Ledama Rodriguez  
Septimo id: Don Vicente Manuel Munoz  
Octavo id: Don José Antonio Pitera  
Noveno id: Don Juan Borralls Alvar  
Décimo id: Don Saquin Munoz Munoz  
Undécimo id: Don Antonio Gil Martinez.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento por una-  
nidad que las sesiones ordinarias se celebren el  
lunes de cada semana y hora de las once de su ma-  
ñana.

Los Señores Don Martin Valiente Orvanne, Don  
Maximo Plera Largo, Don Benito Ledama Rodriguez,  
Don Vicente Manuel Munoz, Don Luis Diaz Malero,  
Don Francisco Antonio Gonzalez Piriz y el Sr. Pro-





sidente, de man. hacer constar que no renuncian á las exco-  
 sas legales que les asisten, y tienen presentadas, y que han  
 tomado posesion de los cargos por prestar la obediencia debi-  
 da á las órdenes de la Superioridad. El Señor Don Felipe  
 Martinez Morzano por idénticas razones, hace constar que no  
 renuncia al derecho que tiene de ser relevado del cargo de  
 Concejal, por hallarse asistido de una causa de incompatibilidad,  
 y lo señores Don Luis Jacinto Cordero, Don Raimundo de la  
 Fuente Garcia y Don Antonio Gil Martinez, que no renuncian  
 á las excozas que pueden asistirle. El Señor Presidente  
 declaró terminado el acto, firmando la presente con los señores  
 Concejales interinos que asistieron, y los suplicas que fueron pre-  
 sentes, y abandonaron el local desde que se les confirió posesion de  
 aquellos, de que yo el Secretario certifico =

José Luis Piris

Francisco Velasco  
y Nieto

Maximo Peteroff

Antonio de la Fuente

Luis Cordero

Luis Nieto

Juan Gonzalez

Felipe de Cordero

Raimundo Morant

Benito Pederneras



Viente Señores José Antonio Pitera

Antonio Gil

Pablo Dominguez

Alfonso Andrade

Joaquín Pires

[Signature]

José Carralero

Manuel Espira

José Feuardent  
Díaz

José Pablo Cruz

Juan Antonio

Antonio Rodríguez

Manuel Rubio  
y Recio

D. Máximo Pitera En la Ciudad de Obispona a trece de Febrero de  
 D. Luis Díaz Melero mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de la  
 D. Juan José Pires mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, la  
 D. Felipe Martínez  
 D. Ramón Llorca  
 D. Vicente Márquez primer Teniente en funciones de Alcalde <sup>interino</sup> presidente  
 D. Antonio Gil Martínez interino por incompatibilidad del nombrado, los  
 D. Martín Malinche señores Concejales interinos que al margen se expre-  
 san con asistencia de mí el secretario, á fin de cele-  
 brar sesión que por el tenor Presidente fue abierta,  
 ordenando la lectura de los N.ºs oficiales re-  
 cibidos desde el último día de sesión, acordando





la Corporación quedar enterada.

Hecho seguido y en cumplimiento de lo que previene la Ley Municipal, propuso el Señor Presidente se discutiera y acordase el número de Comisiones permanentes que ha de tener el Ayuntamiento interior así como el de Vocales que han de componer cada una de ellas. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad y en vista de la anterior proposición, fijar en tres el número de Comisiones designadas en la forma siguiente: Una de Propios, arbitrios, estadística, presupuestos y cuentas; Otra de policía urbana, abasto, ornato y obras públicas; y otra de inspección de vías públicas, así como que el número de Vocales que ha de componer cada una de ellas, sea el de tres. En su consecuencia se procedió á la oportuna votación en forma legal para elección de los Vocales resultando del escrutinio elegido para formar la primera Comisión los Señores Don Martín Valiente Navarrete, Don Felipe Martínez Torrao, Don Antón Gil Martínez por mayoría de ocho votos, habiendo obtenido tres el Señor Don Luis Díaz Melero y siendo proclamados los tres primeros por el Señor Presidente. En la segunda, obtuvieron ocho votos los Señores Don



Marciano de la Torre Valcor Mina, Don Francisco Jorral  
ler Piriz, Don Quintiliano Laroute Garcia, habiendo  
obtenido cuatro votos el Señor Presidente. Para la  
tercera, Don Maximiano Litra Boje, Don Luis Diaz  
Melero, Don Vicente Manuel Márquez, que obtuvieron  
seis votos, y tres el Señor Don Luis Jacinto Cordero,  
siendo proclamados los tres primeros.

Seguidamente se procedió a la elección de un  
Regidor Interventor y un suplente para los casos de au-  
sencia, enfermedad o incompatibilidad de aquel,  
resultando elegido para los respectivos cargos, el Señor  
Don Felipe Martínez Carrero por ocho votos, habiendo  
obtenido uno el Señor Don Luis Jacinto Cordero, y Don  
Francisco Jorral Piriz por ocho votos, habiendo obteni-  
do uno Don Luis Diaz Melero, siendo proclamados  
respectivamente el primero y tercero.

Se acordó así mismo por unanimidad, designar  
para ocupar la vacante de Vocal Concejal de la  
Junta local de Instrucción pública al Señor Don  
Martín Nativate Navarrete.

El Señor Concejal Don Martín Nativate  
Navarrete, previa licencia del Sr. Presidente







propuesto que, siendo á su juicio innecesaria la plaza de Jefe de policía, debia procederse á declarar la vacante de la misma, así como de los destinos que resulten excedentes en las Oficinas de Secretaría y Administración de Consumos. El Ayuntamiento acordó tomar en consideración lo propuesto y que se estudié para la resolución posterior que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión cuya acta firma con los demás Señores Concejales que deben hacerlo, de que yo el Secretario certifico =

Inte. Luis - Juan - interior - sale -  
 José Luis Piris    Mariano Pizarra

Luis Nájera    Juan González  
 Felipe Espinosa    Raimundo Morante  
 Vicente Sureda    Juan Valiente  
 Antonio Gil    Manuel Rubio y Pico

En la Ciudad de Olivenza á quince de Febrero,





D. Narciso de la Cruz de mil ochocientos noventa y nueve: siendo  
 « Narciso de la Cruz  
 « Martín Valiente las doce de su mañana se reunieron en estas  
 « Francisco González  
 « Felipe Martínez Casas Consistoriales, previamente convocados,  
 « Luis Cordero.  
 « Ramón de Morante.  
 « Joaquín Cruz (Joaquín Cruz) Piriz, Primer Teniente de Alcalde interino, suca-  
 « Antonio Gil  
 « Juan González  
 « Ramón de Morante

bajo la providencia del Señor Don José Luis  
 Piriz, Primer Teniente de Alcalde interino, suca-  
 gado de la jurisdicción por ausencia, atribuida  
 del Señor Alcalde Presidente, los Señores Concejales  
 interinos que al margen se expresan a fin  
 de celebrar sesión extraordinaria con carácter ur-  
 gente para su cumplimiento de una superior  
 orden, exhibida por el Señor Don Joaquín Cruz  
 y arrián, para confinarle posesión del Cargo  
 de Concejal para que fue nombrado por el expe-  
 dido Señor Gobernador en treinta y uno de Di-  
 ciembre últimos.

El Señor Presidente declaró abierta la  
 sesión y presentándose en el local el Señor Don  
 Joaquín Cruz y arrián, le confirió posesión del  
 Cargo de Concejal, señalándole el punto correspon-  
 diente.

Con lo que se dio por terminado el acto for-  
 mando la presente todos los Señores que asistie-  
 ron, de que yo el Secretario certifico = del Señor  
 Gobernador Civil de esta Provincia, en fe particular  
 en la

José Luis Piriz      Narciso Velasco  
 Maximino Plevass      Martín Valiente  
 Juan González      Felipe Martínez





Luis Cordero Raimundo Horank y Garcia

Joaquín Nuñez y Nuñez

Antonio Gil

[Signature]

Manuel Rubio

y Recio

[Signature]

D. Luis Cordero Raimundo Horank y Garcia  
 En la Ciudad de Chirrens a veinte de Febrero año del sello: Seis  
 Luis Diaz Malero las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, bajo la  
 Raimundo Horank y Garcia presidencia del Sr. Don José Luis Piris Laneros, primer teniente de  
 Manuel Márquez Nuñez terno en funciones de Alcalde por incompatibilidad del Sr. Alcalde Don  
 Sr. Antonio Pitera veinte interino, los señores Concejales interinos que al marzagu se  
 Antonio Gil y Martínez representan con asistencia de mí el secretario, a fin de celebrar sesión y  
 Martín Valiente no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el teniente  
 veinte interino fue convocado con igual objeto para el día  
 veinte del actual, firmando esta acta con los señores concurrentes  
 que deben hacer fe y al secretario que certifica =

José Luis Piris

Luis Cordero

[Signature]

Raimundo Horank y Garcia

Vicente Nuñez

José Antonio Pitera

Antonio Gil

Martín Valiente

Manuel Rubio y Recio



En la Ciudad de Obispona a veinte y dos de Febrero de  
mil ochocientos noventa y nueve: Sendo las once de su  
manana se remieron en estas Casas Conventuales por  
momento convocados, bajo la providencia del Sr. Don  
Don José Luis Pavia Parroza, primer Teniente interino en  
funciones de Alcalde presidente por incompatibilidad  
del nombrado, los señores Concejales interinos, que al  
margen se expresan, a fin de celebrar sesión que  
por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectu-  
ra del acta de la anterior, que, practicada por el  
Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Polémicos  
Oficiales, recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dando la Corporación quedar enterada.

Dada cuenta de una instancia presentada  
en veinte del actual, suscrita por los señores Concejales  
suspensos Don Pablo Dominguez, Don Filiberto Mina y  
Andrade, Don Joaquín Pavia, Don Manuel Mina, Don Feli-  
nato Martínez, Don José Carrallo, Don José Fernando  
Díaz, Don Marcial Mina, Don José Pablo Cruz, Don  
Mariano Martínez, y Don Manuel Trinidad, pidiendo  
se les designe día y hora para reintegrarlos en sus  
cargos por entender que en aquella fecha había trans-



currido el plazo de duracion, maxima que la ley concede a la suspension gubernativa. El Ayuntamiento, con vista de las disposiciones legales pertinentes, y con especialidad del articulo ciento noventa de la Ley Municipal, y considerando que el Ayuntamiento suspenso lo fue en octubre y mes de Diciembre; pero el interior no se constituyo hasta el once del actual habiendo seguido aquel en funciones: teniendo en cuenta que, por esta razon, hasta el once del actual no han existido la suspension de hecho y de derecho, circunstancias cuya concurrencia hace preciso citados articulo para la fijacion de plazo, acordó por unanimidad denegar lo solicitado por no haber lugar al reintegro en sus cargos de los Concejales suspensos, que se les notifique a los anteriores acuerdos y se dé cuenta del mismo al Señor Gobernador Civil de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion cuya acta firma en los demas señores concurrentes que deban hacerlo, certifico -

José Luis Torres

Luis Cordero

Juan Diaz

José Antonio Pitarra

Reliquia del Sr. Vicente Nuñez





Antonio Gil

Martin Valiente

Juan Gonzalez

Ramundo Morante

Francisco Velasco y Linares

Martin Rubio y Recio

[Signature]

[Signature]

En la Ciudad de Olivenza á veintiseis de Febrero de mil ochocientos  
 José Ant. Pitera Noventa y nueve: siendo las once de un mañana, se reunieron  
 en estas Casas Concejales, bajo la providencia del Sr. Dn. D.  
 de Luis Piris Paneras, primer Teniente interino o sustituto de  
 Alcalde por incompatibilidad del Alcalde Presidente interino,  
 los señores Concejales interinos que al margen se exponen, con  
 asistencia de mí el secretario, á fin de que se acordase y se ha  
 bricado número suficiente para celebrar sesión y formar auto  
 res, el Sr. Presidente dispuso fuesen convocados con igual  
 objeto para el día primero del mes de Marzo próximo veñide  
 ro, firmando esta acta en los términos concurrentes que deban  
 hacerse de que yo el secretario certifico =

José Luis Piris

Luis Corcos

José Antonio Pitera

Antonio Gil

Joaquín Nuñez y Nuñez

Martin Valiente

Martin Rubio y Recio







D. Marcos Velasco Mira En la Ciudad de Orense a primero de Marzo año  
 de mil novecientos Diezante del seslo: siendo las once de su mañana, se reunió en el  
 Ayuntamiento las Casas Conventuales, previamente convocadas, por la  
 providencia del Sr. Don José Luis Ruiz, Alcalde Presidente  
 de Orense interino, encargado de la jurisdicción, por in-  
 compatibilidad del Sr. Alcalde Presidente, los Sres. Con-  
 vales interinos que al margen se expresan, a fin de cele-  
 brar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenada  
 de la lectura del acta de la anterior, que, practicada  
 por mí el secretario, fue aprobada.



Seguidamente se dio cuenta de los Partidos  
 Oficiales, recibidos desde el último día de sesión, acor-  
 dando la Corporación quedar enterada.

Dada cuenta de un escrito del Sr. Sr. de  
 Instrucción de este Partido, en que traslada una superior  
 orden del Ilustre Sr. Director General de Establecimientos  
 penales, en que respecto a una instrucción elevada  
 por Don Manuel Jover Jover, Médico auxiliar  
 de la Administración de justicia y de la Penitenciaría  
 de este Partido, pidiendo se le otorga el sueldo a la  
 cantidad de mil quinientas pesetas, propone por



mediación del Tenor Jefe de Instrucción de este Partido  
á la Corporación municipal, se haga como se pide  
en referida instancia. El Ayuntamiento, acordó por  
unanimidad que siendo el asunto de la exclusiva com-  
petencia de la Junta de partido para sostenimiento  
de la Cárcel de la misma, pase á su estudio al con-  
feccionar el presupuesto de la Cárcel para el próximo  
reñidero sus económicos.

Acto siguiente se pasó á determinar las incon-  
patibilidades que marca la legislación vigente sobre Re-  
clutamiento y reemplazo del Ejército de los Tenores Concejales que componen el actual Ayuntamiento, resultando  
con arreglo á las mismas, incompatibles para concurrir  
al acto de la clasificación y declaración de soldado del  
actual reemplazo, los Tenores Don Francisco Antonio Gon-  
zalez Pin, Don Narciso de la Torre Velasco, Don An-  
tonio Gil Martínez y Don Luis Dora Malero, acordando  
la Corporación que sean sustituidos para el presente  
acto por los Tenores Concejales de bienio anterior,  
Don Juan Acuña Alvarer, Don Anteban Acos-  
ta Expósito, Don Pablo Fernández Baraudas y Don  
Dionisio Mateo Velasco.



Este se acordó asignar como hallador para la clasificación y declaración de soldados, al Sargento licenciado, Carlos Acero Pipado.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó con los demás Señores Concejales que debían hacerlo de que yo el Secretario certifico =



José Luis Piris

Francisco Velasco

Martín Vecheleta

Raimundo Horro

Pelipe Mentem

Luis Cordet

Juan Alvar

Manuel Rubio y Peño

Large handwritten signature or flourish at the bottom of the page.



ligencia: Por la diferencia que marca la  
hay del timbre vigente entre el pa-  
pel señalado para las actas de  
sesiones ordinarias y Extraordina-  
rias del Ayuntamiento y las es-  
peciales de quintas siguiendo en el  
orden cronológico a la que antecede  
la de la Clarificación y declara-  
ción de los deudos para el actual  
emplazo, Certifico, por la presen-  
te que queda inutilizado el pre-  
sente folio. Lo hago constar a  
dichos fines en olivera a cua-  
tro de Marzo de mil ochocien-  
tos noventa y nueve.

Manuel Rubio  
y  
Rubio





En la Ciudad de Olivenza a seis de Marzo,  
 año del setto; siendo las once de su mañana  
 se reunieron en estas Casas Consistoriales,  
 bajo la presidencia del Señor Primer Teniente  
 de Alcalde don José Luis Pirin, en su ausencia  
 por incompatibilidad del Sr. Alcalde Presi-  
 dente, los Señores Concejales interinos que al  
 margen se expresan y no habiendo número  
 suficiente para celebrar sesión y tomar  
 acuerdos el Señor Presidente dispuso fuesen  
 convocados con expresado objeto para el día  
 ocho del actual firmando la presente  
 con los demás Señores que asistieron de  
 que yo el Secretario Certifico.



Jose Luis Pirin

Martín Valiente

Raimundo Horvath

Fernando González

Estanislao Rubio y Oficio

En la Ciudad de Olivenza a ocho de Mar-  
 zo, de mil ochocientos noventa y nueve; sien-  
 do las once de su mañana, se reunieron en es-  
 tas Casas Consistoriales, previamente convocadas





bajo la presidencia del Señor Don José Luis  
Pérez Parrera, Primer Teniente de Alcalde  
interno, encargado de la jurisdicción, los  
Señores Concejales internos que al margen  
se expresan, con asistencia de mí el Secre-  
tario, a fin de celebrar sesión que, por el Señor  
Presidente, fue abierta, ordenando la lectura  
del acta de la anterior, que, practicada, por  
mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los bo-  
letines oficiales recibidos desde el último  
día de sesión acordando la Corporación quedar  
enterada.

A sí mismo, a propuesta del Señor Pre-  
sidente el Ayuntamiento acordó la distribu-  
ción de fondos para el presente mes fiján-  
dola en la décima parte de cada capítulo  
del presupuesto de gastos.

Se dió cuenta de la relación de reco-  
nocimientos practicados por los Señores  
facultativos titulares en las personas  
de mosos, padres y hermanos de mosos  
con ocasión de la clasificación y declara-  
ción de soldados del actual reclutamiento  
que ascienden a la cifra de ciento veinte  
y tres, cuyos honorarios según se previene  
por las vigentes disposiciones importan tres  
cientos siete pesetas cincuenta céntimos



y el Ayuntamiento acordó, por unanimidad, aprobar mencionado gasto y que se gire con cargo al capítulo primero, artículo sexto del presupuesto vigente.

+ Tambien acordó la Corporación que se abonee al sargento fallador nombrado por la Corporación Carlos Escovedo quin ce pesetas como gratificación por su trabajo en el acto de la clasificación y declaración de soldado, y que se gire con cargo al capítulo primero, artículo sexto de presupuesto de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar que los referentes al Posito se levanta la sesión para continuarla con respecto a estos, firmando el Señor Presidente con los demás Señores que deban hacerlo de que certifico.

José Luis Peris

~~\_\_\_\_\_~~

José María

Secretario

Juan / Gonzalez

Raimundo Morante

~~\_\_\_\_\_~~

Antonio Gil

~~\_\_\_\_\_~~

Manuel Rubio

José

En la Ciudad de Olivenza a trece de Mar





D. Martin Valiente 10 de mil ochocientos noventa y nueve:  
" Antonio Gil  
" Luis Diaz.

Rubio

Siendo las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, presididos por el señor Don José Luis Pini, los señores Concejales interinos que al usar que se expresan y no habiendo número suficiente para celebrar sesión y tomar acuerdos el señor Presidente dispuso que fuesen convocados con expreso objeto para el día quince del actual firmando la presente con los demás señores que asistieron de que yo el secretario certifico.

José Luis Pini      Martin Valiente  
*[Signature]*      *[Signature]*  
Antonio Gil      Luis Diaz  
*[Signature]*      Manuel Rubio y Rubio  
*[Signature]*

D. Martin Valiente En la Ciudad de Olivenza a quince de Marzo  
" Felipe Vallarín  
" Luis Diaz. 10 de mil ochocientos noventa y nueve: sin

Rubio

do las once de su mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, presididos por Don José Luis Pini, los señores Concejales que al usar que se expresan, con asistencia de mi el secretario, a fin de celebrar sesión que por el señor Presidente fue abierta ordenando la lectura del acta de la anterior que practicada por mi el secretario, fue aprobada.





244

N. 0.046.881



Seguidamente se dio cuenta de los Boletines Oficiales, recibidos desde el ultimo dia de sesion, acordando la Corporacion quedar enterada.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de pobreza e inutilidad, seguido por el vecino pobre Antonio Freter para pedir ingreso en la Beneficencia provincial, acordando la Corporacion quedar enterada e informar favorablemente las diligencias citadas.

En su mismo acuerdo el Ayuntamiento prestar informe favorable en el expediente de pobreza de Vicente Pimentel Gordo para su ingreso en el Arco de Beneficencia Provincial.

En continuacion el señor don Felipe Martiñu Lorzans manifesto que existiendo una causa de incompatibilidad para el ejercicio del cargo de Concejal pide a la Corporacion la tenga en cuenta y le relleve por conseguir



te, del ejercicio del cargo. El Ayuntamiento considerando la especialidad del nombramiento de los actuales Concejales: entendiendo que no les compete la admisión de renuncias facultad reservada á la autoridad que les nombra, aun reconociendo justa la causa alegada, por el Señor Martiñe de desempeño funciones públicas retribuidas, señalada en el día treinta y tres de la vigente Ley, acordó no acceder á lo pedido y el Señor Martiñe anuncia en el mismo acto que apelará de este acuerdo ante el Señor Gobernador de la Provincia, haciéndose así constar á petición del interesado.

Incontinenti acordó el Ayuntamiento conceder á Antonio Mendez Reyes hijo del vecino pobre de esta Ciudad Juan Mendez Barayella una plaza gratuita en el Colegio de primera y segunda enseñanza establecido en esta población, si hubiere vacante,

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presi-



Señor levantó la sesión cuya acta firmo  
con los demás señores que deben ha-  
cerlo, de que yo el Secretario certifico.

José Luis Piris

Martin Valiente

Pelipe Mendiz

Antonio Gil

José María

Francisco Velasco

Marino Ferrer

Manuel Rubio  
y Pardo



*[Large, faint, illegible handwritten signature or scribble]*



legencia X Por la diferencia que marca la ley del  
título vigente entre el papel señalado  
para las actas de sesiones ordina-  
rias y extraordinarias del ayunta-  
miento y las especiales de quintas,  
siguendo, en el orden cronológico, á  
la que antecede, la de la clausura  
y declaración de soldados para  
el actual reemplazo, de diez y nueve  
del actual, certifico por la pre-  
sente que queda inutilizado el folio de  
haya constan á dichos fines en Oli-  
vares á veinte de febrero de mil  
ochocientos noventa y nueve.

Estanislao Rubio  
y Recio  
D.º





D. Martin Valente  
Sr. D. Jacinto Cordón  
Sr. D. Juan Valente

En la ciudad de Olivenza a veinte de  
Marzo, año del setenta y siete. Siendo las once  
de su mañana se reunieron en esta sala  
las corporaciones puestas por el Sr. Presidente  
de la Comarca de Olivenza, segundas Alcaldes  
de Alcalde, encargados de la jurisdicción  
por incompatibilidad del Sr. Alcalde Pre-  
sidente y ausencia del Sr. Teniente, los  
Señores Concejales que al margen se  
expresan, con asistencia de un el Secre-  
tario y no habiendo número suficiente  
para celebrar sesión y tomar acuerdos,  
el Sr. Presidente dispuso fueran convo-  
cados con expresado objeto para el día  
veinte y dos del actual a la hora acor-  
dada firmando con los demás señores, con-  
currentes de que yo el Secretario certifico.

Rubio



Juan Valente  
Martin Valente  
Luis Cordeiro  
Juan Rubio  
Rubio

En la ciudad de Olivenza a veinte





Don Antonio Peláez  
Don Esteban Páez  
Don Juan Valiente  
Don Luis Díaz  
Don Antonio Gil

Prubij  
L

de y dos de Mayo de mil ochocientos  
noventa y nueve. Si en la tarde  
de la mañana se reunieron en esta sala  
las Consistencias, previamente convocadas,  
previadas por don José Luis Páez los  
señores Concejales que alcuargen se co-  
pucias, asistiendo por el Secretario a  
fin de celebrar sesión que, por el Señor  
Presidente fue abierta, ordenando la  
lectura del acta de la anterior, que,  
practicada por mi el Secretario, fue  
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de las  
Boletines oficiales recibidos desde el últi-  
mo día de sesión acordando la Corpa-  
racion quedara enterada.

efecto seguidos manifestó el Señor  
Presidente que necesitados dedicarse al  
dejarlos de asuntos propios que habian  
de distraer su atención de los que in-  
cumben a la Alcaldia lo exponia a-  
si al Ayuntamiento para que en obsequio  
al buen servicio se dignaran acordar  
concederle quince días de licencia con  
el fin determinado. La Corporacion  
votando justas las causas expuestas  
acordó unánimemente acceder a lo pe-  
dido por el Señor Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos



de que tratar el Señor Presidente con  
to la Señora cuya acta firmo con los  
demás Señores que deben hacerlos de  
que yo el Secretario certifico

Jose Luis Peris

Narciso Velaz

Maximo Piteva

Juan Luis ...

Juan Gonzalez

Juan ...

Reinundo ...

Juan Antonio Pitera

Luis Cordero



Joaquin Nuñez y Nuñez

\* Benito ...

Antonio Gity

Manuel Rubio y Rubio

En la Ciudad de Olivenza a veintiocho de Marzo de  
mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de  
la noche se reunieron en estas Casas Consue-  
lales, bajo la presidencia del Señor Don José Luis



D. José Antonio B. de  
1818  
Joaquín  
D. B. de  
Antonio Gil.

Quibus

En sesión pública, los Señores Concejales interinos que al  
margen se expresan, con asistencia del infrascripto Se-  
cretario, a fin de celebrar sesión ordinaria, que por  
el Señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura  
del acta de la anterior, que practicada por mí el  
Secretario, fué aprobada.

Se dio cuenta de los Partidos Oficiales recibidos  
desde el último día de sesión, acordando la Compo-  
nación quedar enterada.

A continuación visto y examinado detenida-  
mente por este Ayuntamiento, el proyecto de  
presupuesto municipal, formado por la Comi-  
sión para el año económico de mil ochocientos  
noventa y nueve á mil novecientos, y esti-  
mándolo conforme y á reglar á las necesidades  
de esta población, á las disposiciones vigentes  
y recursos de la localidad, acuerda fijarlo  
por las sumas reveladas de noventa y nueve  
mil novecientos cincuenta y cinco pesetas, que  
importan tanto los gastos como los ingresos,  
que se anuncie al público por espacio de  
quinze días, y transcurrido este plazo, se





dé cuenta á la Junta Municipal para su discusión y votación definitiva.

Acto seguido se manifestó por los señores Don Máximo Ojeda, Don Raimundo Conde Jarca, Don Vicente Manuel Márquez, Don Joaquín Muñoz, Muñoz, Don Martín Valiente Varamita y Don Benito Ledema Rodríguez, que, por su edad, sus muchas ocupaciones particulares y falta de salud, se encuentran en la imposibilidad de seguir desempeñando los cargos con la actividad debida, por lo que pedían á los demás compañeros se les admitiera la dimisión de los mismos; en su virtud, la Corporación atendida á las razones expuestas, acordó por unanimidad admitir las dimisiones de dichos señores dándole los mismos las más expresas gracias.

Encontinente propuso un Señor Concejil: que habiendo inspirado el Ayuntamiento interino todos sus actos en los principios de la más estricta justicia, fieles á su criterio se había ofrecido



al Señor Gobernador al acaecer el cambio de  
gobiernos las dimisiones de todos los Concejales,  
que posteriormente á este ofrecimiento verdadero  
paso de atención política llevado á cabo con  
objeto de no crear ningun género de obstáculos  
á la situación actual, habiendo recibido apr  
el Señor Alcalde orden telegráfica del Señor Go  
bernador Civil de la Provincia, por la que se  
manda suspender la ejecución del presupuesto  
adicional que había merecido no hace  
poco días su superior sanción: creyendo que  
expresada orden puede envolver la sospecha  
ó desconfianza de que el actual Ayuntamiento  
emplee mal ó torpemente los fondos cuya apli  
cación aquel documento autoriza: como en  
el precitado caso, ó sea en la hipótesis antes  
supuesta, constituye una ofensa á la digni  
dad personal de los Concejales interinos, debe  
consignarse en acta la mas enérgica pro  
testa por un hecho atentatorio á la honra  
de la Corporación y particular de sus





individuos. Acordándose así unánimemente y he  
vincación, así como que de este acuerdo, se de  
cuenta al Señor Gobernador.



El Señor Presidente saludó con corteses frases  
de despedida á los Señores Concejales dimisionarios,  
lamentando la ausencia de los mismos, así como las  
causas que les han obligado á pedir la relevación de  
sus cargos y manifestando que quedando vacantes por  
virtud de las dimisiones aceptadas, los cargos de tercer  
teniente de Alcalde y Regidor Indio, procedía en  
arreglo á la Ley municipal, la designación por  
sorteo de Concejales, que hazer de desocupar el  
preciso cargo, acordándose así por unanimidad  
y procediéndose á las respectivas votaciones, resultando  
elegidos para tercer teniente de Alcalde (Don José An-  
tonio Pitera, por seis votos, habiendo obtenido uno  
el Señor Don Luis Díaz Melero) Don Luis Díaz Me-  
lero por seis votos, habiendo obtenido uno Don José  
Antonio Pitera y para Regidor Indio, Don  
José Antonio Pitera, habiendo obtenido uno Don Luis  
Paciuto Cordova.

Y no habiendo mas asuntos de



que tratar, el tenor presidente levanto la sesion  
cuya acta firma con los demas señores que  
deben hacerlo de que yo el secretario certifica  
Intropanutenis = Don José Antonio Pitera por sus  
votos habiendo obtenido uno el tenor Don Luis

Dña Melero = no vale

José Luis Piris      ~~Luis Vela~~

~~Maximo Piteroff~~      ~~Raimundo Horante~~

Joaquín Nuñez y Nuñez

~~Marcos Salento~~

José Antonio Pitera

Vicente Nuñez

~~Antonio Gil~~

Juan Gonzalez

Luis Cordoba

~~José Nuñez~~

x Desidero Sedas

~~[Signature]~~

Manuel Rubio  
y Recio

D. Marcia Telles      En la Ciudad de Mérida a tres de Abril de mil ochocientos  
y ~~veinte~~ Melero      ciento noventa y nueve; siendo las once de su mañana





La Comisión General se reunió en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. D. Juan José Luis Pina, primer Síndico de Real Audiencia, Sr. D. Antonio Gil Martínez interino encargado de la jurisdicción, los señores Concejales que al margen se expresan, con asistencia de mí el secretario á fin de celebrar sesión que por el Sr. Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el secretario fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido á propuesta del Sr. Presidente se acordó la distribución de fondos para el presente mes, acordándose por unanimidad, sea una decava parte de cada Capítulo del presupuesto de gastos.

+ A continuación acordó la Corporación, aprobar el pago de ochocientas veinte y dos puntas cincuenta centavos, hecho á Don Nádoro Dominguez, por veinte y tres cajas y media de petróleo, á treinta y cinco puntas una, suministradas para el alumbrado público durante el tercer trimestre del actual ejercicio y que se gire



el gasto con cargo al Capitulo Tercero, articulo segundo  
del presupuesto vigente.

+ Unánimemente acordó la Corporación aprobar el gasto  
de Arrietas siete puestas cincuenta cuartillos, importe  
de jornales invertidos en la reparación del empedrado de  
la calle de la Caridad, Arco comprendido entre la de  
Lope de Ayala y Emros Murillo, según relación pre-  
sentada por el encargado Luis Simero Martínez, que se  
gire el gasto con cargo al Capitulo sexto, articulo sep-  
timo del presupuesto vigente.

+ Continuamente se dio cuenta de la reparación verificada  
en el camino que desde la Puerta de San Francisco  
conduce al Barrio de San Frontes, cuyo importe asciende  
á la suma de ciento catorce puestas cincuenta cuartillos,  
según relación presentada por el encargado Sr. Josefa  
Ramallo, y el Ayuntamiento acordó aprobar el gasto  
que se gire con cargo al Capitulo sexto, articulo segun-  
do del actual presupuesto.

+ También acordó la Corporación que se pague á  
Enrique de la Granja veinte y siete puestas veinticinco cuar-  
tillos, importe de veinte y dos cristales á una puesta veinte  
cinco cuartillos uno, puestos en los faroles para el alum-



251  
bando público en el tercer trimestre del actual ejercicio y  
que se gire el gasto con cargo al Capítulo tercero, artí-  
culo segundo del presupuesto.

+ Igualmente acordó la Corporación que se paguen  
á Vicente Pinaya y Ramón Guerrero, una peseta á cada  
uno por conducir á Badajoz en dos bagajes menores, que  
to de la Guardia civil, con cargo al Capítulo segundo  
artículo sexto del presupuesto corriente.

+ También acordó el Ayuntamiento que se paguen  
á Vicente Gonsalves y Gonsalves, dos pesetas por conducir á  
Badajoz para su ingreso en el Hospital provincial  
de pobres, y que se gire el gasto con cargo al Capítulo  
quinto artículo cuarto del presupuesto vigente.

+ Seguidamente acordó la Corporación que se proce-  
da á reformar el empedrado de las calles de Fernando  
Alfonso y Perdimun Vieira, que se hallan en muy malas  
condiciones para el tránsito.

Acto seguido se dió cuenta de la instancia  
manuscrita por lo tenores Concejal suspendido, requiri-  
endo á lo tenores Concejal interino, para que se  
les devuelva en sus cargos por haber expirado el día  
primero, el plazo de duración de la suspensión gubernativa.



nativa sin que se haya mandado proceder á la formación  
de causa, todo conforme á lo prevenido en el artículo cien-  
to noventa de la vigente Ley Municipal. El acuerdo  
mismo, acordó quedar enterado: que se dé cuenta al  
Señor Gobernador Civil por su igual Centro habie-  
ra noticia oficial de la resolución del expediente y des-  
pués se disponga por el Sr. Alcalde lo que proceda.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el  
Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmó con  
lo demás señores que debían hacerlo y el Secretario

que certifico =

José Luis Piris



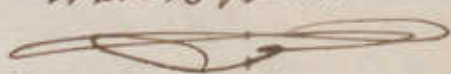
Luis Cordero

Juan González



Antonio Gil

Francisco Velasco



Manuel Rubio

y Preciso



Los Concejalos interinos En la Ciudad de Olivenza á cinco de Abril de mil ochocientos  
noventa y nueve: siendo las doce de su mañana: se  
reunieron en estas Casas Consistoriales, privamente convocada  
por el Sr. Presidente sus señoras.





D. Pablo Dominguez de y parecidos por don Sr. D. Luis Fern. Serrano, primer teniente  
 de Alcalde, encargado de la jurisdiccion, los señores Concejales in-  
 terinos Manuel Miron Rodriguez, y del Ayuntamiento suscritos que al margen se copian  
 Manuel Trinidad San, á fin de celebrar sesion extraordinaria para reintegrar  
 Fortunato Martinez en sus cargos á lo segun, en cumplimiento á lo prevenido  
 en el artículo ciento noventa de la vigente Ley municipal,  
 á las Cuatro punto que, ha expirado el día primero del actual el plazo  
 de duración de la suspensión gubernativa, por lo que no se  
 ha resuelto aun, el expediente original de la suspen-  
 sion.

Diose lectura á la disposicion legal antes citada, á un-  
 da la instancia que con fecha dos del actual presenta  
 con los señores Concejales suscritos, requiriendolos de pre-  
 sion á los interinos, y el tenor siguiente en vista de que  
 se han cumplido las disposiciones legales, en nombre  
 de los Concejales interinos que previene, confiriendo posesion  
 de sus cargos á los suscritos, abandonando la jurisdiccion  
 que pasó á ocupar el Sr. D. Pablo Dominguez  
 y Dominguez, el cual hizo inmediatamente entrega



de las insignias de Autoridad á los Señores Alcaldes  
de Alcalde, que lo eran antes del decreto de suspen-  
sion gubernativa, y quedó constituida la Corpora-  
cion, en la misma forma en que lo estaba en la epa-  
ca citada, y que á continuacion se expone -

1.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde: Don Filiberto Mira Andrade -

2.<sup>o</sup> id id: " Equino Jimin Vauver -

3.<sup>o</sup> id id: " Manuel Mira Rodriguez -

Regidor Suficiente: D. Manuel Trinidad Rodriguez

id id Suficiente: " Fortunato Martinez Valiente

id Interventor: " Andres Jimin Martinez

id id Suficiente: " Jose Corvalle Marquez

1.<sup>o</sup> Concejal: " Jose Fernandez Diaz

2.<sup>o</sup> id: " Jose Pablo Cruz

3.<sup>o</sup> id: " Marcial Mira Rodriguez

4.<sup>o</sup> id: " Antonio Cordero Vauver

5.<sup>o</sup> id: " Mariano Martinez Proenza

6.<sup>o</sup> id: " Antonio Marral Caldeira

7.<sup>o</sup> id: " Antonio Rodriguez Jimin

y 8.<sup>o</sup> id: " Domingo Marral Testusa.

La Corporacion acordó por unanimidad  
señalar para la celebracion de sesiones ordinarias,  
los sábados á las once de la mañana.

Cor



lo qual que pudiendo tratarse otro asunto, el Sr. Presidente, levantó la sesión; cuya acta firmó con los señores Amores concurren, que debe hacerse, de que y el

Secretario certifico

Pablo Románquez José Luis Pivis

~~Juan Pérez~~

Luis Velaz

~~Florez y Trinidad~~

Manuel Sierra

~~Manuel Trinidad~~

Fortunato Martín

José Carralero

~~Andrés Juan~~

José Pablo Cruz

José Jerónimo Díaz

Marcial Sierra

Antonio Corcuera

Mariano Martínez



Manuel Rubio y Pevio

En la Ciudad de Mérida a ocho de abril de mil ochocientos noventa y nueve; siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas



Don Juan Jovancic  
Don Pablo Com.  
narracion cultura  
collacione collart.

Arbio

Consistoriales, precedidos por el Señor Don Pablo  
Dominguez Dominguez Alcalde Constitucional  
de la misma los Señores Concejales, que al  
margin se copian, con asistencia de mi el  
escribano, a fin de celebrar sesion que por el  
Señor Presidente fue abierta ordenando la lectu  
ra del acta de la anterior que practicado  
por mi el Secretario fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines  
oficiales recibidos desde el ultimo dia de  
sesion acordando la Corporacion quedar enterada.

Asi mismo y conforme a lo prevenido por la  
vigente ley electoral se acordó designar, en la  
sala siguiente para establecer los Colegios en  
la eleccion para diputados a Cortes que ha  
de celebrarse el dia diez y seis del actual: Primera  
seccion del primer distrito en la planta alta de  
las Casas Consistoriales primera habitacion de  
la izquierda subiendo por la escalera princi  
pal: segunda seccion del primer distrito en la  
planta alta del mismo edificio primera habi  
tacion de la derecha: primera seccion del segun  
do distrito: habitacion que ocupa la escuela del  
Colegio de primera y segunda enseñanza: segunda  
seccion del segundo distrito en el local que fue de  
caudal: primera seccion del tercer distrito en el  
local que ocupa la administracion del Consorcio:  
segunda seccion del tercer distrito en el local  
que ocupa el Juzgado municipal.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se  
hagan en la fuente pública de la Aldea de  
San Jorge las necesarias obras de reparacion y  
limpieza por esta en muy malas condiciones hi  
gienicas para el uso público.



254



En el mismo acuerdo se acordó la corporación que se reforme el empedrado de la Calle Nueva en la Aldea de San Jorge por encontrarse en mal estado para el tránsito.

En seguida se pararon a designar los locales en que han de constituirse los Colegios electorales en las elecciones de Diputados a Cortes que tendrán lugar el diez y seis del corriente, acordándose, por unanimidad, sean los mismos que en las últimamente verificadas.

En lo siguiente acordó el Ayuntamiento que se convoque a la Junta Municipal para el día diez del que rige, a las diez de la mañana a fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el año económico próximo venidero: adoptar el medio de recaudar el impuesto de Consumos en el mismo ejercicio y aprobar las cuentas municipales correspondientes a mil ochocientos noventa y siete a noventa y ocho.

En continuación manifestó el Señor Presidente que habiendo cesado el día treinta y uno de Marzo último en su cargo de meritorio de la Secretaría de este Ayuntamiento el Sr. Sevillano Parra, por cambio de domicilio, teniendo en cuenta el necesario trabajo que en esta época hay en la citada oficina, habiendo solicitado el día primero del actual Sr. Montano Alvarado, la plaza vacante, lo ha sido nombrado admitido para el desempeño de la misma desde dicho día y lo ponía a la consideración del Ayuntamiento, ordenando se leyese



la instancia referida. La Corporacion en vista de lo expuesto acordó, por unanimidad, nombra y nombra con el haber de trescientas setenta pesetas anuales al referido Don Pío Alonzo Estunador, y que se comience su ejercicio desde el día primero de los corrientes por haber prestado de hecho sus servicios.

Y no habiendo otros asuntos, el señor Presidente levantó la sesion cuya acta firmó con los demas señores que debien haberlo de que yo el secretario certifico:

Pablo Dominguez Alvaro y Andrad  
Jose Carrallos Monzon y Castinos Andria y Quera  
Manuel Jimenez

Manuel Rubio  
y Rubio

D. Filiberto Alvarado  
y el Sr. D. Juan Alvarado

Rubio

En la Ciudad de Orenza a quinze de Abril de mil ochocientos noventa y nueve. Simulo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo Dominguez y Dominguez, los señores Concejales anotados al margen, a fin de celebrar sesion y no habiendo numero suficiente para formar acuerdo, el señor Presidente ordenó fuesen convocados con igual objeto para el



dia diez y siete del actual, firmandose con los donados  
Tenores que deben hacerse por el Secretario que  
certifico =

Fallo Dominguez *Fallo y Anuncio*  
*Antonio Martin*



Manuel Rubio  
P. Rubio

D. Alberto Alvar  
D. Manuel Pineda  
D. Antonio Gomez  
D. José Carralero  
D. Esteban Alvar

En la Ciudad de Olivenza a diez y siete de Abril de mil  
ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana,  
se reunieron en esta Casa Consistorial, previamente con-  
vocados, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Pablo  
Dominguez y Dominguez, los señores Concejales anotados  
al margen, a fin de celebrar sesión que por el señor  
Presidente fué abierta, ordenandose la lectura del acta  
de la anterior, que practicada por un el Secretario, fué  
aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Partidos  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dandose la Corporación quedar enterada.

+ Así mismo acordó la Corporación



aprobar el gasto de doscientas sesenta y dos puntas cincuenta  
ta centimo, empleadas en reparar el empedrado de la  
calle de Fernando Alfonso, con cargo al Capitulo sexto  
articulo septimo del presupuesto vigente.

+ Tambien a cargo del Ayuntamiento, aprobara el  
gasto de doscientas cuarenta y ocho puntas, importe  
de la reforma en el empedrado de la calle de Seró-  
nimo Nera, con cargo al Capitulo sexto, articulo sep-  
timo del siguiente presupuesto.

+ A continuacion propuso el Sr. Presidente  
recomponer el trozo de camino desde la heredad de  
nombrada "La Hava" a la calle Nueva de la  
Aldea de San Jorge, acordandose asi por unanimidad.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Sr. Presidente, levanto la sesion, cuya acta firma  
con los demas señores y el secretario de que cer-

tifico

Pablo Dominguez Alia y Tudanca

Mariano Cortés

Andrés Guna

Mmanuel Ciriaco

Jose' Carvallo

Mmanuel Rubio

y Recio





D. Juan Trinidad  
D. José Carralho  
Rubio

En la Ciudad de Olivenza a veinte y dos de Abril año del  
seis: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas  
Casas Conitoriales, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde, Don Pablo Dominguez Dominguez, los señores Conu-  
jales ausentes al margen a fin de celebrar sesión, y no  
habiendo número suficiente para tomar acuerdos, el  
Sr. Presidente ordeno' fuesen convocados con igual objeto  
para el día veintiduro del actual, firmando esta acta  
de que yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez Manuel  
José Carralho Trinidad  
Manuel Rubio y Recio

D. Alberto Estiva  
D. Juan Trinidad  
D. Esteban Gomez  
D. José Carralho  
D. Rubio

En la Ciudad de Olivenza a veinte y cuatro de  
Abril de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las  
once de su mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
sitoriales, previamente convocados, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde, Don Pablo Dominguez Dominguez



los señores Concejales anotados al margen, á fin  
de celebrar sesión que por el Señor Presidente fué  
abierta, ordenando la lectura del acta de la ante-  
rior, que practicada por mí el Secretario, fué  
aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de los Partidos  
Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acor-  
dando la Corporación quedar enterada,

+ Así mismo acordó la Corporación que  
se practiquen en la fuente pública de la Alca de  
San Jorge, las obras de reparación y saneamiento  
necesarias que urgentemente reclama la sala-  
bridad y higiene de aquel vecindario.

+ También acordó el Ayuntamiento que  
se adquirieran en el Gobierno Civil de esta Provin-  
cia, cien guías de compra venta y cambio de cala-  
llerías, á razón de veinte y cinco centinos de  
paveta y su importe de veinte y cinco pavetas,  
según son cargo al Capítulo once, artículo  
primero del presupuesto de gastos.

+ M



continente' acortó la Corporación que se ingrese en la Caja de la Hona de Reclutamiento de Badajoz, diez y siete pentas y un centimo por estancias y socorro suministrados á soldados condicionales en el periodo de observacion y que se gire el gasto con cargo al Capitulo primero, articulo sexto del vigente presupuesto.

+ A continuacion y á propuesta del Señor Excmo. Sr. Presidente se acordó por unanimidad recomponer el trozo de camino que se extiende desde el Comentario de San Jorge, á la calle de la Libertad en dicha Plaza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Excmo. Sr. Presidente levanto la sesion, cuya acta firma en los demas Señores que deben hacer, de que certifica



Pablo Dominguez José Carrallos  
Manuel Miranda J. Mira y Tudrode  
Mariano Martinez Andres  
Manuel Rubio y Quijano

D. J. Carrallos  
D. J. Quijano  
D. J. Miranda

En la Ciudad de Orense á veinte y nueve de Abril de mil ochocientos noventa y nueve: Acordó las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Concej





Asíales, bajo la providencia del Señor Alcalde Don  
Pablo Dominguez y Dominguez, los Señores Concejales  
aunados al margen, á fin de celebrar sesión y no  
habiendo número suficiente para tomar acuerdo,  
el Señor Presidente ordenó fueron convocados con  
expresado objeto para el día primero de Mayo  
proximo, firmando esta acta con los convenientes  
de que yo el secretario certifique.

Pablo Dominguez José Carrallos  
Fellio y Andrade

Manuel Rubio  
y Ruiz  
Fris.

Liberto Urra.  
y Manuel Urra.  
José Carrallos  
Antonio Gómez  
y el conde de Alarcón

Rubio

En la Ciudad de Orense á primero de Mayo  
de mil ochocientos noventa y nueve: Sendo las  
once de su mañana, se reunieron en estas Ca-  
sas Consistoriales, previamente convocados bajo  
la presidencia del Señor Don Pablo Domín-  
guez Dominguez, Alcalde Constitucional de  
la misma, los Señores Concejales aunados  
al margen, á fin de celebrar sesión, que





por el Señor Presidente fue abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que practicada por mi el Secretario fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de los Boletines oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

+ Ato continuo acordó la Corporación que se pague a Domingo Rivero, trececientas cincuenta pesetas, importe de la verja de conservación de la fuente Nueva de la Cuerna y enrojado para la limpieza de los caños conductores y de desagüe de la misma, con cargo al Capítulo once, artículo primero del veinte presupuesto.

Posteriormente manifestó el Señor Alcalde que habiendo cesado el día treinta de Abril último en su cargo de meritorio de la Secretaría de este Ayuntamiento, Emilio Silva González por convenirle



así á sus intereses, y se dió cuenta de una instancia  
presentada con aquella fecha por Angel Martínez  
Parreco para el desempeño de aquella plaza. El  
Ayuntamiento, acordó (por unanimidad) nombrar  
al solicitante para el cargo de Moratorxó de este  
Municipio con el sueldo de Trececientas setenta por-  
tas anuales. Que se le dé posesión y expida el  
título correspondiente.

+ Etoto seguid acordó la Corporación que se  
recomponga el horno público de la Aldea de San  
Lorge, perteneciente al común de vecinos, por  
encontrarse en malas condiciones para el servicio  
á que se destina.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar, el Señor Presidente levantó la sesión cuya acta  
firma con los tenores convenientes de que certifico

Pablo Dominguez José Carvallo  
Leopoldo Martínez Ferrer y Andueza  
Andrés Gernu  
Manuel L. Gándara  
Manuel Rubio  
y Pico  
Dño.



D. Manuel Trinidad  
y Andrés Jarama

Rubio

En la Ciudad de Olivenza á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, (previamente) bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión y no habiéndose reunido suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente acordó fuesen convocados con igual objeto para el día ocho del actual, firmando esta acta, de que yo el Secretario certifico = Entre paréntesis = previamente = no vale =

Pablo Dominguez  
Andrés Jarama

Manuel Trinidad

[Signature]



Manuel Rubio  
y Recip  
[Signature]

D. Manuel Trinidad  
y Andrés Jarama  
y Sr. Carralho  
y Sr. Jarama

Rubio

En la Ciudad de Olivenza á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la presidencia



del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde  
Constitucional de la misma, los señores Concejales  
asistidos al margen, á fin de celebrar sesión,  
que por el Señor Presidente fue abierta, ordenan-  
do la lectura del acta de la anterior, que proce-  
dida por mí el Secretario, fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines  
Oficiales recibidos desde el último día de  
sesión, acordando la Corporación quedar ente-  
rada.

Acto seguido el Señor Presidente propuso la  
distribución de fondos para el presente mes, acor-  
dando la Corporación, sea una dozava parte  
de cada Capítulo del vigente presupuesto.

En dilación acordó el Ayuntamiento  
señalar como locales donde han de establecerse  
los Colegios para las elecciones municipales,  
los mismos en que se celebraron las últimas  
de Diputados á Cortes.





+ También acordó la Corporación aprobar el gasto de trescientas setenta y ocho pesetas á que ascienden los jornales invertidos en la recomposición del camino que desde la heredad de «La Hlave» se extiende hasta la calle Nueva de la Aldea de San Jorge, y que se gire con cargo al Capítulo sexto, artículo segundo del presupuesto vigente.

+ Así mismo acordó el Ayuntamiento aprobar el gasto de doscientas setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que importan los jornales y material invertidos en la reparación y saneamiento acordados practicar en la fuente pública de la Aldea de San Jorge con cargo al Capítulo sexto, artículo tercero del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la



sesión, cuya acta firma con los señores señores que  
deben hacerlo y yo el secretario que certifico =

Pablo Dominguez José Carralero

Mariano Martínez

Andrés Juan

Manuel Viridad

Wm. y Audade

Manuel Rubio

y Pico

D. José Carralero

Manuel Rubio

Carralero

En la Ciudad de Olivenza a trece de Mayo de mil  
ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su  
mañana, se reunieron en estas Casas Consis-

torales bajo la presidencia del señor Don Pablo  
Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucio-  
nal de la misma, los señores Concejales ausen-

tado al margen, á fin de celebrar sesión y  
no habiendo número suficiente para tomar  
acuerdo, el señor Presidente ordenó fueron convo-

cado con igual objeto para el quince del actual, fir-  
mando esta acta de que yo el secretario certifico =

Pablo Dominguez José Carralero

Mariano Martínez

Manuel Rubio

y Pico







D. J. María Estudade  
 « llama al Fructuoso  
 « abuelo de Juan  
 « José Carralero  
 « el hermano de Juan

Quinto

En la Ciudad de Olivenza á quince de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana,  
 se reunieron en estas Casas Constitucionales, previamente

te convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo  
 Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de  
 la misma, los Señores Concejales anotados al margen,  
 á fin de celebrar sesión que por el Señor Presidente  
 fué abierta, ordenando la lectura del acta de la ante-  
 rior, que, practicada por mí el Secretario fué aprobada,

Acto seguido se dió cuenta de los Boletines oficia-  
 les recibidos desde el último día de sesión, acordando la  
 Corporación quedar enterada.

Al mismo se dió lectura de una comunica-  
 ción del vecino de esta Ciudad, Don Francisco Blauco,  
 en la que manifiesta que terminando el contrato de  
 arrendamiento del local de su propiedad, donde se  
 halla establecida la estación telegráfica, lo pone en  
 conocimiento de la Corporación, proponiendo la renova-  
 ción sin mas variante que la de la forma de pago



del alquiler, que deba ser verificado por trimestres. El Ayuntamiento, enterado de la proposición y con el contrato vigente á la vista, acordó acceder á lo propuesto, fijando en su virtud las condiciones siguientes:

Primera: El arrendamiento será por cuatro años, á partir del primero de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, y en cada uno de ellos, abonará el Ayuntamiento al dueño de la casa Don Francisco Blanco ó á la persona que legitimamente le represente, la suma de doscientas cincuenta pesetas, pagaderas por trimestres vencidos.

Segunda: Será de cuenta del dueño de la casa, el pago de contribuciones, así como también el aseo exterior del edificio.

Tercera: En el caso de que por cualquier incidente, se suprima la Estación de Correos y Telégrafos, se entenderá caducado este contrato.

Cuarta: La Corporación municipal se reserva el derecho de rescindir este contrato, el día en que la

*[Firma]*





Dirrección de Correos y Telégrafos ordene el traslado, por au-  
mento de servicios y ser por lo tanto deficiente el local;  
en cuyo caso consultará el Municipio al dueño de la casa  
para que lo amplie y de no acceder, trasladarlo al sitio  
que tenga por conveniente.

Quinta: En reciprocidad á la anterior, el dueño de la casa se reser-  
va también el derecho de rescisión en los casos de la venta  
del predio, ó tener que habitarlo con su familia.

Sexta: En cualquiera de los casos anteriores de rescisión, el pro-  
pietario avisará á la Corporación municipal con tres  
meses de anticipación, y esta á aquel con un solo mes.

Séptima: Por cuenta del dueño del predio, se extenderá este contra-  
to de inquilinatos en la clase que le corresponde según  
la vigente ley del Impuesto.

Del acuerdo que antecede, se dará cuenta á la Junta  
Municipal para su aprobación si la mereciere, confor-  
me previene la Ley.

*[Signature]* También



+ acordó la Corporación aprobar el gasto de trescientas cincuenta y ~~veinte~~<sup>noventa</sup> pesetas, importe de los jornales invertidos en la recomposición del camino vecinal desde el Comentero de San Jorge a la calle de la Soledad de dicha Aldea y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo segundo del presupuesto de gastos.

+ Incontinente acordó la Corporación aprobar el gasto de doscientas treinta y siete pesetas, importe de los jornales y material invertidos en reparar el horno público de la Aldea de San Jorge y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto, artículo primero del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, cuya acta firmo con los tres que deben hacerse, de que certifico

*entre líneas - repite - vale - lo badiar no vale.*  
Pablo Domínguez José Carvallo

Mariano Martínez  
Mamuel Cruz  
Wlir y Andra

El Sr. Fiscal D. Juan  
Recio  
y  
D. Juan





D. Juan Pineda  
Mariano Cortés

Andrés

En la Ciudad de Olivenza á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales ausentes al margen á fin de celebrar sesión, no habiendo número suficiente para tomar acuerdo, el Señor Presidente ordenó fuesen convocados con expresado objeto para el veintidos del corriente, firmando la presente de que yo el Secretario, certifico

Pablo Dominguez

Mariano Cortés

Manuel Pineda



Manuel Rubio y Acero

D. Julián Andueza  
D. Juan Pineda  
D. José Casarillo  
Mariano Cortés

Andrés

En la Ciudad de Olivenza á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Constitucionales, previamente convocados, bajo la presidencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucio-



ual de la misma, lo tenores Concejales anotado, al  
márgen, á fin de celebrar sesión que por el Sr. Pre-  
sidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de  
la anterior, que, practicada por mí el Secretario, fué  
aprobada.

Acto seguido, se dió cuenta de los Boletines ofi-  
ciales, recibidos desde el último día de sesión, acordan-  
do la Corporación quedar enterada.

Continuó aprobó la Corporación el gasto de  
ochenta y siete pesetas, importe de cincuenta y  
cuatro socos, suministrado á los mozos que tu-  
vieron que concurrir al juicio de revisión de exámenes  
del actual reemplazo, verificados ante la Comi-  
sión mixta de Reclutamiento de Badajoz, el  
día diez y ocho del actual, y que se gire con cargo  
al Capítulo, primer artículo sexto del presupuesto  
vigente.

Así mismo aprobó el Ayuntamiento el  
gasto de cincuenta pesetas, importe de cinco dietas



264



defendidas por el Comisionado D. Eugenio Atá, nombrado por el Ayuntamiento para concurrir al juicio de revisión de exacciones del actual recemplazo ante la Comisión mixta en Badajoz, el día diez y ocho del presente mes, con cargo al Capítulo primero artículo sexto del presupuesto vigente.

Todo seguidamente manifestó el Sr. Alcalde, que en atención al celo con que el Sr. Don Felix Carrasco López, dignísimo Jefe de primera Instancia e Intendencia de este Partido, viene desempeñando las difíciles y delicadas funciones de un importante cargo, así como el especial interés que ha demostrado por este vecindario en cuanto al mismo ha afectado, y ha sido compatible con la estricta justicia, habiéndolo incurrido por los fueros de la misma, en la persecución de hecho, permitidos realizados en esta localidad, cuyo autores habían rodeado aquellos de sombras y misterio que á no ser



por la habilidad del laborioso buen instructor, su  
buen quediado impunes, proponia al Ayuntamiento  
se premiara de alguna manera tan plausible labor  
y á su entender, ninguna, mas señalada muestra  
de gratitud á tal beneficio, que la declaracion de  
hijo adoptivo de Olivenza, á favor de expresado  
Señor Don Felix Carrasco Lopez. El Ayuntamiento  
en vista de las raras expuestas, acordó por una  
unanimidad acceder á lo propuesto por el Señor Alcalde.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, el  
Señor Presidente levanto la sesión, cuya acta fir-  
ma con los demás Señores que deban hacerlo y  
yo el secretario que certifico = Obrense qual fuere =  
vale =

Fabio Dominguez José Carralero  
Manuel Martinez  
Manuel Ciudad  
Manuel Rubio  
y Ponce

En la Ciudad de Olivenza á veinte y siete de  
Mayo de mil ochocientos, noventa y nueve:



265  
D. José Carralho  
Manuel Estar?

Rubio

Siendo las once de su mañana, se reunieron en estas  
Camaras Constitucionales, bajo la presidencia del Señor Don  
Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional,  
los Señores Concejales anotado al margen, á  
fin de celebrar sesión y no habiéndose número sufi-  
ciente para tomar acuerdo, el Señor Presidente  
ordenó fuesen convocados con expreso objeto para  
el día veinte y nueve del actual, firmando la pre-  
sente de que yo el Secretario certifico =



Pablo Dominguez José Carralho

Manuel Estar

Manuel Rubio  
y Rubio



Manuel Rubio  
Rubio y Rubio  
José Carralho  
Manuel Estar?

Rubio

En la Ciudad de Olivenza á veinte y nueve de  
Marzo de mil ochocientos noventa y nueve: siendo  
las once de su mañana, se reunieron en estas Camaras  
Constitucionales, previamente convocados, bajo la presi-  
dencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez,  
Alcalde Constitucional, los Señores Concejales  
anotado al margen, á fin de celebrar sesión



que por el Sr. Presidente fué abierta, ordenandose la lectura del acta de la anterior, que practicada por mí el Secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordandose la Corporación, quedar enterada.

Acto seguido el Sr. Presidente, manifestó que, habiendo ocurrido el fallecimiento del patriota, insigne, gloria de la Eubonia española, Don Emilio Castelar, proponia, se hiciera constar en acta el sentimiento que á la Corporación habia producido tan infausta nueva, acordandose al Ayuntamiento, como debida muestra de homenaje al ilustre finado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesión, cuya acta firmada con los donos. Señores que deben hacerla de que certifica

Fabio Domínguez Fábria y Subirade  
Guamé Príncipe y Arce  
José Carvallo

El Sr. Rubio  
y Recio  
D. ...





D. Julián Andrade  
estudio Jover

Rubio

En la Ciudad de Olivenza á Tres de Junio de mil  
ochocientos noventa y nueve: Siendo las once de su ma-  
ñana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los  
Señores Concejales anotados al margen, bajo la presiden-  
cia del Señor Don Pablo Dominguez Dominguez,  
Alcalde Constitucional, á fin de celebrar sesión y  
no habiendo número suficiente para tomar acuer-  
dos, el Señor Presidente ordenó fuesen convocados  
con igual objeto para el día cinco del actual, fir-  
mando la presente acta de que yo el Señor certifico.

Pablo Dominguez  
Ayudante Joven

J. Mira y Tudade  
Manuel Rubio  
y Rubio

D. Domingo Galland,  
D. Julián Andrade  
Manuel Brindat  
estudio Jover  
Jose Carralho  
estudio Jover

Rubio

En la Ciudad de Olivenza á cinco de Junio  
año del seso: Siendo las once de su mañana,  
se reunieron en estas Casas Consistoriales, pre-  
viamente convocado, bajo la presidencia del



Señor Don Pablo Domínguez Domínguez, Al  
calde Constitucional de la misma, los Señores  
Concejales ausentados al margen, á fin de cele-  
brar sesión que por el Señor Presidente fué abier-  
ta, ordenando la lectura del acta de la anterior,  
que practicada por mí el Secretario fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Partidos  
Oficiales, recibidos desde el último día de sesión,  
acordando la Corporación, quedar autorada,

A lo seguido el Señor Alcalde, manifestó:  
Que, con arreglo á la Ley de diez y seis de Abril  
de mil ochocientos noventa y cinco, la Interven-  
ción de Hacienda de la Provincia hizo á este  
Ayuntamiento la oportuna liquidación de sus  
débitos, para proceder despues, con arreglo á aque-  
lla, á practicar la compensación de los mismos  
con los intereses del ochenta por ciento de los  
Primeros de Propio, procedentes de la venta de las  
Cintadas del Ventoso y Villanueva. En dicha li-





quidación se coningnaban partidas que el Mmicio  
pio tuvo que impugnar, interponiendo la correspon  
diente alzada de cuya resolución no se tiene noticia.



El Arrieta de Enero último, se recibieron en esta Al  
caldia sin comunicación alguna que explicase  
el hecho, dos cartas de pago de la Tesoreria Pro  
vincial, capitales de formalización: una, núme  
ro doscientos treinta y nueve de orden, setenta y  
dos del mandamiento de ingreso y cuatro del  
Registro parcial, sentada en Intervención y Teso  
reria con el quinientos treinta y dos, por valor de  
treinta y siete mil ochocientas veinte y tres peretas  
ochenta y cinco céntimos, producto de intereses de  
inscripciones de este Ayuntamiento, aplicadas á  
Consumo del corriente ejercicio, de conformidad  
con la Real Orden de nueve de Diciembre  
anterior: Otra, número doce de orden, ochenta  
del mandamiento de ingreso, seis del registro par  
cial y quinientos veintidós del asiento en Inter



Intervención y Tesorería, por valor de doscientas catu-  
ce pesetas sesenta y tres centimos que tienen igual  
procedencia y se aplican al Impuesto de pagos.

Practicáronse por esta Alcaldía las correspondien-  
tes gestiones en averiguación del por qué se llevaba  
a efecto la formalización que denunciaban las dos  
cartas de pago relacionadas, consiguiéndose úni-  
camente averiguar que proceden del pago de  
veinte y ocho trimestres de dichos intereses de ins-  
cripciones, anteriores a la Leyal coniciencia citada.

En veinte y siete de Mayo pasado, se recibieron  
por conducto del Agente de este Ayuntamiento  
en Badajoz, Don Rafael Priñillo, dos  
cartas de pago de la Tesorería de Hacienda,  
número cuarenta y seis de orden, die-  
to treinta y siete de ingreso, do del Registro  
parcial y cuatrocientos cincuenta y cinco de  
Intervención y Tesorería, por valor de mil  
cuatrocientas sesenta y cinco pesetas veintidós







centimos, procedentes de intereses de inscripciones; y otro número doscientos cuarenta y dos de orden, doscientos cuatro de ingreso, dos del Registro parcial, quinientos setenta y nueve de Intervención y quinientos sesenta y tres de Tesorería, por valor de dos mil trescientas noventa y ocho pesetas y sesenta y ocho centimos de igual procedencia, ambas aplicadas á Consumo del corriente ejercicio formando un total de tres mil ochocientos sesenta y tres pesetas noventa y cinco centimos. En carta que acompañaba, decía el Agente Señor Quijillo, que dichas cantidades procedían de la formalización de un juego de inscripciones de las emitidas á favor de esta Corporación y de que se ha hecho mérito, correspondientes al trimestre primero de Enero. El producto de las inscripciones emitidas á favor del Ayuntamiento, con anterioridad á la



Ley de moratorias, ascende, según liquidación del primer trimestre del corriente ejercicio, veintinueve primeros de Octubre, á la suma de ochocientas cuarenta y cinco pesetas y nueve céntimos, que deducidas de las tres mil ochocientas sesenta y tres pesetas noventa y cinco céntimos primeros de Enero, reduciéndose á tres mil diez y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, divididas según las reglas de formalización que dicta la Real Orden referida en dos partes iguales: Una de mil quinientas nueve pesetas cuarenta y tres céntimos, intereses del trimestre corriente é inscripciones últimamente emitidas y otra cantidad igual que debe corresponder al trimestre atrasado con anterioridad á la repetida Ley. El Ayuntamiento, después de estudiar detenidamente los antecedentes consignados, deduce: que ha obtenido en el presupuesto corriente, un ingreso producto de inscripciones á su favor, por valor







de cuarenta y un mil novecientas dos pesetas y  
 cuarenta y tres céntimos; de las cuales, ochocientas  
 cuarenta y cinco pesetas nueve céntimos se forma-  
 rían con cargo al Capítulo primero artículo  
 segundo de ingresos del actual presupuesto y con  
 aplicación á los intereses de inscripciones, segundo  
 trimestre del corriente ejercicio, emitidas con ante-  
 rioridad al día y seis de Abril de mil ochocien-  
 tos noventa y cinco: mil quinientas nueve pe-  
 setas cuarenta y tres céntimos, que se girarán en  
 igual forma y como procedentes de igual concepto  
 por inscripciones emitidas con posterioridad á dicha  
 fecha: Otras mil quinientas nueve pesetas cua-  
 renta y tres céntimos, producto de dichas inscripcio-  
 nes en sus trimestres atrasados, liquidadas según  
 la R. O. de que repetidamente se ha hecho  
 mención, que se girarán con cargo al Capítulo  
 séptimo, artículo sexto del presupuesto corriente  
 como ingreso eventual y no previsto; y de la



cantidad restante igual á treinta y ocho mil  
treinta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos,  
se deducirán diez mil setecientas veinte y dos pe-  
setas sesenta y cuatro céntimos, quedando redu-  
cida á veinte y siete mil trescientas quince pe-  
setas ochenta y cuatro céntimos, que se girarán  
con cargo al Capítulo séptimo artículo sexto  
del presupuesto vigente como ingreso eventual  
& no previsto. Las diez mil setecientas veinte  
y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos deducidas,  
constituyen la diferencia entre lo recaudado  
por la Administración municipal de Consumos  
en mil ochocientos noventa y cinco á noventa y  
seis y lo pagado á la Hacienda por cuota del  
Tesoro de dicho impuesto en el mismo ejercicio,  
cantidad que por falta de recaudación en  
aquel destino, se suplió de esta Caja  
municipal, con fondo procedente de ingresos  
de este Municipio, como consta de modo







fehaciente en los libros especiales de Contabilidad que  
obran en la Depositaria de este Ayuntamiento,  
referentes á Consumos. Así fué unánimemente acor-  
dado por la Corporación.

Seguidamente, el señor Presidente propuso  
la distribución de fondo para el presente mes, acor-  
dando la Corporación, sea una dozava parte  
de cada Capítulo del vigente presupuesto.

Acto seguido acordó la Corporación que  
se anunciara subastas para el arriendo de los ser-  
vicio del alumbrado público y limpieza de las  
calles de esta población, en el próximo venidero  
ejercicio: señalando al efecto el día quince del  
actual de once á doce de la mañana para la  
primera y de doce de la mañana á una de la  
tarde para la segunda por lo tipo respectivo  
de dos mil quinientas y mil pesetas respectivas.



mente con sujeción á los oportunos pliegos de  
condiciones: acordados así mismos que si por  
falta de licitadores u otra causa no pudiesen  
rematarse en expresado día, se convoque por  
el Señor Alcalde á nuevas subastas para  
el veinte y dos del actual, á las mismas horas  
y con un aumento de doscientos cincuenta pen-  
tas en cada uno de los tipos.

En intermisión acordó el Ayuntamiento  
que se paguen al Profesor Veterinario, Don José  
Perrera Antunes, cien pesetas, importe de sus  
honorarios por asistencia, reconocimiento y colo-  
cación del herraje á los sementales de las para-  
das establecidas en esta Ciudad, el corriente año  
y el anterior y que se gire el gasto con cargo  
al Capítulo once, artículo primero del vigente  
presupuesto.

Y todo seguido se acordó satisfacer á



2271  
Don Manuel Gomez Gonzalez, de esta vecindad,  
veinte y dos pesetas cincuenta céntimas, importe del  
alquiler de tres meses de una casa de su propie-  
dad y en la que estuvo instalada la parada de  
caballos senecuales y que se gire el gasto con cargo  
al Capitulo once articulo primero del actual pre-  
supuesto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Senor Presidente levanto la sesion, cuya acta  
firma con los demas Senores que deben hacerlo y  
yo el Secretario, de que certifico =

Falto Dominguez José Carralero T. M. B. el

Manuel Martin

Manuel Jimenez

Manuel Jimenez

Felipe Andara

Domingo Manuel

Manuel Rubio  
y Rubio

D. Manuel Jimenez  
y José Carralero

En la Ciudad de Olivenza a diez de Junio de  
mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once  
de su mañana, se reunieron en estas Casas



Consistoriales, bajo la providencia del Señor Don  
Pablo Dominguez Dominguez, Alcalde Consi-  
torial de la misma, los Señores Concejales  
anotado al margen, á fin de celebrar sesión  
y no habiendo número suficiente para tomar  
acuerdo, el Señor Presidente ordenó fuesen  
convocados con igual objeto para el día doce  
del actual, firmando la presente de que  
yo el Secretario certifico =

Pablo Dominguez Manuel Trinidad

José Carrallos

Manuel Rubio  
y Recio  
Sec.

- 1. Manuel Trinidad
- 2. Andrés Gomez
- 3. José Carrallos
- 4. Mariano Alarcón
- 5. Antonio Alarcón
- 6. Domingo Masal

Rubio

En la Ciudad de Chiriqua á doce de Junio de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once de su mañana, se reunieron en estas Casas Consistoriales, previamente convocados, bajo la providencia del Señor Don Pablo Dominguez y Dominguez, Alcalde





272



Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión que por el don Sr. Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior que, practicada por mí el Secretario fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento aprobar el gasto de siete pesetas diez centimos, importe de los derechos de aferición y contrastación anual de pesos y medidas y que se gire con cargo al Capitulo once, artículo primero del presupuesto de gastos.

Seguidamente hizo presente el Señor Don Antonio Mariscal, que siéndole imposible desempeñar las funciones del Cargo de Concejál, por tener que dedicarse á asuntos particulares, solicitaba de la Corporación, le fuese



concedido un año de licencia, á lo que los señores vocales  
acordaron acceder por unanimidad.

Y si mismo acordó la Corporación, conceder  
un año de licencia, que verbalmente solicitó en este  
acto, el Señor Don Domingo Marsal Ventura, por  
manifestar que le es necesaria para la resolución  
de asuntos particulares.

También acordó el Ayuntamiento, nombrar  
Agente ejecutivo para realizar los descubiertos á fa-  
vor de la Corporación, por el impuesto de Consumos,  
á Don Miguel Trinidad Noble.

Fue habido mas asuntos, de que tratar  
el Señor Presidente, levantó la sesión, cuya acta firmó  
con los demás señores Concejales que deben hacerlo, por el  
Secretario que certifico

José Antonio Martínez

Pablo Dominguez José Carralero

Joaquín Pina Anselmo

Manuel Trinidad Marsal Daniel Rubio







titucional de la misma, los tres Concejales que al  
márgen se expresan, á fin de celebrar sesión que por  
el Sr. Presidente fué abierta, ordenando la lectura  
del acta de la anterior, que, practicada por mí el secre-  
tario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Ofi-  
ciales recibidos desde el último día de sesión acordán-  
do la Corporación quedar enterada.

Acto seguido se dió lectura á una ins-  
tancia, suscripta por los Señores Don Victor y Don  
Eupresto Redondo Gomez, vecinos respectivamente de  
Badajoz y Madrid, en la que manifestaban ha-  
llarse dispuestos á instalar en esta población  
la luz eléctrica para el alumbrado particular  
y solicitaban el oportuno permiso para el tendido  
de cables aéreos y colocación de soportes necesa-  
rios, ofreciendo reparar de su propia cuenta  
los desperfectos que por dichas operaciones puedan  
ocasionarse en el exterior de los edificios y en la







via pública. El Ayuntamiento, considerando las grandes ventajas que puede proporcionar á la localidad, mencionado servicio, de verdadera utilidad pública, acordó por unanimidad acceder á lo solicitado; y como al propio tiempo manifestaban en su escrito los peticionarios su ofrecimiento á la Corporación de instalar y surtir gratuitamente dos focos de arco voltaico de quinientas bujías cada uno, que lucirán cien horas al año en el sitio y días que el Ayuntamiento designe, se acordó también aceptar esta oferta y señalar para colocación de expresados focos, la parte entosada de la Plaza de San Antonio y lucirán los días que el Ayuntamiento considere precisos y notifique con la debida antelación á los Señores de la empresa, haciendo constar para los debidos efectos, que el permiso concedido, se entenderá caducado si las obras de





instalación no hubieron dado comienzo el primero de Enero de mil novecientos, o estuviesen por concluir, el día diez de Septiembre de expresado año. Como los solicitantes ofrecen también instalar el alumbrado público, cuando el Municipio lo juzgue conveniente, con una bonificación del veinte y cinco por ciento sobre el tipo que rija para el alumbrado particular, el Ayuntamiento acordó tomarla en consideración á fin de que se tenga presente en su día, que se notifiquen este acuerdo á los interesados, para los efectos que procedan.

En mismo acuerdo el Ayuntamiento, conceder un año de licencia, que verbalmente solicitó el señor Don Joaquín Pirir Muñoz, por manifestar que le es necesario resolver asuntos particulares.

También acordó la Corporación, conceder á Don José Pablo Cruz, un año de licencia que



275  
verbalmente solicitó en este acto, por manifestar que le  
es necesaria para la resolución de asuntos particulares.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia pre-  
sentada por el Señor Don José Carapeto en la que solicita se le  
conceda la jubilación á que hace referencia el Real Decreto  
de 20 de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, por haber  
desempeñado mas de veinte años, empleos municipales, en  
el de esta Ciudad, segun consta en certificación de servicios,  
que á su escrito acompaña, <sup>y haberse incapacitado para el trabajo.</sup> El Ayuntamiento, despues  
de revisar los antecedentes que relacionados constan en  
la certificación referida; vistas las disposiciones legales  
pertinentes; considerando que los veinte años que el peticio-  
nario sirvió á la Corporación municipal, no se cumplen  
con sin solución de continuidad, sino que sufrieron una  
interrupción, condición aquella indispensable para la  
adquisición del derecho á jubilación, segun se desprende  
de la redacción del artículo segundo del Real Decreto  
que al principio se hace constar, acordó por unanimi-  
dad, sostener la pretensión mencionada, que se  
<sup>notifique</sup> ~~comunique~~ este acuerdo al interesado para los



finos que procedan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
el Señor Presidente levanto la sesión, cuya acta  
firma con los demás Señores que deben hacerlo,  
y el Secretario de que certifique = *Entreparientes* =  
comunique = no vale = *Intervéncas* = notifique = vale =  
y hallarse imposibilitado para el trabajo = también vale =



Pablo Domingo *Intervéncas*

Andrés Goma

Manuel Utrera

José Pablo Cruz

Merriano Martínez

Antonio Cordero

Joaquín Pérez

José Fernández  
Díaz

José Carralero

Manuel Trinidad

Manuel Rubio  
y Ruiz  
*Pro.*

D. Manuel Utrera. En la Ciudad de Olivenza á veinte y cuatro de Junio  
de mil ochocientos noventa y nueve: siendo las once  
de la mañana, se reunieron en estas Casas Con-  
sistoriales, bajo la presidencia del Señor Don Pablo  
Cruz, los señores

- D. Manuel Utrera
- D. Manuel Trinidad
- D. Andrés Goma
- D. Fortunato Utrera
- D. José Carralero
- D. José Fernández Díaz
- D. Antonio Cordero
- D. Manuel Rubio y Ruiz





Dominguez y Dominguez, Alcalde Constitucional de la misma, los Señores Concejales anotados al margen, á fin de celebrar sesión que por el señor Presidente fué abierta, ordenando la lectura del acta de la anterior, que, practicada por mí el secretario, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los Boletines Oficiales recibidos desde el último día de sesión, acordando la Corporación quedar enterada.

Acto seguido, propuso el señor Alcalde se procediese á la designación de personal de Administración y Resguardo del Impuesto de Consumos para el próximo venidero año económico, así como las Puntas. El Ayuntamiento acordó declarar subsistentes los mismos cargos de Administración usados para el año anterior, confirmando en sus puestos, á los que los desempeñaron, así como respecto al personal del Resguardo y señalar las mismas Puntas que han regido en el corriente.

A continuación el señor Presidente manifestó que la recaudación obtenida en el presente año por el impuesto de Consumos, ha alcanzado una cifra inapreciable como no tuvo semejante en otros períodos de administración Municipal y con la nota simpática de que en el corriente, no se ha llevado á ejecución ningún expediente administrativo por falta de pago, lo cual demuestra que no ha habido necesidad de recurrir á procedimientos,



coeritivos y siendo el principal factor en tan brillante resul-  
tado, la acertada dirección y el plausible celo del Señor Don  
Román Fernández Velazquez, Administrador del Impuesto,  
propone a la Corporación, se conigne en acta un voto de gracias  
á tan distinguido funcionario, acordándole así por mani-  
unidades el Ayuntamiento y que se comuniqué el acuerdo  
al interesado para su conocimiento y satisfacción.

Enaguada se dió cuenta de una instancia presentada  
por los señores Don Víctor y Don Ruperto Redrado Gomez, pi-  
diendo se les conceda en venta, una parcela de terreno al  
sitio denominado "Era de las Camillas" y el aprovechamiento  
de aguas de la Charca con destino ó aplicación á la industria  
que piensan ejercer de electricistas en esta Ciudad, y acordó el  
Ayuntamiento, que pase el asunto á informe de la Comisión de  
Hacienda para despues resolver.

A continuación manifestó el Señor Alcalde, que ha-  
bían quedado desiertas por falta de licitadores, las subastas au-  
tadas para arriendo de los servicios de alumbrado público y  
limpieza de las calles de esta población en el próximo veni-  
dero ejercicio y el Ayuntamiento en su vista, acordó, que  
expresado servicio se lleven á cabo por administración mu-  
nicipal.

También acordó la Corporación aprobar el padrón de  
beneficencia municipal, formado por la Comisión





respectiva y que empiece á regir desde primero de Julio próximo.

Así mismo acordó el Ayuntamiento, que se paguen á Don Casimiro Plaza y Don José Malero, Farmacéuticos municipales, ciento catorce pesetas diez y seis centimos, y cuarenta y cinco pesetas setenta centimos respectivamente, importe de las recetas suministradas á enfermos repatriados de Cuba y Filipinas, y que se gire con cargo al Capítulo once artículo primero del presupuesto vigente.

Seguidamente acordó la Corporación señalar como premio al Depositario de fondos municipales en el ejercicio próximo venidero, el uno y medio por ciento, ó sea el cincuenta por ciento del importe de recaudación, cobranza y conducción de caudales del Impuesto de Consumo, que señala al Ayuntamiento el Reglamento vigente.

En consecuencia acordó el Ayuntamiento que se pague á Enrique de la Granja, treinta y dos pesetas cincuenta centimos, importe de veinte y seis cristales á una peseta veintidós centimos cada uno, para el alumbrado público, desde primero de Abril al veinte del actual, y que se gire con cargo al Capítulo Tercero artículo segundo del vigente presupuesto, y que también se satisfaga al maestro carpintero José Martínez, veintidos pesetas cincuenta centimos, importe de la reparación de cuatro escaleras para encender los faroles del



alumbrado público y que se gire el gasto con cargo al Capítulo tercero artículo segundo del presupuesto corriente.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento el pago á Francisco Márquez, de diez y siete pesetas cincuenta céntimos, importe de la reparación en la bomba para sacar agua de la fuente pública de la Alca de San Jorge, de esta demarcación municipal y que se gire el gasto con cargo al Capítulo sexto artículo Tercero del actual presupuesto.

Sin dilación acordó la Corporación que se pague á la Secretaría del Ayuntamiento, ciento once pesetas noventa céntimos, importe de quinientos cincuenta sellos móviles de diez céntimos e igual número de los de guerra, de cincocientos, veintiuna polizas de duodécima clase y veinticuatro sellos de guerra de cuarenta céntimos, todos empleados en el reintegro de las operaciones llevadas á cabo con motivo del recemplazo del presente año y que se gire dicha cantidad con cargo al Capítulo primero artículo sexto del presupuesto corriente.

Inmediatamente acordó por el Ayuntamiento, el pago á Don Isidoro Dominguez, de ochocientas setenta y cinco pesetas, importe de veinticinco cajas de petróleo á treinta y cinco pesetas una, suministradas en el cuarto trimestre del actual ejercicio, para el alumbrado



238



brado público y que se gire el gasto con cargo al Capítulo tercero artículo segundo del corriente presupuesto.

También se acordó por el Ayuntamiento, que se pague a Manuel Silva Gómez, doscientas quinientas pesetas y veintidós céntimos, importe de veintidós arrobas de aceite común a diez pesetas veintidós céntimos arroba, para los faroles de mano que usan los señores, durante todo el año económico corriente y que se gire con cargo al Capítulo tercero, artículo segundo del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asunto de que tratar, el dicho Presidente levantó la sesión, cuya acta firma con los señores Tenores Concejales que debeu hacerla de que certifico.



Pablo Domínguez	José María Martín
Manuel Jiménez	Antonio Lordero
José Fernández Díaz	Manuel Silva
José Carralero	Esteban Acosta
	Antonio López
	Manuel Rubio y Gaciv
	José







1. 2037740



















